

Joaquín Arango, Blanca Garcés, Ramón Mahía y David Moya (dir.)

INMIGRACIÓN EN TIEMPOS DE COVID-19



ANUARIO CIDOB
DE LA INMIGRACIÓN

nueva época

2020

Joaquín Arango, Blanca Garcés, Ramón Mahía y David Moya (dir.)

INMIGRACIÓN EN TIEMPOS DE COVID-19

ANUARIO CIDOB
DE LA INMIGRACIÓN

nueva época

2020

Director de CIDOB: Pol Morillas

El *Anuario CIDOB de la Inmigración* es una publicación de análisis y de balance editada por CIDOB desde el año 2007. A partir de una perspectiva multi e interdisciplinar, analiza las principales características y tendencias de la inmigración y las políticas de inmigración en España, en el contexto europeo e internacional. De periodicidad anual, la publicación está particularmente dirigida a los actores implicados en la gestión de la inmigración, a la comunidad académica y a los medios de comunicación, pero también pretende suscitar el interés del público en general que desea conocer la situación y las tendencias del fenómeno migratorio.

Los artículos están indexados y resumidos en las siguientes bases de datos:

Latindex (Sistema regional de información en línea sobre revistas científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal), **ESCI-Web of Science** (Clarivate Analytics), **ERIH PLUS** (European Reference Index for the Humanities and the Social Sciences), **DOAJ** (Directory of Open Access Journals) **DULCINEA** (Derechos de copyright y las condiciones de auto-archivo de revistas científicas españolas), **MIAR** (Matriu d'Informació per a l'Avaluació de Revistes) **RACO** (Revistes Catalanes amb Accés Obert)

Este Anuario es miembro de:



CIDOB

Elisabets, 12, 08001 Barcelona. T. (34) 93 302 64 95
publicaciones@cidob.org / www.cidob.org

Pedidos y distribución

Edicions Bellaterra, S.L.
Navas de Tolosa, 289 bis, 08026 Barcelona

Impresión: BookPrint Digital, S.A.

Precio de este ejemplar: 20€

ISSN: 2462-6732 (ISSN antiguo): 1888-251X

E-ISSN: 2462-6740 (ISSN antiguo): 2385-4987

ISBN: 978-84-92511-93-8

DOI: doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2020

Depósito Legal: B.22.959.2016

(D.L. antiguo: B. 47.846-2007)

Barcelona, 2021

Directores científicos

Joaquín Arango (Universidad Complutense de Madrid)

Blanca Garcés-Mascreñás (CIDOB)

Ramón Mahía (Universidad Autónoma de Madrid)

David Moya Malapeira (Universitat de Barcelona)

Editora: Elisabet Mañé

Consejo editorial /Editorial Board

Formado por el director de CIDOB, los directores científicos y la editora del Anuario.

Consejo asesor/ Advisory Board

Eliseo Aja (Universitat de Barcelona), **Cristina Blanco** (Universidad del País Vasco), **Lorenzo Cachón** (Winthrop University), **Sara de la Rica** (Universidad del País Vasco), **Andreu Domingo** (Universitat Autònoma de Barcelona), **Jorge Durán** (Universidad de Guadalajara), **Francisco García Castaño** (Universidad de Granada), **Dirk Godenau** (Universidad de la Laguna), **Antonio Izquierdo** (Universidad de A Coruña), **Josep Oliver** (Universitat Autònoma de Barcelona), **Ferruccio Pastore** (Forum for International and European Research on Immigration), **Joao Peixoto** (Universidade de Lisboa), **Sebastian Rinken** (Consejo Superior de Investigaciones Científicas), **Susana Sassone** (CONICET-Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas, Buenos Aires), **Isabel Yépez** (Université Catholique de Louvain).

Diseño: Carole Hénaff

Portada y Maquetación: Joan Antoni Balcells

Editora de sección y corrección: Isabel Verdet

Web y soporte técnico: Silvia Serrano

Suscripciones y envíos: Héctor Pérez

Con la colaboración de:



Las opiniones expresadas en este Anuario no reflejan necesariamente los puntos de vista de la institución editora ni de las instituciones a las que pertenecen los autores.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos, www.cedro.org) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra.

INMIGRACIÓN EN TIEMPOS DE COVID-19

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN

- Joaquín Arango, Blanca Garcés, Ramón Mahía y David Moya 14**
Inmigración y movilidad humana en tiempos del coronavirus

II. PANORÁMICA

- Gemma Pinyol-Jiménez 34**
Migraciones en la Unión Europea en tiempos de pandemia
- Luisa Feline Freier y Soledad Castillo Jara 50**
Movilidad y políticas migratorias en América Latina en tiempos de COVID-19

- Ramón Mahía 68**
Los efectos del COVID-19 sobre la inmigración en España: economía, trabajo y condiciones de vida

III. A FONDO

- Blanca Garcés Mascareñas y Berta Güell 86**
Temporeros agrícolas en España: nuevas caras de un viejo problema
- Sònia Parella Rubio 102**
El sector del trabajo del hogar y de cuidados en España en tiempos de COVID-19
- Roberta Perna y Francisco Javier Moreno Fuentes 116**
Inmigración y atención sanitaria en un contexto de pandemia: vulnerabilidades y (escasas) respuestas en Europa y en España

IV. ESTUDIOS

- Tatiana Eremenko y María Miyar-Busto 132**
¿Billete de ida y vuelta? Perfiles y trayectorias migratorias de los graduados españoles

- Dan Rodríguez, Verónica de Miguel Luken y Miguel Solana-Solana 168**
Las uniones mixtas y sus descendientes en España: evolución y consideraciones sobre la mixtidad

- Ana López-Sala 198**
Los refugiados LGTBI en España: buscar protección en tiempos de control migratorio

CONTENTS

I. INTRODUCTION

- Joaquín Arango, Blanca Garcés, Ramón Mahía and David Moya 14**
Immigration and human mobility in times of COVID-19

II. OVERVIEW

- Gemma Pinyol-Jiménez 34**
Migration in the European Union in times of syndemic

- Luisa Feline Freier and Soledad Castillo Jara 50**
Mobility and migration policies in Latin America in times of COVID-19

- Ramon Mahía 68**
The effects of COVID-19 on immigration in Spain: economy, work and living conditions

III. IN DEPTH

- Blanca Garcés Mascareñas and Berta Güell 86**
Seasonal agricultural workers in a pandemic: new faces of an old problem

- Sònia Parella Rubio 102**
Spain's domestic and care sector in times of COVID-19

- Roberta Perna and Francisco Javier Moreno Fuentes 116**
Immigration and healthcare in the context of a pandemic: vulnerabilities and (few) responses in Europe and Spain

IV. STUDIES

- Tatiana Eremenko and María Miyar-Busto 132**
A Round-Trip Ticket? Migration profiles and trajectories of Spanish university graduates

- Dan Rodríguez, Verónica de Miguel Luken and Miguel Solana-Solana 168**
Mixed couples and their descendants in Spain: patterns of mixedness and theoretical considerations

- Ana López-Sala 198**
LGBTI refugees in Spain: seeking protection in times of migration control



INTRODUCCIÓN

Cómo citar este artículo: Arango, Joaquín; Garcés, Blanca; Mahía, Ramón y Moya, David. «Introducción: inmigración y movilidad humana en tiempos del coronavirus». *Anuario CIDOB de la Inmigración 2020* (enero de 2021), p. 14-29.
DOI: doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2020.14

INTRODUCCIÓN

Inmigración y movilidad humana en tiempos del coronavirus

INTRODUCTION

Immigration and human mobility in times of COVID-19

Joaquín Arango

Catedrático Emérito de Sociología, Universidad
Complutense de Madrid (UCM)
arango@cps.ucm.es

Blanca Garcés

Investigadora sénior, CIDOB
bgarcés@cidob.org

Ramón Mahía

Profesor de Economía Aplicada,
Universidad Autónoma de Madrid (UAM)
ramon.mahia@uam.es

David Moya

Profesor de Derecho Constitucional,
Universitat de Barcelona (UB)
dmoya@ub.edu

1. COVID-19 y movilidad migratoria
 - 1.1. Trabajadores esenciales
2. La respuesta de los gobiernos
3. La pandemia y la Unión Europea
 - 3.1. Sus efectos en el espacio Schengen
4. Impactos de la pandemia e inmigración en España
 - 4.1. Impacto económico, trabajo y doble vulnerabilidad
 - 4.2. Letargo de la administración y políticas de asilo
5. Un futuro incierto

1. COVID-19 Y MOVILIDAD MIGRATORIA

A lo largo del año 2020, la pandemia causada por el coronavirus ha tenido impactos devastadores. Habría que remontarse a las dos guerras mundiales o a la gripe de 1918-1920 para encontrar una convulsión comparable. Para combatirla, dada la naturaleza altamente contagiosa del virus, ha sido imprescindible restringir severamente la movilidad humana, tanto en el plano doméstico como en el internacional. El grado de inmovilidad así generado ha afectado a todos los tipos de migración, incluyendo particularmente a la de carácter humanitario.

No es de extrañar que, en tal contexto, el volumen de los flujos migratorios internacionales se haya desplomado. Por primera vez en muchos años, en 2020 el volumen de la migración se ha reducido drásticamente, frustrando los planes de millones de potenciales migrantes. En los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), la contracción de la inmigración no estacional, perceptible ya en el primer trimestre del año (-18%), entró en caída libre en el segundo trimestre (- 72%)¹. Y no cabe duda de que, cuando se conozcan las estimaciones para el segundo semestre, se observará que la disminución de los flujos migratorios en 2020 habrá tenido pocos precedentes. La reducción drástica del número de permisos de residencia ha tenido lugar en todas las latitudes, sin apenas excepción, alcanzando máximos en Asia Oriental y Oceanía. Algunos países, como Japón, han cerrado totalmente las puertas a la inmigración (ibidem; Papademetriou, 2020). La caída de las solicitudes de asilo y de las cifras de refugio no han sido menores y, con ella, seguramente las de los movimientos secundarios.

A LO LARGO DEL AÑO 2020, LA COVID-19 HA TENIDO IMPACTOS DEVASTADORES. HABRÍA QUE REMONTARSE A LAS DOS GUERRAS MUNDIALES O A LA GRIPE DE 1918-1920 PARA ENCONTRAR UNA CONVULSIÓN COMPARABLE. EN TAL CONTEXTO, EL VOLUMEN DE LOS FLUJOS MIGRATORIOS INTERNACIONALES SE HA DESPLOMADO

1. Véase: OECD. «COVID-19 crisis puts migration and progress on integration at risk» (19 de octubre de 2020) (en línea) <https://www.oecd.org/migration/covid-19-crisis-puts-migration-and-progress-on-integration-at-risk.htm> y *The Economist*. «Migration has plummeted during the pandemic» (Daily chart) (en línea) <https://www.economist.com/graphic-detail/2020/10/21/migration-has-plummeted-during-the-pandemic>

1.1. Trabajadores esenciales

La principal excepción, si bien parcial, a la contracción de la movilidad migratoria ha sido protagonizada por los trabajadores migrantes temporales, especialmente los dedicados a actividades agrícolas, servicios sanitarios y de cuidados, cuyo concurso se ha visto como imprescindible.

SE HA PUESTO DE MANIFIESTO QUE LOS TRABAJADORES MIGRANTES, ESPECIALMENTE LOS IRREGULARES, TIENEN UN PESO DESPROPORCIONADO EN LA FUERZA DE TRABAJO DE SECTORES ESENCIALES COMO LA AGRICULTURA, LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS Y EL TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADOS

En su virtud, la calificación que frecuentemente han recibido de *trabajadores esenciales* se ha incorporado vigorosamente al léxico de las migraciones. En particular, la pandemia ha puesto de manifiesto, con mayor claridad que nunca, la tan aguda como generalizada dependencia que muchos servicios nacionales de salud tienen de médicos y enfermeras de origen inmigrante, una proporción que en los países de la OCDE alcanza a uno de cada cuatro médicos y una de cada seis enfermeras². Algo parecido ocurre en otros varios sectores, como en la agricultura, la producción de alimentos y el sector de los cuidados. En

este contexto, un estudio ha puesto de manifiesto que los trabajadores migrantes esenciales, especialmente los irregulares, tienen un peso desproporcionado en la fuerza de trabajo en estos sectores en Estados Unidos (Kerwin y Warren, 2020: 1-19). Puede decirse, en este sentido, que la COVID-19 ha sacado a la luz rasgos y facetas de la realidad migratoria que antes pasaban más o menos desapercibidos. Y cabe especular con la posibilidad de que la valoración social de esos trabajadores migrantes esenciales haya mejorado, al ser vistos, más que nunca, como imprescindibles. Sin embargo, esa imprescindibilidad se ha revelado paradójicamente compatible con las pésimas condiciones laborales y de vida de no pocos de ellos, en especial de los temporeros agrícolas. En diversos países, entre ellos España³, se han denunciado condiciones laborales y habitacionales infrahumanas, rayanas en muchos casos en flagrante inseguridad sanitaria.

A los impactos de la pandemia sobre el volumen de la migración, hay que sumar los que ha tenido sobre las personas migradas. El COVID-19 les ha afectado sobremanera, en términos

2. Véase: OECD. «Recent Trends in International Migration of Doctors, Nurses and Medical Students» (25 de julio de 2020) (en línea) <https://www.oecd.org/health/recent-trends-in-international-migration-of-doctors-nurses-and-medical-students-5571ef48-en.htm>

3. Véase el artículo de Blanca Garcés y Berta Güell en este volumen.

sanitarios⁴ y económicos, al formar parte muchos de ellos de los grupos más vulnerables, por sus condiciones de vida y por estar, muchas veces, en primera línea en la gestión de la enfermedad. Diversos estudios han estimado que el riesgo de infección entre los inmigrantes doblaba al de la población general, una proporción semejante a la estimada para Francia en términos de mortalidad⁵. En el plano económico, el desempleo ha aumentado más entre los inmigrantes que entre los nativos, especialmente en Canadá, Noruega, España⁶, Suecia y Estados Unidos⁷. Los que se ganan la vida con la venta callejera han padecido situaciones de auténtico desamparo.

Los impactos de la pandemia en los tradicionales países receptores, además, han repercutido sobre los países de origen por varias vías. Una de ellas ha sido la contracción de las remesas, que venían experimentando un fuerte crecimiento en años recientes. Al respecto, el Banco Mundial estima un descenso del 20% para 2020⁸. Asimismo, la caída del turismo ha golpeado a regiones del Sur global fuertemente dependientes de este sector económico. Por otra parte, el coronavirus ha agravado la pobreza y la vulnerabilidad en numerosos países de origen, aumentando los motivos objetivos para emigrar cuando resulta más difícil hacerlo.

2. LA RESPUESTA DE LOS GOBIERNOS

Compelidos por la gravedad de la emergencia sanitaria, gobiernos de todo el mundo han desplegado múltiples medidas restrictivas de la movilidad para frenar la propagación de la pandemia. Las fronteras se han cerrado, sobre todo para las personas, mucho más que para las mercancías, aunque, por lo general, se ha tratado de respuestas de contingencia de corto plazo.

Algunas de estas medidas temporales han tratado de evitar la caída en situaciones de irregularidad a migrantes con permiso de residencia caducados o que han perdido su empleo como consecuencia de la pandemia y que encuentran dificultades para renovarlos o para su emisión por la perturbación de las administraciones de extranjería (Comisión Europea, 2020). Sin embargo, encontramos el extremo opuesto, gobiernos que, con la excusa del COVID-19, han llevado a

4. Para el caso de España, véase el artículo de Roberta Perna y Francisco Javier Moreno Fuentes en este volumen.

5. Véase: *Le Monde*. «Immigrés : une mortalité deux fois plus élevée face à la pandémie de Covid-19» (7 de julio de 2020) (en línea) https://www.lemonde.fr/societe/article/2020/07/07/coronavirus-les-immigres-deux-fois-plus-atteints-que-les-personnes-nees-en-france_6045448_3224.html

6. Véase el artículo de Ramón Mahía en este volumen.

7. Véase: OECD (19 de octubre de 2020). Op. cit.

8. Citado en: <https://www.exchangerates.org.uk/news/29319/international-payments-2020-world-bank-warns-remittances-to-decline-100-billion.html>

cabo reducciones no justificadas de entradas; son los casos de Hungría o de los Estados Unidos de Trump. En agudo contraste con su vecino estadounidense, el Gobierno canadiense de Justin Trudeau, aduciendo importantes insuficiencias de mano de obra en sectores clave, ha fijado para los próximos tres años el objetivo de admitir 400.000 inmigrantes anuales, lo que, de llevarse a efecto, constituiría un récord histórico⁹.

CON LA EMERGENCIA SANITARIA, GOBIERNOS DE TODO EL MUNDO HAN DESPLEGADO MÚLTIPLES MEDIDAS RESTRICTIVAS DE LA MOVILIDAD; CERRANDO FRONTERAS, POR EJEMPLO, AUNQUE EN PRINCIPIO SEA DE FORMA TEMPORAL

Más allá de las restricciones a la movilidad, una intervención *sui generis* para hacer frente a los efectos de la pandemia fue el establecimiento y puesta en práctica de un decreto de regularización extraordinario por parte del Gobierno italiano a mediados de 2020, dirigido a trabajadores en situación irregular, presentes en Italia antes del 8 de marzo de 2020, en tres sectores estratégicos: agricultura, ganadería y pesca; trabajo doméstico; y de cuidados. Este decreto también permitió legalizar relaciones

laborales irregulares de italianos y comunitarios con permiso de residencia; y abrió una espita para renovar por seis meses los permisos de residencia caducados de extranjeros empleados antes de la pandemia en uno de dichos sectores. En total, se presentaron 220.000 solicitudes, en su gran mayoría dirigidas a hacer emerger relaciones de trabajo informales en el ámbito de los cuidados y del trabajo doméstico. Las solicitudes debían ser presentadas por los empleadores, y justificarse por razones de salud pública. La mayor parte del articulado ha estado dirigido a enumerar razones de inadmisibilidad, tanto de empleadores como de trabajadores. En el proceso, llamó la atención el hecho de que apenas se presentaran solicitudes de trabajadores de países con una fuerte presencia en Italia, como Filipinas, Moldavia, Sri Lanka o Ecuador, y sí en cambio muchas de países con menor presencia; y también el hecho de que casi una cuarta parte de los empleadores solicitantes fueran de nacionalidad extranjera. Una hipótesis explicativa es el reciente crecimiento de la componente femenina entre los inmigrantes provenientes de los países con menor presencia en Italia, principalmente asiáticos (Bonifazi y Strozza, 2020).

9. Véase: *Le Monde*. «Le Canada souhaite accueillir plus de 400 000 immigrants par an d'ici à 2023» (13 de noviembre de 2020) (en línea) https://www.lemonde.fr/economie/article/2020/11/13/face-au-manque-de-main-d-uvre-le-canada-souhaite-accueillir-plus-de-400-000-immigrants-par-an-d-ici-a-2023_6059549_3234.html

Por su parte, al inicio de la primavera, el Gobierno de Portugal también anunció una regularización exprés dirigida a los inmigrantes que habían solicitado el permiso de residencia y estaban pendientes de recibirlo, de modo que pudieran acceder a los servicios de salud y al seguro de desempleo en caso de despido¹⁰. En España, en línea con tales iniciativas, una larga nómina de organizaciones de la sociedad civil, apoyadas por numerosos firmantes, pidieron sin éxito en el mes de abril que el Gobierno pusiera en marcha una regularización extraordinaria de inmigrantes en situación irregular y de solicitantes de asilo en espera prolongada de resolución.

3. LA PANDEMIA Y LA UNIÓN EUROPEA

Como organización animada por una fuerte voluntad de integración supranacional, la crisis del COVID-19 ha supuesto todo un reto para la Unión Europea (UE), en su intento de preservar la libre circulación de personas que constituye una de sus libertades fundacionales. Aunque en las primeras semanas de la pandemia los estados miembros actuaron de manera unilateral, forzando las disposiciones del acuerdo Schengen y restringiendo la libertad de circulación, pronto, junto con la Comisión, acordaron reconducir la situación y coordinar sus acciones para preservar la libre circulación. Por medio de recomendaciones comunes, la UE ha fijado criterios objetivos para determinar los países y zonas de riesgo, adoptando medidas comunes para el control de la movilidad en las diferentes fases de la pandemia. Ello ha permitido no solo orientar las acciones unilaterales de los estados, sino sobre todo rebajar la potencial conflictividad que tales medidas suscitaban entre ellos.

A pesar de que este contexto ha exigido vastos esfuerzos y pospuesto varios temas de la agenda política, la UE no ha dejado de responder, aunque fuera con cierto retraso, a las exigencias políticas y de gestión que la construcción del espacio europeo de libertad y seguridad plantea día a día. Un importante ejemplo de ello ha tenido que ver con las tensiones entre Grecia y Turquía, en las que, una vez más, los refugiados han sido utilizados como moneda de cambio. Al abrir Turquía su frontera para provocar la salida de refugiados hacia Grecia, su acción no solo intentaba forzar una renegociación de las aportaciones financieras de la UE, sino que efectuaba un movimiento solo comprensible en el marco del más amplio tablero geoestratégico de la región, en el que este país intenta desempeñar un papel central. En aquel momento, la Comisión y el resto de los es-

10. Véase: *El País*. «Portugal regulariza a todos los inmigrantes pendientes de autorización de residencia | Internacional» (28 de marzo de 2020) (en línea) <https://elpais.com/internacional/2020-03-28/portugal-regulariza-a-todos-los-inmigrantes-pendientes-de-autorizacion-de-residencia.html>

tados miembros apoyaron decididamente a Grecia, pero ese apoyo se enfrió cuando el Gobierno heleno decretó la suspensión del derecho a solicitar asilo y militarizó temporalmente el control de fronteras, asumiendo una línea política más dura y represiva que más tarde incluyó devoluciones marítimas *en caliente* y expulsiones sin garantías. Esto generó un debate pantanoso en el que se ha visto implicado Frontex, que con su apoyo operativo a las misiones de control en el mar ha abierto una polémica sobre la responsabilidad de la agencia en este tipo de medidas.

LA PANDEMIA HA SUPUESTO TODO UN RETO PARA LA UE, EN SU INTENTO DE PRESERVAR LA LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS QUE CONSTITUYE UNA DE SUS LIBERTADES FUNDACIONALES

Tomas de posición de este tipo son cada vez menos inhabituales, hasta el punto de que, a inicios del mes de abril de 2020, el Tribunal de Justicia de la UE (TJUE) tuvo que condenar a Polonia, Hungría y la República Checa por incumplir sus obligaciones en materia de reubicación de refugiados, en el marco del meca-

nismo temporal de reparto activado entre 2015 y 2017 para hacer frente a la crisis en el Mediterráneo. Afortunadamente, otras iniciativas que se mueven bajo el paraguas de la solidaridad europea, aunque no estrictamente comunitarias, permiten atisbar nuevas fórmulas de cooperación y solidaridad entre estados miembros, como la reubicación de menores no acompañados procedentes de campos de refugiados de Grecia, por ejemplo, tras el incendio del campo de Moria, o la acogida de personas rescatadas en el mar que llegan a Malta o Italia.

En este orden de cosas, aprovechando una cierta tregua estival, la Comisión retomó su agenda política con la propuesta del Pacto sobre Migración y Asilo¹¹. Dicho Pacto, que ha sido objeto de extendidas críticas, comprende varias rúbricas: gestión de fronteras, mecanismo de solidaridad, política común de retorno, apertura de vías legales y seguras de acceso a la protección internacional, atracción de talento e integración, además de acuerdos con terceros países. Sin embargo, el grueso de los esfuerzos que de él emanan se concentra en el control de fronteras y el retorno. Uno de los aspectos más controvertidos de la propuesta es, precisamente, el concepto de solidaridad flexible, que en realidad alude a una corresponsabilidad entre estados fronterizos y no fronterizos en la acogida de refugiados, aunque estipulada de forma flexible, es decir, que se pueda optar entre reubicar desde los países con mayor carga de solicitantes o contribuir a su inmediato retorno si sus solicitudes son rechazadas, o hacien-

11. Véase el artículo de Gemma Pinyol en este volumen.

do otras aportaciones sustantivas o en especie en este ámbito. Junto con ello, una docena de iniciativas que incluyen reformas legislativas, así como nuevas recomendaciones conjuntas, conforman una propuesta muy compleja de reorientación y reestructuración de la política de migración y asilo en la UE. Se trata, pues, de un pacto extenso y complejo, que debería permitir avances a diferentes ritmos. La evaluación de su grado de éxito o fracaso llevará cierto tiempo. Asimismo, al margen del paquete de reformas de septiembre de 2020 que conforman este Pacto, pero directamente vinculado a este, la Comisión presentó en noviembre un Plan de Acción sobre Integración e Inclusión.

Mención aparte merece, finalmente, el renovado Fondo de Asilo, Migración e Integración (FAMI), que es parte del Programa Financiero Plurianual 2021-2027 de la UE, y que alcanza la suma de casi 9.900 millones de euros. El nuevo Fondo permitirá, por un lado, financiar las medidas de solidaridad y reparto de responsabilidades entre los estados miembros, pensando especialmente en aquellos más afectados por las entradas y solicitudes de asilo; y, por el otro, transferir a los estados recursos para sufragar el mantenimiento de las personas reubicadas y, a partir de 2021, también el de las admitidas por motivos humanitarios.

3.1. Sus efectos en el espacio Schengen

En la Europa sin fronteras internas, el aluvión de restricciones a la movilidad, cierres de fronteras y reimposición de controles fronterizos que ha supuesto la COVID-19 ha hecho inevitable la pregunta acerca de si Schengen está en crisis, habida cuenta de la especial relevancia –efectiva y simbólica– que la libre circulación tiene para la UE. Como si cada crisis pusiera a Schengen al borde del precipicio. Las respuestas a tal pregunta han sido variadas. Algunas voces han afirmado que esta crisis supone el mayor desafío para la supervivencia del sistema Schengen. Al respecto, el presidente francés, Emmanuel Macron, llegó a decir que «el peligro que estamos corriendo es la muerte de Schengen»¹². Y no cabe olvidar que cada vez se aceptan más los controles y cierres de fronteras en diversas situaciones, ya sean de mayor o menor emergencia, y que algunos de ellos persisten por más tiempo del legalmente esperable. El contexto de los últimos años milita en contra del optimismo en este terreno.

Otras voces se muestran más contenidas, aunque solo sea porque se supone y se espera que las restricciones adoptadas no sobrevivan más allá de la pandemia, dado su carácter

12. Véase: *The Economist*. «Covid-19 is threatening Europe's Schengen passport-free zone» (22 de agosto de 2020) (en línea) <https://www.economist.com/europe/2020/08/22/covid-19-is-threatening-europes-schengen-passport-free-zone>

profiláctico y, por ende, temporal. La libertad de circulación sigue siendo uno de los principios activos que mantienen aglutinada a la Unión, a sus estados miembros y al conjunto de sus ciudadanos. Muestra de la atracción de este principio es el resultado del referéndum suizo de septiembre de 2020 –favorable a mantener el correspondiente acuerdo con la UE–

SE HA HECHO INEVITABLE LA PREGUNTA ACERCA DE SI SCHENGEN ESTÁ EN CRISIS, HABIDA CUENTA DE LA ESPECIAL RELEVANCIA –EFECTIVA Y SIMBÓLICA– QUE LA LIBRE CIRCULACIÓN TIENE PARA EL CONJUNTO DE LOS CIUDADANOS DE LA UE

o los esfuerzos a tal efecto en la negociación del Brexit. Por otra parte, no cabe olvidar que Schengen es pieza clave para el buen funcionamiento del mercado único, ya que las restricciones fronterizas entrañan perturbaciones del transporte y el comercio, afectan mucho a trabajadores fronterizos y circulares, y generan importantes distorsiones en los mercados de trabajo de la UE. Así, además del alto valor simbólico de Schengen, existen muchas razones a favor de la restauración de la libre circulación.

4. IMPACTOS DE LA PANDEMIA E INMIGRACIÓN EN ESPAÑA

Al igual que en Europa y en otras regiones del globo, en España la impermeabilización de las fronteras terrestres y aéreas por las que entra la gran mayoría de los inmigrantes deparó en 2020 una drástica contracción de los flujos migratorios. Sin embargo, las moratorias y los protocolos sanitarios no han impedido la llegada irregular de inmigrantes por vía marítima. Por el contrario, la llegada de embarcaciones a las costas españolas aumentó este año, superando en número a las arribadas a Italia y Grecia. El volumen de los llegados de manera irregular a España experimentó un incremento del 29%, pasando de 26.168 personas en 2019 a más de 41.000 en 2020, una cifra que, en todo caso, queda lejos de los 58.569 registrados en 2018.

El incremento se explica en gran medida por la reactivación de la ruta atlántica que tiene a las Islas Canarias por destino. El archipiélago ha recibido a la mitad del total de los llegados a España en 2020, en parte por la reducción de entradas procedentes de las rutas cercanas al estrecho de Gibraltar y al mar de Alborán que tradicionalmente suponían una proporción mucho mayor del total. En contraste con las bajas cifras de 2018 y 2019 (1.307 y 2.698 respectivamente)¹³, el notable incremento de las llegadas a las Islas Canarias, nada menos

13. Véase el portal de Statista.

que un 757%, ha constituido una de las mayores novedades migratorias de este año, especialmente en los meses de octubre y noviembre, lo que ha supuesto un reto humanitario y ha atraído considerable atención mediática. La intensificación de las llegadas en el otoño, junto con los déficits de coordinación entre administraciones y la negativa del Gobierno español a trasladar a los inmigrantes hacia la península, dio lugar a algo parecido a una crisis de recepción. Las imágenes del «muelle de Arguineguín», calificado por algunos de «muelle de la vergüenza», constituyeron el símbolo más visible de esta crisis de resonancias internacionales. En efecto, más de 2.000 personas llegaron a pernoctar a la intemperie durante días, incluso semanas, y sin las condiciones de acogida y asistencia legal exigibles.

LA LLEGADA DE EMBARCACIONES A LAS COSTAS ESPAÑOLAS AUMENTÓ ESTE AÑO, SUPERANDO EN NÚMERO A LAS ARRIBADAS A ITALIA Y GRECIA. ELLO SE EXPLICA, EN GRAN MEDIDA, POR LA REACTIVACIÓN DE LA RUTA ATLÁNTICA QUE TIENE A LAS ISLAS CANARIAS POR DESTINO

Aunque los motivos para emigrar se encuentran más en origen que en destino, el ministro del Interior justificó la negativa a derivar inmigrantes a la península con el argumento de que hacerlo podría tener un «efecto llamada». Esta política de contención en las islas parte del supuesto de que la mayoría de los llegados van a ser deportados. Sin embargo, las políticas denominadas de «retorno» no son fáciles de implementar en la práctica. Tal como recordaba la propia Comisión Europea, solo un tercio de los que reciben una orden de expulsión son finalmente deportados. Estos bajos porcentajes se explican, entre otras cosas, por la reticencia de los países de origen y tránsito a colaborar, incluso cuando existe un acuerdo de readmisión. Las excepcionales circunstancias del año 2020 han añadido a esa reticencia otras dos limitaciones: las restricciones a la movilidad impuestas por el contexto de pandemia y, como se vio en Senegal, la presión de una población cada vez más indignada que empieza a culpar a las autoridades por su silencio e inacción.

4.1. Impacto económico, trabajo y doble vulnerabilidad

Los efectos de la pandemia en la economía y la sociedad españolas han tenido un doble impacto sobre la población de origen inmigrante residente en el país. El deterioro de la economía, aunque generalizado e integral, ha sacudido con especial dureza a la población inmigrante. La práctica totalidad del acusado incremento del desempleo en el primer semestre de 2020 ha tenido lugar entre la población extranjera, que alcanzó una tasa de paro del 24,9% a mediados de año, retrocediendo a

niveles de 2017¹⁴. Este impacto diferencial se explica en buena medida por su mayor vulnerabilidad en términos de calidad de empleo y por su fuerte presencia en la economía informal y en los sectores más afectados por la crisis. Paradójicamente, aunque los trabajadores migrantes han sido los más castigados por la pandemia, esta ha vuelto a poner de manifiesto la extrema necesidad que la economía española tiene de la mano de obra inmigrante en sectores económicos clave.

No hay duda de que la conmoción económica ha visibilizado de forma rotunda la especial vulnerabilidad de algunos colectivos. Uno de los prototípicos entre ellos es el constituido por los trabajadores inmigrantes denominados «temporeros». La pandemia ha arrojado luz sobre la importancia del empleo inmigrante en esta modalidad y, al mismo tiempo, sobre sus penosas condiciones laborales y de vida. La desregulación del sector y el encadenamiento de subcontrataciones ha generado empleos de extrema precariedad, concentrando además a los trabajadores en asentamientos irregulares que los obliga a dormir en la calle, como ocurre año tras año. Otro impacto extremo ha sido el sufrido por miles de trabajadoras marroquíes en la provincia de Huelva que, tras la finalización de sus contratos, quedaron varadas y en situación de abandono por el cierre de la frontera con Marruecos por la COVID-19¹⁵.

Otro de los sectores esenciales para la sociedad española, y a la vez extremadamente vulnerable, es el del servicio doméstico y de cuidados, en el que las trabajadoras de origen inmigrante suponen una elevadísima proporción. La pandemia ha tendido a aumentar la presión que recae sobre tales trabajadoras esenciales, contribuyendo así a reforzar y agravar los patrones de injusticia y desigualdad que caracterizan al sector¹⁶.

Sin embargo, el mayor impacto sobre la población inmigrante no sólo resulta de su precariedad y mayor riesgo de pérdida del empleo, sino también de las consecuencias derivadas de ello. En efecto, ambas circunstancias generan una situación inmediata de vulnerabilidad en aquellos ciudadanos que tienen escasos ahorros –o ninguno– con los que amortiguar los períodos de crisis, lo que se agrava si, además, no disponen de redes familiares de apoyo, como ocurre frecuentemente con la población de origen inmigrante, especialmente la extracomunitaria, que suele ocupar los sectores más precarios y con mayor grado de informalidad del mercado de trabajo.

14. Véase el artículo de Ramón Mahía en este volumen.

15. Véase el artículo de Blanca Garcés y Berta Güell en este volumen.

16. Véase el artículo de Sònia Parella en este volumen.

4.2 Letargo de la administración y políticas de asilo

Más allá de las consecuencias económicas derivadas de la desaceleración de la actividad económica, la población inmigrante está sufriendo de forma particular algunos efectos asociados a la pandemia que limitan las posibilidades de arraigo de quienes no tienen residencia permanente. La gestión de la extranjería se ha visto seriamente lastrada por la parálisis de la Administración durante la pandemia, lo que ha afectado de modo particular a miles de ciudadanos extranjeros que necesitan llevar a cabo diversas gestiones. La situación es especialmente grave, cercana al colapso, en el caso de la gestión del asilo.

Es cierto que, desde la Administración del Estado, se han detectado algunas de estas disfunciones y se han desplegado medidas para corregirlas, pero todo hace pensar que han sido insuficientes. Es quizá el momento de introducir ajustes de calado en un marco regulatorio que se ha mostrado muy limitado en materia de inmigración económica.

Además de ello, no parece razonable seguir posponiendo el debate sobre la reforma y el despliegue reglamentario de la Ley de asilo, pendiente desde hace muchos años. En el corto plazo, son necesarias medidas paliativas que eviten las situaciones de exclusión conectadas con la pérdida del empleo, la residencia legal o las oportunidades de regularización. En este sentido, el año 2020 ha sido el del esperado anuncio de la reforma del sistema de asilo, en cuyo debate se ha insistido, entre otras cuestiones, en la urgencia de ampliar la capacidad de acogida de España, con una tasa de cobertura actualmente de solo el 11% de los solicitantes de asilo¹⁷, muy lejos, por ejemplo, del 79% de Alemania o el 64% de Francia. Según el Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, el nuevo modelo busca aumentar de forma progresiva la capacidad de acogida de España, con un incremento de los recursos de titularidad pública. También pretende aumentar la capacidad de acogida atendiendo, en primer lugar, a los más vulnerables y con mayores tasas de resolución favorable. Otro objetivo del plan, en este caso en el área del Ministerio del Interior, es reducir los tiempos de espera para la resolución de las solicitudes de asilo, lo que aliviaría la presión que sufre el sistema de acogida. Finalmente, y siguiendo varias sentencias judiciales, el

PARADÓJICAMENTE, AUNQUE LOS TRABAJADORES MIGRANTES HAN SIDO LOS MÁS CASTIGADOS POR LA PANDEMIA, ESTA HA VUELTO A PONER DE MANIFIESTO LA EXTREMA NECESIDAD QUE LA ECONOMÍA ESPAÑOLA TIENE DE LA MANO DE OBRA INMIGRANTE EN SECTORES ECONÓMICOS CLAVE

17. *El País*. «España mantiene 8.000 solicitantes de asilo a la espera de una plaza de acogida» (7 de octubre de 2020) (en línea) <https://elpais.com/espana/2020-10-07/espana-mantiene-8000-solicitantes-de-asilo-a-la-espera-de-una-plaza-de-acogida.html>

plan también busca compartir con las comunidades autónomas las competencias de integración, especialmente sobre aquellos que ya han sido reconocidos como beneficiarios de protección internacional. La reforma del sistema se activó en el último trimestre de 2020 con el asesoramiento de la Oficina Europea de Asilo (EASO), que efectuó una primera evaluación y podría acabar asistiendo al Gobierno en los aspectos más técnicos para su implementación.

LA GESTIÓN DE LA EXTRANJERÍA SE HA VISTO SERIAMENTE LASTRADA POR LA PARÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA PANDEMIA, LO QUE HA AFECTADO DE MODO PARTICULAR A MILES DE CIUDADANOS EXTRANJEROS QUE NECESITAN LLEVAR A CABO DIVERSAS GESTIONES

Tras el cierre de fronteras por la COVID-19, el número de solicitudes de asilo en España cayó drásticamente. En años anteriores, se estaba produciendo un crecimiento exponencial, multiplicándose casi por diez en los últimos cuatro años. De las 2.588 solicitudes presentadas en 2012, 5.947 en 2014 y 14.881 en 2015, se pasó a las 55.668 de 2018 y a las 118.264 de 2019. Continuando la tendencia, en enero y febrero de 2020 se recibieron más de 14.000 solicitudes mensuales. El número parecía incluso aumentar en marzo, hasta que llegó el cierre de fronteras y el confinamiento. Así, en los meses de abril y mayo, las solicitudes de

asilo no llegaron al centenar. A pesar de este frenazo radical, en 2020 se superaron las 88.000 solicitudes de asilo, lo que representa una caída del 25% respecto a 2019¹⁸. Sin embargo, cabe pronosticar que los números volverán a aumentar cuando se recupere la movilidad internacional.

Las políticas de confinamiento impuestas para frenar la pandemia han afectado a los solicitantes de asilo de forma diversa. Para los que estaban en Ceuta y Melilla, los tiempos para ser trasladados a la península se alargaron. Ello agravó la situación de hacinamiento que ya se vivía en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI) localizados allí. El de Melilla, por ejemplo, llegó a albergar a más de 1.600 personas en un espacio previsto para 781. La situación empeoró aún más con el cierre de estos centros, hasta entonces de régimen abierto, con el fin de garantizar el confinamiento. Durante esos meses, también se paralizó el acceso a los procedimientos de asilo, por lo que los que acababan de llegar no pudieron solicitar la primera cita y los que sí habían podido hacerlo vieron cómo los meses de cierre alargaban todavía más el plazo, a menudo de un año, para este primer paso que permite formalizar la solicitud de asilo.

18. *El País*. «Interior resuelve un número récord de solicitudes de asilo» (8 de enero de 2021) (en línea) <https://elpais.com/espana/2021-01-08/interior-resuelve-un-numero-record-de-solicitudes-de-asilo.html>

Asimismo, las renovaciones del permiso de residencia también quedaron en compás de espera. Para paliar las consecuencias, la Policía Nacional publicó varias instrucciones que prorrogaban automáticamente la validez de los documentos disponibles durante unos meses. Sin embargo, ello no ha hecho sino aumentar la precariedad documental de los solicitantes de asilo: si antes no siempre se entendían las distintas tarjetas de residencia en su poder, con el confinamiento la interpretación de su validez dependía de la lectura atenta de unas instrucciones policiales.

A pesar del cierre físico de las oficinas, el Ministerio del Interior siguió tramitando solicitudes de asilo. En 2020 se han llegado a procesar 116.614 expedientes, lo que significa que por primera vez se han cerrado más expedientes de los que se han abierto, duplicándose el ritmo respecto a 2019, cuando España llegó a acumular el 23% del medio millón de casos pendientes en el conjunto de la UE. Hasta ahora, la lentitud en la resolución de las solicitudes se ha traducido en largas esperas por parte de los solicitantes de asilo y, sumado al incremento de las solicitudes, también en el colapso de la red de acogida. Hay que tener en cuenta, además, que cuando la resolución es negativa –como ocurre en la mayoría de los casos– la rapidez en la resolución también puede precipitar la irregularidad sobrevenida de los solicitantes de asilo, quienes pasarán a encontrarse de un día para otro en una situación de grave exclusión social.

5. UN FUTURO INCIERTO

Las profundas y diversas incertidumbres que rodean a la pandemia, su duración y magnitud, con sus devastadores efectos económicos y sanitarios, se extienden plenamente a la esfera de las migraciones.

La primera incógnita se refiere a la fecha en la que la migración internacional, incluyendo la humanitaria, recobrará el volumen que tenía antes del mes de marzo de 2020, dado que no hay razones de peso para pensar que las tendencias de fondo de la movilidad humana y sus determinantes vayan a cambiar en el corto plazo. La respuesta depende, obviamente, de la duración de la pandemia y del tiempo que tarden en reabsorberse los cambios que ha generado. Y parece probable que tales cambios se prolonguen durante un tiempo no precisamente corto. Por el contrario, es previsible que algunos de los cambios generados sean de media o larga duración, más allá incluso del final de esta crisis sanitaria y de la recuperación de las economías, como el generalizado endeudamiento de países, familias e individuos. En esta línea, la OCDE estima que pasará cierto tiempo hasta que la movilidad vuelva a los niveles anteriores, por el debilitamiento de la demanda de trabajo, por la persistencia de restricciones severas de viaje y por el extendido uso del teletrabajo.

En este contexto, no es posible saber en qué medida las consecuencias de la pandemia conducirán a mantener las restricciones en las políticas migratorias a más largo plazo, o si estas serán aprovechadas a tal fin por algún Gobierno. Por todo ello, la vuelta a la normalidad migratoria, en la medida que esta ha existido, llevará no poco tiempo, y no se sabe hasta qué punto se parecerá a la anterior. Ello, ciertamente, es muy aplicable al área del asilo y del reasentamiento

SI ALGO HA MOSTRADO 2020 ES QUE CUALQUIER POLÍTICA (EMPEZANDO POR LAS POLÍTICAS DE SALUD PÚBLICA) QUE QUIERA SER EFECTIVA NECESITA DE LA INCLUSIÓN DEL CONJUNTO DE LA POBLACIÓN, SIN EXCEPCIÓN DE PROCEDENCIA

de refugiados. Pero las incertidumbres no se limitan a las consecuencias de la pandemia en el medio y largo plazo. En un lugar muy inferior de la escala de relevancia, pero no desdeñable, aunque sea en un área más localizada, encontramos las perspectivas de la anunciada nueva política migratoria del Reino Unido, que resultan inciertas, más allá de las futuras repercusiones del Brexit sobre las relaciones migratorias con la UE. Algunas de las más inmediatas para los ciudadanos comunitarios, por ejemplo, comprenden la exigencia de pasaporte y seguro de

enfermedad, a partir de octubre de 2021, para establecerse en el Reino Unido –aunque para los ciudadanos establecidos antes del fin de 2020, estos no necesitarán más que un documento de identidad, al menos hasta 2025; asimismo, las visitas de corta duración no requerirán visado y, lamentablemente, no habrá estudiantes Erasmus cruzando el canal de la Mancha.

Al otro lado del Atlántico, la esperanza se impone sobre la incertidumbre. En efecto, hay suficientes razones para pronosticar que la Administración Biden va a poner fin a unos años –los de la presidencia Trump– de ominosos y virulentos ataques a la inmigración y al asilo, y va a cancelar el intento que ha tenido lugar de alterar las líneas maestras de la política migratoria de Estados Unidos en todos los frentes. Joe Biden ha anunciado cambios importantes en diversas esferas de la gestión migratoria y, en particular, en la que tiene por objeto el asilo, que en la era Trump había ido marcando mínimos históricos año tras año, llegando a establecer un techo de 18.000 para el año fiscal 2020, muy alejado de los 110.000 del último año de la administración Obama y de los 125.000 reasentados que se ha comprometido a admitir Biden para el año fiscal 2021, sin contar a los solicitantes de asilo. No le resultará fácil a la nueva Administración estadounidense deshacer las despiadadas políticas desarrolladas por su antecesor, aunque una ventaja es que la mayor parte de ellas fueron aprobadas por decreto presidencial (*Executive order*) y, por ello, también podrán ser canceladas por decreto presidencial.

En España, quedan varios interrogantes por resolver. En términos de asilo, está por ver si la recuperación de la movilidad implicará nuevamente un aumento de las solicitudes; además, de cómo se gestione el sistema de acogida dependerá la mejora o el agravamiento de las situaciones de exclusión social. En cuanto a la frontera, especialmente en las Islas Canarias, habrá que estar pendiente de si se va a dar una reducción drástica de las llegadas. Lo que sí está claro es que los que ya han llegado difícilmente van a ser transferidos a la Península. En este sentido, más aún si fallan las políticas de acogida, la situación en las islas puede empeorar, con un crecimiento de la xenofobia y los discursos antiinmigración. Finalmente, otra pregunta abierta es qué pasará con aquellos trabajadores esenciales que, a pesar de que la pandemia ha acabado visibilizando su trabajo, siguen en condiciones altamente precarias. Si algo ha mostrado 2020 es que cualquier política (empezando por las políticas de salud pública) que quiera ser efectiva necesita de la inclusión del conjunto de la población, sin excepción de procedencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bonifazi, Corrado y Strozza, Salvatore. «Un primo bilancio della regolarizzazione». *Neodemos* (22 de septiembre de 2020) (en línea) <https://www.neodemos.info/2020/09/22/un-primo-bilancio-della-regolarizzazione/>

Comisión Europea. «EU and OECD member states responses to managing residence permits and migrant unemployment during the COVID-19 pandemic». *Inform #1* (30 de julio de 2020) (en línea) <https://ec.europa.eu/migrant-integration/librarydoc/inform-1-eu-and-oecd-member-states-responses-to-managing-residence-permits-and-migrant-unemployment-during-the-covid-19-pandemic>

Kerwin, Donald y Warren, Robert. «US Foreign-born Workers in the Global Pandemic: Essential and Marginalized». *Journal on Migration and Human Security* (septiembre de 2020), p. 1-19 (en línea) <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/2311502420952752>

Papademetriou, Demetrios. *Managing the Pandemic and Its Aftermath: Economies, Jobs, and International Migration in the Age of COVID-19*. Washington DC: Migration Policy Institute, noviembre 2020. (en línea) https://www.migrationpolicy.org/sites/default/files/publications/tcm2020-papademetriou-migration-covid-19_final.pdf



PANORÁMICA

Cómo citar este artículo: Pinyol-Jiménez, Gemma. «Migraciones en la Unión Europea en tiempos de sindemia». *Anuario CIDOB de la Inmigración 2020* (enero de 2021), p. 34-48.
DOI: doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2020.34

MIGRACIONES EN LA UNIÓN EUROPEA EN TIEMPOS DE SINDEMIA

MIGRATION
IN THE EUROPEAN UNION
IN TIMES OF SYNDOMIC

Gemma Pinyol-Jiménez

Directora de políticas migratorias y diversidad,
Instrategies. Investigadora asociada GRITIM-UPF
gpinyol@instrategies.eu

1. Movilidad humana internacional y COVID-19: un escenario de inflexión
2. El estado de salud del espacio Schengen antes de la COVID-19
3. El impacto de la COVID-19 en la UE y en el espacio Schengen
4. El nuevo Pacto sobre Migración y Asilo: las restricciones a la movilidad como (otra) pandemia
5. A modo de conclusión: los retos migratorios en tiempos de sindemia

PALABRAS CLAVE

COVID-19, migraciones, asilo, Unión Europea

KEY WORDS

COVID-19, migration, asylum, European Union

RESUMEN

En las últimas décadas, el debate sobre las migraciones y, muy en menor medida, sobre las políticas migratorias se ha intensificado en la agenda política europea. Tanto en el terreno nacional como en el de la Unión Europea, muchas voces se han sumado a determinar cuáles son los retos que afectan hoy en día a este fenómeno. Hoy, el debate se construye desde los extremos: mientras unos, con mensajes cada vez más beligerantes, buscan eliminar la movilidad hacia la UE, otros reclaman una liberalización sin límites de esta. En este contexto, la pandemia del COVID-19 ha venido a sumarse al debate. Este artículo pretende contextualizar este nuevo panorama, que parece construir, al hablar de movilidad humana y migraciones, un escenario *sindémico* de control y restricciones al que se le añade la pandemia del COVID-19.

ABSTRACT

The debates over migration and, to a lesser extent, migration policy have intensified on the European agenda in recent decades. At both national and European Union levels, many voices have striven to identify the challenges affecting migration today. Today, the debate is constructed from the extremes: some, using increasingly belligerent messages, seek to eliminate movement to the EU, while others call for its untrammelled liberalisation. This is the context in which the COVID-19 pandemic entered the debate. This paper aims to contextualise this new landscape: in human mobility and migration terms a *syndemic* seems to be forming of control and restrictions to which the COVID-19 pandemic has been added.

1. MOVILIDAD HUMANA INTERNACIONAL Y COVID-19: UN ESCENARIO DE INFLEXIÓN

En cuestiones de movilidad humana en el ámbito internacional, la pandemia del COVID-19 en 2020 ha dibujado un escenario inédito hasta la fecha, en tanto que ha supuesto una constricción considerable para los movimientos de población. Las restricciones internas en la movilidad que

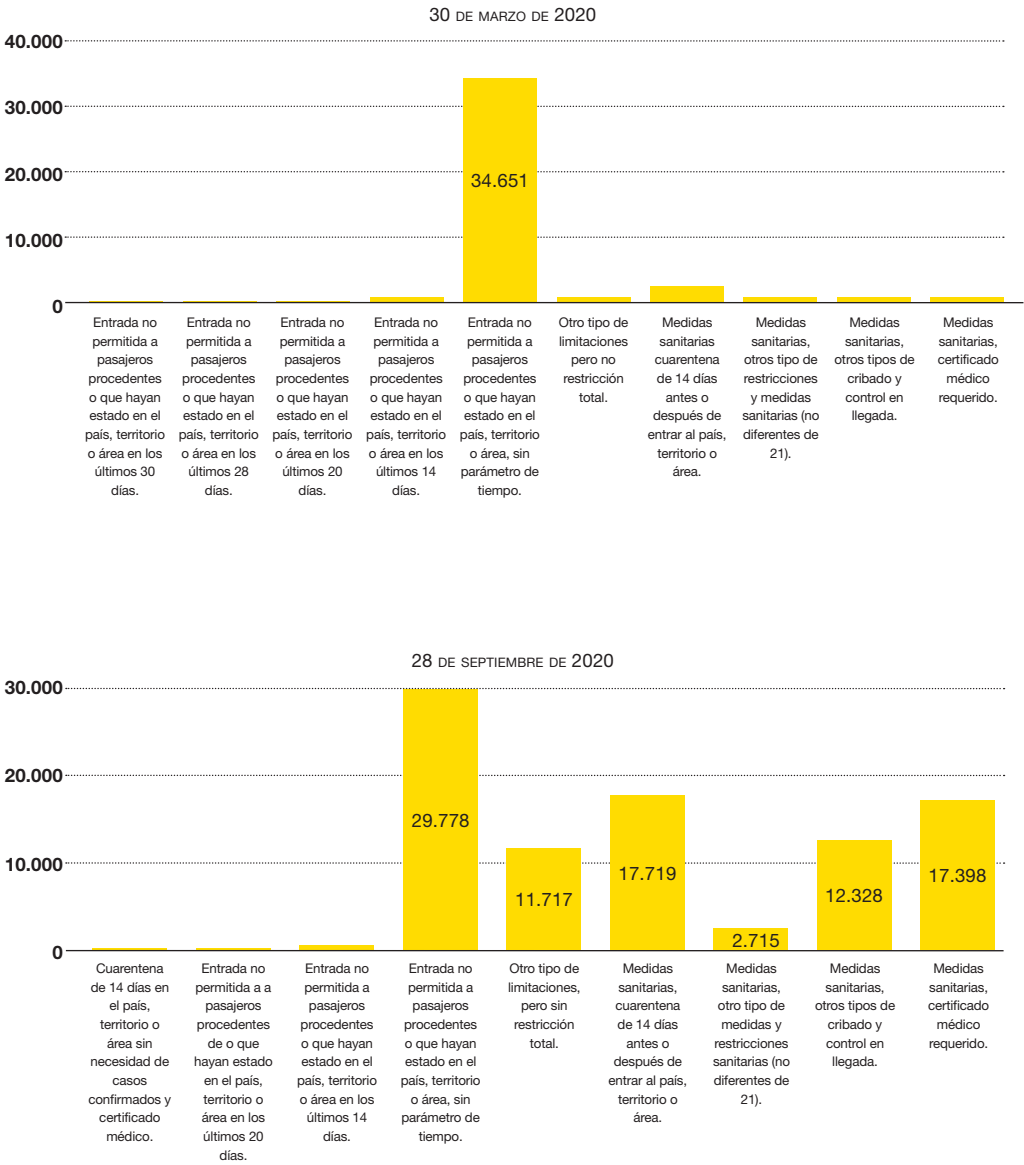
LA COVID-19 HA NORMALIZADO LOS CONTROLES SANITARIOS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL, UNA SITUACIÓN QUE RETROTRAJE A LAS MIGRACIONES DEL SIGLO XIX Y PRINCIPIOS DEL XX

han aplicado un sinnúmero de países se han acompañado de medidas restrictivas también para los movimientos internacionales, limitándose las razones de entrada y de salida en muchos países del mundo. Entre los meses de marzo y mayo de 2020, se calcula que el 93% de la población mundial residía en países con algún tipo de limitación sobre la movilidad de las personas (Connor, 2020).

Las medidas para limitar la circulación de personas a nivel global se extendieron, entre los meses de marzo y junio de 2020, de formas muy diversas: desde las prohibiciones de acceso a personas procedentes de determinados países, a las limitaciones del turismo, pasando por las recomendaciones de no emprender viajes no imprescindibles o el establecimiento de períodos de cuarentena en destino para desincentivar dichos desplazamientos. Asimismo, las medidas de respuesta a la pandemia también se han ido modificando, pasando de las restricciones de entrada más generales a decisiones complementarias o más ajustadas a la situación de los lugares de origen de los viajes (certificados médicos, medidas preventivas, etc.).

En este sentido, y a pesar de que muchos países ya habían aplicado con anterioridad medidas restrictivas o de control por razones sanitarias en los desplazamientos internacionales (como puede ser el caso de la SARS en China en 2002), la COVID-19 ha elevado estos mecanismos de control al escenario global, puesto que han sido pocos los países que no han tomado medidas restrictivas, de mayor o menor calado. Esta pandemia ha normalizado, así, los controles sanitarios para la movilidad internacional, una situación que retrotrae a las migraciones del siglo XIX y principios del XX, cuando países tradicionales de inmigración como Estados Unidos, Canadá, Australia, Chile o Argentina –por mencionar algunos– normalizaron la creación de espacios concretos para pasajeros y mercancías a fin de poder pasar un período de cuarentena antes de ser autorizados a desembarcar.

FIGURA 1. Restricciones de viajes relacionadas con la COVID-19



Fuente: OIM (<https://migration.iom.int/>).

Las restricciones, empero, tampoco han impactado de igual modo a todos los tipos de movilidad. Al igual que ha sucedido con el turismo, la mayoría de los movimientos migratorios se han ajustado a las limitaciones de circulación. Las personas que querían emprender un proyecto migratorio han tenido que posponer en ocasiones su inicio, mientras otras se han quedado sin poder retornar a su país de origen o desplazarse a otro tercero. Sin embargo, las migraciones intrarregionales, que son numéricamente las más importantes, se han reforzado en detrimento de las migraciones transcontinentales. De igual modo, mientras muchas migraciones de carácter laboral se han visto limitadas, la pandemia ha servido para identificar colectivos de personas extranjeras cuya contribución ha seguido siendo imprescindible a pesar de las restricciones de la movilidad. Así, la entrada con carácter temporal de trabajadores y trabajadoras extranjeras para trabajar en el sector agrario se ha mantenido como prioritario, al igual que la movilidad del personal sanitario.

La pandemia ha afectado en menor medida a las migraciones forzadas, puesto que los niveles de conflictividad e inseguridad se han mantenido en tiempos de pandemia en muchos conflictos abiertos y, en algunos casos, ha servido de excusa para intensificar las acciones violentas (Mustasila, 2020). En este sentido, el impacto de la COVID-19 en las poblaciones móviles más vulnerables (personas refugiadas en áreas urbanas y periurbanas, residentes en los campos o desplazados internamente, entre otros) ha sido especialmente severo, no tanto por el propio impacto de la enfermedad como por los efectos colaterales de las constricciones de la movilidad (CEAR, 2020).

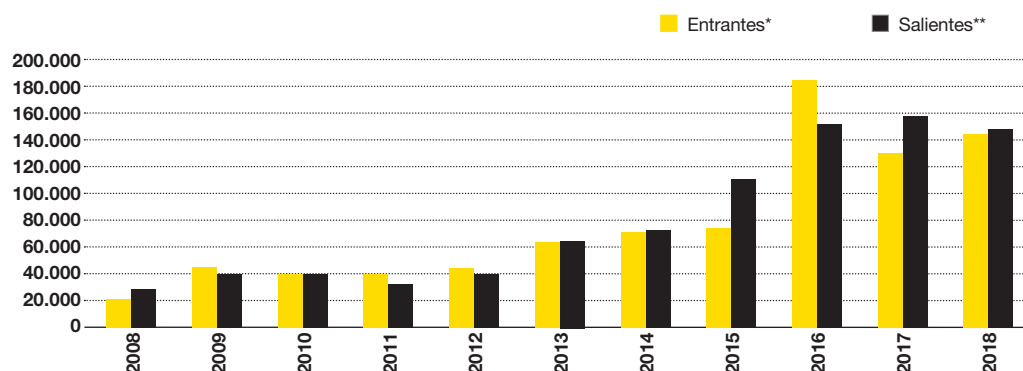
No cabe duda, por lo tanto, que estas limitaciones han impactado en la movilidad humana de manera intensa durante un período breve de tiempo, pero tampoco cabe duda de que estas no han servido para detenerla. Han cambiado algunas dinámicas y patrones en el corto plazo, pero es aún prematuro conocer si algunas de estas tendencias (en términos de rutas, intensidad de flujos, etc.) o medidas (controles sanitarios de entrada, por ejemplo) serán permanentes y tendrán un efecto en el largo plazo.

2. EL ESTADO DE SALUD DEL ESPACIO SCHENGEN ANTES DE LA COVID-19

Desde la crisis humanitaria de 2014-2015, con la llegada de numerosas personas sirias que buscaban refugio en territorio de la Unión Europea (UE), los movimientos secundarios se han convertido en una de las mayores preocupaciones de los responsables políticos de sus estados miembros (Comisión Europea, 2020b). Dichos movimientos no son de primera entrada, sino movimientos de población extranjera entre los distintos estados miembros, cuya composición la forman, mayoritariamente, personas solicitantes de asilo que son identificadas residiendo en un país de la UE distinto al que le correspondería examinar su solicitud. Una preocupación que pone en evidencia algunas de las carencias más patentes del Sistema Europeo Común de Asilo (CECA): las dificultades de implementar el Reglamento

de Dublín y las divergencias entre los sistemas de acogida de personas refugiadas en los distintos estados miembros (Colombo, 2019). Esta ha sido la principal razón para justificar la reintroducción de controles en las fronteras interiores europeas y limitar, así, la libre circulación en el espacio Schengen.

FIGURA 2. Número de requerimientos de identificación del Estado responsable de examinar una solicitud según el Reglamento de Dublín (2008-2018)



* 2008: Grecia, Croacia y Polonia, no disponible. 2009-2011: Croacia, no disponible. 2013: República Checa, Dinamarca y Países Bajos, no disponible. 2014: República Checa, España, Chipre y Lituania, no disponible. 2015: República Checa, España y Hungría, no disponible. 2016: República Checa, Croacia y Portugal, no disponible. 2018: República Checa, no disponible.

** 2008 y 2009: Croacia, no disponible. 2010: República Checa y Croacia, no disponible. 2011: Croacia y Reino Unido, no disponible. 2012: República Checa, Croacia y Países Bajos, no disponible. 2013: República Checa, Dinamarca y Países Bajos, no disponible. 2014: República Checa, España, Chipre, Lituania, Portugal y Finlandia, no disponible. 2015: República Checa, España, Chipre, Lituania y Hungría no disponible. 2016: Bulgaria, República Checa, Chipre, Hungría y Portugal, no disponible.

Fuente: EUROSTAT (códigos de datos en línea: migr_dubri and migr_dubro).

Para ilustrar la situación, en 2019, de las 113.271 identificaciones realizadas, en Bélgica se concentraron el 23%, la mayoría procedentes de Alemania y Países Bajos, mientras un 21 % se realizaron en Alemania, correspondientes a personas que habían solicitado asilo inicialmente en Italia y Francia.

Este escenario dibuja un panorama previo a la COVID-19 que constata la mala salud del espacio Schengen¹: la normalización de la reintroducción temporal de restricciones a la movilidad (CEAR 2020: 25) con la justificación de limitar y controlar mejor los movimientos secundarios. De hecho, la Comisión ya había presentado en 2016 una hoja de ruta² para recuperar la plena operatividad de

1. Véanse las declaraciones de la comisaria Johansson en mayo de 2020 en: https://ec.europa.eu/commission/commissioners/2019-2024/johansson/announcements/keynote-address-commissioner-johansson-coronavirus-and-border-restrictions-eu-ceps-webinar_en

2. Véase el documento «Restablecer Schengen» en: https://ec.europa.eu/home-affairs/sites/homeaffairs/files/what-we-do/policies/borders-and-visas/schengen/docs/communication-back-to-schengen-roadmap_es.pdf

Schengen, con un título explícito: «Restablecer Schengen», y una mención directa a un informe del Parlamento Europeo sobre los costes del no-Schengen³ que hubieran sido inimaginables unos meses atrás (Dennison y Pardijs, 2016).

La obsesión por el control de las fronteras se ha convertido en una patología habitual en los países de la UE, especialmente respecto a las fronteras exteriores, pero no exclusivamente. De este modo, a esta pandemia simbólica se le ha venido a sumar la del coronavirus, una combinación sindémica que ha servido para incrementar el número de controles existentes en las fronteras interiores de la Unión.

YA ANTES DE LA COVID-19, EL ESTADO DE SALUD DE SCHENGEN ERA DELICADO, POR LA REINTRODUCCIÓN DE CONTROLES INTERNOS CON LA JUSTIFICACIÓN DE LIMITAR Y CONTROLAR LOS MOVIMIENTOS SECUNDARIOS

3. EL IMPACTO DE LA COVID-19 EN LA UE Y EN EL ESPACIO SCHENGEN

Del mismo modo que sucedió en el ámbito global, la COVID-19 ha impactado claramente la libre circulación de personas en el espacio Schengen. En este punto es necesario destacar, sin embargo, que la articulación de un espacio Schengen paralizado ya ha tenido, como no podía ser de otra manera, un importante impacto en los flujos migratorios en la UE. Casi a finales de 2020, no se dispone aún de cifras comparadas, pero cabe tener en cuenta que, a mediados de junio, y en los países Schengen, estaban cerrados el 6% de los aeropuertos, el 25% de los puntos de cruce de las fronteras terrestres y el 9% de los puntos de cruce de las fronteras marítimas (OIM, 2020).

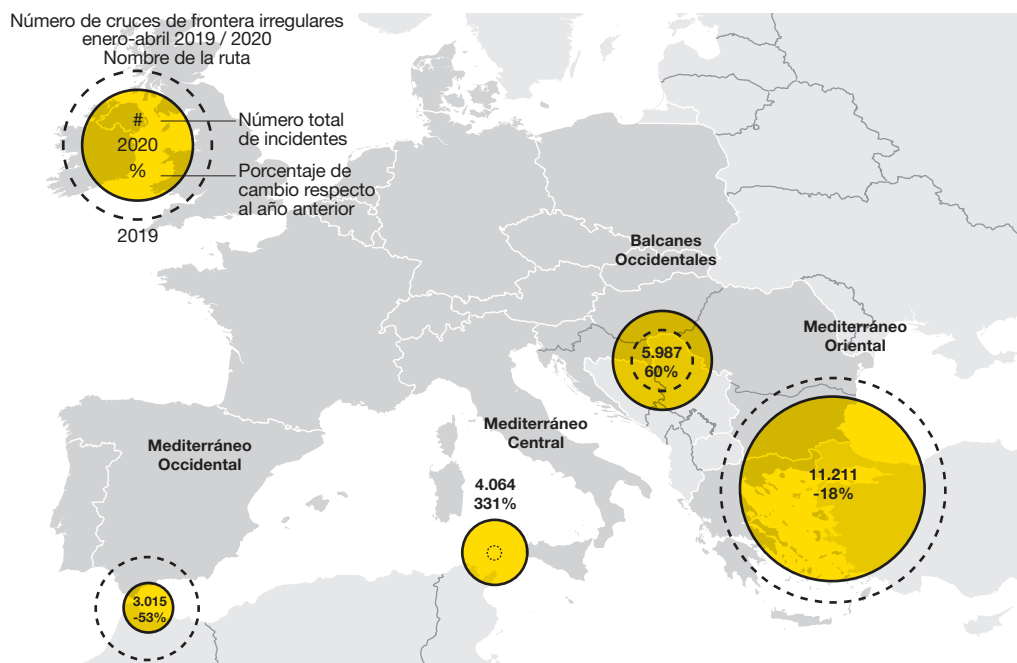
Al inicio de la pandemia, las decisiones sobre el cierre de fronteras se tomaron a nivel estatal, hasta que el 30 de marzo, la Comisión Europea estableció por primera vez una restricción coordinada temporal para los viajes no esenciales a territorio UE, por un período de treinta días⁴. A partir del mes de mayo, la Comisión empezó a preparar una serie de acciones para *reabrir* la UE, solicitando a los estados miembros que permitiesen, con las garantías de seguridad sanitaria necesarias, la libre circulación y el

3. Véase el estudio «Cost of non-Schengen: the impact of border controls within Schengen on the Single Market» en: [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/578974/IPOL_STU\(2016\)578974_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2016/578974/IPOL_STU(2016)578974_EN.pdf)

4. Véanse las conclusiones del Consejo Europeo en: <https://www.consilium.europa.eu/en/press/press-releases/2020/03/17/conclusions-by-the-president-of-the-european-council-following-the-video-conference-with-members-of-the-european-council-on-covid-19>

turismo en el espacio comunitario⁵. En septiembre, la Comisión hizo una propuesta de recomendación⁶ al Consejo para que pudieran tomarse medidas coordinadas en la restricción de la libertad de circulación como respuesta a la pandemia de la COVID-19, y articular así de forma más robusta una respuesta común ante la necesidad de limitar la libertad de movimiento de personas en el espacio UE.

FIGURA 3. Número de entradas irregulares detectadas en las fronteras marítimas exteriores de la UE (enero-abril 2019-2020)



Fuente: FRONTEX.

En relación con las entradas por vía marítima, el número se redujo drásticamente en los primeros meses del inicio de las limitaciones, con cifras que, para encontrarles algún parecido, habría que retroceder hasta el año 2009⁷. El cierre de fronteras por la pandemia, tanto en los países euro-

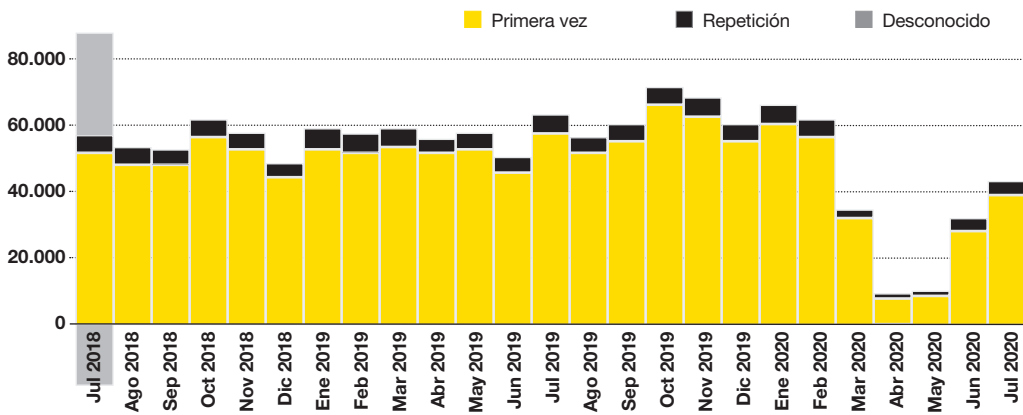
5. Véase el contenido de la restricción y su tercera evaluación en OJ C 169, 15.5.2020, p. 30 y <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52020DC0399&from=EN>

6. Véase la propuesta en: https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/council-proposal-coordinated-approach-restriction-movement_en.pdf

7. Véase la nota de FRONTEX: <https://frontex.europa.eu/media-centre/news-release/situation-at-eu-external-borders-in-april-detections-lowest-since-2009-mJE5Uv>

peos de destino como en muchos países de origen o tránsito del sur del Mediterráneo, explica la notable caída de las entradas que, sin embargo, no han desaparecido totalmente. Así, constan llegadas de embarcaciones en muchos puntos de las fronteras marítimas, aunque no es posible saber si son todas las que lo intentaron, puesto que durante la pandemia la única embarcación humanitaria dedicada al rescate marítimo fue la *Alan Kurdi* de la ONG alemana *Sea-Eye*. Es imposible determinar el grado de discrepancia entre el número de salidas y el de llegadas, pero parece que la COVID-19 no ha servido para erradicar la mortalidad en el Mediterráneo.

FIGURA 4. Total de solicitudes de asilo presentadas en países UE (2018-2020)



Fuente: European Asylum Support Office (EASO).

Las restricciones de circulación también han tenido un claro impacto en la figura del asilo. Al inicio de 2020, los datos de personas solicitantes de asilo en la UE eran relativamente parecidas a las de años anteriores, con una pequeña tendencia al alza. El escenario cambió totalmente con las medidas de control de circulación aplicadas para frenar la expansión de la COVID-19, que supusieron una caída del número de solicitudes que, en el mes de marzo, supuso la cifra más baja desde 2014. Así, en los meses de enero y febrero de 2019, la cifra de solicitudes de asilo presentadas en los países UE fue de 116.465 solicitudes, una cifra ligeramente menor que la del mismo periodo en 2020, que fue de 130.875. En cambio, en el mes de marzo de 2020, esta cifra bajó a 9.280 solicitudes, considerablemente inferior a las 57.405 presentadas en el mismo mes el año anterior. La tendencia decreciente se ha mantenido: si las solicitudes iniciales descendieron un 68% en el segundo cuatrimestre de 2020, en comparación con el mismo periodo de 2019, también cayeron un 69% en relación con el primer cuatrimestre de 2020 (CEAR, 2020).

La COVID-19 y las medidas de limitación de la movilidad han servido así para justificar y normalizar, en distintos países de la UE, la paralización de la tramitación de los procedimientos de asilo y, en algunos casos, como en Hungría, para suspender la posibilidad de solicitarlo. Este país es un ejemplo de cómo la excepcionalidad de las medidas COVID-19 han servido para acentuar dinámicas previamente existentes, pues precisamente, en mayo de 2020, se hizo pública la sentencia del Tribunal de Justicia de la UE que condenaba al Gobierno húngaro por no respetar el derecho europeo al haber detenido a personas solicitantes de asilo mientras esperaban la tramitación de su caso o su expulsión del país⁸. Se suspendieron los traslados internos de acuerdo con el Reglamento de Dublín durante varios meses, y en muchos centros de acogida se establecieron medidas de confinamiento. Países como Italia o Malta, además, aprovecharon el cierre de puertos para no atender a los barcos en situación de emergencia. Por su parte, el Gobierno griego desatendió, con la excusa de las limitaciones de movilidad debidas a la COVID-19, la atención humanitaria y los servicios mínimos de los asentamientos de personas refugiadas en su territorio, incrementando las condiciones de vulnerabilidad de quienes allí residían. Al respecto, el Parlamento Europeo mandó en marzo una carta⁹ al comisario de Cooperación Internacional y Desarrollo, Janez Lenarčič, responsable del Comité de Coordinación de Crisis¹⁰, para pedir una «respuesta inmediata» de los estados miembros y evitar, así, una (mayor) crisis humanitaria en las islas griegas.

LA MOVILIDAD EN TIEMPOS DE COVID-19 HA SIDO VÍCTIMA DE UNA SINDEMIA, EN LA QUE CONVERGEN NO SÓLO LAS RESTRICCIONES PROPIAS PARA LIMITAR LA EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS, SINO LA OPORTUNIDAD, PARA ALGUNOS PAÍSES, DE ENDURECER LAS VÍAS DE ACCESO A SU TERRITORIO

La COVID-19, por consiguiente, ha servido de excusa para endurecer las condiciones de acceso al asilo en los países UE, una *enfermedad* que llevaba ya bastantes años avanzando. La movilidad en tiempos de COVID-19 ha sido, así, víctima de una *sindemia*, en la que convergen no sólo las restricciones propias para limitar la expansión del coronavirus, sino la oportunidad, para algunos países, de endurecer las vías de acceso a su territorio.

8. Véase la sentencia en: <https://curia.europa.eu/jcms/upload/docs/application/pdf/2020-05/cp200060en.pdf>

9. Véase la carta en: <https://www.europarl.europa.eu/news/en/press-room/20200323IPR75632/refugees-on-greek-islands-urgent-evacuation-to-prevent-spread-of-covid-19>

10. Dicho Comité articula la respuesta coordinada de la Comisión ante la COVID-19. Más información en: <https://www.abogacia.es/actualidad/noticias/respuesta-de-la-comision-europea-al-coronavirus-covid-19/>

4. EL NUEVO PACTO SOBRE MIGRACIÓN Y ASILO: LAS RESTRICCIONES A LA MOVILIDAD COMO (OTRA) PANDEMIA

Al hablar de la gestión de la movilidad en los países de la UE, el auge de las dinámicas restrictivas es uno de los riesgos que existen, en paralelo a la necesidad de controlar la expansión de la pandemia del COVID-19. Es decir, la normalización de una lógica que señala la movilidad como un riesgo para la seguridad –ahora también sanitaria– de los países de la Unión Europea, y que sirva de excusa para endurecer los mecanismos de control de sus fronteras exteriores. Esta ha sido una de las principales preocupaciones¹¹ que ha despertado el nuevo Pacto europeo sobre Migración y Asilo, presentado a finales de septiembre de 2020 por la Comisión Europea. Dicho Pacto, que sucede a la Agenda Europea de Migración (2015), deja de lado la construcción de un sistema europeo común de asilo integral, así como la búsqueda de propuestas de acceso regular a la UE, para centrarse básicamente en el control de fronteras para luchar contra una inmigración irregular mucho menos habitual de lo que parecería¹².

Este es uno de los problemas de fondo (Pinyol-Jiménez, 2019) de la política de inmigración y asilo que, desde 1999, lleva construyéndose en el ámbito comunitario. La fijación de los estados miembros –auténticos responsables de las políticas de inmigración y asilo– en el control de fronteras ha dejado a la Comisión sin mucho margen para avanzar en otros aspectos de la gestión migratoria. Estas limitaciones, junto con la propia falta de ambición de la Comisión, han servido para presentar una nueva agenda de trabajo que no habla de políticas de migración y asilo, sino básicamente de control de fronteras. Así, en ambición y contenido, esta propuesta sería el reflejo de las voces de los estados miembros, y ofrece una agenda de mínimos que, sin contentar a nadie, tampoco puede decepcionar en exceso a ningún Estado miembro, puesto que no limita en ningún caso la discrecionalidad nacional en la gestión migratoria.

De este modo, el control de fronteras como mecanismo para limitar los accesos, y facilitar los retornos, de la «migración no deseada» en el territorio de la UE se ha convertido en el eje central del nuevo Pacto sobre Migración y Asilo. Elementos tradicionales de la política de inmigración y asilo europea –como la colaboración con países terceros– han quedado supeditados a la colaboración en materia de control fronterizo o en acuerdos de readmisión. Cuestiones como la integración

11. Véase, por ejemplo, la reacción de ECRE al mismo en: <https://www.ecre.org/the-pact-on-migration-and-asylum-to-provide-a-fresh-start-and-avoid-past-mistakes-risky-elements-need-to-be-addressed-and-positive-aspects-need-to-be-expanded/>

12. En la presentación del nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, la comisaria europea de Interior, Ylva Johansson, explicó que la mayor parte de la inmigración en la UE es regular (con 2,4 millones en 2019, por 140.000 entradas irregulares).

e inclusión de la población inmigrante o el desarrollo de vías legales de acceso al territorio europeo, se han relegado a un claro segundo plano.

En este sentido, la nueva agenda de trabajo, pendiente aún del visto bueno del Parlamento y del Consejo Europeo, refuerza la narrativa (y las propuestas) que pivotan la idea de la inmigración como una amenaza a la que hay que responder con mayor control de fronteras. En un contexto de crisis humanitaria como la de 2014-2015, la propuesta de la Comisión Europea fue una Agenda Europea de Migración que buscaba ofrecer respuestas (que no fueron del todo exitosas) al corto plazo, y también muy centradas en el control de las fronteras. En un nuevo contexto de crisis, esta vez sanitaria, de nuevo la propuesta de la Comisión da protagonismo al control de fronteras y al corto plazo. Seguramente, sin la pandemia del COVID-19, el nuevo Pacto no sería muy distinto, porque en cuestiones de movilidad

ESTA COMBINACIÓN DE PANDEMIAS –LA FIGURADA Y LA REAL– NOS DIBUJAN UN PANORAMA DE SINDEMIA, DE SUMA DE MALES CON ORÍGENES DISTINTOS, QUE NOS ALEJAN DE UNA GESTIÓN ORDENADA, REGULAR Y SEGURA DE LA MOVILIDAD EN LA UE

y gestión migratoria, la *pandemia* figurada, la de la obsesión por el control de las fronteras (principalmente marítimas) no es nueva y sigue extendiéndose. Eso sí, la COVID-19 ha servido para reforzar algunos nuevos elementos de control (como el de carácter sanitario). Esta combinación de pandemias –la figurada y la real– nos dibujan un panorama de sindemia, de suma de males con orígenes distintos, que nos alejan de una gestión ordenada, regular y segura de la movilidad en la UE.

5. A MODO DE CONCLUSIÓN: LOS RETOS MIGRATORIOS EN TIEMPOS DE SINDEMIA

En octubre de 2019, se cumplieron los 20 años del inicio del proceso de construcción de la política europea de inmigración y asilo, y hoy es posible afirmar que las potencialidades que se apuntaron en Tampere no han sido exploradas en su totalidad. En este proceso de construcción, las cuestiones de gestión de una movilidad humana ordenada, regular y segura, tanto en materia de migraciones voluntarias como forzadas, se han ido minimizando, para centrar la mayoría de las contribuciones en los instrumentos para la gestión y el control de las fronteras, atendiendo la necesidad de garantizar la viabilidad del espacio Schengen y sus fronteras exteriores, pero, fundamentalmente respondiendo a los intereses de los estados miembros.

En esta línea, y especialmente a partir de 2014-2015, el control de las migraciones por vía marítima se ha convertido en la gran preocupación en materia migratoria. Esta dinámica cuasi enfermiza que se ha ido desarrollando en los últimos años ha encontrado en la pandemia del COVID-19 una nueva oportunidad. Las restricciones de la movilidad que se pusieron en marcha para luchar contra el coronavirus han servido para, en la mayoría de los casos, justificar el endurecimiento en políticas de acceso migratorio, que han tenido un impacto especialmente negativo en el derecho de asilo. La normalización de la vulneración de un derecho fundamental y de los derechos de las personas que lo solicitan, junto con la debilidad de la solidaridad entre los estados miembros y la incapacidad de estos de afrontar un debate riguroso sobre una gestión compartida, ordenada y conjunta de la movilidad, son ya fracasos europeos. Buscar respuestas coordinadas y conjuntas es imprescindible para gestionar la movilidad, pero también lo es para garantizar la propia credibilidad del proyecto europeo.

En definitiva, llegará antes la *vacuna* contra la COVID-19 que contra la obsesión por el control de fronteras. Parece previsible afirmar que, tarde o temprano, se dará por controlada y resuelta la pandemia del COVID-19, lo que supondrá la normalización de los flujos migratorios (aun cuando podrán cambiar en intensidad, rutas y formas). Pero no parece tan claro, o como mínimo no lo es en el corto y medio plazo, que los países de la UE sean capaces de sanar la obsesión por el control de fronteras como instrumento de gestión de la movilidad. Lo corrobora la última propuesta de trabajo sobre inmigración y asilo de la Comisión Europea, un mal paso en esta dirección, que parece indicar un progresivo endurecimiento de las políticas migratorias para el que aún no hay vacuna posible.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CEAR. *Informe especial: Situación de las personas en necesidad de protección internacional ante la COVID-19*. CEAR: Madrid, 2020.

https://www.cear.es/wp-content/uploads/2020/06/Informe-COVID_web.pdf

Colombo, Erika. «EU Secondary Movements of Asylum Seekers: a Matter of Effective Protection and Solidarity». *Fondazione ISMU* (julio de 2019) (en línea) https://www.ismu.org/wp-content/uploads/2018/10/Colombo-E_Eu-secondary-movements_paper_july2019_ed.pdf

Comisión Europea. «COVID-19: Directrices sobre la aplicación de las disposiciones pertinentes de la UE en materia de procedimientos de asilo y retorno y de reasentamiento». *Comunicación de la Comisión* (2020/C 126/02). (2020a) (en línea) [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52020XC0417\(07\)&from=EN](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52020XC0417(07)&from=EN)

Comisión Europea. «Comunicación de la Comisión relativa al Nuevo Pacto sobre Migración y Asilo». COM(2020) 609 final. (2020b) (en línea)

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:52020DC0609&from=ES>

Connor, Phillip. «More than nine-in-ten people worldwide live in countries with travel restrictions amid COVID-19». *Pew Research Center* (1 de abril de 2020) (en línea) <https://www.pewresearch.org/fact-tank/2020/04/01/more-than-nine-in-ten-people-worldwide-live-in-countries-with-travel-restrictions-amid-covid-19/>

Dennison, Susi y Pardijs, Dina. «The Future of Schengen». *European Council of Foreign Relations*. (14 de abril de 2016) (en línea) https://ecfr.eu/special/schengen_flash_scorecard/

IDMC. *GRID-Global Report on Internal Displacement*. Ginebra: IDMC, 2020. (en línea) <https://www.internal-displacement.org/global-report/grid2020/>

IOM. «Mobility Impacts COVID-19» (2020a) (en línea) <https://migration.iom.int/>

IOM. «COVID-19: A New Challenge for Migration Policy». *Migration Policy Practice*, vol. X, n.º 2 (abril-junio de 2020b) (en línea) <https://publications.iom.int/system/files/pdf/mpp-41.pdf>

Kluge, Hans Henri P.; Jakab, Zsuzsanna; Bartovic, Jozef; D'Anna, Veronika y Severoni, Santino.. «Refugee and migrant health in the COVID-19 response». *The Lancet*, vol. 395, n.º 10232 (31 de marzo 2020), p. 1237-1239. (en línea) [https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736\(20\)30791-1/fulltext#seccesstitle10](https://www.thelancet.com/journals/lancet/article/PIIS0140-6736(20)30791-1/fulltext#seccesstitle10)

Missing Migrants. (en línea) <https://missingmigrants.iom.int/>

Mustasilta, Kattarina. «From bad to worse? The impact(s) of Covid-19 on conflict dynamics». *Brief*, n.º 13 (junio de 2020). *Conflict Series*. EUISS. (en línea) <https://www.iss.europa.eu/sites/default/files/EUISSFiles/Brief%2013%20Covid%20and%20conflict.pdf>

Pinyol-Jiménez, Gemma. «Hacia una política europea de inmigración integral: ¿reto o mito?». En: Closa, C. y Molina, N. (coord.): *El futuro de la Unión Europea. Informe Elcano*, n.º 23, (2018), p. 75-90.

Pinyol-Jiménez, Gemma. (2019). «Vint anys d'impasse». *Idees: Revista de temes contemporanis*, n.º 46 (2019), p. 19.

Redy, Eric. «How the coronavirus outbreak could hit refugees and migrants». *The New Humanitarian* (27 de febrero de 2020) (en línea) <https://www.thenewhumanitarian.org/news/2020/02/27/Coronavirus-Iran-refugees-IDPs-Italy-Europe-disease>

Refugees International. *COVID-19 and the Displaced: Addressing the Threat of the Novel Coronavirus in Humanitarian Emergencies*, 30 de marzo de 2020. (en línea) <https://static1.squarespace.com/static/506c8ea1e4b01d9450dd53f5/t/5ea6f093e5463d4c28d4f8db/1587998868512/COVID-19+Issue+Brief+FINAL+PDF+-+March+2020.pdf>

Sirkeci, Ibrahim & Yucesahin, Mustafa Murat. «Coronavirus and Migration: Analysis of Human Mobility and the Spread of Covid-19». *Migration Letters*, vol. 17, n.º 2 (Abril de 2020). 379-398.

UNHCR (2020). *Coronavirus outbreak* (en línea)
<https://www.unhcr.org/coronavirus-covid-19.html>

Volkin, Samuel. «How are refugees affected by COVID-19?». *Johns Hopkins Magazine* (abril de 2020) (en línea) <https://hub.jhu.edu/2020/04/20/covid-19-refugees-asylum-seekers/>

WHO. *Report on the health of refugees and migrants in the WHO European Region: no public health without refugee and migrant health*. Ginebra: World Health Organization, 2018.

WHO. «Coronavirus disease 2019 (COVID-19)». *Situation Report*, n.º 69 (29 de marzo de 2020) (en línea) https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/situation-reports/20200329-sitrep-69-covid-19.pdf?sfvrsn=8d6620fa_4

Cómo citar este artículo: Feline Freier, Luisa y Castillo Jara, Soledad. «Movilidad y políticas migratorias en América Latina en tiempos de COVID-19». *Anuario CIDOB de la Inmigración 2020* (enero de 2021), p. 50-65.
DOI: doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2020.50

MOVILIDAD Y POLÍTICAS MIGRATORIAS EN AMÉRICA LATINA EN TIEMPOS DE COVID-19

MOBILITY AND MIGRATION
POLICIES IN LATIN AMERICA
IN TIMES OF COVID-19

Luisa Feline Freier

Profesora de Ciencias Sociales y Políticas, Universidad del Pacífico (Lima, Perú)

lf.freierd@up.edu.pe

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4653-4812>

Soledad Castillo Jara

Asistente de Investigación, Universidad del Pacífico (Lima, Perú)

sr.castilloj@up.edu.pe

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0374-9730>

1. Introducción
2. Riesgos específicos asociados a la movilidad humana en América Latina
3. Politización de las políticas migratorias en América Latina
4. La política y la vulnerabilidad de los migrantes en tiempos de COVID-19
5. Conclusiones

PALABRAS CLAVE

América Latina, COVID-19, migración,
políticas migratorias, regularización

KEY WORDS

Latin America, COVID-19, migration,
migration policies, regularisation

RESUMEN

Este artículo presenta una visión panorámica de la movilidad humana y las políticas migratorias en América Latina en 2020, durante la pandemia del COVID-19. En primer lugar, revisa algunas situaciones específicas que amenazan a la población en movilidad humana en este contexto, como la inmovilidad forzada, las deportaciones en condiciones de riesgo y los peligros asociados a la movilidad irregular. En segundo lugar, observa cómo la emergencia sanitaria surgió en la región latinoamericana en un momento de politización de la inmigración, con una débil coordinación regional y dificultades para garantizar los derechos sociales de la población extranjera. En tercer lugar, examina la persistente vulnerabilidad de la población migrante en América Latina ante estas circunstancias y, por último, concluye enfatizando la urgente necesidad de llevar a la práctica políticas de regularización migratoria.

ABSTRACT

This paper gives an overview of human mobility and migration policies in Latin America during the COVID-19 pandemic in 2020. First, it reviews certain specific situations that threaten mobile populations in this setting, such as forced immobility, deportations in hazardous conditions and the dangers associated with irregular mobility. Second, it notes that the health emergency reached Latin America at a time when immigration was being politicised, regional coordination was weak and there were issues with the protection of foreigners' social rights. Third, it examines the persistent vulnerability in such circumstances of Latin America's migrant population and concludes by emphasising the urgent need to implement migration regularisation policies.

1. INTRODUCCIÓN

La movilidad humana es un componente fundamental de las sociedades latinoamericanas contemporáneas. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), en el año 2019, aproximadamente 26 millones de personas originarias de América Latina y el Caribe

SI BIEN EN LAS ÚLTIMAS DÉCADAS EL PRINCIPAL OBJETO DE ESTUDIO VINCULADO A LA MIGRACIÓN EN AMÉRICA LATINA FUE LA EMIGRACIÓN HACIA PAÍSES DEL NORTE GLOBAL, ACTUALMENTE LA MIGRACIÓN INTRARREGIONAL ESTÁ COBRANDO PROTAGONISMO

vivían en los países de América del Norte; 5 millones en Europa; 400.000 en Asia y 200.000 en Oceanía. En el mismo año, aproximadamente 1,4 millones de europeos y 1,2 millones de norteamericanos se encontraban viviendo en la región latinoamericana. Asimismo, Colombia, El Salvador y Haití fueron los principales países de origen de la población refugiada en la región, mientras que Venezuela fue el principal país de origen de solicitantes de asilo con más de 800.000 solicitudes presentadas hasta agosto de 2020 a nivel mundial. El Salvador y Colombia registraron las mayores cifras de

desplazamientos internos, cuya causa principal fueron los conflictos y situaciones de violencia que aquejan a dichos países (OIM, 2019).

Si bien en las últimas décadas el principal objeto de estudio vinculado a la migración en América Latina fue la emigración hacia países del Norte Global¹, actualmente la migración intrarregional está cobrando protagonismo. Tras el terremoto ocurrido en Haití en 2010, la migración de personas originarias de dicho país hacia América del Sur generó desafíos importantes para los estados y sociedades, particularmente en Argentina, Brasil y Chile (OIM-IPPDH, 2017). Asimismo, la crisis de Venezuela (agravada a partir del año 2014) ha causado el mayor desplazamiento forzado en la historia reciente de la región. Hasta agosto de 2020, 5,18 millones de personas huyeron de Venezuela debido al hambre, la violencia y las violaciones masivas de derechos humanos. Dados los elevados costos económicos y administrativos de migrar a Estados Unidos o Europa, la mayoría de quienes abandonaron Venezuela a partir del año 2014 eligieron destinos latinoamericanos. Como consecuencia, hacia finales de 2020 residen oficialmente alrededor de 1,72 millones de personas venezolanas en Colombia, 1,04 millones en Perú, 457.000 en Chile, 417.000 en Ecuador

1. Los países que integran el llamado Norte Global son Estados Unidos, Canadá, los países europeos, Japón, Corea del Sur y Australia.

y 262.000 en Brasil (R4V, 2020). En Centroamérica, la crisis política y social en Nicaragua (iniciada en 2018) ha causado el desplazamiento de alrededor de 62.000 personas, de las cuales aproximadamente 55.000 han buscado refugio en Costa Rica (ACNUR, 2019). Asimismo, en el contexto de la movilidad humana hacia Estados Unidos, cobra importancia la situación de los migrantes provenientes del llamado Triángulo Norte (Guatemala, Honduras y El Salvador) que transitan a través de territorio mexicano.

Las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo suelen encontrarse entre las más vulnerables dentro de las sociedades de acogida (Luzes *et al.*, 2020b). Actualmente, dichas poblaciones se ven afectadas por la pandemia del COVID-19 de una manera diferente –y a menudo más profunda– que las poblaciones nacionales. Para abordar esta situación, el artículo se estructura de la siguiente forma: en primer lugar, se revisan algunas situaciones específicas que amenazan a la población en movilidad humana en el contexto de la pandemia, como la inmovilidad forzada, las deportaciones en condiciones de riesgo y los peligros asociados a la movilidad irregular; en segundo lugar, se observa cómo la pandemia encontró la región en un momento en que la gobernanza migratoria ya se encontraba politizada y, por ende, no abordada de manera técnica y sensata; en tercer lugar, se examina la persistente vulnerabilidad de la población extranjera en América Latina durante la pandemia en el contexto de esta politización y, finalmente, se concluye enfatizando la urgente necesidad de llevar a la práctica políticas de regularización migratoria.

2. RIESGOS ESPECÍFICOS ASOCIADOS A LA MOVILIDAD HUMANA EN AMÉRICA LATINA

En América Latina, en el contexto de la pandemia del COVID-19, la población migrante, refugiada y solicitante de asilo se ha visto profundamente afectada por la inmovilidad forzada, las deportaciones en condiciones de riesgo y los peligros asociados a la movilidad irregular.

En primer lugar, la inmovilidad forzada agravó la vulnerabilidad de los migrantes latinoamericanos que quedaron varados en el extranjero y generó situaciones de riesgo en los pasos fronterizos. Pese a que existen operaciones de repatriación coordinadas por los ministerios de Relaciones Exteriores de los estados de la región, estos esfuerzos están aún lejos de satisfacer la alta demanda (Freier *et al.*, 2020). En ese sentido, hubo casos de ciudadanos latinoamericanos varados en el extranjero sin la posibilidad de retornar a sus países debido a la cancelación de los vuelos comerciales y la falta de apoyo de sus estados para trasladarlos en vuelos humanitarios. Por otro lado, aquellos migrantes intrarregionales que ya se encontraban viviendo en el exterior, pero perdieron sus empleos durante la pandemia y buscaron retornar a sus países de origen, también se vieron afectados por la inmovilidad forzada. La cancelación de los vuelos comerciales y el cierre de los

pasos fronterizos terrestres obstaculizaron su retorno. Ello, a su vez, generó que los migrantes a menudo se vieran forzados a pernoctar en lugares inseguros a la espera del ansiado retorno. Así, por ejemplo, a principios de junio de 2020 alrededor de 750 bolivianos, 300 peruanos y 200 colombianos acamparon frente a las sedes diplomáticas de sus países en Chile² para pedir ser repatriados. En Brasil, cientos de paraguayos que intentaron retornar a su país a finales de abril

pasaron varios días hacinados en el puente de 550 metros que conecta ambos países (Baran, 2020).

EN AMÉRICA LATINA, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19, LA POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA Y SOLICITANTE DE ASILO SE HA VISTO PROFUNDAMENTE AFECTADA POR LA INMOVILIDAD FORZADA, LAS DEPORTACIONES EN CONDICIONES DE RIESGO Y LOS PELIGROS ASOCIADOS A LA MOVILIDAD IRREGULAR

El hacinamiento en puentes fronterizos o en la vía pública, así como la dificultad para mantener las normas de higiene en estos lugares, han puesto en grave riesgo la salud de los migrantes. Una de las situaciones más dramáticas de inmovilidad forzada en condiciones altamente inseguras es la de las personas venezolanas que se encuentran atrapadas en el puente internacional Simón Bolívar –que conecta Colombia con Venezuela– y se enfrentan a los impedimentos impuestos por el Gobierno venezolano para ingresar a su propio país³.

Se estima que más de 90.000 venezolanos han retornado a Venezuela desde Colombia durante la pandemia hasta finales de julio, y el 76% de ellos lo hizo a través de dicho puente internacional (Plazas, 2020). Desde principios de abril, existen canales humanitarios para el cruce fronterizo seguro y, a lo largo de los meses, el Gobierno colombiano ha desarrollado numerosas iniciativas de apoyo en coordinación con organismos internacionales y gobiernos regionales y locales (Freier y Castillo Jara, 2020). Sin embargo, el Gobierno venezolano continúa dificultando la movilidad segura, primero a través de la imposición de reducidas cuotas diarias de retornantes (inicialmente 300 y posteriormente 100) y luego mediante la criminalización de estas personas como culpables de la transmisión del nuevo coronavirus⁴. Pese a que el presidente Nicolás Maduro se disculpó por haber utilizado inicialmente el término «bioterroristas» para

2. Véase *TRT español* (10.06.20) (en línea) <https://www.trt.net.tr/espanol/espana-y-america-latina/2020/06/10/el-drama-de-los-inmigrantes-sudamericanos-varados-en-chile-a-causa-del-coronavirus-1432618>

3. Véase *Agencia EFE* (01.06.20) (en línea) <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/unos-800-venezolanos-atrapados-en-la-frontera-con-colombia-al-volver-a-su-pais/20000013-4259802>

4. Véase *La Vanguardia* (15.07.20) (en línea) <https://www.lavanguardia.com/vida/20200715/482323523320/maduro-senala-a-venezolanos-retornados-como-culpables-de-repunte-de-covid-19.html>

referirse a las personas retornantes, persiste la persecución en contra de ellas debido a que se relaciona la migración de retorno con el contagio de la enfermedad. En el mes de julio, se registraron 2.100 detenidos por incumplir la cuarentena en la localidad fronteriza de Táchira o por cruzar la frontera a través de pasos irregulares (llamados «trochas»)⁵.

En segundo lugar, pese a las restricciones al transporte internacional generadas por motivos sanitarios, algunos programas de deportación que afectan a ciudadanos latinoamericanos continuaron vigentes. Estados Unidos impuso restricciones de viaje y suspendió temporalmente los procedimientos de asilo, pero mantuvo en pie las deportaciones, incluyendo la expulsión de menores de edad no acompañados⁶. En el contexto de la pandemia, el cumplimiento de las medidas sanitarias por parte de las autoridades migratorias no está garantizado, lo cual pone a los migrantes y a la población de los países receptores en grave peligro. Una investigación realizada por el *New York Times* y el Proyecto Marshall, entre marzo y junio de 2020, reveló que el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE) de Estados Unidos deportó a migrantes portadores del SARS-CoV-2 hacia países de Centroamérica como Haití, Guatemala y El Salvador (Kassie y Marcolini, 2020). A finales de abril, la agencia Reuters reportó casos similares de infección por el nuevo coronavirus entre migrantes deportados de Estados Unidos hacia Colombia, Guatemala, Haití, México y Jamaica (Mohammed *et al.*, 2020).

Por su parte, México también deportó a finales de marzo hacia Guatemala, Honduras y El Salvador a la gran mayoría de los migrantes que se encontraban en los centros oficiales de acogida, a pesar del rechazo y el miedo al contagio que ello generó entre la población nacional de esos países. Asimismo, más de 14.000 solicitantes de asilo, la mayoría provenientes de Centroamérica, fueron inmovilizados en once ciudades del norte de México (Vera Espinoza *et al.*, 2020). Este colectivo estaba afectado por los Protocolos de Protección de Migrantes (PPM) (*Remain in Mexico Programme*), un acuerdo entre México y Estados Unidos que permite a este último país enviar de regreso a México a los solicitantes de asilo de nacionalidad no mexicana mientras su solicitud está pendiente de resolución en las cortes estadounidenses. Sin embargo, a pesar de que este retorno está avalado por un acuerdo bilateral entre estados, no existen garantías para la salud y seguridad de los solicitantes de asilo retornados a México. Muchos de ellos no encuentran un lugar donde vivir –ya que los albergues para migrantes están reduciendo su aforo para cumplir con las normas de distancia social– y se ven obligados a retirar sus solicitudes de asilo y transitar

5. Véase *La Prensa del Táchira* (11.07.20) (en línea) <https://laprensatachira.com/nota/11898/20/07/amenazan--hasta-con-10-aos-de-prision-a-trocheros>

6. Véase Amnistía Internacional (21.05.20) (en línea) <https://www.amnestyusa.org/wp-content/uploads/2020/05/Explainer-on-Deportations-and-Expulsions-During-the-COVID-19-Pandemic-1.pdf>

por diferentes ciudades en busca de alojamiento y empleo, lo cual incrementa su vulnerabilidad (Vera Espinoza *et al.*, 2020).

En tercer lugar, dado que el contexto actual presenta barreras significativas para la migración regular, la movilidad humana se está realizando prácticamente solo de manera irregular, lo cual expone a los migrantes a múltiples peligros además del contagio. Esto ocurre sobre todo con las personas que migran de manera forzada, es decir, cuando su supervivencia se ve amenazada y no les queda otra opción más que abandonar su país de origen o residencia. La experiencia internacional indica que los efectos de la pandemia del COVID-19 están profundizando las desigualdades sociales. Ello, a su vez, incrementa el riesgo de que personas en situación de vulnerabilidad (especialmente las mujeres, los niños y la población migrante) sean víctimas de trabajos forzosos o de la trata de personas con fines de explotación laboral o sexual. Asimismo, miles de migrantes en América Latina corren el riesgo de ser víctimas de traficantes que aprovechan la desesperación de una población altamente vulnerable para conseguir ganancias económicas (Freier *et al.*, 2020).

En el caso de la migración de retorno venezolana, la situación es particularmente preocupante debido a la presencia de grupos armados ilegales a lo largo de la frontera colombo-venezolana. Entre el departamento colombiano de Arauca y el estado venezolano de Apure operan guerrillas como el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y las Fuerzas Patrióticas de Liberación Nacional (FPLN). Estos grupos armados ilegales controlan de manera violenta la vida cotidiana de la población civil: imponen reglas de comportamiento, controlan actividades económicas y amenazan con castigos que van desde multas o trabajos forzados hasta la muerte. Al no estar garantizada la movilidad segura por los pasos fronterizos regulares, es altamente probable que los migrantes sean víctimas de delitos al intentar cruzar por los puntos de paso no oficiales⁷.

3. POLITIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS MIGRATORIAS EN AMÉRICA LATINA

Las políticas migratorias en América Latina han experimentado un importante cambio a partir de las transiciones a la democracia ocurridas alrededor de la década de 1980 del siglo pasado. En líneas generales, dicho cambio consistió en el paso de una visión utilitarista, que conceptualizaba la migración como un instrumento para el desarrollo del país receptor, a una visión más abierta y enfocada en los derechos humanos de las personas migrantes. Países como Argentina, Brasil,

7. Véase DW (22.01.20) (en línea) <https://www.dw.com/es/hrw-grupos-armados-ilegales-dominan-frontera-entre-colombia-y-venezuela/a-52104391>

Colombia, Chile, México y Perú –que históricamente habían planteado sus políticas de admisibilidad de ciudadanos extranjeros en función de un perfil deseado de migrante– transitaron hacia un marco normativo más inclusivo. Avances importantes en este sentido fueron la inclusión del principio de no criminalización de la migración irregular y el consecuente reconocimiento de la importancia de la regularización migratoria en las normas legales de los estados de la región (Caicedo Camacho *et al.*, 2020).

Este espíritu de apertura frente al ingreso de población extranjera se evidenció más acentuadamente en los países cuyos gobiernos participaron en el llamado «giro a la izquierda», un periodo de gobiernos de tendencia progresista –y a menudo populista– en la región que coincidió de manera aproximada con la primera década del siglo *xxi*. En contraste con las políticas restrictivas desarrolladas por Estados Unidos y Europa, los gobiernos latinoamericanos de izquierda y centro-izquierda

plantearon normas legales generosas con la población migrante y refugiada (Acosta Arcarazo y Freier, 2015). Entre estos países destaca Ecuador que, bajo el Gobierno de Rafael Correa, desarrolló el texto constitucional más garantista de los derechos de las personas migrantes a nivel global (Caicedo Camacho *et al.*, 2020)⁸.

En los últimos años, crisis humanitarias como la de Nicaragua y, principalmente, la de Venezuela representaron una prueba para la aplicación de estas normas migratorias generosas en una situación real. Se evidenciaron entonces problemas como la débil coordinación regional y la dificultad para garantizar los derechos –sobre todo los derechos sociales– de la población extranjera. Ya en los años previos a la pandemia del COVID-19, la gobernanza migratoria en América Latina se desarrolló predominantemente a nivel estatal, y no a través de las instituciones regionales existentes como los procesos consultivos sobre migración: la Conferencia Suramericana sobre Migraciones (CSM) –o Proceso de Lima– y la Conferencia Regional sobre Migración (CRM) –o Proceso de Puebla–. Al mismo tiempo, la creciente politización dificultó un abordaje técnico y sensato del fenómeno.

UN EJEMPLO CONCRETO DE LA FALTA DE UN ABORDAJE REGIONAL DE LAS MIGRACIONES FUE LA MULTIPLICIDAD Y DISPARIDAD DE RESPUESTAS ESTATALES ANTE LA LLEGADA DE PERSONAS DESPLAZADAS VENEZOLANAS

⁸. La Constitución ecuatoriana del año 2008 establece la ciudadanía universal como un principio de las Relaciones Internacionales (art. 416. 6), rechaza explícitamente la xenofobia (art. 416. 5) y defiende “la libre movilidad de todos los habitantes del planeta” (art. 416. 6).

Un ejemplo concreto de la falta de un abordaje regional de las migraciones fue la multiplicidad y disparidad de respuestas estatales ante la llegada de personas desplazadas venezolanas. Pese a que la población venezolana cumple con los criterios necesarios para ser reconocida como refugiada, según la definición derivada de la Declaración de Cartagena sobre los Refugiados (Berganza *et al.*, 2020), esta definición solamente fue aplicada a un número significativo de casos en México (entre 2013 y 2018) y Brasil (entre 2019 y 2020), en vez de hacerse de manera uniforme en la región. Por el contrario, los estados desarrollaron sus propios mecanismos de respuesta –algunos más generosos que otros– e inicialmente con múltiples tipos de documentación disponibles para la regularización de dicha población (Acosta Arcarazo *et al.*, 2019).

El desplazamiento de personas venezolanas puso en evidencia que, si bien la CSM es útil como espacio de discusión y generación de consensos preliminares en materia migratoria, no cuenta con la capacidad necesaria para responder oportunamente a situaciones de crisis migratorias (Doña y Feddersen, 2020). Organismos regionales de integración como el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y la Comunidad Andina (CAN) han avanzado de manera positiva en la generación de acuerdos en materia de control fronterizo y residencia, pero aún dependen enteramente de los estados para incorporar dichos acuerdos en la legislación nacional; por lo tanto, la capacidad de estas organizaciones para controlar el cumplimiento de los acuerdos tomados también sigue siendo débil (Caicedo Camacho, 2020). La principal instancia multilateral que actualmente aborda el tema del desplazamiento venezolano en la región es el Proceso de Quito, creado en el año 2018, cuya sexta y más reciente reunión tuvo lugar los días 23 y 24 de septiembre de 2020 en Santiago de Chile. Dicho espacio es útil para el intercambio de información y buenas prácticas; sin embargo, presenta la misma dificultad que los organismos regionales en cuanto al cumplimiento de los acuerdos. Aunque es una instancia que favorece el logro de acuerdos en diversas áreas orientadas a la recepción, atención e inclusión de la población migrante –como, por ejemplo, la validación de estudios, la reunificación familiar y la lucha contra la trata de personas–, estos son solo de carácter indicativo para los estados.

Por otro lado, en los últimos años se ha observado una tendencia restrictiva y una creciente politización en las respuestas de los estados ante el fenómeno de la movilidad humana, lo cual está relacionado con el incremento de los flujos migratorios y las reacciones de temor o desconfianza que ello genera en las poblaciones nacionales. Esta tendencia se observó, por ejemplo, en los casos de la migración venezolana y nicaragüense. Luego de un periodo inicial marcado por políticas favorables a la regularización migratoria de la población extranjera y su inclusión en algunos servicios públicos básicos, como la educación y la atención médica de emergencia, el incremento en el número de migrantes y la posibilidad cada vez más real de que estos se quedaran a residir

en los países receptores en el largo plazo condujeron a respuestas más restrictivas (Selee y Botler, 2020).

Para el año 2019, los índices de aceptación entre la población hacia los migrantes cayeron a nivel global en comparación con las cifras de 2016. Según Gallup (Espinova *et al.*, 2020), fueron precisamente tres países de América Latina –Perú, Ecuador y Colombia– los primeros en la lista de países con mayor decrecimiento de la aceptación pública hacia la población migrante. En la región latinoamericana, esta actitud está relacionada con tres factores: a) la asociación entre migración y criminalidad, b) la percepción de competencia económica y c) el cambio en las características de los migrantes. El rechazo a la población migrante se tradujo en políticas públicas restrictivas, de manera más intensa en Perú y Ecuador, mientras que, en Colombia, el Estado mantuvo un nivel aceptable de apertura incluso durante la emergencia sanitaria (Freier y Castillo Jara, 2020). En el caso de Perú, la construcción de una idea de migración como amenaza, en lugar de oportunidad, condujo a un giro hacia políticas restrictivas y con énfasis en la seguridad hacia el año 2018, coincidiendo con el cambio presidencial de Pedro Pablo Kuczynski a Martín Vizcarra, con un cambio de prioridades que enfatizó la política interna en detrimento de la política exterior (Aron y Castillo Jara, 2020).

4. LA POLÍTICA Y LA VULNERABILIDAD DE LOS MIGRANTES EN TIEMPOS DE COVID-19

El tránsito desde políticas inicialmente generosas hacia políticas más restrictivas estaba ya en marcha en la región antes de la llegada de la pandemia del COVID-19. La politización del tema migratorio, a su vez, ha dificultado que los estados latinoamericanos puedan enfrentar de una manera técnica y sensata el reto de incluir a la población migrante, refugiada y solicitante de asilo en las respuestas a la crisis sanitaria. En particular, ha habido serias deficiencias en lo referente al acceso a derechos sociales para la población extranjera. Si bien los estados han brindado ayudas económicas para paliar los efectos sociales de la pérdida de ingresos, estas transferencias monetarias a menudo no han incluido a la población extranjera, ya que –como en el caso de Ecuador y Perú– es requisito tener un documento nacional de identidad (Freier y Castillo Jara, 2020). A continuación se verá por qué dicha exclusión de la población extranjera constituye un problema en la región, lo que se une a los problemas y riesgos que se han discutido en la primera sección.

La población migrante en América Latina trabaja mayormente en la economía informal, que se caracteriza por condiciones inseguras de trabajo y un acceso limitado a derechos laborales. Según el Centro para el Desarrollo Económico (Equilibrium CenDE, 2020), en el caso específico de la población migrante venezolana residente en Colombia, Perú, Ecuador y Chile, en julio de 2020,

solo el 36% de la población económicamente activa afirmó contar con un contrato de trabajo, lo cual deja a la gran mayoría en un estado de desprotección ante las contingencias generadas por la pandemia. Asimismo, los principales sectores económicos en los que se desempeña este colectivo son el comercio ambulante, el trabajo en la cocina y el comercio en tiendas. Este tipo de empleos se ha visto severamente afectado por las medidas de aislamiento social, por lo

LA POLITIZACIÓN DEL TEMA MIGRATORIO HA DIFICULTADO QUE LOS ESTADOS LATINOAMERICANOS PUEDAN ENFRENTAR DE UNA MANERA TÉCNICA Y SENSATA EL RETO DE INCLUIR A LA POBLACIÓN MIGRANTE, REFUGIADA Y SOLICITANTE DE ASILO EN LAS RESPUESTAS A LA CRISIS SANITARIA

que, como consecuencia, un 43% de migrantes venezolanos se habían quedado sin empleo y solo un 24% afirmó que estaba generando ingresos en julio de 2020 (ibídem). Esta dramática disminución de ingresos impactó en diversos aspectos de la vida de la población migrante, tales como el acceso y calidad de la vivienda, así como la posibilidad de enviar remesas a sus familiares en Venezuela. Se estima que, en julio de 2020, un 73% de la población venezolana percibía algún nivel de riesgo de desalojo por impago del alquiler, mientras que el 45% convivía con más de tres personas en una habitación, lo cual dificultaba el cumplimiento de la distancia

social. Además, solo un 12% seguía enviando remesas en la misma cantidad que antes y, la gran mayoría, o bien había disminuido el monto de envío o bien ya no se encontraba en la capacidad de continuar enviando remesas (ibídem).

La desesperación generada por las carencias económicas llevó a algunos migrantes a asumir ocupaciones altamente peligrosas para su salud. Así, por ejemplo, en los meses más agudos de la pandemia en el Perú, medios nacionales e internacionales dieron cuenta de la alta proporción de migrantes venezolanos en el trabajo funerario, específicamente para la recogida de los cuerpos de las víctimas del COVID-19 en hospitales, domicilios particulares e incluso en la vía pública. Con el reinicio de las actividades económicas a partir del mes de mayo, los nuevos empleos a los que suele dedicarse la población migrante, como el comercio ambulatorio, la construcción y el servicio de reparto a domicilio, son también de alto riesgo (Luzes *et al.*, 2020b). En este contexto, no solo la salud física se ve afectada, sino también la salud mental. Un estudio realizado por investigadores de la Universidad del Pacífico encontró que, tras solo un mes de medidas restrictivas generadas por la pandemia, el 46% de los migrantes encuestados mostraron síntomas de ansiedad y un 35% de depresión, lo cual es excesivamente elevado considerando que ambos porcentajes oscilan alrededor del 4% en la población mundial (Bird *et al.*, 2020).

A todo ello se añade la desprotección de la población extranjera por parte de la mayoría de estados de la región, en cuanto a acceso a servicios de salud. En el caso de la población migrante venezolana residente en Colombia, Perú, Ecuador y Chile, en julio de 2020 solo el 24% afirmaba contar con un seguro de salud en el sistema público y el 4% en el sistema privado (Equilibrium CenDE, 2020). Esta situación está relacionada con la informalidad en el empleo, ya que solo los empleos formales pueden garantizar el cumplimiento de la afiliación a un seguro de salud como parte de los derechos del trabajador. Por otro lado, también influye la documentación, ya que a menudo se solicita acreditar un estatus migratorio regular para afiliarse a un seguro. En este sentido, en abril 2020 solamente 54% de los inmigrantes venezolanos contaban con estatus migratorio vigente (ibídem).

Según este estudio, las poblaciones vulnerables por razones de edad suelen estar aseguradas en una proporción mayor que el resto de la población migrante. Así, se observa a nivel regional que el 42% de migrantes venezolanos mayores de 60 años está afiliado a un seguro público y el 4% a uno privado (ibídem). En el caso de las mujeres gestantes y la primera infancia, estas poblaciones suelen estar cubiertas por políticas públicas de aseguramiento existentes desde antes de la pandemia. Por lo tanto, es habitual que las madres migrantes y sus hijos recién nacidos en el país receptor se encuentren afiliados independientemente de la situación administrativa o de empleo. Durante la pandemia, también se generaron en la región políticas de aseguramiento público extendido para todas aquellas personas que presenten síntomas compatibles con el COVID-19. Sin embargo, el cumplimiento de todas estas medidas de excepción depende, en última instancia, de los funcionarios administrativos y el personal sanitario, por lo que se han dado casos de discriminación hacia la población extranjera. Así, por ejemplo, en Perú surgieron informes de migrantes infectados que no fueron admitidos en hospitales públicos por su nacionalidad o falta de documentación (Luzes *et al.*, 2020a). Por otro lado, en junio de 2020, 78% de los venezolanos confirmó que sentiría miedo o estrés si tuviese que acercarse a las autoridades en caso de necesitar asistencia médica por el COVID-19 (Equilibrium CenDE, 2020).

5. CONCLUSIONES

Durante la pandemia del COVID-19 se ha evidenciado en América Latina que la población migrante, refugiada y solicitante de asilo enfrenta el virus en una situación de desventaja en comparación con las poblaciones nacionales de los estados receptores. La población en movilidad humana enfrenta múltiples peligros a lo largo de su ruta migratoria debido a que los cierres de fronteras y las restricciones al transporte interno e internacional no fueron complementados con políticas conducentes a la protección de la salud y la seguridad de esta población. Dicha situación

se ha visto a menudo agudizada por la exclusión de la población extranjera en las respuestas de emergencia de los estados, como en el caso de la entrega de subsidios para mitigar el efecto de la pérdida de ingresos.

Por lo tanto, concluimos enfatizando que existe una necesidad urgente de incluir a la población migrante, refugiada y solicitante de asilo en las respuestas de emergencia de los estados de América Latina frente a la pandemia. También es necesario generar vías seguras para la migración, incluso durante el contexto de las restricciones causadas por la pandemia, así como mecanismos de regularización migratoria para las personas que ya se encuentran dentro del país de destino (Freier, 2020). Todo ello es fundamental para que la población extranjera pueda acceder a servicios sociales esenciales, especialmente a la asistencia sanitaria, y a un empleo en el sector formal. Al mismo tiempo, son necesarias campañas de sensibilización para combatir la xenofobia, tanto en la opinión pública como entre los proveedores de servicios públicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACNUR. «Nicaragua: Un año después del inicio de la crisis, más de 60.000 personas se han visto forzadas a huir del país» (16.04.19) (en línea) [Fecha de consulta: 20.11.20] <https://www.acnur.org/noticias/briefing/2019/4/5cb5eb1c4/nicaragua-un-ano-despues-del-inicio-de-la-crisis-mas-de-60000-personas.html>

Acosta Arcarazo, Diego y Freier, Luisa Feline. «Turning the Immigration Policy Paradox Upside Down? Populist Liberalism and Discursive Gaps in South America». *International Migration Review*, vol. 49, n° 3 (2015) (en línea) [Fecha de consulta: 07.10.20] <https://doi.org/10.1111/imre.12146>.

Acosta Arcarazo, Diego; Blouin, Cécile y Freier, Luisa Feline. «La emigración venezolana: respuestas latinoamericanas». *Documento de Trabajo. Fundación Carolina*, n° 3 (2019), (en línea) [Fecha de consulta: 07.10.20] https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2019/04/DT_FC_03.pdf

Aron, Valeria y Castillo Jara, Soledad. «Reacting to Change within Change: Adaptive Leadership and the Peruvian Response to Venezuelan Immigration». *International Migration*, Special Issue Article (2020) (en línea) [Fecha de consulta: 07.10.20] <https://doi.org/10.1111/imig.12761>.

Baran, Katna. «Paraguaios que tentam sair do Brasil ficam retidos por dias na Ponte da Amizade». *Folha de S.Paulo* (28.04.20) (en línea) https://www1.folha.uol.com.br/mundo/2020/04/paraguaios-que-tentam-sair-do-brasil- ficam-retidos-por-dias-na-ponte-da-amizade.shtml?aff_source=56d95533a8284936a374e3a6da3d7996

Berganza Setién, Isabel; Blouin, Cécile y Freier, Luisa Feline. «El elemento situacional de violación masiva de derechos humanos de la definición ampliada de Cartagena: hacia una aplicación en el caso venezolano». *Revista Chilena de Derecho*, vol. 47, n.º 2 (2020), p. 385-410.

Bird, Matthew; Freier, Luisa Feline y Luzes, Marta «For Venezuelan Migrants, COVID-19 Is Fueling a Mental Health Crisis». *Americas Quarterly* (09.08.20), (en línea) [Fecha de consulta: 07.10.20] <https://www.americasquarterly.org/article/for-venezuelan-migrants-covid-19-is-fueling-a-mental-health-crisis/>

Caicedo Camacho, Natalia. «Desarrollo e implicaciones de la integración regional latinoamericana sobre las políticas migratorias de los Estados». En: Caicedo Camacho, Natalia (ed.) *Políticas y reformas migratorias en América Latina*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad del Pacífico, 2020.

Caicedo Camacho, Natalia; Castilla Juárez, Karlos; Moya Malapeira, David y Alonso Díez, Alba. «Evolución, rasgos comunes y tendencias de las políticas y reformas migratorias en América Latina». En: Caicedo Camacho, Natalia (ed.) *Políticas y reformas migratorias en América Latina*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad del Pacífico, 2020.

Doña, Cristián y Feddersen, Mayra. «Regímenes migratorios en América del Sur: la Conferencia Sudamericana sobre Migraciones». En: Caicedo Camacho, Natalia (ed.) *Políticas y reformas migratorias en América Latina*. Lima: Fondo Editorial de la Universidad del Pacífico, 2020.

Equilibrium CenDE. «Encuesta Regional Trimestral: Migrantes y Refugiados Venezolanos» (julio de 2020) (en línea) [Fecha de consulta: 07.10.20] <https://equilibriumcende.com/encuesta-regional/>

Esipova, Neli; Ray, Julie y Pugliese, Anita. «World Grows Less Accepting of Migrants».

GALLUP (23.09.20) (en línea) <https://news.gallup.com/poll/320678/world-grows-less-accepting-migrants.aspx>

Freier, Luisa Feline. «COVID-19 and rethinking the need for legal pathways to mobility: Taking human security seriously». En: Organización Internacional para las Migraciones (OIM) *COVID-19 and the transformation of migration and mobility globally*, agosto de 2020. (en línea) [Fecha de consulta: 07.10.20] <https://publications.iom.int/es/system/files/pdf/rethinking-the-need-for-legal.pdf>

Freier, Luisa Feline y Castillo Jara, Soledad «Regional Responses to Venezuela's Mass Population Displacement». *E-International Relations* (septiembre de 2020) (en línea) [Fecha de consulta: 07.10.20] <https://www.e-ir.info/2020/09/16/regional-responses-to-venezuelas-mass-population-displacement/>

Freier, Luisa Feline; Castillo Jara, Soledad y Luzes, Marta. «The Plight of Migrants and Refugees in the Pandemic». *Current History*, vol. 119, n.º 820 (2020), p. 297-302. <https://doi.org/10.1525/curh.2020.119.820.297>

Kassie, Emily y Marcolini Barbara. «‘It Was Like a Time Bomb’: How ICE Helped Spread the Coronavirus». *The New York Times* (10.07.20)

Luzes, Marta; Freier, Luisa Feline y Bird, Matthew «COVID-19 y la importancia de políticas inclusivas». Quinta propuesta de política pública: Salud pública y la población migrante en el Perú. Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico (CIUP) (abril de 2020a) (en línea) [Fecha de consulta: 07.10.20] <https://ciup.up.edu.pe/media/1602/ciup-ppp-no5.pdf>

Luzes, Marta; Freier, Luisa Feline y Castillo Jara, Soledad «La necesaria regulación migratoria durante la crisis sanitaria». Décima propuesta de política pública: COVID-19, empleo y desigualdad. Centro de Investigación de la Universidad del Pacífico (CIUP) (agosto de 2020b) (en línea) [Fecha de consulta: 07.10.20] <https://ciup.up.edu.pe/media/2237/ciup-ppp-n10.pdf>

Mohammed, Arshad; Symmes Cobb, Julia y Jack Daniel, Frank. «Two dozen people deported to Colombia on U.S. flight found to have coronavirus: sources». *Reuters* (30.04.20) (en línea) [Fecha de consulta: 07.10.20] <https://www.reuters.com/article/us-health-coronavirus-usa-colombia/two-dozen-people-deported-to-colombia-on-u-s-flight-found-to-have-coronavirus-sources-idUSKBN22B3DB>

OIM-Organización Internacional para las Migraciones. *Informe sobre las migraciones en el mundo 2020*. Ginebra: OIM, 2019. (en línea) [Fecha de consulta: 07.10.20] https://publications.iom.int/system/files/pdf/wmr_2020_es.pdf

OIM-IPPDH. Diagnóstico regional sobre migración haitiana. CABA, Argentina: OIM-IPPDH, 2017. (en línea) [Fecha de consulta: 07.10.20] https://publications.iom.int/system/files/pdf/diagnostico_regional_sobre_migracion_haitiana.pdf

R4V-Plataforma de coordinación para Refugiados y Migrantes de Venezuela. «Respuesta a los venezolanos» (en línea) [Fecha de consulta: 20.11.20] <https://r4v.info/es/situations/platform>

Plazas, Natalia. «Más de 90.000 venezolanos han retornado a Venezuela desde Colombia durante la pandemia». *France 24* (22.07.20) (en línea) <https://www.france24.com/es/20200721-venezuela-migrantes-colombia-retorno-coronavirus>

Selee, Andrew y Bolter, Jessica. «Bienvenidas asimétricas: Respuestas de América Latina y el Caribe a la migración venezolana y nicaragüense». *Reporte*. Migration Policy Institute (MPI) (febrero de 2020) (en línea) [Fecha de consulta: 07.10.20] <https://www.migrationpolicy.org/research/respuestas-de-america-latina-y-el-caribe-migracion-venezolana-nicaraguense>

Vera Espinoza, Marcia; Zapata, Gisela y Gandini, Luciana. «Mobility in immobility: Latin American migrants trapped amid COVID-19». *Open Democracy* (mayo de 2020) (en línea) [Fecha de consulta: 07.10.20] <https://www.opendemocracy.net/en/democraciaabierta/mobility-immobility-latin-american-migrants-trapped-amid-covid-19/>

Cómo citar este artículo: Mahía, Ramón. «Los efectos del COVID-19 sobre la inmigración en España: economía, trabajo y condiciones de vida». *Anuario CIDOB de la Inmigración 2020* (enero de 2021), p. 68-81.

DOI: doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2020.68

Ramón Mahía

Profesor de Economía Aplicada, Universidad Autónoma de Madrid

ramon.mahia@uam.es

LOS EFECTOS DEL COVID-19 SOBRE LA INMIGRACIÓN EN ESPAÑA Economía, trabajo y condiciones de vida

THE EFFECTS OF COVID-19 ON IMMIGRATION IN SPAIN Economy, work and living conditions

1. Impacto general del COVID-19 en el marco económico y laboral de España
2. Impacto económico del COVID-19 sobre la inmigración
3. Más allá de la economía: el doble impacto del COVID-19 sobre la inmigración
4. Conclusiones

PALABRAS CLAVE

España, inmigración, COVID-19, mercado laboral, economía, desigualdad

KEY WORDS

Spain, immigration, COVID-19, labour market, economy, inequality

RESUMEN

Este artículo examina de forma sucinta el impacto y los efectos de la crisis de la pandemia del COVID-19 sobre la economía y el mercado laboral en España, poniendo especial atención en el colectivo de personas inmigrantes. Los datos revelan un importante efecto diferencial negativo entre los extranjeros y, en este sentido, recomienda continuar con los esfuerzos de las administraciones públicas para evitar el incremento del desarraigo y la desigualdad.

ABSTRACT

This paper succinctly examines the impact and effects of the COVID-19 crisis on the Spanish economy and labour market, with a particular focus on immigrants. The data reveal a significant negative differential effect among foreigners. The paper therefore recommends public administrations continue to work to prevent growing rootlessness and inequality.

1. IMPACTO GENERAL DEL COVID-19 EN EL MARCO ECONÓMICO Y LABORAL DE ESPAÑA

La pandemia del COVID-19 ha desatado una intensa *pancrisis* global que todavía amenaza la salud del conjunto del planeta. En este contexto, la economía española ha sufrido en 2020 un impacto devastador, por varios motivos: por un lado, las medidas de control para evitar la propagación del virus han forzado a imponer restricciones en el movimiento de población –tanto a nivel local como nacional e internacional–, que han afectado profundamente los sectores sustentados por la movilidad (servicios, turismo, transporte, etc.); por el otro lado, la falta de un horizonte de recuperación suficientemente despejado y cercano ha oscurecido las expectativas y exacerbado la incertidumbre y el riesgo, factores todos ellos que son contaminantes naturales del entorno económico, especialmente de lo que se viene a denominar «economía financiera».

Ante este panorama, aunque es evidente que algunos sectores han recibido un impacto negativo directo, y que la crisis económica global ha beneficiado –anecdóticamente– a algunas actividades y empresas¹, no hay duda de que el deterioro económico ha sido generalizado e integral, por dos razones. En primer lugar, el crecimiento económico se apoya en un engranaje de sectores fuertemente interconectados. El hecho de detener la actividad de un sector implica ralentizar la de aquellos otros que les proveen de sus materias primas o servicios, lo que, a su vez, afecta a los proveedores de estos en una larga cadena de contagio mutuo. Igual que el colapso de un órgano afecta globalmente nuestra anatomía, el contagio de un sector económico, como el turismo, por ejemplo, contamina a todos los otros con los que, directa o indirectamente, se interrelaciona. Un informe reciente publicado por el Banco de España (Prades y Tello, 2020: 5) cuantificaba este *efecto arrastre* distinguiendo 14 sectores de actividad. Las estimaciones señalaban que «en una semana ordinaria² del estado de alarma, el valor añadido de la economía española se reduce en un 17% por el efecto directo del confinamiento (en 5 sectores)»³, pero dicha caída «se eleva al 28% cuando se tienen en cuenta los efectos de arrastre del resto de los sectores».

En segundo lugar, a medida que la ralentización alcanza a todo el tejido productivo, el deterioro de las expectativas y la caída generalizada de las rentas afecta de forma extensiva a buena parte de las decisiones de demanda final. Así, el consumo de las familias y las empresas se reduce respecto a todo

1. Actividades sanitarias, fabricación de productos farmacéuticos, recogida y tratamiento de residuos, actividades relacionadas con la informática, los servicios sociales, etc.

2. Entendiéndose «semana ordinaria» como aquella vinculada al cierre de las actividades relacionadas con la hostelería, el ocio, la restauración y el comercio considerado no esencial.

3. Hoteles y restaurantes; distribución, transporte y almacenamiento; información y comunicaciones; equipos de transporte y equipos eléctricos; y servicios inmobiliarios.

tipo de bienes y servicios, las decisiones de inversión o compra de bienes duraderos se posponen y las importaciones desde terceros países se resienten; lo que, en mayor o menor medida, degrada la actividad de todos o casi todos los sectores de la economía. Sin embargo, el carácter generalizado de la recesión medido en términos agregados –macroeconómicos– esconde, como siempre, un impacto marcadamente desigual para distintos colectivos. Si algo nos han enseñado la experiencia previa es que toda crisis impacta de manera desigual en las sociedades que son desiguales.

El impacto económico, esto es, el riesgo de quedarse desempleado o la amenaza de perder una parte de la renta durante esta crisis, se ha visto afectado por la combinación de varios factores. Por un lado, son evidentes aquellos directamente relacionados con la propia actividad de cada individuo. No sólo se debe considerar el golpe directo o indirecto sufrido por cada sector de actividad, sino también la tarea concreta realizada por el trabajador (susceptible o no, por ejemplo, de realizarse de forma telemática) o la mayor o menor protección derivada del tipo de contrato (para trabajadores asalariados). Por el otro lado, debemos considerar otros factores de riesgo

de carácter no laboral, que han condicionado el impacto económico a nivel individual. El estado de salud es, obviamente, el condicionante esencial: padecer factores de riesgo que desaconsejan la normal actividad o haber estado infectado y/o aislado. A esto hay que añadir la zona de residencia del trabajador, dado que, por una parte, la evolución de la pandemia ha sido geográficamente dispar, forzando medidas de restricción de actividad más o menos intensas en distintas zonas; por la otra, las peculiaridades del tejido económico de cada área han generado conmociones más o menos intensas⁴.

En términos generales, el impacto en el mercado laboral derivado de la contracción de la actividad impuesta por las medidas orientadas al control de la pandemia ha sido brutal. En sólo dos trimestres (que en realidad suponen menos de cuatro meses de medidas de control de la pandemia), el empleo total en la economía⁵ cayó en 1.360.000 puestos de trabajo, esto

EL IMPACTO EN EL MERCADO LABORAL DERIVADO DE LA CONTRACCIÓN DE LA ACTIVIDAD IMPUESTA POR LAS MEDIDAS ORIENTADAS AL CONTROL DE LA PANDEMIA HA SIDO BRUTAL. EN SÓLO DOS TRIMESTRES, EL EMPLEO TOTAL EN LA ECONOMÍA CAYÓ EN 1.360.000 PUESTOS DE TRABAJO (CASI UN 7% DEL NIVEL DE EMPLEO TOTAL SE PERDIÓ EN APENAS 100 DÍAS)

4. El informe del Banco de España (op. cit.) indica, por ejemplo, un impacto regional mucho más notable en «Baleares y Canarias, por el cierre total del sector turístico, y, aunque en menor medida, en Madrid, por el mayor peso de los sectores de servicios de transporte y distribución».

5. En términos de la Encuesta de Población Activa (EPA).

es, casi un 7% del nivel de empleo total de la economía española⁶ se perdió en apenas 100 días⁷, retrocediendo a los niveles de ocupación de mediados de 2017. El desplome del empleo no se ha trasladado, sin embargo, a un incremento similar de la población desempleada, que sólo se incrementó en 176.000 personas en esos dos primeros trimestres. Debe señalarse, sin embargo, que la activación, por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), de medidas extraordinarias en materia de la protección por desempleo (como los expedientes de regulación temporal de empleo conocidos como ERTE)⁸ contamina los datos de empleo y paro, dado que las personas afectadas por un ERTE no se consideran desempleados, sino ocupados.

Asimismo, existe otra razón, puramente técnica, que camufla los datos de desempleo: buena parte de la población que perdió su trabajo no se convierte *técnicamente* en población en situación de paro, sino en población inactiva, es decir, población que «no busca activamente un nuevo empleo» o «no está en condiciones para trabajar a corto plazo»⁹. Esto explica por qué la población inactiva creció en 1.184.000 personas entre enero y junio de 2020, algo absolutamente inédito en la serie estadística de la Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE). Esta *inactividad* se deriva de las restricciones de movilidad (incluido el aislamiento por enfermedad o contacto con enfermos), que limitan el proceso de búsqueda de un nuevo empleo. Además, la situación de brusca y excepcional desaceleración ha limitado la posibilidad de encontrar trabajo, desincentivado cualquier intento de reintegrarse en el mercado laboral, al menos en el corto plazo. Por último, cabe destacar que es posible que muchos de los desempleados, en un eventual escenario de vuelta a la normalidad, estuvieran ya planeando reincorporarse a sus actividades en un breve plazo de tiempo.

2. IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 SOBRE LA INMIGRACIÓN

En referencia a la inmigración, es sencillo suponer que, como consecuencia de las restricciones internacionales de movilidad, ello ha producido un notable impacto en los flujos migratorios; muchos extranjeros no han podido emprender o continuar su periplo migratorio ni retornar a sus países de origen. Asimismo, las consecuencias de la COVID-19 han tenido

6. Considerando el nivel de empleo total al cierre del año 2019 (EPA. INE. Cuarto trimestre de 2019).

7. Considerando como fecha de inicio de la imposición de medidas restrictivas el 17 de marzo.

8. Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, que establece medidas extraordinarias en materia de la protección por desempleo.

9. El criterio EPA para calificar a alguien como desempleado exige que este busque activamente trabajo y «esté en condiciones de comenzar (a trabajar) en el plazo de dos semanas» (INE, 2008).

un impacto sobre los inmigrantes que ya residen entre nosotros, los cuales han sufrido, en general, sus efectos negativos en mayor medida. Respecto a la primera cuestión, ¿podemos anticipar en este momento cuál habrá sido el *impacto COVID-19* en los flujos migratorios registrados en España?

Para ello, recordemos el escenario anterior al inicio de la pandemia en lo que a inmigración y emigración se refiere. A lo largo del año 2020¹⁰, la población total en España se había incrementado en algo más de 400.000 personas; sin embargo, como viene sucediendo desde mediados de 2015, el crecimiento demográfico se apoyó casi al 100% en el incremento continuado de la población de nacionalidad extranjera, compensando, año tras año, la caída de población autóctona. En efecto, los flujos inmigratorios en 2019

fueron extraordinariamente elevados, rozando los 750.000 inmigrantes, máximo histórico de la serie estadística del INE¹¹. Al mismo tiempo, los flujos emigratorios rondaron el mínimo anual histórico y, por lo tanto, el saldo neto (entradas y salidas) batió también la máxima marca histórica, al alcanzar la cifra de 440.000 personas en 2019 (ibidem).

Actualmente, aún en plena pandemia, resulta complejo aventurar el volumen de la contracción de los flujos migratorios asociados a esta, dado que no se dispone todavía de datos sobre flujos migratorios del INE para el año 2020, ni tampoco información actualizada de la Secretaría de Estado de Migraciones. Sin embargo, es evidente que las restricciones de movilidad han detenido el flujo inmigratorio: los datos trimestrales de la EPA muestran una leve contracción en la población extranjera¹² en el segundo trimestre del año 2020, en comparación con el primero; algo absolutamente excepcional en términos EPA¹³ que permite aventurar una evidente contracción de los flujos inmigratorios a lo largo de 2020.

LAS CONSECUENCIAS DE LA COVID-19 HAN TENIDO UN IMPACTO SOBRE LOS INMIGRANTES QUE YA RESIDEN ENTRE NOSOTROS, LOS CUALES HAN SUFRIDO, EN GENERAL, SUS EFECTOS NEGATIVOS EN MAYOR MEDIDA

10. INE. Avance de la Estadística del Padrón Continuo a 1 de enero de 2020. Datos provisionales (Fecha de consulta 24.09.2020).

11. Desde 2008, año a partir del cual se disponen datos homogéneos en la Estadística de migraciones del INE.

12. Los datos corresponden a la suma de población extranjera y doble nacionalidad en un intento de aproximar la cifra de población «nacida» en el extranjero.

13. A excepción del cuarto trimestre de 2016, no se registraba un crecimiento intertrimestral negativo de la población extranjera desde finales de 2014.

A continuación, vamos a analizar la segunda de las cuestiones antes planteadas: ¿cómo se ha visto afectada la población laboral inmigrante por la crisis del COVID-19? ¿existen impactos diferenciales reseñables? En términos agregados, el impacto diferencial respecto a la pérdida de empleo y el aumento del paro ha sido mucho mayor entre el colectivo de extranjeros. La disminución del empleo acumulada entre enero y junio de 2020 fue del 6,1% para los españoles, mientras que para los extranjeros alcanzó el 11,4%.

EN TÉRMINOS AGREGADOS, EL IMPACTO DIFERENCIAL RESPECTO A LA PÉRDIDA DE EMPLEO Y EL AUMENTO DEL PARO HA SIDO MUCHO MAYOR ENTRE EL COLECTIVO DE EXTRANJEROS

Solo en el segundo trimestre del año, el empleo extranjero retrocedió un 10%, el doble que en el caso de los españoles. De esta manera, la práctica totalidad del incremento del desempleo en el primer semestre de 2020 se ha producido entre los extranjeros.

El aumento del paro, en términos EPA, en el primer trimestre de 2020 apenas alcanzó el 0,4%

entre los españoles; sin embargo, entre los extranjeros, este porcentaje alcanzó el 17,7% (22,5% si agregamos a los extranjeros que tienen doble nacionalidad). En el segundo trimestre, el desempleo se redujo entre los españoles (artificialmente, como ya se ha comentado) un 1%, mientras que entre los extranjeros subió hasta el 11%. Así pues, la tasa de paro de los trabajadores extranjeros alcanzó el 24,9% a mediados de 2020, retrocediendo a niveles de 2017, lo que significa que uno de cada cuatro trabajadores extranjeros estaba en el paro. La diferencia con respecto a la tasa de paro *nativa*, que se había reducido hasta un 6,3%, en el tercer trimestre de 2019 (SEPE), volvía ahora al 11,4%, a un nivel que no se registraba desde 2015.

En términos de paro registrado, las diferencias son también muy notables. Con datos disponibles hasta septiembre de 2020, el incremento global del paro registrado entre los nativos, comparado con el mes de febrero previo a la pandemia, fue del 14,47%¹⁴, mientras que, entre la población extranjera, ese mismo incremento alcanzó el 29,33%. Además, este incremento del paro entre la población extranjera fue más acusado entre los jóvenes, con un aumento del desempleo entre los menores de 25 años, y especialmente entre las mujeres menores de 25 años (incremento superior al 36%). En términos interanuales (esto es, comparando septiembre de 2019 con septiembre de 2020), el paro registrado entre los extranjeros habría crecido un 44%, casi el doble que la media nacional global de *solo* el 23%.

14. SEPE. Evolución mensual del paro registrado.

TABLA 1. Evolución del desempleo asociado a la pandemia del COVID-19. Comparativa entre nacionales y extranjeros (EPA, miles de personas)

	EXTRANJEROS	NACIONALES*	TOTAL
Ocupados enero 2020	2.469	16.785	19.967
Ocupados junio 2020	2,187	15.758	18.607
<i>Variación ocupados % enero - junio</i>	-11,4%	-6,1%	-6,8%
<i>Variación ocupados segundo trimestre</i>	-10.1%	-4,8%	-5,5%
Parados enero 2020	726	2.454	3.192
Parados junio 2020	617	2.464	3.368
<i>Variación parados % enero - junio</i>	17,7%	0,4%	5,5%
<i>Variación parados segundo trimestre</i>	10,7%	-1,3%	1,7%
Tasa paro enero 2020	20,0%	12,8%	13,8%
Tasa paro junio 2020	24,9%	13,5%	15,3%
<i>Variación tasa paro % enero - junio</i>	+4,9%	+0,8%	+1,5%
<i>Variación tasa paro segundo trimestre</i>	+3,7%	+0,4%	+0,9%
Paro registrado febrero 2020	408.580	2.837.467	3.246.047
Paro registrado septiembre 2020	528.418	3.248.067	3.776.485
Variación % febrero-septiembre	29,33%	14,47%	16,34%
Variación % interanual Sp_20/Sp_19	44,41%	19,68%	22,62%

* No incluye doble nacionalidad en el caso de la EPA a fin de mejorar la comparabilidad con los datos SEPE.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos INE (EPA segundo trimestre de 2020 y cuarto de 2019) y SEPE (Paro registrado. Agosto 2020, febrero 2020 y agosto 2019)

Este impacto diferencial se explica en buena medida por una mayor vulnerabilidad de la población extranjera (mayor presencia en la economía informal, más peso de los contratos temporales, menor antigüedad laboral, etc.) y una mayor exposición a los sectores en crisis. Como ya se ha analizado en Anuarios previos, la distribución sectorial de los empleados extranjeros y nativos no es comparable; una vez más, la crisis ha impactado con más fuerza en algunos sectores con amplia representación de trabajadores extranjeros. Un ejemplo prototípico es el sector de los y las trabajadores del hogar, fuertemente golpeado por la crisis: aún después de meses de pandemia, las afiliaciones al sistema especial de trabajadores del hogar muestran una caída del 5%, muy superior al 2,3% general¹⁵. El impacto ha sido tan pronunciado que, de hecho, ha promovido la puesta en marcha de un subsidio específico temporal «de rescate»¹⁶ para paliar la falta de

15. Datos de afiliaciones en alta relativos al mes de septiembre comparados con el mes de febrero (Fuente: Seguridad Social)

16. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.

actividad, la reducción de las horas trabajadas o la extinción del contrato como consecuencia del COVID-19. Pues bien, en este sector, a principios del año 2020¹⁷, un 42% de los afiliados en alta eran extranjeros, lo que supone el 8%¹⁸ de las altas totales entre los extranjeros (este sistema especial del régimen general representa, sin embargo, poco más de un 2% de los afiliados del total del sistema). Igualmente ha sucedido con otras actividades especialmente perjudicadas, como

EN TÉRMINOS INTERANUALES (SEPTIEMBRE DE 2019-SEPTIEMBRE DE 2020), EL PARO REGISTRADO ENTRE LOS EXTRANJEROS HABRÍA CRECIDO UN 44%, CASI EL DOBLE QUE LA MEDIA NACIONAL GLOBAL DE SOLO EL 23%. ELLO SE EXPLICA EN BUENA MEDIDA POR SU MAYOR VULNERABILIDAD Y EXPOSICIÓN A LOS SECTORES EN CRISIS

los servicios de restauración, en los que la presencia de trabajadores inmigrantes es especialmente relevante. A modo de excepción positiva, cabe destacar el régimen agrario, que supone el 11% de afiliación entre los extranjeros, frente al 4%¹⁹ global, circunstancia que ha amortiguado el efecto sobre la población ocupada extranjera, dado que la caída de actividad en esos sectores de actividad ha sido mucho más moderada. De hecho, los sectores CNAE²⁰ 1 y 2 de actividades agrícolas y ganaderas son de los pocos que registraban un crecimiento de las altas en la seguridad social en 2020, en términos interanuales a fecha de finales de este año.

El mayor impacto en la población extranjera no sólo se produce por una mayor exposición a la pérdida del empleo, sino por las consecuencias derivadas de dicha pérdida. Esta genera una situación inmediata de vulnerabilidad en aquellos ciudadanos que, como ocurre frecuentemente con la población extranjera –especialmente la extracomunitaria–, tienen muy pocos ahorros o ninguno para tratar de amortiguar los períodos de crisis y no disponen de redes familiares de apoyo. Recordemos que las desigualdades de renta entre los hogares de nacionales y los formados por extranjeros son abrumadoramente altas. Los datos más recientes de la Encuesta de condiciones de vida (ECV) del INE (correspondientes a 2019) señalan que la renta anual neta media por persona y unidad de consumo es casi la mitad en el caso de los extranjeros no comunitarios (6.635€ frente a 12.214€), y que la tasa de riesgo de pobreza se sitúa en un alarmante 50% en los hogares cuyos integrantes son extranjeros.

17. Datos de afiliación en alta por regímenes. Seguridad Social

18. Datos afiliación en alta correspondientes a enero de 2020. Seguridad Social.

19. Datos afiliación en alta correspondientes a enero de 2020. Seguridad Social.

20. Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE).

La propia prestación de desempleo ofrece igualmente una cobertura y protección diferencial. No solo quedan excluidos aquellos que no disponen de contrato laboral, sino que, entre aquellos que reciben algún tipo de prestación, la cuantía es inferior, en promedio al caso de los trabajadores nativos. Los datos²¹ de gasto medio en prestaciones por desempleo²² señalan un importe mensual medio por beneficiario de unos 798€ para la población extranjera, un 20% inferior a la media general de 999€ por beneficiario.

3. MÁS ALLÁ DE LA ECONOMÍA: EL DOBLE IMPACTO DEL COVID-19 SOBRE LA INMIGRACIÓN

Más allá de las consecuencias económicas derivadas de la desaceleración de la actividad económica, la población extranjera sufre de forma específica algunos efectos adicionales asociados a la pandemia, principalmente motivados por su situación administrativa y en un doble frente. Por un lado, las dificultades para encontrar o mantener un empleo no sólo implican problemas económicos en quienes las sufren, sino que, en el caso de aquellos extranjeros que no disponen de residencia permanente, pueden condicionar su estatus de residencia legal. Así, por ejemplo, acceder a la regularización por arraigo exige, entre otros requisitos, presentar un contrato de trabajo de 40 horas y de al menos un año de duración, un requisito que, en las actuales circunstancias, se antoja muy complicado dadas las sombrías expectativas de futuro. Además, no solamente es una cuestión de expectativas, sino que, en algunos casos, existen restricciones específicamente asociadas a la «situación COVID-19». Destacamos, por ejemplo, que un empleador acogido a un ERTE no puede ofrecer legalmente un nuevo contrato de trabajo, lo que, en las actuales circunstancias, limita las posibilidades para encontrar un primer empleo o un nuevo trabajo con otro empleador. La renovación de los permisos temporales es mucho más flexible respecto a la situación económica, sin embargo, está vinculada en mayor o menor medida a la actividad laboral o a la percepción de rentas pasadas, presentes y futuras. Perder el empleo es una penalidad para casi todos los trabajadores, pero, para muchos extranjeros, se le añade el riesgo de perder el frágil estatus de residencia. La Dirección General de Migraciones ha realizado importantes modificaciones en los requisitos exigibles para la renovación de permisos²³; no obstante, se trata de disposiciones excepcionales –de duración y alcance limitadas– que, a la vista de la situación actual, parece evidente que deberán prorrogarse y reformularse.

21. Últimos datos disponibles (julio 2020) a fecha de elaboración de este texto (octubre de 2020).

22. Ratio simple entre el gasto total en prestaciones contributivas, subsidio, renta activa de inserción (RAI), subsidio agrario y programa de activación para el empleo (PAE), así como el número de beneficiarios totales.

23. Especialmente relevantes son las instrucciones de la Dirección General de Migraciones 5/2020 sobre la renovación de las autorizaciones de residencia y/o trabajo en el contexto del COVID-19. Véase: http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/Normativa/nacional/instrucciones_sgie/documentos/2020/INSTRUCCION_renovaciones.pdf

Asimismo, se abre un segundo frente para la población extranjera, ya que la gestión en extranjería se ha visto seriamente impactada por la parálisis de la administración durante la pandemia. Ello ha afectado de modo particular a miles de ciudadanos extranjeros a la espera de múltiples gestiones. Debe recordarse que la normativa de extranjería impone al extranjero el deber de renovar su autorización de residencia y/o trabajo cuando esta sea temporal, así como solicitar la pró-

**MÁS ALLÁ DE LAS
CONSECUENCIAS ECONÓMICAS
DERIVADAS DE LA
DESACELERACIÓN DE LA
ACTIVIDAD ECONÓMICA, LA
POBLACIÓN EXTRANJERA SUFRE
DE FORMA ESPECÍFICA
ALGUNOS EFECTOS
ADICIONALES ASOCIADOS A LA
PANDEMIA, PRINCIPALMENTE
MOTIVADOS POR SU SITUACIÓN
ADMINISTRATIVA**

roga de la autorización de estancia por motivo de estudios, intercambio de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado. Los trámites de renovación, así como los de reagrupación familiar o solicitud de arraigo, se han visto seriamente comprometidos en multitud de casos. Algunas gestiones –relativamente sencillas antes de la pandemia– se han complicado sobremanera, por varias razones: trabas para realizar trámites de forma presencial; dificultades en el acceso telemático o mal funcionamiento y/o colapso de algunos servicios de atención al usuario; retrasos en las citas a las oficinas de extranjería, en la gestión de informes de arraigo, adecuación de la vivienda e integración por parte

de las administraciones locales; cierre de los registros en modalidad presencial; impedimentos en el acceso a los trámites relativos a la Seguridad Social, etc. Todo ello ha supuesto en la práctica una verdadera carrera de obstáculos para los extranjeros.

La situación es especialmente grave en la gestión del asilo. Cabe pensar que, dada la extrema vulnerabilidad de muchos solicitantes de asilo, el procedimiento de acceso a la solicitud de protección internacional debería ser sencillo y plenamente accesible. Sin embargo, aún a finales de 2020 –y una vez reanudada la atención presencial suspendida durante el estado de alarma–, debe solicitarse cita por medio de un formulario disponible en aplicación en línea de la sede electrónica de las administraciones públicas²⁴ que, para el caso de algunas importantes provincias como Madrid o Barcelona, devuelve este mensaje: «En este momento no hay citas disponibles. En breve, la Oficina pondrá a su disposición nuevas citas». Las citas para otros trámites importantes para aquellos que ya han realizado la solicitud (como huellas, renovaciones, certificados, entre otros)

24. Dirección de la página web: <https://sede.administracionespublicas.gob.es>

se enfrentan de nuevo al colapso de las oficinas de extranjería y comisarías, lo que incluso ha favorecido el establecimiento de negocios de dudosa legalidad y que han sido frecuentemente denunciados²⁵.

En este sentido, cabe destacar también que, desde la Administración, se han detectado parte de estas disfunciones y se han puesto en marcha medidas correctoras como, por ejemplo, la habilitación de procedimientos electrónicos para sustituir la gestión presencial. Sin embargo, algunos extranjeros encuentran importantes dificultades para gestionar por sí mismos dichos procedimientos, bien por no disponer de la información o habilidades necesarias para completar los trámites con éxito, bien por no disponer de identidad digital en aquellos trámites en los que se exige (pensemos, por ejemplo, cómo se ha complicado la sencilla gestión *prepandemia* de obtener un certificado electrónico en una administración de la

Seguridad Social). Asimismo, se ha tratado de minimizar el riesgo de la irregularidad sobrevenida. Al respecto, por ejemplo, con el fin de propiciar que los extranjeros pudieran gestionar su renovación, la Orden SND/421/2020, de 18 de mayo del Ministerio de Sanidad²⁶ acordó prorrogar de forma automática todas aquellas autorizaciones que hubieran vencido durante la vigencia del estado de alarma o que vencieron en los tres meses previos a su declaración. Al mismo tiempo, se han flexibilizado criterios de gestión en las oficinas de extranjería (paralización de plazos, silencio positivo, admisión de documentos con vigencia suspendida); se han ajustado los criterios y la interpretación de los medios económicos acreditados para los trámites de reagrupación; o se han dictado normas específicas que han favorecido a colectivos especialmente vulnerables (como los menores extranjeros no acompañados)²⁷.

LA GESTIÓN EN EXTRANJERÍA SE HA VISTO SERIAMENTE IMPACTADA POR LA PARÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA PANDEMIA, AFECTANDO DE MODO PARTICULAR A MILES DE CIUDADANOS EXTRANJEROS A LA ESPERA DE MÚLTIPLES GESTIONES

25. Véase, por ejemplo, el artículo «El colapso de las comisarías bloquea los trámites de los ciudadanos extranjeros». El País (11.06.20) (en línea) <https://elpais.com/espana/2020-07-10/el-colapso-de-las-comisarias-bloquea-los-tramites-de-los-ciudadanos-extranjeros.html>

26. Orden SND/421/2020, de 18 de mayo, por la que se adoptan medidas relativas a la prórroga de las autorizaciones de estancia y residencia y/o trabajo y a otras situaciones de los extranjeros en España.

27. Como el Real Decreto-ley 13/2020, de 7 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en materia de empleo agrario (medidas prorrogadas posteriormente merced a la Instrucción de la Dirección General de Migraciones 9/2020), la Instrucción 1/2020 de la Secretaría de Estado de Migraciones por la que se habilita trabajar a menores extranjeros en edad laboral o la instrucción DGM 8/2020 sobre la residencia en España de los progenitores, nacionales de terceros países, de menores que son ciudadanos de la UE, incluidos españoles.

No obstante, es evidente que la excepcional situación presente va a exigir medidas igualmente excepcionales en lo que se refiere a la gestión de permisos de residencia y trabajo. La Administración debería concentrar todos sus esfuerzos en evitar la irregularidad sobrevenida y, al mismo tiempo, atender dos prioridades esenciales: por un lado, y de forma inexcusable, solventar los problemas de un sistema de asilo que, sin recibir un volumen de solicitudes tan importante como reciben otros países, se encuentra parcialmente colapsado; por el otro, debería considerar la flexibilización de los criterios de renta para los solicitantes de arraigo social, es decir, para los que tratan de resolver su situación administrativa irregular. En este sentido, una propuesta razonable pasaría por eximir excepcionalmente a los solicitantes del requisito de contar con un contrato de trabajo para un periodo no inferior a un año, vigilando igualmente el cumplimiento del resto de contratos²⁸.

4. CONCLUSIONES

En suma, la situación descrita –aun parcial y someramente– revela, en primer lugar, señales de una fuerte contracción de los flujos migratorios y, en segundo lugar, un impacto diferencial negativo de la crisis del COVID-19 en la población extranjera.

Respecto a la disminución de las entradas de extranjeros en España, no se disponen cifras relativas al período COVID-19 (a fecha de realización de este informe), pero es evidente que las restricciones de movilidad impuestas por motivos sanitarios han detenido el flujo inmigratorio. La única evidencia indirecta disponible, referida a la Encuesta de Población Activa (EPA), muestra una contracción intertrimestral en la población extranjera en el segundo trimestre del año 2020 –algo absolutamente excepcional en términos EPA– que permite aventurar una evidente contracción de los flujos inmigratorios a lo largo de 2020.

En referencia al impacto diferencial negativo de la crisis del COVID-19 en la población extranjera –tal y como ya sucediera en la reciente crisis de origen financiero–, la desigualdad también aparece a la hora de distribuir los ajustes derivados de la contracción económica. El aumento del paro en el primer trimestre de 2020 apenas alcanzó el 0,4% entre los españoles, siendo ese mismo aumento, en contraste, del 17,7% entre los extranjeros. La diferencia en la tasa de paro extranjera frente a la nativa, que se había reducido hasta un 6,3%, en el tercer trimestre de 2019 (SEPE), se situó de nuevo a mediados de 2020 en el 11,4%, un nivel que no se registraba desde 2015.

²⁸. La instrucción 6/2020 de la Dirección general de Migraciones contempló una excepción parcial del requisito a aquellos que, habiendo gestionado ya el arraigo, no hayan podido materializar en el plazo previsto la afiliación y alta del trabajador en la Seguridad Social como consecuencia de la crisis del COVID-19 (porque el contrato presentado para el arraigo ya no fuera posible).

Asimismo, destacan los efectos colaterales que la pandemia ha producido sobre los ciudadanos extranjeros, y ello debido a las dificultades de gestión en extranjería, seriamente impactada por la parálisis de la administración durante la pandemia, especialmente en su fase más aguda. En este sentido, es responsabilidad de la política pública tratar de paliar este desequilibrio. Se requiere, de un lado, un marco regulatorio que apunte hacia una menor vulnerabilidad estructural del colectivo extranjero y, del otro, medidas paliativas que, a corto plazo, eviten las situaciones de desarraigo conectadas con la pérdida del empleo, la residencia legal o las oportunidades de regularización.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

INE-Instituto Nacional de Estadística. *Encuesta de Población Activa: Metodología 2005, 2008*.

Prades Illanes, Elvira y Tello Casas, Patrocinio. «Heterogeneidad en el impacto económico del Covid-19 entre regiones y países del área del euro». *Boletín económico/Banco de España* [Artículos], nº. 2 (2020).

LA DIFERENCIA EN LA TASA DE PARO EXTRANJERA FRENTE A LA NATIVA, QUE SE HABÍA REDUCIDO HASTA UN 6,3% EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2019, SE SITUÓ DE NUEVO A MEDIADOS DE 2020 EN EL 11,4%, UN NIVEL QUE NO SE REGISTRABA DESDE 2015



A FONDO

Cómo citar este artículo: Garcés-Mascareñas, Blanca y Güell, Berta. «Temporeros agrícolas en contexto de pandemia: nuevas caras de un viejo problema». *Anuario CIDOB de la Inmigración 2020* (enero de 2021), p. 86-100.
DOI: doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2020.86

TEMPOREROS AGRÍCOLAS EN CONTEXTO DE PANDEMIA Nuevas caras de un viejo problema

SEASONAL AGRICULTURAL
WORKERS IN A PANDEMIC
New faces of an old problem

Este análisis parte de una investigación en curso sobre los esquemas de contratación en origen en el sector agrícola (proyecto ADMIGOV n. 822625, financiado con fondos del programa de investigación e innovación H2020, de la Comisión Europea), para la cual se han llevado a cabo treinta entrevistas focalizadas en informantes clave en las provincias de Lleida y Huelva durante el verano y otoño del 2020, además de una revisión de artículos de prensa. El artículo sólo refleja la visión de las autoras; la Comisión Europea y su Agencia no son responsables de ningún uso que se pueda hacer de la información que contiene.

Blanca Garcés-Mascareñas

Investigadora sénior, CIDOB.

bgarces@cidob.org.

ORCID <https://orcid.org/0000-0003-4039-3964>

Berta Güell

Investigadora, CIDOB

bguell@cidob.org

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-4263-6763>

1. Introducción
2. Tendencias estructurales
3. Noticias recientes, viejos problemas
 - 3.1. Pobreza y asentamientos irregulares en Andalucía
 - 3.2. Vulnerabilidad extrema en los campos de oro rojo
 - 3.3. Precariedad legal y laboral en Murcia
 - 3.4. Brotes e infravivienda en Lleida
4. Conclusiones y propuestas

PALABRAS CLAVE

España, temporeros agrícolas,
pandemia, cadenas agrícolas globales,
trabajadores migrantes

KEY WORDS

Spain, seasonal agricultural workers,
pandemic, global agricultural chains,
migrant workers

RESUMEN

Los temporeros agrícolas en España son noticia año tras año. En 2020, los mismos problemas se repitieron una y otra vez, agravados por el contexto de la pandemia del COVID-19. Este artículo analiza cuatro casos que fueron noticia: las condiciones de los asentamientos irregulares en Andalucía; la situación de las temporeras marroquíes contratadas en origen que quedaron atrapadas en Huelva; las duras condiciones laborales del campo a la luz de la muerte de un solicitante de asilo en Lorca; y la presencia de temporeros en las calles de Lleida, que generó nuevamente un debate sobre sus condiciones de alojamiento en medio de los primeros brotes de COVID-19 del verano. El objetivo final del artículo es ilustrar con casos concretos problemas estructurales que vienen de lejos y, con ello, apuntar posibles soluciones a corto, medio y largo plazo.

ABSTRACT

Year after year Spain's seasonal agricultural workers are in the news. In 2020, exacerbated by the COVID-19 pandemic, the same problems were repeated over and over again. This paper analyses four cases that made the news: the conditions of the informal settlements in Andalusia; the Moroccan temporary workers hired in their country of origin who ended up trapped in Huelva; the death of an asylum seeker in Lorca and what it reveals about harsh rural working conditions; and seasonal workers living on the street in Lleida, which once again prompted debate over their housing conditions in the midst of the first COVID-19 outbreaks of the summer. The final objective of the paper is to use specific cases to illustrate longstanding structural problems and suggest possible solutions in the short, medium and long term.

1. INTRODUCCIÓN

Los temporeros agrícolas en España son noticia año tras año: desde los primeros temporeros marroquíes en Andalucía a inicios de la década de 1990, a los programas de contratación en origen en los 2000 o, más recientemente, las denuncias por abusos sexuales sobre mujeres marroquíes en los campos de frutos rojos de Huelva. Todo esto en un contexto donde, de forma recurrente, se repiten las mismas escenas: asentamientos irregulares que abastecen los campos de trabajadores de origen migrante, casos de explotación y abusos laborales en cadenas de subcontrataciones múltiples o, directamente, sin contrato, así como presencia de temporeros durmiendo al raso en las calles de las ciudades o pueblos vecinos.

El año 2020 no ha sido distinto. Los mismos problemas se han repetido una y otra vez. Lo que ha cambiado es el contexto, con la irrupción de la pandemia del COVID-19, que ha agravado algunas de sus causas y parte de sus efectos. Sin ir más lejos, en una situación marcada por las políticas de confinamiento, el trabajo agrícola se ha visibilizado más que nunca como esencial, dado que de este dependía la seguridad alimentaria del conjunto de la población. Al mismo tiempo, y precisamente por estas mismas políticas de confinamiento, la movilidad de los trabajadores (de un país a otro, de una campaña agrícola a otra) quedó claramente afectada. Mientras que los que tenían que cruzar fronteras internacionales no llegaron fácilmente, los que ya estaban aquí y habían perdido sus trabajos (por ejemplo, en la economía informal de localidades turísticas) llegaron en mayor número que antes. Finalmente, las condiciones laborales y de alojamiento de los temporeros agrícolas, más allá de vulnerar derechos laborales y sociales, se convirtieron además en un grave problema de salud pública.

Este artículo analiza cuatro casos que han sido noticia en 2020: las condiciones de los asentamientos irregulares en Andalucía, denunciadas por el relator de Naciones Unidas ya a principios de año; la situación de las temporeras marroquíes contratadas en origen que se quedaron atrapadas en Huelva; la muerte en el campo de Lorca de un solicitante de asilo que, debido al cierre de la administración, no llegó a serlo; y la presencia de temporeros en las calles de Lleida, que generó nuevamente un debate sobre sus condiciones de alojamiento, esta vez, además, vinculado a uno de los primeros brotes del COVID-19 del verano. Este artículo no pretende hacer un análisis exhaustivo de cómo ha afectado la pandemia en el sector agrícola español (para ello, véase Güell y Garcés, 2020), sino ilustrar algunos de los principales problemas que ya cuentan con un recorrido histórico y se han visto agravados por el contexto actual.

2. TENDENCIAS ESTRUCTURALES

Los problemas analizados en este artículo deben ponerse en relación con cuatro grandes tendencias que han marcado la evolución del mercado de trabajo agrícola español desde la década de 1980. La primera tiene que ver con los procesos de globalización agroalimentaria y flexibilidad productiva, así como con una división territorial entre las economías del centro y la periferia global. Mientras que las economías del centro controlan la primera fase estratégica de I+D y la tercera fase de comercialización y distribución, las economías periféricas solo tienen el mando de la segunda fase de producción, que consiste en plantar, cosechar y empaquetar. Esta división territorial es profundamente desigual, ya que es en las fases primera y tercera donde se produce una mayor concentración de capital en manos de empresas multinacionales, que son las que acaban estableciendo las prioridades de los productos a cultivar y la fijación de los precios en su distribución (Reigada, 2012). En el contexto de estas cadenas agrícolas globales, donde España ocupa una posición más bien periférica, los agricultores (sobre todo pequeños y medianos) disponen de poco margen de maniobra para ajustar los precios acordes con los elevados costes de producción. Esto ha llevado a la progresiva desaparición de las pequeñas explotaciones (a menudo de carácter familiar) y a la concentración de tierras en manos de pocos propietarios en busca de una mayor rentabilidad (Mata y González, 2017).

La segunda tendencia viene marcada por el desarrollo socioeconómico del país y las preferencias laborales de los trabajadores autóctonos. La falta de relevo generacional, el aumento del bienestar económico de las poblaciones rurales, la desvalorización del trabajo agrícola y las duras condiciones laborales han ido ahuyentando la mano de obra nacional (López-Sala, 2016). Según King, Fielding y Black (1997: 10), los países del sur de Europa se convirtieron en países de inmigración fundamentalmente por dos factores: primero, por la transferencia de trabajadores nacionales de sectores de baja productividad a sectores de alta productividad; y segundo, por la presencia de sectores de baja productividad, con altos grados de informalidad y precariedad laboral. La entrada de España a la Comunidad Europea en 1986, el crecimiento económico de 1986 a 1992, el desarrollo del Estado de bienestar, la mejora en los niveles educativos de las nuevas generaciones, así como el aumento de las expectativas laborales y de vida, no hicieron más que aumentar los niveles de «aceptabilidad laboral» de la población autóctona (Cachón, 2002: 129). Es en este contexto que la demanda de trabajadores en el sector agrícola en España –por otro lado, en expansión por la exportación de sus productos al resto de Europa– ha ido cubriéndose progresivamente con trabajadores extranjeros.

La tercera tendencia, derivada de la anterior, viene marcada por las políticas de regulación y control de las migraciones laborales. Desde finales de la década de 1990, el Gobierno español promovió programas de contratación en origen en Marruecos, Europa del Este y América Latina (en proporciones distintas según la provincia) para cubrir las demandas temporales en el sector agrícola. Con el apoyo de la Unión Europea (UE), se impulsó, así, lo que se ha denominado como el «win-win-win» de la migración circular: se satisface la demanda laboral, se controlan los flujos migratorios de forma legal y ordenada, y se contribuye (supuestamente) al codesarrollo de países extracomunitarios (Vertovec, 2007). En 2008, con la llegada de la crisis económica y la previa incorporación en 2004 de muchos países de la Europa del Este a la UE, el tamaño de las cuotas de contratación en origen se redujo considerablemente y la demanda dentro de la UE pasó a gestionarse directamente desde patronales y empresas privadas (Molinero, 2018). En paralelo a la contratación en origen, la demanda de temporeros agrícolas se ha satisfecho sistemáticamente con trabajadores de origen migrante que ya se encontraban en España, ya sea de forma regular (la mayoría) o irregular. Si bien el porcentaje de inmigrantes en situación irregular no llega al de los campos de California en Estados Unidos (que se estima en un 60%)¹, es innegable que estos siguen presentes y cubren aquellas demandas de trabajo más intenso, precario y en peores condiciones laborales y habitacionales.

Finalmente, la cuarta tendencia tiene que ver con las políticas de división sexual del trabajo. Si bien estas afectan sobre todo el sector de los frutos rojos en Huelva, probablemente el más feminizado de toda España, no son únicas en este país. Por ejemplo, en Lleida se da una clara división entre el trabajo en el campo (recolección, aclareo y poda), realizado mayoritariamente por hombres, y el trabajo en las plantas (manipulación y empaquetado), llevado a cabo principalmente por mujeres (Mata y González, 2017). Tal división responde a una visión estereotipada del trabajo que se legitima desde las mismas políticas de contratación, invocando supuestas cualidades (fuerza y resistencia en el caso de los hombres y flexibilidad, agilidad y delicadeza en el caso de las mujeres). Los estudios dedicados a la transnacionalización de la producción y a la feminización del proletariado analizan en distintas partes del mundo (por ejemplo, las maquilas en Guatemala) cómo estas políticas permiten reducir costes de producción y conflictos laborales a través de ideologías sexo-genéricas (Reigada, 2012; Zeneidi, 2017).

1. Véase «Inmigrantes indocumentados, imprescindibles pero invisibles» (Garcés-Mascareñas, 2020).

3. NOTICIAS RECIENTES, VIEJOS PROBLEMAS

3.1. Pobreza y asentamientos irregulares en Andalucía

A inicios de 2020, el relator especial de Naciones Unidas sobre pobreza extrema, Philip Alston, visitó España. En su informe final, concluía que las condiciones de cientos de personas empleadas en el sector de la fresa en la provincia de Huelva rivalizaban «con las peores que había visto en otras partes del mundo». En la presentación de dicho informe, Alston denunciaba «barrios pobres con condiciones mucho peores que un campamento de refugiados»: chabolas hechas de plástico, sin electricidad ni agua, sin instalaciones sanitarias ni privacidad. Y señalaba una doble responsabilidad: por un lado, la de los empresarios, con un sector que genera alrededor de 500 millones de euros al año mientras «las personas viven como animales»; por otro, la de las autoridades, que – según el relator – siempre culpan a otro, sacándose «de encima la responsabilidad y haciendo la vista gorda»².

EL RELATOR ESPECIAL DE NACIONES UNIDAS SOBRE POBREZA EXTREMA VISITÓ ESPAÑA Y, EN LA PRESENTACIÓN DE SU INFORME, DENUNCIÓ «BARRIOS POBRES CON CONDICIONES MUCHO PEORES QUE UN CAMPAMENTO DE REFUGIADOS»: CHABOLAS HECHAS DE PLÁSTICO, SIN ELECTRICIDAD NI AGUA, SIN INSTALACIONES SANITARIAS NI PRIVACIDAD

Nada nuevo. En el año 2000, un informe del Defensor del Pueblo Andaluz sobre las condiciones de vivienda de los inmigrantes en el poniente almeriense afirmaba que entre el 60% y el 80% de los alojamientos que ocupaban los inmigrantes en Almería eran infraviviendas (*El País*, 6 de febrero 2000, citado en Martínez Veiga [2021]). Al igual que el relator de Naciones Unidas, el informe denunciaba «la actitud de indiferencia de los poderes públicos y de parte de la sociedad de acogida, que no se ha preocupado de generar o garantizar un alojamiento digno en el espacio urbano». Tras los hechos de El Ejido, con varios días de violencia xenófoba sin precedente en ese momento en España, el informe denunciaba la dejadez absoluta de las administraciones respecto a un asunto que consideraba prioritario «para desactivar el ambiente enrarecido de El Ejido». Recordaba también que los acuerdos alcanzados con los inmigrantes habían sido meridianamente

2. Véase: *eldiario.es*. «El relator de la ONU, tras visitar España: “Las autoridades hacen la vista gorda con las condiciones de los jornaleros inmigrantes”» (7 de febrero 2020).

incumplidos y que la política de viviendas diseminadas por el campo tenía como objetivo «su exclusión de la vida pública» (*El Mundo*, 6 de febrero 2000, *ibidem*).

Veinte años después, las mismas escenas se repiten una y otra vez. Tras el informe del relator de las Naciones Unidas y con una pandemia en el interín, en verano de 2020 unos incendios en los asentamientos irregulares de la provincia de Huelva volvieron a ser noticia. Por un lado, las asociaciones en defensa de los derechos de los inmigrantes denunciaron de nuevo la parálisis de las administraciones que, tras los incendios, ofrecían pocas plazas de alojamiento y para un período de corta duración. Según Antonio Abad, de la Asociación Solidaridad Igualdad y Sostenibilidad Trabajo Integral (ASISTI), «Siempre pasa lo mismo. Se da una solución para unos pocos días hasta que la cosa se enfría y la gente se va dispersando porque la campaña ya está casi acabada. No se dan soluciones reales» (*Público*, 2020)³. Por otro lado, las autoridades tampoco se pusieron de acuerdo esta vez. La Secretaría de Estado de Migraciones señaló que «todos estamos obligados a trabajar para evitar que se produzcan situaciones como esta ante nosotros», pero recordaba que la competencia en asistencia social es autonómica y local (*ibidem*). En el ámbito local, mientras el Ayuntamiento de Lepe anunciaba tímidas medidas que, por ejemplo, intentaban incentivar el alquiler de viviendas a inmigrantes con una rebaja del 90% en el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), el de Lucena ordenó el derribo de chabolas vacías a la vez que culpaba a los inmigrantes de sus propias condiciones y se negaba a prestarles servicio alguno⁴.

3.2. Vulnerabilidad extrema en los campos del oro rojo

La pandemia del COVID-19 llevó al Gobierno marroquí a cerrar la frontera con España en marzo de 2020, con lo que se frenó de inmediato la llegada de mujeres marroquíes contratadas en origen para trabajar en los campos de frutos rojos de Huelva. Para las 7.000 mujeres marroquíes que habían llegado con anterioridad para encargarse de la primera fase de la campaña, el cierre de la frontera significó quedar atrapadas en territorio español sin poder volver. Mientras que apenas un 10% pudieron acogerse a un plan de redistribución hacia otros cultivos⁵, la mayoría se quedaron sin trabajo y se vieron obligadas a gastar parte de los ahorros con la incerti-

3. Véase: *Público*. «Temporeros afectados por los incendios de Lepe mantienen su acampada frente al Ayuntamiento ante la falta de respuesta» (21 de julio de 2020).

4. Véase: *El País*. «Los temporeros de Huelva reclaman soluciones ante el tercer incendio en una semana en asentamientos chabolistas» (17 de julio de 2020).

5. Véase: *Público*. «Sin trabajo, semiesclavas y atrapadas en España: la dura situación de las temporeras marroquíes en Huelva» (3 de julio de 2020).

dumbre de no saber cuándo y cómo podrían volver. Entretanto, no han sido pocos los casos de mujeres enfermas (algunas graves, no por COVID) que se quedaron sin medicamentos y con dificultades para acudir a los centros de salud; de mujeres embarazadas, con abortos o nacimientos que tuvieron que apañarse en módulos no acondicionados para estas circunstancias; o de otras mujeres que decidieron quedarse en España en situación irregular, con el riesgo de caer en la prostitución y en redes de trata, unido a la falta de competencias lingüísticas y mucha desinformación.

Los programas de contratación en origen empezaron en 2001 y se potenciaron especialmente a partir de 2004, hasta llegar al pico de 40.491 contrataciones en 2008 (Macías *et al.*, 2016). Si bien con la llegada de la crisis económica se priorizó la contratación de mano de obra residente en España y las cuotas bajaron drásticamente hasta los dos millares en 2014 (*ibidem*), en los últimos cinco años ha habido un repunte llegando a las 20.195 autorizaciones en la campaña de 2019-2020⁶. En el cultivo onubense de frutos

rojos, desde 2010, las temporeras contratadas en origen son mujeres, marroquíes, de zonas rurales y, en el 90% de los casos, con hijos a cargo⁷. Esta selección responde a criterios de deseabilidad de la mano de obra, en términos de supuesta capacidad de trabajo, docilidad atribuida al género y el origen (teniendo en cuenta su poca cultura sindical, su limitado dominio del español y el bajo nivel educativo), así como las probabilidades de retorno (en tanto que madres con descendientes) tras la finalización de la campaña agrícola. Según estos criterios de deseabilidad, la contratación de temporeras agrícolas ha seguido un proceso progresivo de feminización y sustitución étnica, desde los primeros trabajadores (hombres) marroquíes pasando por la contratación de trabajadores latinoamericanos y sobre todo trabajadoras de Europa del Este y, en los últimos años, como ya se ha apuntado, trabajadoras marroquíes (mujeres de zonas rurales y madres).

LA COVID-19 LLEVÓ AL GOBIERNO MARROQUÍ A CERRAR LA FRONTERA CON ESPAÑA EN MARZO DE 2020. DE LAS 7.000 MUJERES MARROQUÍES QUE SE ENCONTRABAN EN LOS CAMPOS DE FRUTOS ROJOS DE HUELVA, APENAS UN 10% PUDIERON ACOGERSE A UN PLAN DE REDISTRIBUCIÓN HACIA OTROS CULTIVOS

6. Véase: «Carta urgente de alegaciones a los procedimientos especiales de Naciones Unidas», elaborada por Women's Link Worldwide en abril de 2020.

7. Véase: *Público* (3 de julio 2020).

La situación de vulnerabilidad de las mujeres marroquíes en los campos onubenses ha sido noticia repetidamente. En 2018, sin embargo, hubo dos casos que levantaron especial atención mediática, entre otras cosas porque las denuncias de las trabajadoras llegaron a los tribunales por la vía laboral y penal. Dos años después, no ha habido ninguna sentencia favorable. En el caso de la denuncia contra la empresa Doñana 1998, que concierne a diez mujeres marroquíes, la vía laboral fue desestimada, lo que para algunas entidades y abogados constituye un fraude de ley al no tener en cuenta las condiciones laborales del marco jurídico bajo las cuales fueron contratadas (la Gestión Colectiva de Contratación en Origen). Por otro lado, las denuncias por la vía penal por vulneración de derechos fundamentales y abusos sexuales fueron archivadas bajo un sobreseimiento provisional. A día de hoy, están pendientes de una sentencia del Tribunal Supremo que podría acabar llevando la denuncia a la Audiencia Nacional por un tema de trata. En la práctica, este «martirio judicial», tal como lo describía *Público*⁸, ha acabado haciendo todavía más vulnerables a las denunciante: en España, porque dos años después todavía no han visto reconocidas sus demandas; en Marruecos, porque algunas de ellas fueron inmediatamente rechazadas por sus familias y perdieron la custodia de sus hijos. Esta sensación de impunidad y, a la vez, de castigo sobre quien se considera víctima podría acabar acallando, más si cabe, las voces de aquellas trabajadoras que en el futuro se pudieran plantear denunciar.

3.3. Precariedad legal y laboral en Murcia

El 1 de agosto de 2020, moría de un golpe de calor Eleazar Benjamín Blandón Herrera, un temporero de origen nicaragüense que se encontraba trabajando en los campos de sandías de Lorca (Murcia). Su muerte fue noticia por dos motivos. Primero, porque reveló las condiciones extremas en las que trabajaba: en pie desde las 5 de la madrugada, 11 horas seguidas de trabajo, con 44 grados durante el pico de calor, sin más agua que la que pudiera llevar y con un sueldo de 5 euros la hora. La familia y compañeros también denunciaron que en el momento del golpe de calor no se le prestó auxilio y que se le abandonó tiempo después en un centro de salud. Segundo, la muerte de Blandón también fue noticia porque era un solicitante de asilo que no había llegado a serlo: los retrasos de la Administración (que le había dado cita para meses después) y el cierre de las oficinas durante los meses de confinamiento le impidieron formalizar su petición. No poderla formalizar implica que, si bien no se es expulsable, no se puede trabajar formalmente ni acceder al sistema estatal de acogida. En esta situación liminal, como tantos otros solicitantes de asilo a las puertas de la solicitud, Blandón se puso a trabajar irregularmente, en este caso, como temporero agrícola.

8. Véase: *Público*. «El martirio judicial de las temporeras marroquíes de la fresa» (9 de diciembre de 2019).

Sus condiciones de trabajo no fueron un caso aislado. A finales de mayo, la Policía Nacional desarticuló en Torre Pacheco (Murcia) una red dedicada a la explotación de trabajadores en situación irregular a los que pagaba entre 150 y 200 euros al mes. Según un informe de Cáritas de 2018, se estima que en este sector un cuarto de los trabajadores (26% en concreto) se emplea de forma irregular⁹. Con o sin papeles, uno de los problemas de fondo radica en el entramado de subcontrataciones encadenadas, que lleva a límites extremos «la subcontratación de la subcontratación» y que diluye la responsabilidad del empresario y dificulta la vertebración de una respuesta colectiva. En concreto, la contratación a través de las empresas de trabajo temporal (ETT) limita la capacidad de los trabajadores para exigir el cumplimiento de sus derechos laborales por miedo a no seguir contratados. Esta desregulación es si cabe más extrema con las empresas multiservicios y falsos autónomos que contratan a cuadrillas¹⁰.

CON O SIN PAPELES, UNO DE LOS PROBLEMAS DE FONDO RADICA EN EL ENTRAMADO DE SUBCONTRATACIONES ENCADENADAS, QUE LLEVA A LÍMITES EXTREMOS «LA SUBCONTRATACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN» Y QUE DILUYE LA RESPONSABILIDAD DEL EMPRESARIO Y DIFICULTA LA VERTEBRACIÓN DE UNA RESPUESTA COLECTIVA

La muerte de Blandón recuerda las muertes, igualmente en Lorca, de once ecuatorianos atropellados por un tren camino al trabajo. Ocurrió casi veinte años atrás, el 3 de enero de 2001, y entonces también el accidente puso en evidencia sus pésimas condiciones de trabajo. Los efectos, sin embargo, fueron radicalmente distintos. Esta vez, los compañeros de Blandón aceptaron contar su experiencia siempre y cuando no se les identificara. Entonces, la conmoción fue tal que al entierro acudieron varias autoridades nacionales. La respuesta por parte del Gobierno fue la inmediata intensificación de las inspecciones de trabajo, lo cual implicó que muchos inmigrantes en situación irregular perdieran su trabajo días después. De ahí, siguieron las primeras asambleas de inmigrantes y la organización de una marcha de Lorca a Murcia para manifestarse delante de la delegación del Gobierno, denunciando la alta precariedad laboral y exigiendo una regularización. Se produjeron también encierros en ocho iglesias de la región, seguidos de otros muchos encierros en Barcelona, Andalucía, Valencia y Madrid. Todas estas movilizaciones acabaron con la regularización de más de 20.000 ecuatorianos. Con un Gobierno del Partido Popular (con Mariano Rajoy de ministro del Interior), ese mismo año además quedaron regularizados casi 150.000 inmigrantes en situación irregular y, en los meses siguientes, otros 200.000.

9. Véase: *El País* (8 de agosto 2020)

10. Véase: *El Salto*. «Al jornalero Eleazar no le mató el sol» (12 de agosto 2020)

3.4. Brotes e infravivienda en Lleida

Ante el miedo del sector empresarial de no poder encontrar mano de obra en un contexto de fronteras cerradas y restricciones a la movilidad interprovincial, la patronal del campo de Lleida emitió, en marzo de 2020, un comunicado anunciando la oferta de unos 35.000 puestos de tra-

LA PRECARIEDAD RESIDENCIAL DE MUCHOS TEMPOREROS FUE ESPECIALMENTE GRAVE EN EL CONTEXTO DE PANDEMIA: PARTE DE LOS ALBERGUES DE LAS COOPERATIVAS Y EMPRESAS PRIVADAS REDUJERON SU OFERTA, PARA GARANTIZAR MÁS SEGURIDAD, Y EN ALGUNOS MUNICIPIOS LOS ALBERGUES PÚBLICOS QUEDARON RESERVADOS PARA PERSONAS EN CUARENTENA

bajo¹¹. Esta llamada, junto al cierre y la falta de trabajo en otros sectores económicos también ligados a la economía informal y el turismo, animó a centenares de personas de dentro (y algunos de fuera) de España a desplazarse hacia las comarcas ilerdensas. El perfil y la situación de estas personas eran variados: algunos repetían campaña, otros acudían por primera vez; unos disponían de contrato directo con los empleadores o vía ETT, otros –encontrándose en situación administrativa irregular– solo podían pretender acceder a peonadas sin ninguna cobertura social. Su llegada puso nuevamente en tela de juicio las debilidades del sistema para alojar a (potenciales) temporeros/as: dificultades para alquilar alojamientos vacíos, sobreocupación de

pisos, falta de vivienda en algunas localidades, pocos albergues públicos y presencia de numerosas personas en situación de calle.

Esta problemática tampoco resulta nueva. Si bien en la provincia de Lleida los asentamientos irregulares son poco comunes y las administraciones no han dejado que proliferaran (en comparación con Huelva), se dan registros de temporeros sin vivienda desde finales de los años ochenta, con la llegada de los primeros africanos para la recogida de la aceituna¹². A medida que el número de inmigrantes en busca de trabajo en el campo ha ido creciendo, la necesidad de habilitar albergues (u otro tipo de alojamiento) durante la campaña agrícola se ha hecho más patente. En 2020, la situación fue especialmente dramática. Si bien el pico de la campaña no llega hasta junio y julio, a principios de mayo sólo en la ciudad de Lleida ya había 200 personas durmiendo en la

11. Véase: *Lleida Diari*. «Alerten de la possible falta de mà d'obra per a la campanya de la fruita de l'estiu». (20 de marzo de 2020).

12. Véase, por ejemplo, Moreno García (2020). Para más información, consulte el documental «El cost de la fruita» de Clara Barbal y Pablo Rogero.

calle. Hasta que no se habilitaron los recintos feriales a principios de junio (este año uno más de lo habitual), pasaron semanas de gran incertidumbre y malestar social.

La precariedad residencial, cuando no la indigencia, de muchos temporeros fue especialmente grave en 2020 por varios motivos. Como en otros años, los empresarios no siempre cumplieron con el convenio agropecuario que les exige proporcionar alojamiento a los jornaleros contratados con domicilio habitual ubicado más lejos de 75 km. También es cierto que recibir alojamiento por parte de los empresarios puede significar un descuento en el sueldo, con lo que a veces son los trabajadores los que prefieren aprovechar los pabellones para poder disponer de un espacio gratuito y mantener el sueldo íntegro. Pero en 2020, además, la situación se agravó porque parte de los albergues de las cooperativas y empresas privadas redujeron su oferta para garantizar más seguridad en el contexto de pandemia. Además, en algunos municipios, los albergues públicos quedaron reservados para personas en cuarentena. Estas circunstancias y la dificultad habitual para encontrar pisos de alquiler, dejaron a muchos jornaleros sin más alternativa que la de dormir en los márgenes del campo, en las afueras de los pueblos, en almacenes o infraviviendas. Esta situación de indigencia, sumada a unas condiciones laborales que no siempre cumplieron con los protocolos de higiene necesarios para prevenir el contagio, acabó siendo el caldo de cultivo de uno de los primeros brotes de COVID-19 del verano.

4. CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

Estos cuatro casos no resumen la situación del sector agrario en España, pero desvelan claramente algunos de sus problemas estructurales. El primero tiene que ver con las condiciones laborales que, en parte, se explican por la desregulación del sector acentuada por la reforma laboral de 2012. A ello se suma también el encadenamiento de subcontrataciones, que diluye la responsabilidad del empleador, y la ineficacia de los dispositivos de control de los derechos laborales, que da alas al incumplimiento del convenio por parte de algunos empresarios. Todo ello no se puede disociar, como se indicaba al principio, de un mercado global radicalmente desigual que genera relaciones de dependencia entre las economías del centro y la periferia, y deja al sector primario en una situación de crisis endémica. Ante ello, la respuesta tiene que ser doble: a corto plazo, con la mejora de las condiciones laborales –por ejemplo, el paso del Régimen Especial Agrario al Régimen General de la Seguridad Social– y con el cumplimiento de la legalidad con más inspecciones de trabajo; y, a medio y largo plazo, con un cambio de modelo agrario más sostenible que cuestione radicalmente las cadenas globales alimentarias basadas en una agricultura intensiva de gran escala que agota recursos naturales y depende de mano de obra precarizada.

El segundo gran problema es el de la vivienda. Como recordaba el relator de Naciones Unidas por la pobreza extrema, los asentamientos irregulares de temporeros en España representan agujeros negros de derechos básicos. Tampoco se explica que las campañas agrícolas vayan siempre acompañadas de temporeros durmiendo en la calle. Tanto en el caso de Almería y Huelva como en el de Lleida, las escenas se repiten una y otra vez, y el debate sobre la responsabilidad está servido cada

BAJO EL PRISMA DE UNA PANDEMIA, EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONVENIOS Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS LABORALES Y SOCIALES NO SOLO SON UNA CUESTIÓN MORAL Y DE LEGALIDAD, SINO TAMBIÉN UN ELEMENTO IMPRESCINDIBLE PARA ASEGURAR CUALQUIER POLÍTICA DE SALUD PÚBLICA QUE ASPIRE A LA EFICIENCIA

año. Ya en 2000 el Defensor del Pueblo Andalúz denunciaba el hecho que las administraciones se desentendían en una discusión inacabable sobre dónde empezaban las competencias de unos y dónde acababan las de otros. Para el entorno inmediato, las acusaciones cruzadas y las respuestas cortoplacistas se viven como un eterno retorno. La solución pasa por una estrategia a medio y largo plazo que, a partir de las necesidades del sector, amplíe la oferta de alojamientos dignos. Ello implica ampliar la red de albergues públicos o financiados por las administraciones, facilitar el alquiler de pisos vacíos con avales públicos o dar incentivos fiscales a los arrendadores, como ya se hace en algunas localidades. Es también impres-

cindible fortalecer los mecanismos de diálogo y trabajo cooperativo (ya sea en las mesas y foros existentes o en nuevos espacios) entre todos los actores involucrados, desde la Administración central y las administraciones autonómicas y locales hasta la patronal, los sindicatos y las entidades sociales.

También es importante el debate sobre los programas de contratación en origen, que afecta sobre todo la provincia de Huelva. La necesidad de repetir en futuras campañas y los requisitos del mismo proceso de selección (mujeres, madres y de zonas rurales con escasos recursos) pone a las temporeras en una situación de dependencia hacia los empresarios, de modo que su bienestar queda a merced de la ética y sensibilidad de aquellos que las contratan. En este sentido, conviene reforzar los órganos de control y monitoreo para el cumplimiento de las condiciones contractuales y los derechos laborales, así como los mecanismos de mediación y denuncia en caso de que aquellos se vean incumplidos. Esto implica ir más allá de los programas lanzados por la propia patronal –como el Plan de Responsabilidad Ética, Laboral y Social de Interfresa (PRELSI) en el caso de la fresa andaluza– y abogar por una inspección de trabajo efectiva y con más recursos. Asimismo, también resulta indispensable invertir en más programas de formación y sensibilización, tanto para las trabajadoras temporeras (aprendizaje de la lengua, el entorno y derechos laborales) como para el sector empresarial.

Finalmente, la pandemia del COVID-19 ha puesto sobre la mesa una cuestión que no es nueva, pero que ahora se ha hecho más evidente que nunca. Contrariamente a lo que propugna la extrema derecha, «nuestra» seguridad depende de «sus» derechos. Tal como advertía la revista médica *The Lancet*¹³ a finales de abril de 2020: «Desde la perspectiva del interés propio, las medidas para controlar el brote del COVID-19 solo tendrán éxito si todas las poblaciones son incluidas en las respuestas nacionales e internacionales». Efectivamente, bajo el prisma de una pandemia, el cumplimiento de los convenios y el respeto de los derechos laborales y sociales no solo son una cuestión moral y de legalidad, sino también un elemento imprescindible para asegurar cualquier política de salud pública que aspire a la eficiencia. En este sentido, no debemos permitir que las escenas del verano de 2020 se vuelvan a repetir. Habrá que ir pensando, ya desde hoy, cómo cubrir la demanda de trabajadores agrícolas en 2021 asegurando al mismo tiempo las condiciones laborales y habitacionales de todos *sin excepción*. Para ello, es imprescindible la colaboración de todos los actores implicados, incluyendo aquí, y en primer lugar, a los propios colectivos de trabajadores y trabajadoras de origen migrante.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Cachón, Lorenzo. «La formación de la “España inmigrante”: mercado y ciudadanía». *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, n.º 97 (2002), p. 95-126.

Garcés-Mascreñas, Blanca. «Inmigrantes indocumentados, imprescindibles pero invisibles». *Agenda Pública* (20 de abril de 2020) (en línea)

Güell, Berta y Garcés-Mascreñas, Blanca. *Agricultural seasonal workers in times of Covid-19 in Spain*, ADMIGOV DELIVERABLE 3.3. Barcelona: CIDOB, 2020.

King, Russell; Fielding, Anthony and Black, Richard. «The international migration turnaround in Southern Europe». En: King, Russell y Black, Richard (eds.). *Southern Europe and the New Immigrations*. Brighton: Sussex Academic Press, 1997, p. 1-25.

López-Sala, Ana. «Induced circularity for selective workers. The case of seasonal labor mobility schemes in the Spanish agriculture». *Arbor*, vol. 192, n.º 777 (2016), p. 1-12 (en línea) <http://dx.doi.org/10.3989/arbor.2016.777n1003>

13. Véase: *elDiario.es*. «La lección que oculta el coronavirus en su genoma: para controlar la pandemia hay que proteger a los desfavorecidos» (1 de noviembre de 2020).

Macías Llaga, Israel; Márquez Domínguez, Juan Antonio y Jurado Almonte, José Manuel. «La contratación en origen de temporeros marroquíes para los campos españoles como experiencia de codesarrollo». *Cuadernos Geográficos*, vol. 55, n.º 2 (2016), p. 173-194 (en línea) <https://revistaseug.ugr.es/index.php/cuadgeo/article/view/3910>

Martínez Veiga, Ubaldo. *El Ejido. Discriminación, exclusión social y racismo*. Madrid: Ed Catarata, 2001, p. 147.

Mata, Anna y González, Agustín. «Los empresarios agrícolas y la contratación de temporeros: el caso de la Plana de Lleida». *Revista Internacional de Organizaciones*, vol. 19, (2017), p. 143–162 (en línea) <https://repositori.udl.cat/handle/10459.1/65178>

Molinero, Yoan. «La privatización de los programas de migración temporal en España como efecto poscrisis». *Anuario CIDOB de la Inmigración*, (2018), p. 284-306 (en línea) doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2018.284

Moreno Garcia, Ferran. «Temporers al carrer, la mateixa història de cada any des de fa dècades». *ccma.cat*, (22 de julio de 2020) (en línea) <https://www.ccma.cat/324/temporers-al-carrer-la-mateixa-historia-de-cada-any-des-de-fa-decades/noticia/3036771/>

Reigada, Alicia. «Más allá del discurso sobre la ‘inmigración ordenada’: contratación en origen y feminización del trabajo en el cultivo de la fresa en Andalucía». *Política y Sociedad*, vol. 49, n.º 1 (2012), p. 103-122 (en línea) http://dx.doi.org/10.5209/rev_POSO.2012.v49.n1.36524

Vertovec, Steven. «Circular Migration: the way forward in global policy?». *International Migration Institute, Working papers*, n.º 4, (2007) (en línea) [Fecha de consulta: 09.11.20] <https://www.migrationinstitute.org/publications/wp-04-07>

Zeneidi, Djemila. *Gender, temporary work, and migration management: Global Food and Utilitarian Migration in Huelva, Spain*. Cham: Palgrave Macmillan, 2017.

Cómo citar este artículo: Parella Rubio, Sònia. «El sector del trabajo del hogar y de cuidados en España en tiempos de COVID-19». *Anuario CIDOB de la Inmigración 2020* (enero de 2021), p. 102-114. DOI: doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2020.102

EL SECTOR DEL TRABAJO DEL HOGAR Y DE CUIDADOS EN ESPAÑA EN TIEMPOS DE COVID-19

SPAIN'S DOMESTIC
AND CARE SECTOR
IN TIMES OF COVID-19

Sònia Parella Rubio

Profesora titular, Departamento de Sociología/CER-
Migracions, Universitat Autònoma de Barcelona (UAB)

sonia.parella@uab.cat

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9213-5484>

1. Introducción
2. Los impactos de la pandemia sobre las condiciones de vida y el acceso a derechos de las trabajadoras domésticas
 - 2.1. Ausencia de derechos inherente a la regulación del trabajo doméstico remunerado en España
 - 2.2. Merma de la calidad de vida como consecuencia de los ajustes del mercado laboral en torno al trabajo doméstico remunerado durante la pandemia
3. Conclusiones y recomendaciones

PALABRAS CLAVE

España, inmigración, género, desigualdad.
trabajo del hogar y del cuidado,
organización social de los cuidados

KEY WORDS

Spain, immigration, gender,
inequality, domestic and care work,
social organisation of care

RESUMEN

Este artículo aborda los efectos que el tipo de organización social de los cuidados en España –en el contexto de la pandemia provocada por el COVID-19– está teniendo para las mujeres inmigrantes empleadas en el sector del trabajo del hogar y de los cuidados, en una dinámica de intensificación de los riesgos y desigualdades en el disfrute de derechos y de bienestar. Para ello, analiza el nexo migración-cuidados a la luz de las dinámicas meso y macro que van a permitir identificar los efectos, sus causas y la propuesta de posibles medidas y políticas para mejorar la situación de las mujeres inmigrantes empleadas en este sector, máximo exponente de la precariedad y la vulnerabilidad.

ABSTRACT

This paper addresses the effects of Spain's social organisation of care on immigrant women employed in the domestic and care sector in the light of the COVID-19 pandemic. Rights and well-being in the sector already faced growing risks and inequality. The migration-care nexus is analysed in the light of meso and macro dynamics that allow their effects and causes to be identified. Possible measures and policies are proposed for improving the situation of immigrant women employed in this sector, which is a byword for precariousness and vulnerability.

1. INTRODUCCIÓN

Los peligros actuales que enfrentamos, como la pandemia del Covid-19, y que se han extendido por todo el planeta a una velocidad incontrolable abren, sin lugar a duda, un horizonte

LA PANDEMIA DEL COVID-19 HA CONTRIBUIDO A INCREMENTAR LA PRESIÓN SOBRE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN EL SECTOR DEL CUIDADO, REFORZANDO PATRONES DE INJUSTICIA Y DESIGUALDAD

de riesgos universales de carácter global y escasamente predecible. De todos estos impactos, resulta evidente el duro efecto que está teniendo la pandemia para la economía mundial y el empleo. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala, en particular, al sector del trabajo del hogar y de los cuidados como uno de los más afectados, por el riesgo importante de perder el empleo que atenaza a los trabajadores y las trabajadoras domésticas del mundo, así como por la caída de sus ingresos

debido al confinamiento y a la falta de cobertura efectiva de seguridad social que caracteriza el sector (ILO, 2020). En definitiva, la crisis de la COVID-19 ha puesto aún más de manifiesto la vulnerabilidad particular que afecta a este sector laboral.

En el caso de España, la situación de pandemia ha provocado que el Gobierno haya catalogado como esenciales una serie de actividades profesionales, entre las que se encuentra el trabajo de cuidados remunerado, en tanto que se trata de una ocupación que garantiza la base del sostenimiento de la vida. Sin embargo, los resultados para las personas empleadas en este sector no han resultado para nada satisfactorios y se han intensificado más si cabe su precariedad y vulnerabilidad, tal y como mostraremos más adelante. Así, la pandemia ha contribuido a incrementar la presión sobre las personas trabajadoras en el sector del cuidado, lo que ha comportado el reforzamiento de los patrones de injusticia y desigualdad de nuestro régimen de cuidado. Dicho régimen, según Pérez-Orozco (2010), se caracteriza por los siguientes elementos:

- Inexistencia de responsabilidad social en los cuidados (ausencia de derechos, prestaciones y servicios públicos) y su adjudicación a las mujeres en los hogares o de forma remunerada a través de un mercado globalizado.
- Nexos sistémicos cuidados-desigualdad-precariedad.

Ciertamente, no estamos ante nuevos patrones. Como bien señala Tronto (2020), a lo largo de casi toda la historia de la humanidad, el trabajo de cuidado ha sido relegado a las mujeres,

así como a los grupos más marginalizados y excluidos. En el contexto actual, desde la perspectiva de la privatización y mercantilización del cuidado, el régimen de cuidado se sustenta, a través de diversas vías, en la interrelación de las desigualdades de género, clase social y etnia/raza (Lutz, 2018), sin olvidar el eje articulador vinculado a la migración (nacionalidad, condición migratoria) (Pérez-Orozco y López-Gil, 2011). Por ello, la situación de pandemia está afectando de forma alarmante a las empleadas del hogar y cuidados. Según datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del último trimestre de 2019, este sector aglutina casi 600.000 empleos en España, la mayor parte ocupados por mujeres, muchas de ellas inmigrantes procedentes de países no comunitarios, especialmente cuando se trata de trabajo de cuidados.

De modo que asistimos a un nicho laboral que se ha erigido como sector central para la inserción de determinados perfiles racializados de mujeres migrantes, a partir de dinámicas que a menudo fomentan la contratación irregular de las empleadas.

Este nicho coexiste con el trabajo no remunerado de las mujeres en los hogares, así como con un escaso desarrollo de los servicios sociales profesionalizados dedicados al cuidado (Martínez Buján, 2014). De acuerdo con los datos del Labour Force Survey proporcionados por UGT (2019: 3), España es el segundo país de la Unión Europea en términos absolutos de volumen de este tipo de empleo (considerando los hogares como empleadores de personal doméstico) y también en porcentaje con respecto al total de empleos de cada Estado miembro. Sin embargo, cuando se trata de la asistencia en establecimientos residenciales y de servicios sociales sin alojamiento, los datos sitúan España en la cola de la Unión Europea. Estos datos ratifican un contexto con un déficit estructural de servicios públicos orientados al cuidado de personas y una creciente demanda de cuidado por parte de las familias que, a falta de alternativas, acaban siendo externalizadas hacia un mercado fuertemente segmentado y desregulado (Torns *et al.*, 2007). La devaluación del trabajo de cuidado culmina cuando se trata de la atención a los mayores, de acuerdo con Federici (2013), al tratarse de una actividad estigmatizada que no es vista como reproducción de la fuerza de trabajo, sino como una actividad sin valor añadido. Y, precisamente, es la población adulta mayor la que se ve más afectada por la pandemia en términos de vulnerabilidad y de necesidad de cuidados a todos los niveles.

ESPAÑA ES EL SEGUNDO PAÍS DE LA UE EN TÉRMINOS ABSOLUTOS DE VOLUMEN DE EMPLEO EN EL SECTOR DE CUIDADOS (CONSIDERANDO LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO); SIN EMBARGO, CUANDO SE TRATA DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES Y DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO, SE ENCUENTRA EN LA COLA

Este artículo pone el foco no tanto en los problemas de organización social de los cuidados en España –que las mujeres migrantes en buena parte solventan con su trabajo remunerado– como en los efectos de dicha organización. En un contexto de pandemia, esta organización provoca una intensificación de los riesgos y desigualdades en el disfrute de derechos y bienestar para las mujeres insertadas en dicho sector laboral (Pérez-Orozco y López-Gil, 2011). En definitiva, de qué manera la organización del trabajo de cuidados se articula sobre desigualdades que afectan a las mujeres migrantes y qué propuestas de cambio existen en aras a articular una «ética del cuidado» que permita avanzar hacia sociedades del cuidado con un nuevo discurso moral, capaces de pensar en una distribución de las responsabilidades socialmente más justa (Lutz, 2018; Tronto, 2020). Para ello, se analiza el nexo migración-cuidados a la luz de las dinámicas meso y macro, que van a permitir identificar sus efectos, sus causas y la propuesta de medidas y de políticas que atiendan a la situación peculiar de las mujeres inmigrantes empleadas en este sector, máximo exponente de la precariedad y la vulnerabilidad (Pérez-Orozco y López-Gil, 2011).

2. LOS IMPACTOS DE LA PANDEMIA SOBRE LAS CONDICIONES DE VIDA Y EL ACCESO A DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS

La EPA cerró el último trimestre de 2019 con 580.500 personas ocupadas en actividades del hogar como personal doméstico¹. Si comparamos estos datos con los de personas afiliadas a la Seguridad Social, a finales de enero de 2020, contamos con 391.456 personas afiliadas al Sistema Especial de Empleadas de Hogar dentro del Régimen General, lo que representa una ratio aproximada de un tercio de empleo en la economía sumergida. El número de personas afiliadas se ha visto reducido durante la pandemia, alcanzando las 372.654 altas a finales de junio de 2020. El 96% de estas corresponden a mujeres, de las cuales el 41% son extranjeras. Los impactos identificados de esta situación pueden ser juntados en dos grupos en función del factor estructural que explica su incidencia: ausencia de derechos y merma de la calidad de vida.

2.1. Ausencia de derechos inherente a la regulación del trabajo doméstico remunerado en España

Las cerca de 390.000 trabajadoras que estaban cotizando a la Seguridad Social al inicio de la pandemia siguen experimentando una clara discriminación en relación con el resto de trabajadores por cuenta ajena, ya que ni el nivel de protección ni el de derechos son equi-

1. Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE), 2019.

parables. El Real Decreto 1620/2011², junto con algunas mejoras establecidas en el Real Decreto-Ley 29/2012³, regula el actual nivel de cotización de las trabajadoras del hogar, la acción protectora del Estado, las modalidades de contratación, las retribuciones mínimas, los descansos y las obligaciones de los hogares empleadores.

A partir del 1 de enero de 2012, y en base a esta regulación, el anterior Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados del Hogar se concebiría como un Sistema Especial dentro de Régimen General. Por lo que, al seguir siendo un Sistema Especial, ello supone diferencias respecto a los derechos y el grado de protección que adquiere el resto de la población asalariada: básicamente, las empleadas del hogar no tienen derecho a la prestación por desempleo y están sujetas al despido libre, sin que la causa que lo motiva tenga que ser razonada, debido a la permanencia de la figura del desistimiento⁴. No obstante, la propia regulación establecía un período de gracia hasta 2019, cuando estaba prevista la equiparación de derechos con los del resto de personas trabajadoras por cuenta ajena dentro del Régimen General. Sin embargo, justo cuando estaba a punto de agotarse el plazo, la enmienda 6777 en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 pospuso la integración de ambos sistemas hasta el año 2024.

Sorprendentemente, entre las medidas que adoptó el Gobierno español a raíz del estado de alarma –incluidas en el RD 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes, donde se regulan los nuevos procedimientos de suspensión de contratos de trabajo, prestaciones por desempleo, cese de actividad de autónomos/as, etc.– no se menciona esta relación laboral de carácter especial, a pesar de haber sido definido el trabajo de cuidado remunerado como una actividad esencial. Pero gracias a las constantes demandas y presiones de las asociaciones dedicadas a luchar por los derechos de estas trabajadoras, el Gobierno anunció el RD 11/2020 de 1 de abril, que abre la posibilidad de cobrar un subsidio extraordinario para empleadas de hogar que estuvieran dadas de alta en la Seguridad Social y hubieran perdido su contrato laboral, bajo el lema «No vamos a dejar a nadie atrás». Este subsidio permite percibir hasta un 70% de la base de cotización, con un máximo de 950 euros, cifra correspondiente al salario mínimo del año 2020. Según datos publicados por *elDiario.es*⁵, de las 32.000 solicitudes presentadas desde que se abriera el plazo

2. RD 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.

3. RDL 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social.

4. Las causas de extinción del contrato de trabajo en la relación laboral de servicio del hogar familiar son las generales establecidas en el Estatuto de los Trabajadores. Sin embargo, esta relación laboral tiene la particularidad de que se admite que el contrato se extinga por la voluntad de la persona empleadora sin alegar causa (desistimiento).

5. Véase: *elDiario.es*. «Miles de empleadas del hogar siguen sin cobrar el subsidio de paro: se ha reconocido a 17.200 y otras 14.800 aún están a la espera» (9 de septiembre de 2020).

el 5 de mayo, solo habían sido admitidas 17.200 a finales de agosto, es decir, que casi la mitad seguía sin resolverse. De acuerdo con Otxoa (2020), tal ineficacia no se explicaría tanto por las dificultades técnicas asociadas a la gestión de la ayuda (por ejemplo, muchas personas solicitantes no aparecían, por lo visto, en los registros del Servicio Público de Empleo Estatal [SEPE], al no haberse registrado sus contratos en la Tesorería), sino por la falta de voluntad política y como una forma de ahorro en gasto social.

Hay que tener en cuenta, además, que este subsidio extraordinario no ha representado ningún beneficio para las personas que trabajan en una situación informal y se han quedado sin ingresos. Estas representan, aproximadamente, el tercio restante de trabajadoras que se encuentra realizando estas tareas en ausencia de contrato, siendo muchas de ellas extranjeras en condición jurídica administrativa irregular y sin ningún tipo de red de respaldo. Por otra parte, las asociaciones consideran que la ayuda –que ofrece un 70 % de la base de cotización– resulta insuficiente para una actividad que se caracteriza precisamente por la enorme precariedad económica de las personas que la ejercen, las cuales, a menudo, no cotizan desde su base real⁶.

2.2. Merma de la calidad de vida como consecuencia de los ajustes del mercado laboral en torno al trabajo doméstico remunerado durante la pandemia

Para analizar el impacto de la pandemia sobre las mujeres extranjeras empleadas en el sector del trabajo doméstico y de cuidados, se ha utilizado informaciones extraídas de los manifiestos y declaraciones que han llevado a cabo tanto los sindicatos (Comisiones Obreras y UGT) como distintas asociaciones defensoras de los derechos de las trabajadoras del hogar en todo el territorio español, durante los meses de estado de alarma (marzo-junio de 2020), a través de sus páginas web, redes sociales (Facebook), declaraciones en los medios de comunicación y algunas conversaciones virtuales mantenidas con sus representantes durante los meses de confinamiento⁷.

En el caso de las trabajadoras que no han perdido su puesto de trabajo como consecuencia de la pandemia, especialmente entre las trabajadoras internas que cuidan de personas mayores, su situación personal y laboral ha empeorado de forma notoria. Para muchas de ellas, el miedo de sus empleadores al contagio ha significado el incremento de sus jornadas laborales y la limitación de su

6. Además, el proceso para solicitar el subsidio resulta excesivamente complejo y poco accesible para determinados perfiles, como consecuencia, por ejemplo, de la brecha tecnológica (se requiere firma digital para optar al subsidio).

7. Las asociaciones consultadas son las siguientes: Asociación de Mujeres Migrantes Malen Etxea, Asociación Intercultural de Profesionales del Hogar y los Cuidados (AIPHIC), Grupo Turín, Servicio Doméstico Activo (SEDOAC), Mujeres Migrantes y Diversas, Mujeres Pa'lante, Senda de Cuidados, Sindillar/Sindihogar/Territorio Doméstico, Trabajadoras no Domesticadas.

derecho a disfrutar de días libres. De hecho, estas 36 horas que habitualmente dedicaban a desconectar y salir, en muchos casos, no se han considerado como horas de descanso ni se han pagado como horas extras. Ello ha provocado el aislamiento de las trabajadoras en las casas donde trabajan, con el consiguiente riesgo para su salud, como el padecimiento de ansiedad y angustia ante el impedimento de ejercer la propia conciliación familiar. Para estas trabajadoras, el riesgo de quedarse sin empleo no solo supone dejar de percibir ingresos, sino la posibilidad de perder su vivienda.

Asimismo, se han producido otras situaciones, como la de no permitir a las trabajadoras externas dejar de acudir a sus centros de trabajo para ocuparse de sus hijos e hijas en edad escolar y que están solos en casa. Esta vulnerabilidad se da sobre todo entre mujeres que encabezan hogares monoparentales o con familias numerosas, a las que se les ha pedido intensificar su dedicación laboral, pero en un contexto de escasas redes familiares y sin apoyo social. En las ocasiones en que la trabajadora ha podido pactar con la persona empleadora quedarse en

casa para cuidar de sus propios hijos, ello se ha producido a partir de bajas voluntarias sin derecho a subsidio alguno. Otra de las situaciones que más preocupan al colectivo se refiere a la exposición de las empleadas domésticas al virus sin las adecuadas medidas de seguridad, con los riesgos para su salud que ello conlleva. También se denuncia que algunas personas empleadoras, por miedo a posibles inspecciones de trabajo, han negado a la trabajadora sin contrato el certificado para ir a trabajar durante los meses de estado de alarma.

En cuanto a la pérdida del empleo, las asociaciones consultadas han constatado que esta se ha producido mucho más entre las trabajadoras del hogar que entre las del ámbito de los cuidados, dada la naturaleza de esta última actividad. También se ha detectado el aprovechamiento de la situación de pandemia por parte de algunos empleadores para ofrecer peores condiciones de trabajo a las trabajadoras, las cuales se encuentran *atrapadas* dentro de la economía informal, no solo en cuanto a condiciones laborales, sino también en términos salariales (por ejemplo: trabajadoras internas por 500 euros al mes –solo librando dos horas semanales– o bien externas a 3 euros la hora). A fin de hacer frente a la disminución, o pérdida total, de ingresos entre las trabajadoras que han sufrido estas experiencias, con los consiguientes impactos sobre su calidad de vida y la de sus familias (tanto en España como en los países de origen, cuando existen familiares dependientes de sus remesas),

**EL IMPACTO DE LA PANDEMIA
SOBRE LAS MUJERES
EXTRANJERAS EMPLEADAS EN
EL SECTOR DEL TRABAJO
DOMÉSTICO Y DE CUIDADOS
TIENE RELACIÓN CON LOS
EFECTOS NEGATIVOS DE LA
(PSEUDO)REGULACIÓN DE ESTE
SECTOR EN ESPAÑA, ASÍ COMO
CON EL DETERIORO DE SU
CALIDAD DE VIDA**

las propias asociaciones y organizaciones informales de mujeres se han organizado activamente: creando cajas solidarias o de resistencia, así como espacios virtuales –como grupos de WhatsApp– para asesorar y dar respuesta a las demandas y necesidades⁸.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Joan Tronto (2020), desde un ángulo feminista, nos recuerda que la mayor parte de los análisis que ponen el foco en las grandes crisis globales –como en este caso la COVID-19– se centran demasiado en el riesgo y menos en la ausencia de confianza. Por ello, esta autora considera que «formar parte de una sociedad en la cual sentimos que todos los individuos se cuidan entre sí (*caring with*) para identificar y atribuir problemas colectivos, crea las condiciones para reconocer esos peligros y tratarlos con mayor honestidad», de manera que «el riesgo aparecería distinto en una sociedad que estuviera organizada en torno a la referencia al cuidado» (ibidem: 33 y 34).

El diagnóstico que sugiere este artículo, sin embargo, no permite pensar, contrariamente a los pronósticos de Tronto (ibidem), que esta crisis global esté significando, por el momento, una oportunidad para reivindicar el cuidado como parte de los valores humanos esenciales, como parte consustancial a la vida humana. No obstante, es evidente que la pandemia y sus efectos han permitido decisivamente potenciar de forma exponencial todo el entramado activista que se ha ido desarrollando en los últimos años en torno a la lucha de las trabajadoras del hogar y de cuidados por sus derechos y visibilidad. Es un hecho que un gran entramado de entidades y asociaciones están consiguiendo poco a poco ganar espacio en los medios de comunicación, a la vez que multiplican sus acciones de protesta e incidencia política y de coordinación a escala estatal (Almena Cooperativa Feminista, 2019).

Así, una serie de medidas emanan de sus reivindicaciones: algunas claramente más centradas en la situación de vulnerabilidad específica que ha acarreado la pandemia, y otras de carácter más general pero indispensables para que el sector de los cuidados no siga viéndose relegado a los márgenes de la sociedad capitalista moderna. Entre las primeras, y por tratarse de una actividad considerada esencial, cabe mencionar la necesidad de integrar estos empleos dentro de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo, convendría valorar la posibilidad de exonerar del pago de cuotas de la Seguridad Social a las personas empleadoras laboralmente activas, al estar también afectadas por la crisis del COVID-19, tal y como ha ocurrido en otros sectores laborales.

8. Por ejemplo, el espacio www.interdependientes.org.

Entre las medidas de carácter más general, la prioridad reside en la equiparación urgente del Sistema Especial con las prestaciones y derechos del Régimen General (contrariamente a lo que establece la Enmienda 6777 de los presupuestos generales), especialmente en lo relativo a la posibilidad de gozar de derecho al desempleo. La prestación por desempleo constituye uno de los principales escollos que explica que todavía siga pendiente por parte del Gobierno la ratificación del convenio 189 de la OIT⁹ y la Recomendación 201 sobre trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos. Su ratificación, tan demandada por sindicatos y asociaciones, garantizaría el compromiso con el estándar internacional más alto en cuanto a derechos laborales de este colectivo y exigiría que la normativa nacional se modificara en aras a consumir la equiparación de derechos.

Este avance en derechos sociales y laborales no tiene solo una implicación jurídica, por cuanto en este caso son las familias y no las empresas las que dan de alta a las personas empleadas. Algunas medidas económicas tomadas por el Gobierno al respecto se han mostrado insuficientes, como la reducción del 20% de las cuotas a la Seguridad Social (que se dejó de aplicar al no ser incluida una prórroga expresa en los presupuestos de 2017) o la bonificación del 45% para las familias numerosas. Asimismo, la drástica caída de un 3,41% de personas afiliadas en el Sistema Especial para Empleados de Hogar entre 2018 y 2019 no puede ser atribuida en exclusiva a la subida del 22% del salario mínimo interprofesional (SMI) y al consiguiente aumento de la cuota de las cotizaciones a la seguridad social desde enero de 2019, dado que esta situación obedece a múltiples causas y el descenso en el empleo doméstico ya arrancó a mediados del año 2016¹⁰. La subida del SMI, en cambio, sí podría explicar la intensidad de la caída en este sector.

A tal efecto, cabe destacar una iniciativa pionera en España, impulsada por la Secretaría de Igualdad, Migraciones y Ciudadanía de la Generalitat de Catalunya, inspirada en el Cheque-

**LA PANDEMIA Y SUS EFECTOS
HAN PERMITIDO VISIBILIZAR
TODO EL ENTRAMADO
ACTIVISTA QUE SE HA IDO
DESARROLLANDO EN LOS
ÚLTIMOS AÑOS EN TORNO A LA
LUCHA DE LAS TRABAJADORAS
DEL HOGAR Y DE CUIDADOS
POR SUS DERECHOS**

9. En junio de 2011, en el marco de la 100ª Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), fue aprobado el Convenio 189 sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos. Se trata del primer tratado vinculante en el ámbito de las normas internacionales del trabajo destinado a la mejora de las condiciones laborales de las personas que trabajan en este sector.

10. Véase: NIUS Diario. «El Gobierno asegura que la caída del empleo agrario y doméstico no se debe solo al SMI» (22 de enero de 2020).

Servicio (CESU) implantado en Francia desde 2006. Se trata de una línea de subvención para la creación de nueva ocupación en el ámbito del trabajo domiciliario de cuidados¹¹. Consiste en una prestación económica que cubre el pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a 12 meses (unos 2.685 euros, si el contrato es a jornada completa), dirigida a personas empleadoras o a entidades sin ánimo de lucro. Cuando se trata de personas empleadoras, esta medida puede permitir:

- I) promover la ocupación con contrato en un sector donde la economía sumergida tiene un peso muy importante;
- II) garantizar la percepción del salario mínimo establecido por parte de las trabajadoras;
- III) facilitar la regularización de aquellas personas extranjeras que cumplan con todos los requisitos para el arraigo social.

Sin duda, este tipo de iniciativas contribuyen al reconocimiento y dignificación del trabajo de cuidados, especialmente en un contexto como el actual, marcado por una crisis sanitaria que, como se ha mostrado, ha supuesto para una parte considerable de las personas que trabajan en este sector un incremento de su vulnerabilidad y precariedad.

Por último, otro escollo importante para superar es la falta de conciencia tanto en el caso de algunos perfiles de trabajadoras respecto a sus derechos (sobre todo cuando se trata de mujeres extranjeras en situación irregular), como por parte de algunas personas empleadoras sobre sus responsabilidades y obligaciones. Asociaciones y sindicatos cumplen una importantísima y encomiable función al respecto. A modo de ejemplo, el Centro de Información para Trabajadores Extranjeros (CITE) de Comisiones Obreras de Cataluña ha impulsado una campaña informativa dirigida a las trabajadoras del hogar y de cuidados sobre sus derechos laborales y sociales, con la colaboración de distintas asociaciones y del Ayuntamiento de Barcelona (Reyes y Bertrán, 2020). Esta iniciativa surge gracias a que el sindicato ha constatado un crecimiento constante en los últimos años del porcentaje de mujeres atendidas, procedentes de países centroamericanos, la mayoría de las cuales no cuentan con autorización administrativa y son empleadas como internas en el sector del trabajo del hogar y de los cuidados.

11. Véase: Subvención para la creación de nueva ocupación en el ámbito del trabajo domiciliario de cuidados (en línea) https://canalempresa.gencat.cat/es/01_que_voleu_fer/mesuresempresesiautonom/mesures-economiques-i-socials-per-a-empreses-i-autonom/ajuts-i-prestacions-per-empreses-i-autonom/subvencio-treball-domiciliari-cures/

Todas estas medidas son, sin duda, solo una muestra del largo camino que queda por recorrer para superar las situaciones de explotación laboral, precariedad, vulnerabilidad e indefensión en las que vive una parte de estas trabajadoras. Dichas situaciones son el resultado de una serie de carencias que tienen que ver con la todavía discriminatoria (des)regulación del trabajo doméstico en nuestro ordenamiento jurídico, a pesar de los avances experimentados en los últimos años; y también con la voracidad de un mercado que, a falta de otro régimen de cuidado, opera a escala mundial a base de reclutar a mujeres trabajadoras de determinadas procedencias, a partir de patrones que posibilitan las relaciones de empleo basadas en la explotación laboral y la informalidad.

En este sentido, esperamos que cada vez quede menos lejos de nuestro horizonte la reflexión apuntada por el sociólogo Alain Touraine¹², cuando sostiene, en una reciente entrevista, que «esta crisis va a empujar hacia arriba a los cuidadores».

UN ESCOLLO IMPORTANTE PARA SUPERAR ES LA FALTA DE CONCIENCIA TANTO DE MUCHAS TRABAJADORAS RESPECTO A SUS DERECHOS, COMO DE SUS RESPECTIVAS PERSONAS EMPLEADORAS SOBRE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Almena Cooperativa Feminista. *Tras la puerta. Cómo informan los medios sobre el trabajo del hogar y los cuidados*. Barcelona: Almena Cooperativa Feminista/Oxfam Intermón, 2019. Federici, Silvia. *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Madrid: Traficante de Sueños, 2013.

ILO-Organización Internacional del Trabajo. «La COVID-19 pone en jaque el sustento de más de 55 millones de personas dedicadas al trabajo doméstico». *OIT Noticias*, (16 de junio de 2020) (en línea) [Fecha de consulta: 01.09.2020] https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_748117/lang-es/index.htm

Lutz, Helma. «Care migration: The connectivity between care chains, care circulation and transnational social inequality». *Current Sociology*, vol. 66, n.º 4 (2018), p. 577-589.

Martínez Buján, Raquel. «¡El trabajo doméstico cuenta! Características y transformaciones del servicio doméstico en España». *Migraciones*, n.º 36 (2014), p. 275-305.

12. Véase: *El País*. «Alain Touraine, sociólogo: “Esta crisis va a empujar hacia arriba a los cuidadores”» (29 de marzo de 2020).

Otxoa, Isabel. «El subsidio que no llega: una promesa incumplida». *El Salto*, (24 de julio de 2020) (en línea) [Fecha de consulta: 24.07.2020] <https://www.elsaltodiario.com/opinion/subsidio-trabajadoras-hogar-no-llega-promesa-incumplida-devaluacion-condiciones>

Pérez-Orozco, Amaia. *Cadenas globales de cuidados. ¿Qué derechos para un régimen global de cuidados justo*. Santo Domingo (RD): UN-INSTRAW, 2010.

Pérez-Orozco, Amaia y López-Gil, Silvia. *Desigualdades a flor de piel. Cadenas globales de cuidados*. Santo Domingo (RD): ONU Mujeres, 2011.

Reyes, Liliana y Bertrán, Carles. *Condicions de vida de les treballadores de la llar i les cures centreamericanes a Barcelona*. Barcelona: Centre d'Informació per a Treballadors Estrangers (CITE), 2020.

Torns, Teresa; Carrasquer, Pilar; Parella, Sònia y Recio, Carolina. *Les Dones i el treball a Catalunya: mites i certeses*. Barcelona: Institut Català de les Dones (ICS), 2007.

Tronto, Joan. *Riesgo o cuidado*. Buenos Aires: Fundación Medifé, 2020.

UGT-Unión General de Trabajadores. Trabajo doméstico y de cuidados para empleadores particulares [Informe]. UGT, (septiembre de 2019) (en línea) [Fecha de consulta: 01.07.2020] <https://www.ugt.es/informe-trabajo-domestico-y-de-cuidados-para-empleadores-particulares>

Cómo citar este artículo: Perna, Roberta y Moreno Fuentes, Francisco Javier. «Inmigración y atención sanitaria en un contexto de pandemia: vulnerabilidades y (escasas) respuestas en Europa y en España». *Anuario CIDOB de la Inmigración 2020* (enero de 2021), p. 116-128.
DOI: doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2020.116

INMIGRACIÓN Y ATENCIÓN SANITARIA EN UN CONTEXTO DE PANDEMIA Vulnerabilidades y (escasas) respuestas en Europa y en España

IMMIGRATION AND HEALTHCARE IN THE
CONTEXT OF A PANDEMIC
Vulnerabilities and (few) responses
in Europe and Spain

Roberta Perna

Investigadora posdoctoral, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Políticas y Bienes Públicos (IPP-CSIC), Madrid

roberta.perna@csic.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6700-1997>

Francisco Javier Moreno Fuentes

Científico titular, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Instituto de Políticas y Bienes Públicos (IPP-CSIC), Madrid

javier.moreno@cchs.csic.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-1393-6225>

1. Introducción
2. Determinantes de la salud e inmigración en un contexto de pandemia
3. Inmigración, salud y COVID-19 en Europa: un breve panorama
4. España: (muchos) desafíos y (pocas) respuestas
5. Iniciativas autonómicas para responder al reto de la pandemia en poblaciones inmigrantes
6. Consideraciones finales

PALABRAS CLAVE

Salud y vulnerabilidad, atención sanitaria,
COVID-19, inmigración, Europa, España

KEY WORDS

Health and vulnerability, healthcare, COVID-19,
immigration, Europe, Spain

RESUMEN

La importancia de proteger la salud de las personas inmigrantes ha sido ampliamente reconocida como condición necesaria para responder eficazmente a la pandemia del COVID-19, subrayando la necesidad de garantizar que todas ellas, independientemente de su situación administrativa, tengan acceso a la atención sanitaria. En este contexto, este artículo pasa revista brevemente a las principales medidas adoptadas en materia de inmigración y atención sanitaria en distintos países europeos y se centra, específicamente, en el caso español. Al respecto, destaca que poco se ha hecho para reducir las vulnerabilidades de los grupos inmigrantes frente a la COVID-19. Avanzar en esa dirección hubiera requerido desarrollar iniciativas para eliminar las barreras lingüísticas, organizativas y administrativas que impiden el pleno acceso de estas poblaciones a las medidas de prevención, diagnóstico y contención del virus.

ABSTRACT

The importance of protecting the health of immigrants has been widely recognised as a necessary condition for responding effectively to the COVID-19 pandemic. The need to ensure that all migrants have access to healthcare, regardless of their administrative situation, has been underlined. In this context, this paper briefly reviews the main measures adopted in immigration and healthcare in different European countries and focuses specifically on the Spanish case. It highlights how little has been done to reduce the vulnerabilities of immigrant groups to COVID-19. Progress in this area would have required initiatives to eliminate the linguistic, organisational and administrative barriers that prevent these groups from having full access to virus prevention, diagnosis and containment measures.

1. INTRODUCCIÓN

La representación de las personas migrantes como «vectores de enfermedades» constituye uno de los estereotipos más recurrente en torno al fenómeno de la migración. En la década de 1830, el cólera fue rebautizado como la «enfermedad irlandesa». A finales del siglo XIX, los rastreos y las medidas de confinamiento de los emigrantes del sur de Europa a su llegada a Estados Unidos, como en Ellis Island, constituían prácticas comunes. La aparición del VIH/SIDA fue asociada durante muchos años a la inmigración haitiana hacia Estados Unidos, y los niveles de discriminación sufridos por los inmigrantes de origen africano se incrementaron significativamente en todo el mundo durante el brote de ébola que afectó a diversos países de África Occidental en 2014 (Ventura, 2016). Durante la actual pandemia ocasionada por el COVID-19, no faltan ejemplos de narrativas que, sin evidencia que las respalde, han intentado establecer un vínculo entre la inmigración y este virus. Así, en Italia el exministro del Interior Matteo Salvini, atribuyó la difusión del virus en su país a la llegada de inmigrantes a las costas de Sicilia¹. Por su parte, el primer ministro húngaro Viktor Orbán declaró: «Nuestra experiencia es que los extranjeros trajeron la enfermedad y que se está propagando entre los extranjeros»².

España no es una excepción en ese sentido. En marzo de 2020, el secretario general de Vox, Ortega Smith, que había dado positivo por COVID-19, aseguró en un tuit que sus «anticuerpos españoles» estaban luchando contra «los malditos virus chinos». En agosto, Jorge Buxadé, eurodiputado de ese mismo partido, declaró que «el 50% de los contagios de coronavirus en Canarias proceden de inmigrantes que han entrado ilegalmente en España». De manera parecida, la presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, señaló al «estilo de vida de los inmigrantes» como una de las causas de los rebrotes en los distritos sur de la ciudad de Madrid.

Si bien la referencia al «país de origen» de la persona no es indicativa de la existencia de una asociación entre la inmigración y la difusión de la enfermedad *per se*, lo que esa información revela es la mayor vulnerabilidad de las personas inmigrantes a los efectos directos e indirectos de la COVID-19. En las páginas que siguen se pasa revista a estos factores, así como a las principales medidas adoptadas en materia de inmigración y atención sanitaria por distintos países europeos para abordarlos, concluyendo con una breve revisión de la evolución del caso español.

1. Véase: *La Sicilia*, «Coronavirus: Salvini, 'sbarcati 274 migranti a Pozzallo, non ho parole» (23 de febrero de 2020) (en línea) [Fecha de consulta: 24.08.2020] <https://www.lasicilia.it/take/sicilia/326838/coronavirus-salvini-sbarcati-274-migranti-a-pozzallo-non-ho-parole.html>

2. Véase: *France24*, «Hungary's Orbán blames foreigners, migration for coronavirus spread» (13 de marzo de 2020) (en línea) [Fecha de consulta: 24.08.2020] <https://www.france24.com/en/20200313-hungary-s-pm-orban-blames-foreign-students-migration-for-coronavirus-spread>

2. DETERMINANTES DE LA SALUD E INMIGRACIÓN EN UN CONTEXTO DE PANDEMIA

La posibilidad de adoptar conductas preventivas contra el virus, de recibir atención sanitaria adecuada y de hacer frente a los impactos económicos, sociales y psicológicos de la pandemia puede verse directamente afectada por distintos factores socioeconómicos, culturales e institucionales, esto es, los llamados «determinantes sociales de la salud» (Marmot, 2005). Aunque algunos de estos factores pueden ser comparados por la población autóctona, los patrones de vulnerabilidad específicos de las personas inmigrantes se sitúan en las intersecciones de clase, etnicidad y estatus legal (Ingleby, 2012). La literatura especializada ha acreditado ampliamente los efectos perniciosos de las situaciones de exclusión económica sobre el estado de salud de las

poblaciones, así como en el incremento de los riesgos de mortalidad prematura futura (Lynch y Smith, 2005). En este sentido, las precarias condiciones de vida sufridas en muchos hogares de origen inmigrante se manifiestan en tasas superiores de morbilidad entre dichos colectivos, situación sin duda agravada por las barreras de acceso a los servicios sanitarios a las que con frecuencia se enfrentan (Nazroo, 2003).

LOS PATRONES DE VULNERABILIDAD ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS INMIGRANTES SE SITUAN EN LAS INTERSECCIONES DE LAS DIMENSIONES DE CLASE, ETNICIDAD Y ESTATUS LEGAL

Si bien estos factores contribuyen en buena medida a explicar las diferencias –y las desigualdades– en el estado de salud de diferentes grupos de población, en el contexto de la actual crisis provocada por la COVID-19, estos aspectos han demostrado ser particularmente críticos. Como sintetiza la tabla 1, los inmigrantes trabajan con frecuencia en ocupaciones precarias y con bajos ingresos, muchas de las cuales han continuado desarrollándose durante la pandemia (agricultura, construcción, logística, cuidado, comercio, servicios de limpieza, etc.). Estos colectivos suelen vivir en hogares con mayor grado de hacinamiento, donde resulta extremadamente difícil respetar la distancia social y otras prácticas básicas de prevención como el autoaislamiento en caso de enfermedad. Asimismo, muchos de estos grupos se enfrentan a barreras lingüísticas y culturales respecto a sus sociedades de acogida, así como a un limitado conocimiento del contexto de recepción, lo que puede resultar en un acceso insuficiente a la atención sanitaria, sobre todo a las actuaciones de naturaleza preventiva. Finalmente, las personas inmigrantes, especialmente aquellas que se encuentran en situación irregular o tienen visados de corta duración, no gozan de los mismos derechos de acceso a la atención sanitaria pública que los autóctonos, mientras que los seguros sanitarios privados no suelen cubrir los problemas de salud derivados de una epidemia.

TABLA 1. Factores de vulnerabilidad de las personas inmigrantes frente a la COVID-19

MAYOR PROBABILIDAD DE:	DEBIDO A:
Contraer el virus y presentar síntomas graves.	- Conocimiento limitado de las conductas y medidas de prevención recomendadas, incluyendo las derivadas de barreras lingüísticas. - Imposibilidad de respetar el distanciamiento social debido a las condiciones residenciales (hacinamiento, coresidencia de diversos hogares en un mismo alojamiento, hogares multigeneracionales, precarias condiciones de habitabilidad) y de trabajo (profesiones manuales y con contacto cercano entre las personas trabajadoras, equipos de protección individual limitados en el lugar de trabajo, dependencia del transporte público). - Dificultades para financiar medidas básicas de protección individuales (mascarillas, geles hidroalcohólicos, etc.). - Problemas preexistentes de salud en general, pulmonares y respiratorios en particular, debidos a las condiciones de la migración hacia el país de tránsito/destino, así como a las circunstancias de vida y de trabajo en el país de destino.
No acceder a la atención sanitaria adecuada.	- Falta de elegibilidad a la atención sanitaria debido al precario estatus migratorio (según la política de cada país). - Conocimiento limitado de los derechos y del funcionamiento de las estructuras sanitarias. - Existencia de barreras lingüísticas y culturales que dificultan la comunicación con el personal administrativo y sanitario. - Miedo a ser denunciado a las autoridades (especialmente en caso de medidas de detección/rastreo).
Sufrir los impactos económicos, sociales y psicológicos de la pandemia.	- Pérdida del empleo (sobre todo en sectores particularmente precarios y desprotegidos). - Exclusión de las medidas sociales o paquetes específicos para contrarrestar el impacto de la COVID-19 debido al estatus jurídico (Expediente de Regulación Temporal de Empleo-ERTE), programas de rentas mínimas, vivienda pública, subsidios/exenciones de alquiler, etc.). - Interrupción de la prestación de servicios destinados a facilitar la integración social. - Confinamiento en hogares inadecuados. - Aislamiento y dificultades de comunicación con las familias y otras redes sociales, tanto en el país de origen como en el de acogida. - Estigmatización de los <i>extranjeros</i>. - Dificultades en la renovación de permisos y documentación básica para la inserción social y laboral.

Fuente: Elaboración propia a partir de Guadagno (2020).

3. INMIGRACIÓN, SALUD Y COVID-19 EN EUROPA: UN BREVE PANORAMA

Desde el comienzo de la propagación de la COVID-19 en los primeros meses de 2020, la importancia de proteger la salud de las personas migrantes ha sido ampliamente reconocida. Garantizar que todas ellas, independientemente de su situación administrativa en la sociedad en la que residen, tengan acceso a la atención sanitaria ha sido identificada como una condición necesaria para responder de manera eficaz a la pandemia (Orcutt *et al.*, 2020). En ese sentido, un buen número de organismos internacionales tales como la Oficina Regional para Europa de la OMS o el Centro Europeo para la Prevención y Control de Enfermedades

(ECDC, por sus siglas en inglés) han publicado una serie de recomendaciones para que los gobiernos respondan de manera rápida y eficaz a las necesidades específicas de la población inmigrante frente a la enfermedad y sus consecuencias (WHO, 2020; ECDC, 2020), subrayando la necesidad de:

- i. garantizar el acceso de todas las personas inmigrantes a las medidas nacionales de prevención, diagnóstico y contención del virus;
- ii. asegurar que las estrategias y planes nacionales de prevención, diagnóstico y control de contagios presten atención específica a las necesidades de las personas migrantes;
- iii. prever medidas específicas para llegar a los grupos más vulnerables y marginalizados de la población.

LA GARANTÍA DE QUE TODAS LAS PERSONAS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU SITUACIÓN ADMINISTRATIVA, TENGAN ACCESO A LA ATENCIÓN SANITARIA HA SIDO IDENTIFICADA COMO CONDICIÓN NECESARIA PARA RESPONDER DE MANERA EFICAZ A LA PANDEMIA

Desafortunadamente, las fuentes disponibles hasta la fecha limitan el alcance del análisis de las medidas adoptadas en el ámbito de la inmigración y la atención sanitaria en los distintos países europeos. Mientras que existen bases de datos dedicadas a las estrategias desarrolladas para hacer frente a la COVID-19 en general, y en determinados ámbitos de políticas en particular (por ejemplo, en el sector del cuidado de las personas mayores, por el gran impacto del SARS-Cov-19 en este segmento de la población), a día de hoy no disponemos de una recopilación sistemática de las intervenciones específicamente referidas a la gestión del nexo entre población inmigrante y sistemas sanitarios en el conjunto de los países europeos en el contexto generado por la pandemia. Por consiguiente, esta sección ofrece, a modo de ilustración de las iniciativas diseñadas y aplicadas al efecto, un panorama necesariamente sintético y limitado de determinadas medidas adoptadas para algunos países³.

Por una parte, distintos países europeos han adoptado medidas específicas para reducir el impacto de las restricciones a la movilidad ocasionadas por la COVID-19, interviniendo principalmente sobre los criterios que definen el estatus administrativo de los inmigrantes. Entre ellas, podemos

3. Informes sobre Alemania, Francia, Grecia, Italia, Portugal y Reino Unido, disponibles en: Lancet Migration, Situational and policy briefs: COVID-19 and migration. [Fecha de consulta: 29.09.2020]. <https://www.migrationandhealth.org/migration-covid19-briefs>.

incluir las prórrogas en los permisos de residencia para las personas extranjeras en situación regular (adoptadas por ejemplo en Francia, Portugal y, como se verá después, también en España) o, en menor medida, las «regularizaciones» de inmigrantes en situación irregular (Italia) o de grupos pendientes de regularización/verificación de su solicitud de protección internacional (Portugal).

Por otro lado, se ha prestado menor atención a la adopción de medidas en materia sanitaria para reducir las vulnerabilidades de los grupos inmigrantes frente a la COVID-19. Los planes de prevención y contingencia adoptados hacen generalmente referencia a «personas vulnerables», sin identificar medidas especialmente dirigidas a los diferentes grupos de inmigrantes y sus vulnerabilidades específicas. Cuando estas existen, se trata principalmente de indicaciones relativas a las medidas a adoptar en los centros de extranjeros –sean estos de acogida o de internamiento– y, en menor medida, a la difusión de información en distintos idiomas.

Un ejemplo de respuesta proactiva al tema de la particular vulnerabilidad de la población inmigrante ante la COVID-19 lo representa claramente el caso de Portugal. En ese país, las autoridades no se limitaron a desarrollar una estrategia de comunicación para acercar la información preventiva básica a las poblaciones de origen inmigrante. También abordaron el tema de las barreras formales e informales a la materialización del acceso al sistema sanitario público para aquellos colectivos en situación administrativa más precaria, emitiendo instrucciones precisas a las instituciones sanitarias para que evitasen toda forma de limitación del acceso a la atención sanitaria. De igual modo, pusieron en marcha iniciativas de trabajo conjunto con organizaciones de la sociedad civil para garantizar su colaboración en la aplicación de las medidas epidemiológicas preventivas, de seguimiento de casos de contagios y de tratamiento entre las poblaciones de origen inmigrante.

4. ESPAÑA: (MUCHOS) DESAFÍOS Y (POCAS) RESPUESTAS

España ha sido uno de los países europeos más severamente afectados por el virus SARS-CoV-2. Más allá de las diferencias metodológicas de los distintos países a la hora de reportar el impacto de la pandemia, España ha mostrado cifras significativamente elevadas, tanto en número de contagios como de fallecimientos. Al igual que en el resto de países, los fallecimientos relacionados con la COVID-19 en España se concentran fundamentalmente en las personas de mayor edad debido principalmente a la especial vulnerabilidad de este colectivo en el que es frecuente encontrar problemas de inmunidad, enfermedades crónicas y degenerativas, comorbilidades y altos niveles de dependencia.

Por la propia composición demográfica de las poblaciones de origen inmigrante residentes en España (entre las que las personas mayores de 65 años constituyen una proporción significativamente menor que entre la población autóctona), no es previsible encontrar una sobrerrepresentación de extranjeros entre los fallecidos. Sin embargo, entre el conjunto de contagiados, y dada la mayor concentración de infecciones entre la población con niveles de renta más bajos, no resulta aventurado plantear la hipótesis de que las poblaciones de origen inmigrante estén siendo afectadas de un modo particularmente intenso por la pandemia. Hasta la fecha, no existen datos desagregados sobre esta cuestión para el conjunto del país; sin embargo, a principios de octubre de 2020, la Dirección General de Salud Pública de la Comunidad de Madrid dio a conocer el dato de que entre los contagiados en esta región desde el inicio de la pandemia había un 36,8% de nacidos fuera de España⁴. Las pautas de segregación residencial existentes en Madrid, por las cuales las poblaciones con ingresos más bajos se concentran en los distritos del sur de la ciudad, han llevado a una incidencia de la enfermedad significativamente más elevada en estas zonas, que son lógicamente las mismas en las que se concentra buena parte de la población de origen inmigrante.

Los brotes que, desde el verano de 2020, han afectado a personas trabajadoras agrícolas en diversas regiones españolas han estado con frecuencia vinculados a las condiciones de vida y de trabajo entre los colectivos de temporeros más vulnerables, la gran mayoría de los cuales son de origen inmigrante y se encuentran en situación administrativa precaria. La existencia de nichos de trabajo informal, vinculados a las campañas de recogida de diversos cultivos a lo largo y ancho de la geografía española (por ejemplo, en Murcia, Aragón, Cataluña, Andalucía, Castilla-La Mancha, Navarra y La Rioja), ha actuado como vector de expansión del virus a través de la movilidad de los trabajadores temporeros en busca de jornales. Las condiciones de gran precariedad en las que sobreviven estos grupos en las poblaciones a las que llegan en busca de empleo facilitan los contagios y dificultan el tratamiento de la enfermedad y la prevención de su expansión, al resultar sumamente complejo aplicar las cuarentenas y realizar un seguimiento adecuado de los contactos de una población, por definición, extremadamente móvil.

A pesar de estas situaciones, la vulnerabilidad de los grupos inmigrantes ante la COVID-19 no parece haber representado una prioridad en la agenda del Gobierno español. Por lo que compete al Ministerio de Sanidad, se ha proporcionado información en distintos idiomas sobre la COVID-19 y las medidas a adoptar en caso de síntomas (se ha producido documentación en inglés, francés, árabe, rumano y chino, remitiendo al mismo tiempo a las infografías multilingües de la OMS), reflejando la

4. Comunidad de Madrid. «Informe epidemiológico vigilancia de COVID-19, semana 40». [Fecha de consulta: 07.10.2020]. https://www.comunidad.madrid/sites/default/files/doc/sanidad/epid/informe_epidemiologico_semanal_covid.pdf.

importante inversión del Gobierno en la comunicación de la pandemia al conjunto de la población. Sin embargo, más allá de la difusión de información, el Ministerio de Sanidad no parece haber dedicado particular atención al reto específico que la COVID-19 plantea a las poblaciones de origen inmigrante. Los diversos planes adoptados a lo largo de la pandemia raramente han incluido indicaciones relacionadas a las vulnerabilidades específicas de esos colectivos, con la excepción del Protocolo adoptado

LA VULNERABILIDAD DE LOS COLECTIVOS DE ORIGEN INMIGRANTE ANTE LA COVID-19 NO PARECE HABER REPRESENTADO UNA PRIORIDAD EN LA AGENDA DE LA MAYORÍA DE GOBIERNOS EUROPEOS, INCLUYENDO EL ESPAÑOL

por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones tras las recomendaciones de Sanidad sobre las actuaciones a llevar a cabo con las personas migrantes que acceden de manera irregular al país para evitar la aparición de casos importados de COVID-19⁵. La misma Secretaría de Estado de Migraciones ha establecido una prórroga de los permisos de estancia y residencia de los extranjeros en situación regular presentes en el país para «evitar perjuicio en los derechos e intereses de los interesados y afectados en los procedimientos en materia de extranjería» (BOE, 2020).

En lo relativo a las personas en situación administrativa irregular, y a pesar de las múltiples peticiones de intervención en ese ámbito por parte de distintos actores (tales como «Yo Sí Sanidad Universal», Médicos del Mundo o la Comisión Española de Ayuda al Refugiado [CEAR]), a finales de septiembre de 2020, el Congreso rechazó la Proposición No de Ley (PNL) presentada por el recientemente creado movimiento «Regularización Ya», a través de la cual se solicitaba –entre otras medidas– la regularización de las personas en situación administrativa precaria en el país. Al explicar su posición ante esta PNL, el PSOE invocó la imposibilidad de adoptar tal medida debido a los límites definidos por la propia legislación española que prohíbe la implementación de regularizaciones generalizadas, mientras que otros partidos contrarios a una medida de esta naturaleza (PP y VOX, esencialmente) justificaron su posición invocando el supuesto «efecto llamada» que, según ellos, la adopción de tal medida implicaría.

Las reformas introducidas en el funcionamiento del Sistema Nacional de Salud (SNS) en 2012, en el contexto de la crisis económica iniciada en 2008 y de las políticas de recorte de gasto público que se aplicaron a partir de la misma, alteraron de manera radical el funcionamiento de este sistema.

5. Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, Protocolo de 5 de junio de 2020.

Apartándose de una lógica de elegibilidad basada en la residencia en el territorio, el Real Decreto (RD) 16/2012 reintrodujo la lógica del aseguramiento social al establecer las categorías de «personas aseguradas» y «beneficiarios» como los grupos plenamente cubiertos por el SNS. Aunque el RD 7/2018 revirtió de manera esencial dicha pauta de definición de la elegibilidad al sistema sanitario público, regresando a una lógica esencialmente universalista, una serie de intersticios en el rango de protección del sistema, ya existentes antes de la aplicación del RD 16/2012⁶, ampliaron sus efectos, manteniendo a determinados colectivos de origen inmigrante en una situación de precariedad sanitaria. Así, además de los inmigrantes en situación irregular con menos de 90 días de empadronamiento en el país, cuyo acceso a las prestaciones y servicios del SNS no está cubierto, preocupa especialmente el caso de las personas mayores que han llegado a España a través de un proceso de reagrupación familiar. A pesar de estar en situación administrativa regular, dicho colectivo depende de seguros médicos privados para garantizar su asistencia sanitaria, lo cual resulta particularmente problemático en situación de pandemia, ya que buena parte de las pólizas de ese tipo de seguros no cubren los tratamientos asociados a dichas enfermedades, provocando que una población de alto riesgo quede especialmente desprotegida frente a la COVID-19.

5. INICIATIVAS AUTONÓMICAS PARA RESPONDER AL RETO DE LA PANDEMIA EN POBLACIONES INMIGRANTES

En respuesta a los retos específicos que se han planteado en su territorio, algunas comunidades autónomas han puesto en marcha iniciativas relacionadas con la atención sanitaria a poblaciones inmigrantes en el contexto de la pandemia. Así, a modo de ejemplo, las autoridades autonómicas de Aragón hicieron explícito su compromiso de garantizar la atención sanitaria a todas las personas migrantes residentes en el territorio de la Comunidad y que, por las razones que fuesen, no tuvieran acceso al sistema sanitario hasta ese momento. De ese modo, todos los ciudadanos, aunque no cumplieran el requisito mínimo de llevar tres meses empadronados en la Comunidad, recibirían la tarjeta sanitaria, pudiendo así acceder a las prestaciones del sistema sanitario aragonés.

De igual modo, ante el importante brote que surgió en el barrio de Delicias en Zaragoza, en el que reside una importante población de origen inmigrante (muchos de los cuales se desplazan para trabajar como temporeros agrícolas entre Aragón, Navarra, La Rioja y Cataluña), el Ejecutivo aragonés puso en marcha un sistema de mediación intercultural y de acompaña-

⁶ Las disonancias entre derechos reconocidos y prácticas cotidianas de las instituciones sanitarias, derivadas en gran medida de la actuación del personal del sistema sanitario, se han traducido en la existencia de un grado de discrecionalidad que en buen número de ocasiones ha limitado el acceso a las prestaciones del sistema sanitario, particularmente para aquellas personas en situación administrativa más precaria (Moreno Fuentes, 2015).

miento social encaminado a facilitar el seguimiento de los casos y la eficaz aplicación de las medidas epidemiológicas necesarias para controlar el brote de COVID-19 aparecido en dicha zona. Por su parte, las autoridades autonómicas de Cataluña permitieron a los inmigrantes obtener la tarjeta sanitaria durante la pandemia a través de un «sistema de acreditación extraordinaria». De este modo, las personas en situación administrativa precaria en Cataluña

LA SATURACIÓN DE LOS CENTROS SANITARIOS Y LAS DIFICULTADES DE TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, ADEMÁS DE LAS BARRERAS ESTRUCTURALES A LAS QUE SE ENFRENTA LOS COLECTIVOS DE ORIGEN INMIGRANTE, HAN CONTRIBUIDO A LA MULTIPLICACIÓN DE CASOS DE EXCLUSIÓN SANITARIA

podieron obtener el Código de Identificación Personal (CIP) de la Tarjeta Sanitaria Individual (TSI) sin necesidad de los tres meses de empadronamiento con objeto de responder a la emergencia sanitaria planteada por la COVID-19.

Si bien estos ejemplos confirman el papel fundamental de los actores subnacionales a la hora de garantizar el acceso a la atención sanitaria para los migrantes en situación administrativa precaria, constituyeron medidas paliativas para hacer frente a la vulnerabilidad de los migrantes excluidos del SNS en el contexto de la actual pandemia. En los casos de las dos co-

munidades autónomas mencionadas, se trataba de medidas de carácter excepcional y cuya vigencia se asoció a la del estado de alarma declarado por el Gobierno central, prorrogado por última vez el 5 de junio. Sin embargo, España continúa siendo uno de los países europeos más severamente afectados por el virus SARS-CoV-2 y, desde el principio de la pandemia, las personas inmigrantes en situación administrativa precaria se han enfrentado a un incremento de las barreras a la hora de materializar su acceso a los servicios de salud. La saturación de los centros sanitarios y las dificultades relacionadas con la tramitación de documentos administrativos en un contexto de pandemia, además de las dificultades estructurales a las que este grupo se enfrenta, han contribuido a la multiplicación de casos de exclusión sanitaria. Según Médicos del Mundo Madrid, entre marzo y octubre de 2020, los casos de rechazo o ingreso en urgencia a personas inmigrantes en situación precaria se han duplicado respecto al mismo periodo del año anterior⁷.

7. Véase: elDiario.es, «La exclusión sanitaria de migrantes aumenta en Madrid durante la pandemia: Médicos del Mundo detecta 167 casos desde marzo» (5 de octubre de 2020). [Fecha de consulta: 06.10.2020] https://www.eldiario.es/desalambre/exclusion-sanitaria-migrantes-aumenta-madrid-durante-pandemia-medicos-mundo-detecta-167-casos-marzo_1_6268895.html

5. CONSIDERACIONES FINALES

Tras pasar revista a las medidas adoptadas en materia de inmigración y atención sanitaria en el contexto de la actual crisis ocasionada por la COVID-19 en distintos países europeos, y específicamente en España, resulta evidente la escasa consideración prestada a este tema por parte de las autoridades sanitarias. Poco se ha hecho para reducir las vulnerabilidades de los grupos inmigrantes frente a la COVID-19 y eliminar las barreras institucionales, organizativas y administrativas que dificultan el acceso a las medidas de prevención, diagnóstico y contención del virus en un contexto de crisis sanitaria.

En buen número de países, las personas migrantes han sido reconocidas como esenciales para responder a la pandemia al garantizar la producción y provisión de bienes y servicios básicos en los sectores de agricultura, transporte público, logística y limpieza, así como en los sectores social y sanitario. En lugar de reaccionar con un reforzamiento de las dinámicas de cierre de fronteras, se debería reconocer la centralidad de estos colectivos: si no desde una perspectiva de derechos humanos, sí al menos desde una perspectiva utilitarista y de salud pública.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BOE-Boletín Oficial del Estado. «Orden SND/421/2020, de 18 de mayo». *Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado*, n.º 142 (20 de mayo de 2020) (en línea) <https://www.boe.es/eli/es/o/2020/05/18/snd421>

ECDC-European Centre for Disease Prevention and Control. *Guidance on infection prevention and control of coronavirus disease (COVID-19) in migrant and refugee reception and detention centres in the EU/EEA and the United Kingdom*. Stockholm: ECDC, 2020 (en línea) [Fecha de consulta: 18.08.2020] <https://www.ecdc.europa.eu/en/publications-data/covid-19-guidance-prevention-control-migrant-refugee-centres>

Guadagno, Lorenzo. *Migrants and the COVID-19 pandemic: An initial analysis*. Geneva: International Organization for Migration, 2020 (en línea) [Fecha de consulta: 18.08.2020] <https://publications.iom.int/books/mrs-no-60-migrants-and-covid-19-pandemic-initial-analysis>

Ingleby, David. «Ethnicity, Migration and the ‘Social Determinants of Health’ Agenda». *Psychosocial Intervention*, vol. 21, n.º 3 (2012), p. 331-341.

Lynch, John y Davey Smith, George. «A life course approach to chronic disease epidemiology». *American Review of Public Health*, vol. 26, (2005), p. 1-35.

Marmot, Michael. «Social determinants of health inequalities». *The Lancet*, vol. 365, n.º 1.104 (2005), p. 1.099-1.104.

Moreno Fuentes, Francisco Javier. «El puzzle de la exclusión sanitaria de los inmigrantes indocumentados en España». *Anuario de la inmigración en España 2014*. Barcelona: CIDOB, 2015, p. 277-300.

Nazroo, James Y. «The Structuring of Ethnic Inequalities in Health: Economic Position, Racial Discrimination, and Racism». *American Review of Public Health*, vol. 93, n.º 2 (2003), p. 277-284.

Orcutt, Miriam; Patel, Parth; Burns, Rachel; Hiam, Lucinda; Aldrige, Rob; Devakumar, Delan; Kumar, Bernadette; Spiegel, Paul y Abubakar, Ibrahim. «Global call to action for inclusion of migrants and refugees in the COVID-19 response». *The Lancet*, vol. 395, n.º 10.235 (2020), p. 1.482-1.483.

Ventura, Deisy. «El impacto de las crisis sanitarias internacionales en los derechos de los migrantes». *Revista Internacional de Derechos Humanos*, vol. 13, n.º 23 (2016), p. 61-75.

WHO-World Health Organization. *Interim guidance for refugee and migrant health in relation to COVID-19 in the WHO European Region*. Copenhagen: WHO Regional Office for Europe, 25 de marzo de 2020 (en línea) [Fecha de consulta: 22.08.2020] <https://www.euro.who.int/en/health-topics/health-determinants/migration-and-health/publications/2020/interim-guidance-for-refugee-and-migrant-health-in-relation-to-covid-19-in-the-who-european-region,-25-march-2020-produced-by-the-who-european-region>

NV

ESTUDIOS

Cómo citar este artículo: Eremenko, Tatiana y Miyar-Busto, María. «¿Billete de ida y vuelta? Perfiles y trayectorias migratorias de los graduados españoles». *Anuario CIDOB de la Inmigración* 2020 (enero de 2021), p. 132-166.
DOI: doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2020.132

¿BILLETE DE IDA Y VUELTA? PERFILES Y TRAYECTORIAS MIGRATORIAS DE LOS GRADUADOS ESPAÑOLES

A ROUND-TRIP TICKET?
MIGRATION PROFILES
AND TRAJECTORIES OF SPANISH
UNIVERSITY GRADUATES

Tatiana Eremenko

Investigadora postdoctoral, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

tatiana.eremenko@poli.uned.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-0938-9676>

María Miyar-Busto

Profesora contratada doctora, Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

mmiyar@poli.uned.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-3812-4714>

1. Introducción
2. Entender la movilidad de los graduados universitarios
3. El contexto español
 - 3.1. Los cambios en el contexto de entrada al mercado de trabajo
 - 3.2. La migración de los jóvenes españoles universitarios
4. La movilidad de los jóvenes graduados españoles como objeto de estudio
 - 4.1. Las incógnitas sobre la migración de los jóvenes graduados
 - 4.2. Metodología
5. Los patrones de movilidad de los jóvenes graduados españoles durante la Gran Recesión
 - 5.1. Los protagonistas de la movilidad
 - 5.2. Diversidad de experiencias de movilidad
 - 5.3. Los destinos de la migración: diversidad de perfiles y proyectos
6. Conclusiones

PALABRAS CLAVE

España, graduados universitarios, movilidad juvenil, movilidad cualificada, emigración, crisis

KEY WORDS

Spain, university graduates, youth mobility, skilled mobility, emigration, crisis

RESUMEN

Las dificultades de inserción de los universitarios españoles en el mercado laboral –sobre todo desde el inicio de la crisis de 2008– han convertido la emigración en un tema recurrente del debate público. Sin embargo, debido a la escasez de las fuentes estadísticas disponibles, su análisis cuantitativo ha sido limitado. Este artículo ofrece evidencia empírica original sobre las trayectorias, el perfil, las motivaciones y los destinos migratorios de los graduados universitarios a partir de la Encuesta de Inserción Laboral de Titulados Universitarios del curso 2009-2010 (EILU-2014). Los resultados muestran que: a) en los cinco años siguientes a su titulación, el 22% de los graduados habían vivido algún tiempo en el extranjero, aunque la mayoría ya habían regresado en España; y b) existe una notable heterogeneidad en los proyectos migratorios en función del país de destino y la rama de estudios.

ABSTRACT

The difficulties Spanish university students face in the labour market – especially since the beginning of the 2008 crisis – have made emigration a recurring topic of public debate. However, the scarcity of available statistical sources has limited its quantitative analysis. This paper provides original empirical evidence on the trajectories, profiles, motivations and destinations of university graduates based on the Labour Insertion Survey of University Graduates for the 2009/2010 academic year (EILU-2014). The results show that: a) in the five years following their graduation, 22% of the graduates had lived abroad for some time, although the majority had already returned to Spain; and b) a notable diversity in migration projects by country of destination and field of study.

1. INTRODUCCIÓN

En España, a pesar del incremento de su nivel formativo, las cohortes más jóvenes se han enfrentado a la puesta en cuestión de sus oportunidades de inserción en el mercado laboral en las mismas condiciones que las generaciones de anteriores universitarios. El vuelco educativo producido durante los años ochenta del siglo pasado situó el porcentaje de titulados universitarios jóvenes ligeramente por encima de la media europea. Aunque su integración es notablemente más exitosa que la de los jóvenes con menor formación, los graduados españoles obtienen peores resultados que sus pares europeos en términos de empleo, temporalidad y sobrecualificación (Allen y van der Velden, 2007; Pérez-García *et al.*, 2018). En este contexto, y sobre todo desde 2008 con el inicio de la Gran Recesión, la emigración de este colectivo y su relación con la crisis económica ha sido un tema recurrente en el debate público. La ausencia de datos representativos, así como la complejidad del fenómeno y sus causas, han alimentado una guerra de comunicación sobre la interpretación de una tendencia que en el pasado fue señal de pobreza y falta de expectativas (Domingo y Blanes, 2015; González-Ferrer y Moreno-Fuentes, 2017). Por una parte, las manifestaciones más pesimistas veían en la salida de los jóvenes universitarios españoles una consecuencia del deterioro del mercado de trabajo y la causa de una pérdida irrecuperable de capital humano. Por otra parte, algunos discursos la han desproblematizado, resaltando facetas positivas como la incorporación de capital humano internacional y naturalizando el fenómeno como parte del cambio global hacia una internacionalización no solo del mercado de bienes y servicios, sino también de la mano de obra. La diversidad de factores que han intervenido en el auge de estas migraciones, así como la multiplicidad de trayectorias y motivaciones de los migrantes cualificados españoles, sugieren que todas estas dinámicas han sucedido simultáneamente.

El objetivo de este artículo es analizar los patrones de movilidad internacional de los jóvenes graduados españoles durante la Gran Recesión (2008-2014), así como sus determinantes. Con este fin, se utilizan los datos de la Encuesta de Inserción Laboral de Titulados Universitarios del curso 2009-2010 (EILU-2014), que ofrece información sobre las trayectorias migratorias y laborales de esa cohorte de egresados durante los cinco años tras la graduación. Se trata, por lo tanto, de una generación que finalizó sus estudios en unos años de crisis en el mercado de trabajo y de aceleración del crecimiento de la emigración. En este sentido, este artículo aporta varios tipos de contribuciones al análisis sobre migraciones. En primer lugar, da cuenta de la incidencia de la emigración en el colectivo de recién graduados. Al respecto, ha de señalarse que la estimación de la emigración reciente, tanto de la población total como de un colectivo concreto, es un problema que no se ha resuelto aún de forma solvente en la literatura sobre migraciones

debido a la frecuente ausencia de datos representativos. En segundo lugar, aborda el análisis de los determinantes de esta movilidad haciendo especial hincapié en la influencia del ámbito de estudio y, por lo tanto, atendiendo a la distinta naturaleza de las disciplinas y a su desigual éxito de integración en el mercado de trabajo español. Por último, se incorpora al análisis una perspectiva multidimensional que tiene en cuenta la diversidad de motivaciones, patrones temporales y trayectorias geográficas.

2. ENTENDER LA MOVILIDAD DE LOS GRADUADOS UNIVERSITARIOS

La movilidad de los graduados universitarios responde a diversos motivos que pueden operar de forma conjunta y reforzarse: obtener un título en una universidad extranjera, realizar prácticas, conseguir un primer trabajo, acompañar a una pareja o buscar experiencias nuevas. Además, el hecho de que los recién graduados estén transitando hacia la vida adulta implica que los significados de las motivaciones y su importancia relativa pueden alternarse. Esta variedad de dimensiones imbricadas en su movilidad se ha puesto de relieve al enmarcarla dentro de la perspectiva de las transiciones juveniles y las «nuevas movilidades juveniles europeas» (King y Williams, 2018).

La movilidad de los graduados universitarios se ha estudiado sobre todo en el marco de la transición de la escuela al trabajo y desde dos perspectivas teóricas complementarias. Por un lado, desde la óptica de la movilidad educativa transnacional, que la aborda como una continuación de la formación durante la que se adquieren habilidades adicionales en una universidad extranjera o se capitalizan las habilidades existentes a través de una primera experiencia profesional internacional. Por el otro lado, desde la perspectiva laboral los graduados universitarios se consideran potenciales trabajadores cualificados cuya movilidad puede analizarse bajo el enfoque de la migración altamente cualificada.

En cuanto a la movilidad formativa, desde los años ochenta las instituciones europeas la han impulsado a través de distintos programas de intercambio como Erasmus (Herrera-Ceballos, 2014). La investigación sobre la movilidad educativa distingue entre movilidad por créditos y movilidad de titulaciones (Waibel *et al.*, 2017). Entre la del primer tipo, destaca la vinculada al programa Erasmus, en el que España es uno de los países con más participantes en la actualidad. En el caso de la movilidad de titulaciones, los análisis se han centrado sobre todo en la de estudios de posgrado, como el doctorado (Araújo, 2007). Algunas investigaciones han encontrado evidencias de que, en general, la movilidad formativa suele tener tasas de retorno más altas que la laboral o familiar (Bijwaard y Wang, 2016). Por su parte, los migrantes laborales

cualificados –definidos como aquellos con educación terciaria– constituyen el componente de los flujos migratorios internacionales que más crece. Así, son precisamente los trabajadores con más estudios los que tienen una mayor probabilidad de migrar (Dao *et al.*, 2018). Además, al igual que sucede con la movilidad formativa, sus proyectos también pueden ser temporales (Mayr y Peri, 2009).

Las dos perspectivas –la movilidad formativa y la migración laboral cualificada– consideran la adquisición de experiencia internacional (ya sea formativa o profesional) como un factor que impulsa la migración. Esto se debería al creciente rendimiento de la experiencia formativa internacional en el mercado laboral (Iriondo, 2019; Jacob *et al.*, 2019) y a las evidencias de que los empleadores consideran la experiencia internacional como un recurso valioso (Crossman y Clarke, 2010; Matveev y Milter, 2004), aunque algunos estudios recientes rebajan la importancia de este factor (Van Mol, 2017). Este tipo de capital humano puede demandarse como un marcador distintivo para competir en un mercado laboral crecientemente internacionalizado. Las experiencias internacionales incorporadas a los currículums aportarían, de esta forma, habilidades difíciles de medir –como la independencia, la adaptabilidad o la flexibilidad (Frändberg, 2015)– cruciales en los nuevos mercados del trabajo cualificado y especialmente relevantes para algunas ocupaciones (Iredale, 2001).

Asimismo, las dos perspectivas consideran que las diferencias internacionales en ingresos y rendimiento de los estudios constituyen impulsores cruciales de la migración de universitarios (Gould y Moav, 2016). Sin embargo, en el caso de algunas profesiones la curiosidad científica o el desarrollo personal pueden ser más determinantes para el emprendimiento de una carrera laboral internacional que las potenciales ganancias de ingresos (Mahroum, 2000). Algunos trabajos han puesto de relieve cómo la elección del destino está estrechamente relacionada con las características de los jóvenes, sobre todo en cuanto al ámbito de estudio (Constant y D'Agosto, 2008; de Grip *et al.*, 2010). Por ejemplo, Petersen y Puliga (2017) han señalado que algunos destinos como Reino Unido y Alemania actúan como polos de atracción de la población cualificada en Europa. Otras investigaciones recientes han estudiado el potencial para atraer talento de las economías innovadoras, con apertura comercial y con rápido crecimiento de las tecnologías de la información y la comunicación (Michaels *et al.*, 2013). Por último, cabe mencionar que el papel del género en la migración cualificada ha sido aún poco analizado (Kofman, 2012), a pesar de que las evidencias recientes apuntan a una mayor probabilidad de migrar de las mujeres universitarias (Dumont *et al.*, 2007), así como a su peso creciente en los flujos migratorios (Docquier *et al.*, 2009). Solo algunos estudios sobre ocupaciones específicas se han centrado en esta dimensión (Baudassé y Bazillier, 2014), confirmando la selección positiva de las mujeres cualificadas.

3. EL CONTEXTO ESPAÑOL

La recesión económica que comenzó en 2008 golpeó las oportunidades laborales de los jóvenes graduados y reforzó dinámicas estructurales que ya estaban dificultando su inserción laboral durante la etapa previa de expansión económica (Dolado *et al.*, 2013; Garrido *et al.*, 2016). La crisis modificó las trayectorias educativas y laborales de los jóvenes y, en consecuencia, sus incentivos a emigrar. Sin embargo, esta migración debe entenderse en relación con otros factores estructurales y con los flujos de migración previos.

3.1. Los cambios en el contexto de entrada al mercado de trabajo

Durante las últimas dos décadas, España ha vivido varios procesos sociales que han modificado el escenario de integración laboral de los jóvenes recién graduados (Pérez-García *et al.*, 2018; Puente y Regil, 2020) y han contribuido a reforzar los factores de expulsión que favorecían la migración de estos jóvenes. La expansión educativa que se inició en la década de 1980 se produjo sobre todo a través de la educación universitaria, dejando un papel marginal a la formación profesional (Dolado *et al.*, 2000). Según datos de Eurostat, mientras que en 1992 solo el 11 % de la población en edad activa tenía estudios universitarios, en el año 2000 ese porcentaje alcanzaba el 21 %, en 2010 el 28 % y en 2019 el 35 %. Asimismo, durante la recesión el sistema educativo actuó como refugio ante el empeoramiento de las oportunidades laborales, lo que reforzó esa estrategia de inversión en formación de los jóvenes españoles. Según la misma fuente, el porcentaje de jóvenes entre 20 y 24 años que cursaba alguna formación pasó del 43 % al 55 % entre 2007 y 2014.

Aunque la formación reportó rendimientos en términos de empleabilidad incluso durante la crisis (Garrido *et al.*, 2016), los jóvenes españoles vieron truncadas sus expectativas en otros aspectos como el ajuste entre formación y empleo (Barone y Ortiz, 2011; Ortiz y Rodríguez-Menés, 2015), contribuyendo a limitar los rendimientos salariales de sus cualificaciones (Felgueroso *et al.*, 2010; Puente y Regil, 2020). Además, la integración al mercado de trabajo ha sido muy desigual en función de la rama de estudios (Pérez-García *et al.*, 2018). De los datos de seguimiento de la afiliación a la Seguridad Social de la cohorte de egresados en 2009-2010 desde su graduación hasta 2014 (MECD, 2015), se desprende que los graduados en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) tuvieron las inserciones laborales más exitosas, con tasas de empleo más altas, menos sobrequalificación y mayores salarios (véase tabla 1). En el otro extremo, los graduados en Artes y Humanidades encontraron mayores dificultades en su inserción en el mercado de trabajo en cada uno de esos aspectos. Para otros campos de estudio la situación varía en función de la dimensión considerada. Los graduados en Salud y Trabajo Social generalmente han trabajado en ocupaciones relacionadas con

su formación, pero a menudo con contratos temporales y poca progresión en ingresos. La situación de ingenieros y arquitectos empeoró durante la crisis, pero se recuperaron con el crecimiento de la economía. En todo caso, es importante señalar que la perspectiva que ofrecen esos datos tiene limitaciones en la medida en que no cubre a las personas afiliadas a otros regímenes ni a las que trabajan en el extranjero. La encuesta EILU utilizada en este estudio fue diseñada precisamente para superar estos obstáculos, ya que incluye a los graduados que viven en el extranjero e información sobre sus resultados laborales basada en sus propias declaraciones.

TABLA 1. Indicadores de empleo de los egresados universitarios del curso 2009-2010 a los cinco años de la graduación

	%	TASA DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL (%)		AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL POR CUENTA AJENA					
				CONTRATO INDEFINIDO (%)		GRUPO DE COTIZACIÓN: TITULADOS (%)		BASE DE COTIZACIÓN (MEDIA)	
		2011	2014	2011	2014	2011	2014	2011	2014
Educación	20	48	66	35	38	47	58	22.446	22.674
Artes y humanidades	7	30	49	45	42	38	49	22.382	21.311
Ciencias sociales	9	38	60	47	51	38	44	22.445	21.967
Economía, Administración y Derecho	21	44	64	63	67	34	38	22.691	23.615
Ciencias naturales	5	33	62	43	38	43	57	19.222	20.505
TIC	6	58	76	67	71	47	54	22.220	25.637
Ingeniería y Arquitectura	13	42	63	49	55	62	65	22.705	24.918
Agricultura	2	42	63	47	56	58	63	19.195	20.226
Salud y Trabajo social	14	45	70	34	40	76	80	22.909	23.352
Servicios y Turismo	4	43	59	49	52	24	27	19.844	20.293
Total	100	43	64	47	51	48	55	22.253	23.034

Nota: Las titulaciones se han agregado en 10 campos de estudio según la International Standard Classification of Education (ISCED-F 2013).

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de MECD (2015: anexos I-V).

3.2. La migración de los jóvenes españoles universitarios

Todo lo anterior configura un escenario propicio para la emigración de los jóvenes universitarios. En el caso español, los análisis sobre la emigración se han ocupado de su caracterización, sin alcanzar a aproximar su incidencia sobre el colectivo de universitarios. Desde los análisis cualitativos se ha podido centrar el estudio en los graduados móviles y abordar su descripción, motivaciones, trayectorias y destinos (Betrisey *et al.*, 2017; Feixa y Rubio, 2017; Mendoza *et al.*, 2019; Oliveras-González, 2018).

La evidencia empírica cuantitativa sobre la incidencia de la emigración entre los jóvenes universitarios ha sido hasta el momento escasa. La fiabilidad de las cifras oficiales de emigración para toda la población ha sido extensamente discutida desde el ámbito académico (Bermúdez y Brey, 2017; González-Enríquez y Martínez Romera, 2017; González-Ferrer y Moreno-Fuentes, 2017) debido a su subrepresentación en las fuentes estadísticas disponibles (Miyar-Busto, 2011; Romero-Valiente e Hidalgo-Capitán, 2014). El grado de subregistro se situaría entre el 30% y el 50% según el país de residencia y el momento (González-Enríquez y Martínez Romera, 2017; Navarrete-Moreno, 2018; Romero-Valiente e Hidalgo-Capitán, 2014) y afectaría especialmente a los proyectos migratorios temporales (González-Enríquez y Martínez Romera, 2017). Esto implicaría la subrepresentación de gran parte de la movilidad juvenil en la medida en que tenga un patrón temporal, como sucede frecuentemente en el caso de la movilidad formativa.

En todo caso, las migraciones registradas sí ofrecen información valiosa sobre el patrón temporal del fenómeno y sus características principales. Los datos de la Estadística de Variaciones Residenciales (EVR), además de confirmar el elevado peso de la población joven entre los emigrados, señalan que su despegue se puede situar en plena expansión económica (2004) y que se aceleró notablemente a partir de 2010, durante los peores años de la recesión (Miyar-Busto, 2020). Esta pauta sugiere que no se trata de un fenómeno exclusivamente vinculado al ciclo económico, sino que contiene un componente estructural que había puesto ya sus bases en los años de mayor creación de empleo. La información de la EVR también constata que desde 2013 han crecido los retornos de españoles. A la luz de estos datos, la cohorte de graduados analizada en este artículo quedaría completamente encuadrada dentro de la etapa clave de la emigración reciente desde España: se gradúan en el año en que se aceleran las salidas y se les entrevista cinco años después, en 2014-2015, cuando ya hay evidencias del aumento de los retornos.

Desafortunadamente, no se dispone de evidencia agregada sobre el nivel educativo de estos jóvenes, pero otros trabajos cualitativos o basados en encuesta destacan su carácter mayoritariamente cualificado (Domínguez-Mujica *et al.*, 2016; Navarrete-Moreno, 2018). Reino Unido aparece como un destino que atrae una variedad de perfiles de jóvenes en términos de recursos educativos, estrategias laborales y horizontes temporales de los graduados de toda Europa y el resto del mundo (King *et al.*, 2016; Pratsinakis *et al.*, 2020). Se trataría, por lo tanto, de una emigración menos seleccionada y más diversa en cuanto a sus trayectorias y características que la de otros destinos. En cuanto a Alemania, es también uno de los principales destinos de los jóvenes españoles desde el comienzo de la crisis, aunque la entrada a su mercado laboral no está exenta de obstáculos (Aksakal y Schmidt, 2020; Pérez-Caramés, 2017), siendo el dominio del idioma uno de los más importantes. Cabe esperar, por lo tanto,

una migración más estable para maximizar el rendimiento de una inversión poco transferible a otros contextos nacionales.

Desde los años cincuenta, Francia había sido un destino fundamental de la emigración española, que aumentó de nuevo durante la crisis de 2008, aunque principalmente con migrantes de baja y mediana cualificación (Eremenko *et al.*, 2017). Oso (2017) explica cómo algunas redes transnacionales preexistentes se reactivaron durante la crisis para facilitar la migración a este país de mujeres en el sector doméstico. También existen evidencias empíricas abundantes de la migración a países menos desarrollados o fuera del mundo occidental, como China (Sáiz-López, 2017) o Argelia (Cabezón-Fernández y Sempere Souvannavong, 2017). Asimismo, algunos países latinoamericanos se han convertido de nuevo en destinos de la migración española, como México (Mendoza *et al.*, 2019) o Chile (Herrera-Ceballos, 2014).

4. LA MOVILIDAD DE LOS JÓVENES GRADUADOS ESPAÑOLES COMO OBJETO DE ESTUDIO

4.1. Las incógnitas sobre la migración de los jóvenes graduados

El objetivo principal de este trabajo es describir los patrones de movilidad de los jóvenes graduados españoles durante la Gran Recesión. En concreto, las preguntas de investigación que se plantean tratan de averiguar: 1) la incidencia de la emigración entre los jóvenes graduados españoles; 2) la relevancia relativa de las movilidades de largo y corto plazo; 3) sus determinantes; 4) sus motivaciones, y 5) la relación de los destinos con los perfiles de los emigrados.

En cuanto a los determinantes de la movilidad de los graduados universitarios, de la literatura se desprende la relevancia de las características personales, la titulación y los mercados de trabajo de origen y destino. Respecto a las características personales, se espera que la experiencia internacional previa aumente la probabilidad de migrar al disminuir los costes de la migración, así como una mayor probabilidad de movilidad de largo plazo de los graduados extranjeros en universidades españolas, que pueden tener familia y redes fuera. También se ha apuntado a la mayor probabilidad de migrar de las mujeres cualificadas, aunque esta evidencia es heterogénea en los países desarrollados. En este sentido, la investigación toma como punto de partida las tres hipótesis siguientes:

H1: La probabilidad de emigrar es mayor para los graduados con experiencia internacional previa.

H2: La probabilidad de emigrar a largo plazo es mayor para los graduados de nacionalidad extranjera.

H3: La probabilidad de emigrar es mayor para las mujeres que para los hombres.

En cuanto a las disciplinas de las titulaciones de los egresados, se puede esperar que las que se basan en conocimientos más transferibles tengan una mayor probabilidad de salir al extranjero, puesto que pueden obtener un mayor rendimiento de su capital humano. Así, se establece una cuarta hipótesis:

H4: La probabilidad de emigrar es mayor para los graduados de disciplinas en las que el conocimiento es más fácilmente transferible.

Por último, respecto al efecto de la situación del mercado de trabajo en España, se espera que la emigración sea más alta entre los graduados en disciplinas con peores condiciones de inserción laboral, en cuanto a tasa de empleo, sobrecualificación o ingresos. De aquí surge la quinta hipótesis:

H5: La probabilidad de emigrar aumenta para los graduados de disciplinas con una mayor tasa de paro y de sobrecualificación en el país de graduación.

Finalmente, este artículo se plantea el análisis de las motivaciones de la migración, poniendo el foco en el papel de los ámbitos de estudio y las características sociodemográficas, así como de los perfiles de los que se trasladan a cada destino. En este sentido, se espera que las características de los graduados que emigran a cada destino difieran en función de las oportunidades laborales locales.

4.2 Metodología

La Encuesta de Inserción Laboral de Titulados Universitarios (EILU-2014) es una encuesta elaborada por el Instituto Nacional de Estadística (INE). Se compone de una muestra representativa de la población de graduados universitarios en el curso 2009-2010 a los que se entrevistó cinco años después (septiembre 2014-febrero 2015). La muestra aleatoria estratificada se construyó basándose en los datos del Sistema Integrado de Información Universitaria (SIIU), y los seleccionados fueron invitados a participar a través de una carta enviada a su dirección en el Padrón o en el PERE (en el caso de vivir en el extranjero). Se entrevistó a un total de 30.379 personas que representaban a los 197.535 graduados de ese año, de las cuales 29.023 fueron entrevistas directas y 1.356 entrevistas a un informante (si la persona seleccionada no estaba disponible). Puesto que a estos informantes no se les realizó el cuestionario completo, en este trabajo se utilizan únicamente los datos de entrevistas directas. Además, la EILU completa la información sobre trayectorias educativas e inserción laboral con información del SIIU, el Padrón, la Seguridad Social (SS) y el Servicio Público de Empleo Estatal.

TABLA 2. Características de los graduados universitarios del curso 2009-2010 (%)

TIPO DE MOVILIDAD	MUESTRA		% COLUMNA	NINGUNA	TIPO DE MOVILIDAD CUALQUIER DURACIÓN:		CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
	N							
Ninguna	18.744		77	-	-	-	-	-
Corto plazo	3.997		16	-	-	-	-	-
Largo plazo	1.545		7	-	-	-	-	-
CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES								
SEXO								
Hombre	9.321		38	74	26	17	9	
Mujer	14.965		62	79	21	16	6	
EDAD (EN EL MOMENTO DE GRADUACIÓN)								
Menos de 25 años	17.029		70	75	25	17	7	
25-29 años	7.257		30	81	19	13	6	
NACIONALIDAD								
Española	24.129		99	77	23	16	7	
Extranjera	157		2	75	25	16	9	
TRAYECTORIA EDUCATIVA								
ÁMBITO DE ESTUDIO								
Educación	3.256		19	84	16	13	3	
Artes y Humanidades	2.303		6	63	37	24	13	
Ciencias Sociales	2.384		9	74	26	19	8	
Economía, Administración y Derecho	3.416		20	78	22	17	5	
Ciencias Naturales	2.343		6	68	32	23	9	
TIC	1.528		6	77	23	12	11	
Ingeniería y Arquitectura	3.028		14	71	29	18	12	
Agricultura	894		2	75	25	19	6	
Salud y Trabajo social	3.913		15	86	14	9	5	
Servicios y Turismo	1.221		4	69	31	25	6	
MOVILIDAD EDUCATIVA EN ESPAÑA								
No	22.328		92	77	23	16	7	
Sí	1.958		8	73	27	19	8	
MOVILIDAD EDUCATIVA FUERA DE ESPAÑA								
No	20.346		84	81	19	14	5	
Sí	3.940		16	58	42	26	16	

CÍCLO						
Diplomado, Ingeniero Técnico, Maestro	10.637	49	81	19	14	5
Licenciado, Ingeniero, Grado	13.649	52	73	27	18	9
TIPO DE UNIVERSIDAD						
Público	21.166	88	77	23	16	7
Privado	3.120	12	77	23	16	6
TRABAJO DURANTE ESTUDIOS						
No	10.513	42	78	22	15	7
Relacionado con formación	5.474	24	77	23	16	7
Sin relación con formación	8.299	35	76	24	17	7
ESTUDIOS POSTERIORES A LA GRADUACIÓN						
No	12.514	56	82	19	12	7
Sí	11.772	44	71	29	21	7
CCAA UNIVERSIDAD DE ESTUDIO						
Galicia	1.661	6	80	20	12	8
Asturias	859	2	78	22	14	8
Cantabria	507	1	76	24	19	5
País Vasco	1.528	5	76	25	20	5
Navarra	765	2	76	24	17	7
Rioja	300	1	78	22	18	4
Aragón	1.104	3	78	22	16	7
C. de Madrid	3.559	19	73	27	19	9
Castilla y León	1.989	8	77	23	16	7
Castilla-La Mancha	724	3	84	17	13	4
Extremadura	928	2	87	13	9	4
Catalunya	2.621	16	79	21	15	6
C. Valenciana	2.125	11	76	24	15	8
Balears	499	1	85	15	13	2
Andalucía	2.867	17	77	23	17	6
Murcia	1.174	3	78	23	18	5
Canarias	873	2	81	19	14	5
Universidad no presencial	203	1	84	17	10	6
Total	24.286	100	77	23	16	7

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de EILU-2014 (INE). Entrevistas directas a jóvenes que tenían menos de 30 años en el momento de la graduación, cinco años después. Debido al redondeo, la suma de las columnas puede ser superior a 100

A diferencia de la mayoría de las encuestas, que solo incluyen a personas residentes en el territorio nacional, la EILU contiene a los graduados que viven en el extranjero, así como información sobre otros periodos de residencia fuera de España, tanto durante los estudios como tras la graduación, lo que permite identificar a los graduados que habían vivido fuera y habían retornado. Como no se dispone de información sobre el año de salida de España ni sobre la duración de la residencia en el extranjero, usamos esta información como *proxy* para identificar la movilidad a corto (retornado del extranjero) y largo plazo (residente en el extranjero). El tipo de movilidad, los motivos de la emigración (estudiar, tener un contrato de trabajo, buscar trabajo, por razones familiares u otras) y los destinos en el extranjero serán las variables dependientes de este análisis.

Para estudiar la movilidad de los graduados, prestaremos atención a variables sociodemográficas (sexo, edad y nacionalidad¹), el ámbito de estudios (categorizado en 10 campos según la International Standard Classification of Education [ISCED-F 2013] y la movilidad durante los estudios, tanto dentro de España como fuera. Se excluye a los graduados de mayor edad (30 años o más en el momento de la graduación) que representan el 16% de la muestra, debido a la especificidad de sus características. La distribución de las variables analizadas y el tamaño muestral se presentan en la tabla 2.

En los análisis multivariantes también se controla por las siguientes variables: ciclo (Diplomatura Ingeniero Técnico o Maestro [3 años] o Licenciatura, Ingeniería o Grado [4-6 años]); tipo de universidad (pública o privada); comunidad autónoma de la universidad; empleo o no durante los estudios; relación del empleo durante los estudios con la formación; realización de otros estudios tras la graduación y si estos se cursaron en una universidad española o extranjera (se incluye aquí la formación en Ciencias de la Salud [MIR, EIR o FIR]²).

Para el análisis de los determinantes de la emigración internacional de los graduados, en primer lugar se realiza un análisis descriptivo. A continuación, se estima la probabilidad de haber emigrado a través de una regresión logística y se estima la probabilidad de cada tipo de movilidad (corto o largo plazo) a través de regresión multinomial. Se aísla así el efecto de cada variable de interés de la composición del colectivo. Se realizan dos estimaciones para cada caso: una inicial en la que se incluyen solo las variables principales y otra en la que se incluyen también los controles. En el texto

1. La encuesta no ofrece información sobre el país de nacimiento para definir mejor el colectivo de inmigrantes residentes en el país de graduación.

2. MIR (Médico Interno Residente); EIR (Enfermero Interno Residente); FIR (Farmacéutico Interno Residente).

se presentan los efectos marginales medios (véase figura 1). Las tablas con los modelos completos se recogen en el anexo (tablas A1 y A3).

A continuación, se examinan los motivos de la emigración. Para ello se estima la probabilidad de declarar cada motivo de emigración a través de regresiones logísticas (seis modelos separados). En el texto se presentan los efectos marginales medios de las variables principales (véase figura 2). Las tablas con los modelos completos se presentan en el anexo (tabla A2). Por último, se describen las características de los graduados en diferentes países de destino (véase tabla 3).

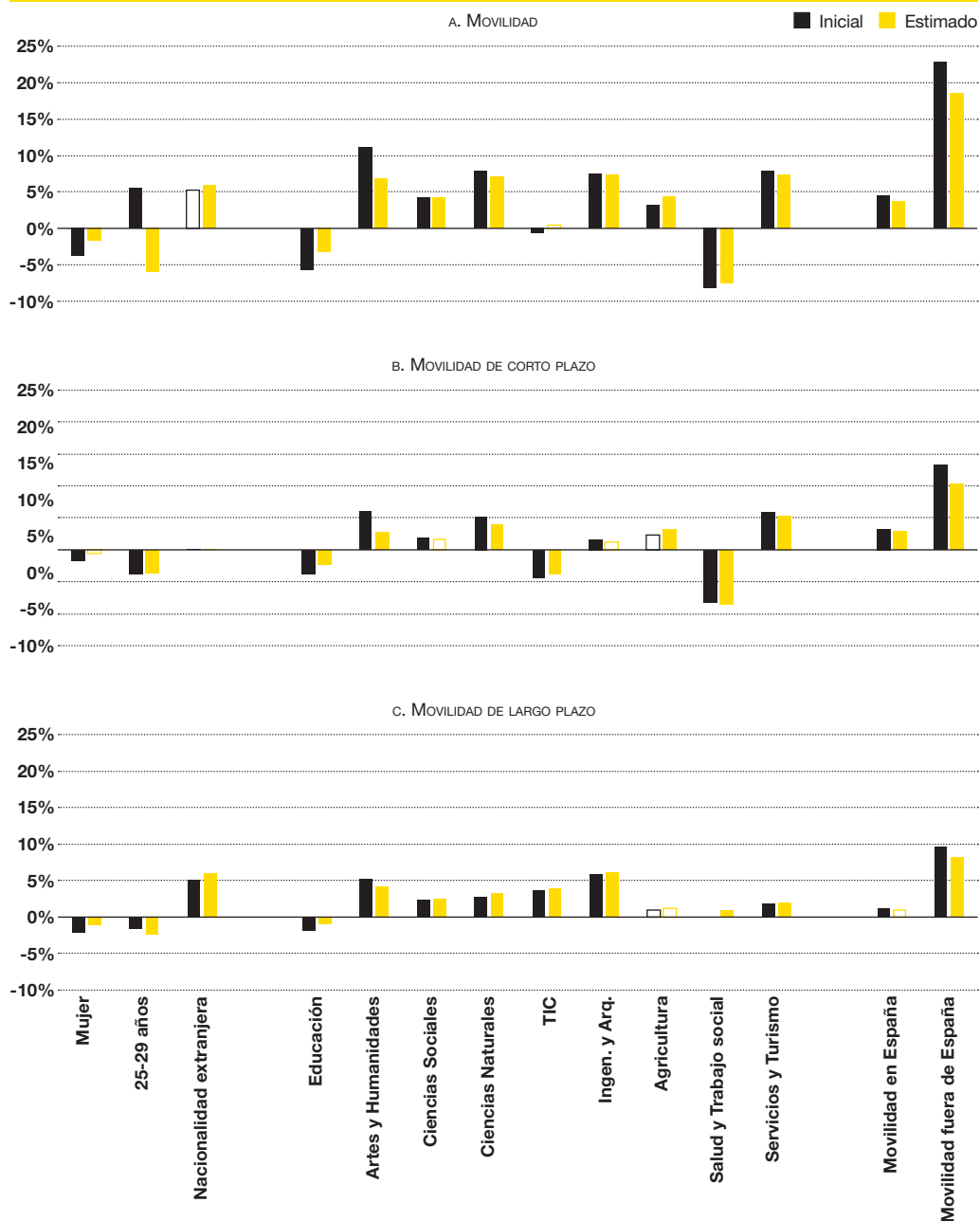
5. LOS PATRONES DE MOVILIDAD DE LOS JÓVENES GRADUADOS ESPAÑOLES DURANTE LA GRAN RECESIÓN

LA MOVILIDAD INTERNACIONAL ES ALTA ENTRE LOS GRADUADOS ESPAÑOLES EN LOS AÑOS SIGUIENTES A SU TITULACIÓN: EL 23% HABÍA VIVIDO ALGÚN TIEMPO EN EL EXTRANJERO EN EL PERÍODO 2010-2014

5.1. Los protagonistas de la movilidad

De los datos se desprende que la movilidad internacional es alta entre los graduados españoles en los años siguientes a su titulación: el 23% había vivido algún tiempo en el extranjero en el período 2010-2014 (véase tabla 2). Una parte importante de estas migraciones fueron temporales: dos tercios de los emigrantes (16% del total) ya habían retornado a España en el momento de la encuesta. El resto de los graduados (7% del total) continuaba en el exterior, pero dentro de este grupo el 62% declaraba su intención de retornar (véase tabla 3). A pesar de la extensión de la movilidad entre los graduados, su intensidad fue desigual entre distintos colectivos. Además, los perfiles de los que realizaron movilidad a corto y largo plazo difieren, siendo en general el segundo tipo de movilidad la más selectiva.

El porcentaje de mujeres graduadas que residieron en el extranjero es cuatro puntos menor que el de hombres: el 25,7% de los graduados han tenido alguna experiencia migratoria fuera, frente al 21,3% de las graduadas. Sin embargo, tras controlar por otras características (véase figura 1), particularmente el campo de estudio, esta diferencia es menor (de dos puntos porcentuales). De hecho, las graduadas tienen la misma probabilidad de experimentar movilidad a corto plazo que sus compañeros, y es solo respecto a los movimientos de largo plazo que la diferencia entre hombres y mujeres es significativa, aunque reducida en comparación con otros factores. Por lo tanto, no se constata aquí que, tal y como sucede en otros contextos, exista una mayor movilidad de las mujeres cualificadas.

FIGURA 1. Efectos marginales medios asociados de la probabilidad de haber residido en el extranjero de los graduados universitarios del curso 2009-2010, según tipo de movilidad

Nota: Las columnas con fondo blanco representan efectos marginales medios no significativos al 0,1.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de EILU-2014 (INE). Entrevistas directas a jóvenes que tenían menos de 30 años en el momento de la graduación, cinco años después.

En cuanto al efecto de la experiencia internacional, los resultados confirman las hipótesis planteadas. El porcentaje de graduados que emigran tras la graduación es más del doble entre los que habían tenido movilidad internacional previamente que entre los que no (del 42% versus el 19%). Este patrón se confirma cuando se controla por otras variables, tanto en la movilidad de largo plazo como en la de corto (véase figura 1). También llama la atención que los graduados de nacionalidad extranjera son más propensos a ir al extranjero, pero solo en migraciones de larga duración (un 6% más que los de nacionalidad española, una vez que se tienen en cuenta el resto de variables). Esta pauta avala la hipótesis de que sus movimientos al extranjero se corresponden en mayor medida con un retorno permanente a su país de origen.

Los jóvenes con títulos en Educación, Salud y Trabajo Social son los que presentan una movilidad menor: solo el 15% había residido en el extranjero tras la graduación (véase tabla 1). Puede que en esas carreras profesionales la experiencia internacional sea menos relevante, como sugiere el hecho de que también en este colectivo menos jóvenes hayan cursado estudios fuera (el 8% versus el 14% de todos los graduados). Sin embargo, cuando se controla por otras variables y se considera únicamente la movilidad de largo plazo (véase figura 1), solo los graduados en Educación tienen una probabilidad más baja que la categoría de referencia (Economía, Administración y Derecho). Por otro lado, los graduados en TIC presentan una pauta similar a los dos grupos anteriores, es decir, una menor probabilidad de ir al extranjero para una estancia temporal (véase figura 1). No obstante, cuando se trata de estancias más largas, los graduados en TIC, junto con los de Ingeniería y Arquitectura y los de Artes y Humanidades, son los que presentan probabilidades más elevadas de emigrar. Por su parte, los jóvenes que se titulan en Servicios y Turismo muestran una mayor propensión a la emigración temporal, pero no difieren de la referencia cuando se considera la movilidad a largo plazo. Esta pauta sugiere que, para este grupo, la experiencia internacional puede constituir un recurso valioso que conseguir, pero en el largo plazo sus oportunidades profesionales en España, donde el peso del sector turístico es importante, no difieren mucho de las de otros colectivos de graduados.

El análisis apunta a que los diferentes patrones de movilidad por campo de estudio estarían vinculados a la transferibilidad de sus conocimientos (mayor para las ingenierías, las TIC y Salud), así como al papel de la experiencia internacional durante la formación y la integración en el mercado laboral. Además, las condiciones del mercado laboral en los países de origen y de destino serían cruciales como factores de expulsión y atracción. Aunque, debido a la escasez de información sobre el destino, no es posible incluir la segunda de estas dimensiones en el análisis (con alguna excepción que se tratará en el apartado 5.3), sí es posible evaluar cómo los resultados obtenidos por diferentes disciplinas en el mercado de trabajo español se relacionan en mayor o menor medida con la probabilidad de emigrar. Los graduados con

peores perspectivas laborales (Artes y Humanidades, Ciencias Naturales, Servicios) apuestan por la emigración en mayor medida que el resto. Sin embargo, los graduados en Ingeniería y Arquitectura, que tienen una inserción laboral más exitosa en España, tienen una probabilidad de emigrar similar al resto, una vez que se tienen en cuenta otras variables.

LOS DIFERENTES PATRONES DE MOVILIDAD POR CAMPO DE ESTUDIO ESTARÍAN VINCULADOS A LA TRANSFERIBILIDAD DE SUS CONOCIMIENTOS (MAYOR PARA LAS INGENIERÍAS, LAS TIC Y SALUD), ASÍ COMO AL PAPEL DE LA EXPERIENCIA INTERNACIONAL DURANTE LA FORMACIÓN Y A LAS DIFICULTADES DE INTEGRACIÓN EN EL MERCADO LABORAL

5.2. Diversidad de experiencias de movilidad

Los patrones temporales de movilidad identificados para diferentes grupos de graduados se relacionan a su vez con los motivos que estos declaran para migrar. La ampliación de los estudios es una de las motivaciones más frecuentes: el 45% de los graduados móviles declararon haber emigrado por razones académicas (véase tabla 3). Esto está en consonancia con el crecimiento de la inversión en capital humano por parte de los jóvenes españoles como respuesta al aumento de la competencia por los empleos cualificados: 4 de cada 10 jóvenes realizaron más estudios tras su graduación. Aunque la mayor parte lo hicieron en España, un 4% los cursaron en el extranjero.

Sus perfiles son considerablemente heterogéneos, pero se puede afirmar que, una vez controlados otros factores, la movilidad formativa es más probable entre los graduados más jóvenes y entre los titulados en Educación y en Ciencias (véase figura 2).

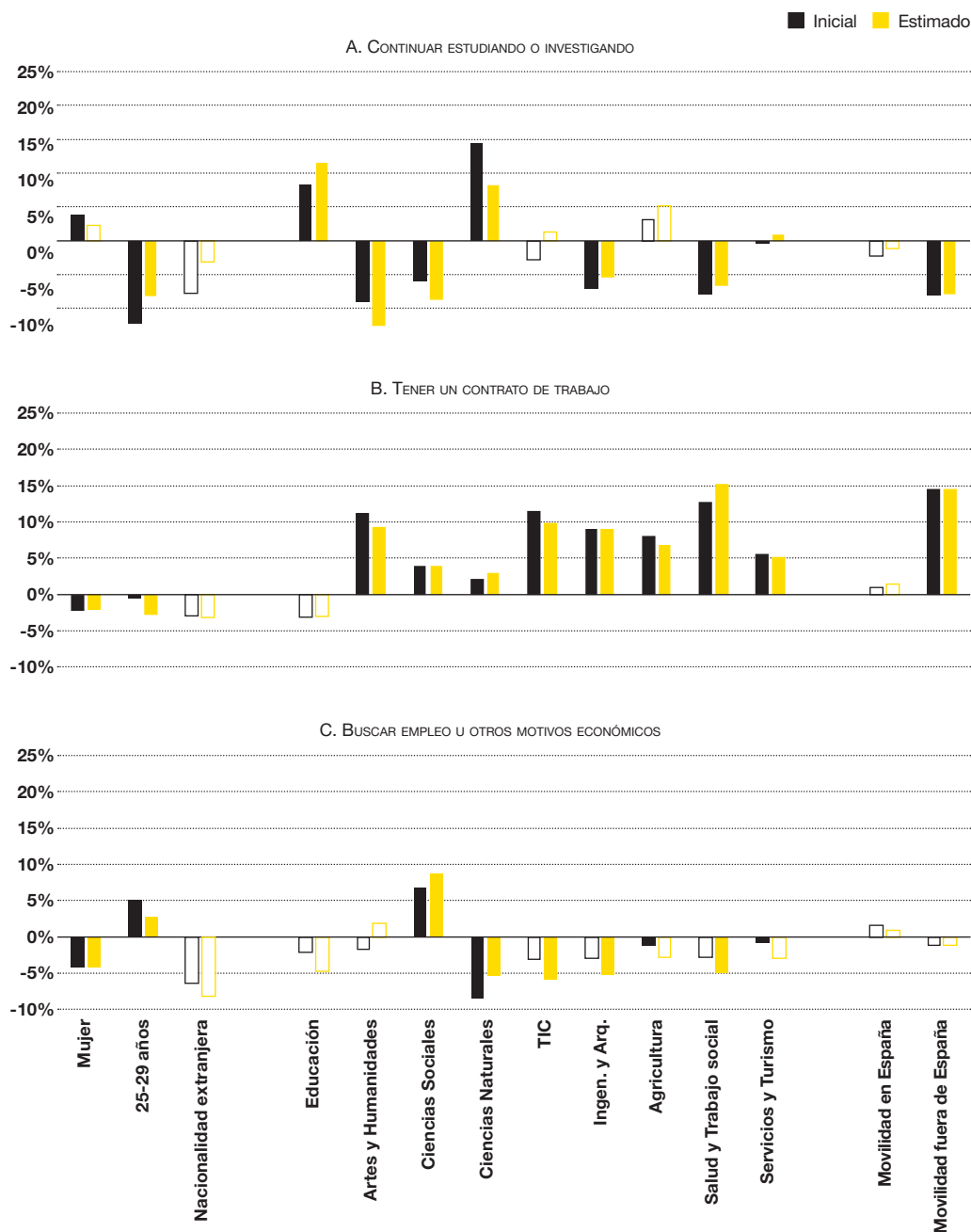
Los motivos económicos ocupan el segundo lugar entre las razones para emigrar: el 27% de los graduados móviles declaró que tenía un contrato de trabajo y el 35% que lo buscaba (véase tabla 3). Las características de estos dos grupos difieren en algunos aspectos. Los profesionales de la Salud (principalmente enfermeras) tienen una mayor probabilidad de emigrar con un contrato de trabajo gracias a la existencia de canales institucionalizados que ponen en contacto a empleadores en destino con trabajadores en origen. Los graduados que ya habían estudiado en el extranjero también declaran en mayor medida haber emigrado con contrato, gracias probablemente a redes establecidas durante la estancia en el extranjero. En cambio, el perfil de los que se movieron para buscar trabajo es más diverso, aunque sí se detecta una mayor probabilidad de migrar con este objetivo entre los graduados en Ciencias Sociales (de más de siete puntos, tras controles), quizás debido a tratarse de carreras profesionales donde el reclutamiento y las carreras profesionales están menos institucionalizados.

TABLA 3. Motivaciones de la movilidad fuera de España según características individuales y educativas de los graduados universitarios del curso 2009-2010 (%)

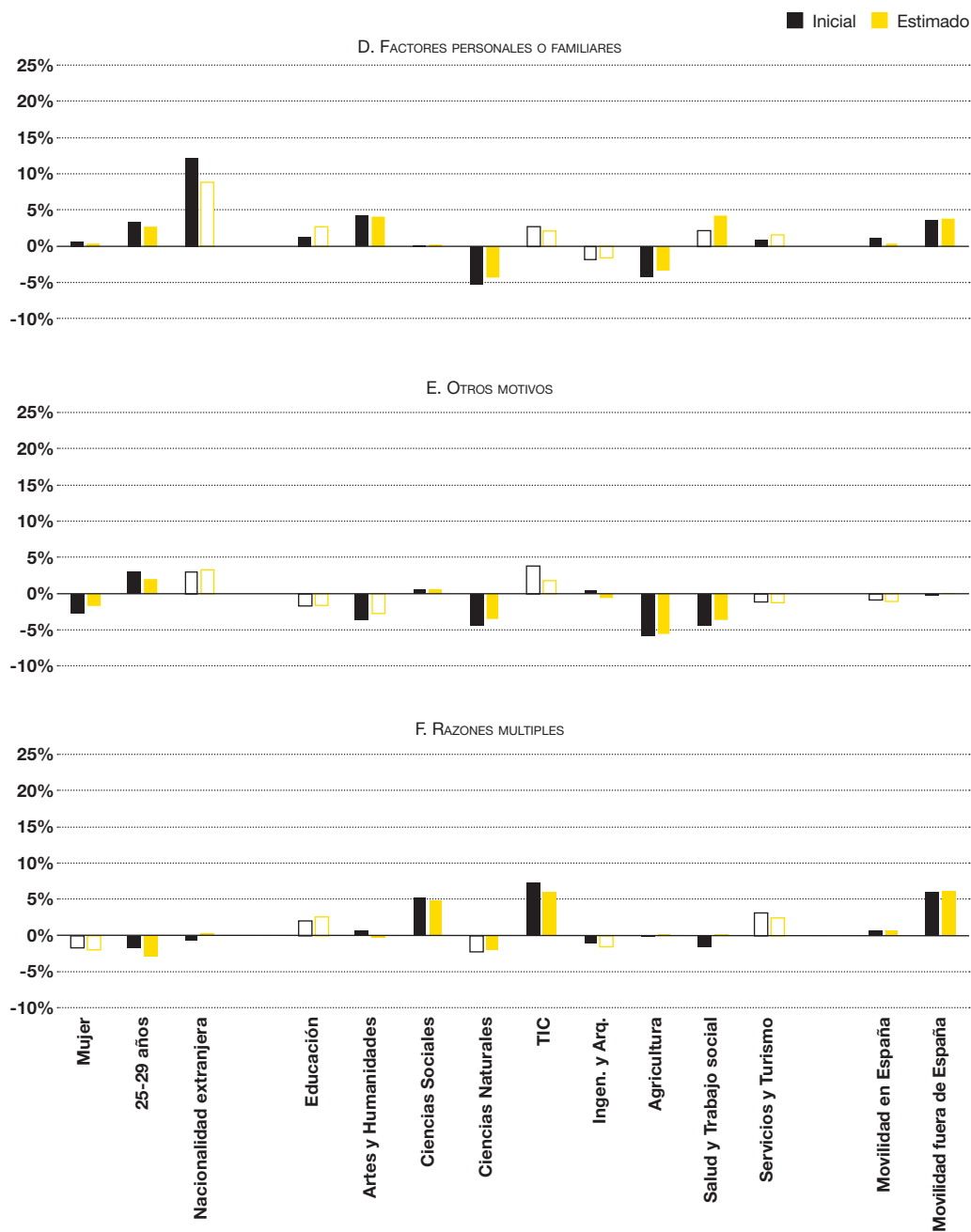
	CONTINUAR ESTUDIANDO O INVESTIGANDO	TENER UN CONTRATO DE TRABAJO	BUSCAR EMPLEO U OTROS MOTIVOS ECONÓMICOS	FACTORES PERSONALES O FAMILIARES	OTRAS RAZONES	RAZONES MÚLTIPLES
SEXO						
Hombre	42	29	37	11	12	24
Mujer	47	26	34	13	10	24
EDAD (EN EL MOMENTO DE GRADUACIÓN)						
Menos de 25 años	48	27	34	11	10	24
25-29 años	34	28	39	16	13	23
NACIONALIDAD						
Española	45	27	35	12	11	24
Extranjera	39	30	29	17	14	25
ÁMBITO DE ESTUDIO						
Educación	55	20	34	13	11	26
Artes y Humanidades	36	34	34	18	9	25
Ciencias Sociales	40	24	43	11	13	27
Economía, Administración y Derecho	47	20	38	11	13	23
Ciencias Naturales	59	24	31	7	9	22
TIC	44	35	33	16	14	32
Ingeniería y Arquitectura	38	32	35	10	12	22
Agricultura	50	33	32	8	6	23
Salud y Trabajo social	39	37	30	13	6	20
Servicios y Turismo	48	24	36	12	10	24
MOVILIDAD EDUCATIVA EN ESPAÑA						
No	45	27	35	12	11	24
Sí	44	28	35	14	10	26
MOVILIDAD EDUCATIVA FUERA DE ESPAÑA						
No	48	23	35	10	11	22
Sí	37	37	35	16	12	28
TIPO DE MOVILIDAD						
Corto plazo	52	23	29	9	11	20
Largo plazo	27	37	48	18	12	32
Total	45	27	35	12	11	24

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de EILU-2014 (INE). Entrevistas directas a jóvenes que tenían menos de 30 años en el momento de la graduación y que habían vivido fuera de España, cinco años después.

FIGURA 2- Efectos marginales medios de la probabilidad de declarar una motivación de la movilidad fuera de España de los graduados universitarios del curso 2009-2010, según motivación



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de EILU-2014 (INE).



Nota: Las columnas con fondo blanco representan efectos marginales medios no significativos al 0,1. Entrevistas directas a jóvenes que tenían menos de 30 años en el momento de la graduación y que habían vivido fuera de España, cinco años después.

Las razones familiares y las de otro tipo fueron las menos citadas por los graduados móviles (12% y 11%, respectivamente) y además frecuentemente se mencionan estas razones a la vez que otras (véase tabla 3). Por ejemplo, entre los que expresan razones familiares, dos tercios declararon que también emigraron para buscar trabajo o estudiar, mientras que esta proporción es de solo un cuarto para el total. Cabe destacar que los graduados con nacionalidad extranjera indicaron más a menudo razones personales y familiares (aunque, debido a lo reducida de su muestra, cuando se controla por otras variables la diferencia no es significativa). Los graduados de más edad también presentan una mayor probabilidad de declarar este tipo de motivaciones, lo que puede reflejar un mayor avance en los procesos de formación familiar. Por último, la probabilidad de aducir motivos familiares es mayor entre los graduados que habían estudiado en el extranjero. En efecto, las estancias fuera pueden influir en las trayectorias personales y familiares, así como condicionar el lugar de residencia tras los estudios. Es asimismo necesario destacar que las razones declaradas por hombres y mujeres son relativamente similares, puesto que las pequeñas diferencias en su distribución desaparecen cuando se controla por otras variables, espe-

LOS MOTIVOS DE LA EMIGRACIÓN INTERNACIONAL SE RELACIONAN ESTRECHAMENTE CON SU PATRÓN TEMPORAL DE CORTO O LARGO PLAZO: LAS MIGRACIONES POR MOTIVOS ACADÉMICOS TIENEN CARÁCTER EMINENTEMENTE TEMPORAL, MIENTRAS QUE LOS PROYECTOS MIGRATORIOS MOTIVADOS POR RAZONES ECONÓMICAS Y FAMILIARES TENDRÍAN UN HORIZONTE TEMPORAL MÁS INDEFINIDO

cialmente respecto al campo de estudio.

Tal y como se ha expuesto, los motivos de la emigración internacional se relacionan estrechamente con su patrón temporal. Entre las migraciones de corto plazo, la presencia de las razones académicas es mayor. De hecho, uno de cada dos retornados afirma que su migración respondió a motivaciones formativas. A la inversa, en la movilidad de largo plazo estas motivaciones pierden peso a favor de las económicas. Entre estos, el 36% declara que emigró con un contrato de trabajo y el 48% afirma que su objetivo era la búsqueda de un empleo (véase tabla 3). Este grupo también está compuesto en mayor medida por personas que habían ido al extranjero por razones personales y familiares (18% versus 12% del total). Asimismo, los graduados que han realizado migraciones de largo plazo suelen aducir más frecuentemente varias razones (32% versus 24% del total) de modo que la combinación de

circunstancias laborales y familiares refuerzan sus decisiones migratorias. Estas diferencias apuntan a que las migraciones por motivos académicos se harían en un momento muy cercano a la finalización de los estudios y sugieren que tienen carácter eminentemente temporal. Por otro lado, los proyectos migratorios motivados por razones económicas y familiares tendrían un horizonte temporal más indefinido.

5.3. Los destinos de la migración: diversidad de perfiles y proyectos

La atención pública y académica sobre la emigración joven española ha prestado mucha atención a destinos específicos como Reino Unido y Alemania. Los datos de la EILU ratifican que Reino Unido ha sido el destino más frecuente entre los graduados españoles móviles durante este periodo (un tercio del total), muy por delante de Alemania y Francia (8% cada uno) (véase tabla 4). El resto de países europeos fueron destino del 23% de los graduados móviles, América del Norte del 9% y América Latina del 6%.

El perfil de los migrantes españoles en Reino Unido es muy heterogéneo respecto a sus motivaciones y ámbitos de estudio, al contrario de lo que sucede en otros destinos (véase tabla 4). El 48% de los graduados que optaron por el Reino Unido declararon haber emigrado allí para estudiar, incluidos los cursos de idiomas. En efecto, para muchos graduados las habilidades lingüísticas suponen un capital a adquirir a través de la migración, al ser el inglés un requisito muy demandado en el mercado laboral y transferible a otros contextos nacionales. Además, gran parte de los graduados habla inglés, lo que puede constituir un estímulo a la migración a este destino al contribuir a rebajar los costes de la integración. Es destacable que el 43% de los graduados emigrados a Reino Unido declarara haber emigrado allí para buscar trabajo, el porcentaje más alto entre todos los destinos y ocho puntos porcentuales más que la media (véase tabla 4). Se podría deducir que se trata de un destino identificado como de «bajo riesgo» debido a la mejor situación económica y laboral. Cabe subrayar que este es el único destino en el que no hay diferencias en el porcentaje de emigrantes de ambos sexos. También sobresale por una mayor presencia de personas más jóvenes. Otro rasgo que apunta a la menor selectividad de su migración es el menor peso de graduados con movilidad internacional durante los estudios: solo el 22% frente al 29% de todos los graduados móviles. Dos características denotan también su carácter más temporal en comparación con otros destinos. Primero, el 76% de los que vivieron allí ya habían regresado en el momento de la encuesta, frente al 70% de media. Segundo, entre los que aún vivían allí en 2015, la intención de retorno era ligeramente mayor que en el resto de países (del 66% entre los residentes en Reino Unido y del 62% para el total).

En comparación con otros países, Alemania acoge un grupo mucho más seleccionado de graduados, particularmente en términos del área formativa. Los graduados en Ingeniería, Ciencias Naturales y TIC están sobrerrepresentados entre los migrantes a este país (véase tabla 4). Además, casi un tercio (32%) de los graduados españoles en Alemania migraron con un contrato de trabajo, mientras que entre el total esta proporción supera ligeramente el cuarto (27%). El hecho de que, además, un 37% haya migrado a Alemania con la intención de buscar trabajo avala esta imagen del país como un destino con buenas oportunidades laborales. Las migraciones a este destino tienen un carácter considerablemente estable: solo el 49% de los migrantes habían regresado a España en el momento de la encuesta (frente a 70% del total). Las condiciones laborales favorables de la economía alemana, sobre todo en los ámbitos de estudio más frecuentes entre los migrantes españoles, explicarían esta pauta.

En cuanto a los graduados que se dirigieron a Francia, su perfil parece algo más selectivo en términos de áreas formativas (principalmente graduados en Ingeniería y Salud) en comparación con el de los graduados que fueron a Reino Unido, aunque más diverso que el de los emigrados a Alemania (véase tabla 4). Esta mayor presencia de trabajadores de la Salud, en concreto de enfermeras, entre los emigrados a Francia explica el protagonismo de la emigración con un contrato de trabajo (45% versus 27% para todos los destinos), dada la existencia de canales y redes para facilitar este tipo de migración a Francia desde hace años. Por último, también en cuanto a la estabilidad de la movilidad, Francia constituye un destino intermedio, menos temporal que Reino Unido, pero más que Alemania. El 59% de las personas que emigraron a Francia en los cinco años posteriores a su graduación ya habían regresado a España en 2015.

América del Norte es el destino con una mayor presencia de emigrantes con motivaciones académicas (54%). Análisis adicionales a los presentados sugieren que la emigración a este destino se corresponde con la de un grupo especialmente seleccionado. En primer lugar, el peso de emigrantes que tienen tan solo un título corto es reducido (del 20% versus 40% del total). En segundo lugar, el porcentaje de emigrantes egresados de universidades privadas es elevado, lo que sugiere que se trata de una opción más usada por familias con recursos socioeconómicos elevados. Cabe llamar la atención sobre el hecho de que las vías legales para la migración a Estados Unidos dibujan un escenario muy distinto al de la migración intraeuropea. Si bien la autorización de residencia por motivos formativos es relativamente accesible, esta vía no suele permitir una extensión temporal del permiso. No sorprende, por tanto, la naturaleza transitoria de estas migraciones, de las que han regresado dos de cada tres graduados. Además, siete de cada diez residentes en América del Norte en el momento de la encuesta tenían intención de regresar.

TABLA 4. Características de los graduados universitarios del curso 2009-2010 y de sus trayectorias de movilidad según país de residencia fuera de España (%)

	REINO UNIDO	ALEMANIA	FRANCIA	OTRO PAÍS DE LA UE	América del Norte	AMÉRICA CENTRAL / DEL SUR	OTROS PAÍSES	TOTAL
CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES								
Mujer	61	51	60	59	54	56	54	58
25-29 años	21	24	21	26	24	32	32	25
Nacionalidad extranjera	1	5	3	2	0	2	1	2
ÁMBITO DE ESTUDIO								
Educación	16	3	8	15	13	14	9	13
Artes y Humanidades	9	10	13	9	9	10	10	10
Ciencias Sociales	11	6	7	10	13	11	10	10
Economía, Administración y Derecho	23	11	15	18	22	17	20	19
Ciencias Naturales	6	12	7	8	10	9	8	8
TIC	5	11	4	7	8	2	9	6
Ingeniería y Arquitectura	12	29	20	20	16	21	21	18
Agricultura	1	2	2	3	3	4	2	2
Salud y Trabajo social	11	8	19	7	5	8	6	9
Servicios y Turismo	6	7	6	4	3	3	6	5
TRAYECTORIA EDUCATIVA								
Movilidad educativa en España: sí	10	7	10	8	7	6	11	9
Movilidad educativa fuera de España: sí	22	37	38	30	33	39	36	30
Estudios posteriores a la graduación: sí	10	21	20	20	19	20	21	17
RAZONES DE LA MOVILIDAD FUERA DE ESPAÑA								
Continuar estudiando o investigando	48	39	32	50	54	29	39	45
Tener un contrato de trabajo	19	32	45	26	24	36	33	27
Buscar empleo u otros motivos económicos	44	37	28	29	21	40	33	35
Factores personales o familiares	7	14	15	13	16	15	16	12
Otras razones	9	10	10	13	9	19	13	11
TRAYECTORIA MIGRATORIA								
Movilidad de corto plazo	76	49	59	74	76	69	62	70
Intención de retornar a España (residentes en el extranjero)	66	58	58	55	70	80	60	62
MUESTRA								
N	1911	448	446	1269	482	350	617	5523
% fila	35	8	8	23	9	6	12	100

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de EILU-2014 (INE). Entrevistas directas a jóvenes que tenían menos de 30 años en el momento de la graduación y que habían vivido fuera de España, cinco años después.

El 60% de los graduados móviles tuvieron como destino uno de los cuatro países mencionados anteriormente. Lamentablemente, la encuesta no proporciona información sobre el país de residencia del resto, de los que únicamente se conoce el área geográfica de forma agregada, lo que dificulta la interpretación. A la luz de los datos procedentes de la EILU se puede afirmar que los emigrados a América Latina tienen un perfil y trayectorias algo alejados del resto, con más

REINO UNIDO HA SIDO EL DESTINO MÁS FRECUENTE ENTRE LOS GRADUADOS ESPAÑOLES MÓVILES DURANTE ESTE PERIODO (UN TERCIO DEL TOTAL), MUY POR DELANTE DE ALEMANIA Y FRANCIA (8% CADA UNO). REINO UNIDO HA SIDO PARA ESTA GENERACIÓN DE JÓVENES GRADUADOS UN DESTINO AMIGABLE DONDE CONSEGUIR UNA PRIMERA O SEGUNDA EXPERIENCIA INTERNACIONAL

protagonismo de personas mayores y menos de mujeres. Además, el peso de las razones familiares y personales y de otras razones es mayor que en el resto de destinos.

5. CONCLUSIONES

La discusión sobre las causas y consecuencias de la emigración de los jóvenes universitarios españoles ha sido extensa. Los retratos de los emigrantes españoles en los medios de comunicación y sus historias de vida más detalladas en estudios académicos han destacado cómo la recesión y el deterioro de su situación en el mercado laboral autóctono llevaron a muchos a buscar refugio en la emigración. Sin embargo, la evidencia empírica cuantitativa sobre sus perfi-

les y trayectorias ha estado limitada por la escasez y cuestionada validez de las fuentes estadísticas, especialmente debido a la subrepresentación de algunos perfiles de emigrantes.

Este trabajo ha ofrecido por primera vez una estimación de la incidencia de la movilidad internacional con una muestra representativa de un colectivo que supone un peso creciente de la población española (los graduados universitarios) y ha analizado las características de sus protagonistas. Queda constancia de que la magnitud de la movilidad ha sido notable durante la crisis: alrededor de uno de cada cuatro graduados había residido en el extranjero durante los cinco años posteriores a la graduación. Se observa también que, muy frecuentemente, este tipo de migraciones son temporales, lo que tiene dos implicaciones. En primer lugar, se puede esperar que no estén suficientemente representadas en las estimaciones oficiales de migraciones, hecho que subraya la aportación que puede suponer la combinación de fuentes de datos administrativos con encuestas para comprender fenómenos sociales. En segundo lugar, permite ir más allá de la perspectiva de «fuga de cerebros» al señalar que gran parte de los movimientos no son unidirec-

cionales, sino que incluyen el retorno a España o, al menos, la expectativa de que se produzca en el futuro.

El diseño de políticas públicas sobre juventud debería tener en cuenta que la emigración es un fenómeno diverso cuyas causas van más allá de las dificultades coyunturales para encontrar empleo. Responde a una multiplicidad de motivaciones laborales, formativas y personales que pueden sucederse o darse de forma simultánea. La escasez de oportunidades en el mercado laboral español, reforzada durante la crisis, no se traduce directamente en la salida al extranjero para la búsqueda de empleo. La movilidad más bien responde a una pluralidad de estrategias, desde las claramente laborales a las que plantean diferentes formas de adquisición de capital humano. Esta pauta se pone de relieve cuando se consideran los campos de estudio. Uno de los resultados más sobresalientes de este análisis es la relevancia de este factor en las trayectorias tras la graduación, puesto que no solo demarca diferentes tasas de empleo o de sobrecualificación para los que viven en España, sino que además define sus potenciales trayectorias migratorias.

Por último, los datos sugieren que Reino Unido ha sido para esta generación de jóvenes graduados un destino amigable donde conseguir una primera o segunda experiencia internacional. En la actualidad, el Brexit y las barreras a la movilidad surgidas a raíz de la crisis de la COVID-19 han mostrado la fragilidad de las dinámicas de movilidad internacional. Aunque el carácter de las segundas no sea permanente, es plausible pensar que tengan efectos a largo plazo. La encuesta realizada por el INE en 2019 para la cohorte de egresados en 2014-2015 contribuirá a mejorar el conocimiento de los procesos de inserción laboral y los patrones de movilidad internacional de los jóvenes que se graduaron en un contexto económico más favorable. Sin embargo, ante el inicio súbito de una nueva etapa del ciclo económico en 2020, será importante impulsar nuevas fuentes de datos para comprender sus consecuencias sobre los adultos jóvenes.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aksakal, Mustafa y Schmidt, Kerstin. «Integration Needs and Support Offered: The Effects of Support on Young Spaniards in Germany». *International Migration*, vol. 58, n.º 1 (2020), p. 119-135.

Allen, Jim y van der Velden, Rolf. *The Flexible Professional in the Knowledge Society: General Results of the REFLEX Project*. Research Centre for Education and the Labour Market, Maastricht University, 2007 (en línea) https://cordis.europa.eu/docs/results/506/506352/124857011-6_en.pdf

Araújo, Emília R. «Why Portuguese Students Go Abroad to Do Their PhDs». *Higher Education in Europe*, vol. 32, n.º 4 (2007), p. 387-397.

Barone, Carlo y Ortiz, Luis. «Overeducation among European University Graduates: A comparative analysis of its incidence and the importance of higher education differentiation». *Higher Education*, vol. 61, n.º 3 (2011), p. 325-337.

Baudassé, Thierry y Bazillier, Rémi. «Gender inequality and emigration: Push factor or selection process?». *International Economics*, vol. 139, (2014), p. 19-47.

Betrissey, Débora; Cortés, Almudena y Moncó, Beatriz. «La emigración española contemporánea bajo una mirada interdisciplinar». *Migraciones. Publicación Del Instituto Universitario de Estudios Sobre Migraciones*, vol. 43, (2017), p. 3-13.

Bermúdez, Anastasia y Brey, Elisa. «Is Spain becoming a country of emigration again? Data evidence and public responses». En: Lafleur, Jean-Michel y Stanek, Mikolaj (eds.). *South-North Migration of EU Citizens in Times of Crisis*, Springer International Publishing, 2017, p. 123-148.

Bijwaard, Govert E. y Wang, Qi. «Return Migration of Foreign Students». *European Journal of Population*, vol. 32, n.º 1 (2016), p. 31-54. <https://doi.org/10.1007/s10680-015-9360-2>

Cabezón Fernández, María Jesús y Sempere Souvannavong, Juan D. «“El paro o Argelia”: La expatriación de los españoles en Argelia como salida laboral». *Migraciones. Publicación Del Instituto Universitario de Estudios Sobre Migraciones*, n.º 43 (2017), p. 15-38

Constant, Amelie F. y D'Agosto, Elena. *Where do the brainy Italians go?* Deutsches Institut für Wirtschaftsforschung (DIW), 2008 (en línea) <http://hdl.handle.net/10419/27287>

Crossman, Joanna E. y Clarke, Marylin. «International experience and graduate employability: Stakeholder perceptions on the connection». *Higher Education*, vol. 59, n.º 5 (2010), p. 599-613

Dao, Thu Hien; Docquier, Frédéric; Parsons, Christopher y Peri, Giovanni. «Migration and development: Dissecting the anatomy of the mobility transition». *Journal of Development Economics*, vol. 23, n.º 2 (2018), p. 88-101.

de Grip, Andries; Fouarge, Didier y Sauermann, Jan. «What affects international migration of European science and engineering graduates?». *Economics of Innovation and New Technology*, vol. 19, n.º 5 (2010), p. 407-421.

Docquier, Frédéric; Lowell, B. Lindsey y Marfouk, Abdeslam. «A gendered assessment of highly skilled emigration». *Population and Development Review*, vol. 35, n.º 2 (2009), p. 297-321.

Dolado, Juan J.; Felgueroso, Florentino y Jansen, Marcel. «Spanish youth unemployment: A déjà vu». *Intereconomics*, vol. 4, (2013), p. 209-215.

Dolado, Juan J.; Felgueroso, Florentino y Jimeno, Juan F. «Youth labour markets in Spain: Education, training, and crowding-out». *European Economic Review*, vol. 44, n.º 4-6 (2000), p. 943-956.

Domingo, Andreu y Blanes, Amand. «Inmigración y emigración en España: Estado de la cuestión y perspectivas de futuro». *Anuario CIDOB de La Inmigración*, (2015), p. 91-122.

Domínguez-Mujica, Josefina; Díaz-Hernández, Ramón y Parreño-Castellano, Juan. «Migrating abroad to get ahead: The emigration of young Spanish adults during the financial crisis (2008–2013)». En: Domínguez-Mujica, Josefina (ed.). *Global change and human mobility*. Cham: Springer, 2016, p. 203-233.

Dumont, Jean-Christophe; Martin, John P. y Spielvogel, Giles. *Women on the move: The neglected gender dimension of the brain drain*. IZA, Discussion Paper n.º 2920, 2007.

Eremenko, Tatiana; El Qadim, Nora y Steichen, Elsa. «Southern Europeans in France: Invisible migrants?». En: Lafleur, Jean-Michel y Stanek, Mikolaj (eds.). *South-North Migration of EU Citizens in Times of Crisis*. Cham: Springer, 2017, p. 123-148.

Feixa, Carles y Rubio, Clara. «Introducción “Te vas pensando que has dejado atrás a zombis”. La emigración juvenil: ¿aventura o exilio?». *Disparidades. Revista de Antropología*, vol. 72, n.º 1 (2017), p. 9-22.

Felgueroso, Florentino; Hidalgo, Manuel y Jiménez-Martín, Sergi. «Explaining the fall of the skill wage premium in Spain». *FEDEA*, Documento de trabajo n.º 19, 2010.

Frändberg, Lotta. «Acceleration or Avoidance? The Role of Temporary Moves Abroad in the Transition to Adulthood». *Population, Space and Place*, vol. 21, n.º 6 (2015), p. 553-567.

Garrido, Luis; Gutiérrez, Rodolfo y Guillén, Ana. «Biographical dualism: Youth Employment and Poverty Patterns in Spain». En: Petmesidou, Maria; Delamónica, Enrique; Papatheodorou, Christos y Henry-Lee, Aldrie (eds.). *Child Poverty, Youth (Un) Employment, and Social Inclusion*, vol. 1. Stuttgart: Verlag, 2016, p. 157-179.

González-Enríquez, Carmen y Martínez Romera, Jose Pablo. «La emigración española cualificada tras la crisis. Una comparación con la migración desde el Sur de Europa e Irlanda». *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, n.º 43 (2017), p. 117-145.

González-Ferrer, Amparo y Moreno-Fuentes, Francisco J. «Back to the Suitcase? Emigration during the Great Recession in Spain». *South European Society and Politics*, vol. 22, n.º 4 (2017), p. 447-471.

Gould, Eric D. y Moav, Omer. «Does High Inequality Attract High Skilled Immigrants?». *The Economic Journal*, vol. 126, n.º 593 (2016), p. 1.055-1.091.

Herrera-Ceballos, María Jesús. «Migración cualificada de profesionales de España al extranjero». *Anuario CIDOB de La Inmigración*, 2014, p. 89-108.

Iredale, Robyn. «The migration of professionals: Theories and typologies». *International Migration*, vol. 39, n.º 5 (2001), p. 7-26.

Iriondo, Iñaki. «Evaluation of the impact of Erasmus study mobility on salaries and employment of recent graduates in Spain». *Studies in Higher Education*, vol. 45, n.º 4 (2020), p. 925-943.

Jacob, Marita; Kühnert, Michael y Rodrigues, Margarida. «Labour Market Returns to Graduates' International Experience: Exploring Cross-Country Variation in Europe». *European Sociological Review*, vol. 35, n.º 4 (2019), p. 491-505.

King, Russell; Lulle, Aija; Conti, Francesca y Mueller, Dorothea. «Eurocity London: A qualitative comparison of graduate migration from Germany, Italy and Latvia». *Comparative Migration Studies*, vol. 4, n.º 3 (2016), p. 1-22.

King, Russell y Williams, Allan M. «Editorial introduction: New European youth mobilities». *Population, Space and Place*, vol. 24, n.º 1 (2018), p. 1-9.

Kofman, Eleonore. «Gender and skilled migration in Europe». *Cuadernos de Relaciones Laborales*, vol. 30, n.º 1 (2012), 63-89.

Mahroum, Sami. «Highly skilled globetrotters: Mapping the international migration of human capital». *R&D Management*, vol. 30, n.º 1 (2000), p. 23-32.

Matveev, Alexei V. y Milter, Richard G. «The value of intercultural competence for performance of multicultural teams». *Team Performance Management*, vol. 10, n.º 5/6 (2004), p. 104-111.

Mayr, Karin y Peri, Giovanni. «Brain drain and brain return: Theory and application to Eastern-Western Europe». *The BE Journal of Economic Analysis & Policy*, vol. 9, n.º 1 (2009)

Mendoza, Cristóbal; Ortiz, Anna y Oliveras, Xavier. «Labour incorporation of young Southern European graduates in Mexico: The impact of the economic crisis». *Journal of Youth Studies*, vol. 23, n.º 8 (2019), p. 959-973.

Michaels, Guy; Natraj, Ashwini y Van Reenen, John. «Has ICT Polarized Skill Demand? Evidence from Eleven Countries over Twenty-Five Years». *Review of Economics and Statistics*, vol. 96, n.º 1 (2013), p. 60-77.

MECD-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. *Informe. Inserción laboral de los egresados universitarios. La perspectiva de la afiliación a la Seguridad Social. Egresados 2009/2010*. MECD, 2015

Miyar-Busto, María. *La dinámica de la inmigración en España, una década de llegadas y salidas*. UNED, Tesis doctoral, 2011.

Miyar-Busto, María. «Consolidación y rotación de la migración en España». En: González, Juan Jesús (ed.). *Cambio social en la España del siglo XXI*. Madrid: Alianza editorial, 2020, p. 119-147.

Navarrete Moreno, Lorenzo. *Balance y futuro de la migración de los jóvenes españoles: Movilidad, emigración y retorno*. Madrid: INJUVE - Observatorio de la Juventud en España, 2018 (en línea) <http://www.injuve.es/observatorio/economia-consumo-y-estilos-de-vida/balance-y-futuro-de-la-migracion-de-los-jovenes-espanoles-movilidad-emigracion-y-retorno>

Oliveras González, Xavier. «Las distancias sociopsicológicas de la migración española e italiana cualificada en México». *Iztapalapa. Revista de Ciencias Sociales y Humanidades*, 39, n.º 84 (2018), p. 105-128.

Ortiz, Luis y Rodríguez-Menés, Jorge. «The positional value of education and its effect on general and technical fields of education: Educational expansion and occupational returns to education in Spain». *European Sociological Review*, vol. 32, n.º 2 (2015), p. 216-237.

Oso, Laura. «¿Nuevas criadas y porteras en París?: Reactivación de los campos sociales transnacionales de la emigración española tras la crisis económica». *Migraciones. Publicación Del Instituto Universitario de Estudios Sobre Migraciones*; n.º 43 (2017), p. 39-63.

Pérez García, Francisco; Aldás Manzano, Joaquín; Peiró Silla, José M.; Serrano Martínez, Lorenzo; Miravalles Pérez, Belén; Soler Guillén, Ángel y Zaera Cuadrado, Irene. *Itinerarios de inserción laboral y factores determinantes de la empleabilidad: Formación universitaria vs entorno*. Fundación BBVA, 2018 (en línea) <https://www.fbbva.es/publicaciones/itinerarios-insercion-laboral-factores-determinantes-la-empleabilidad/>

Pérez-Caramés, Antía. «Una nueva generación española en Alemania. Análisis de las motivaciones para la emigración bajo el manto de la crisis». *Migraciones. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones*, n.º 43 (2017), p. 91-116.

Petersen, Alexander M. y Puliga, Michelangelo. «High-skilled labour mobility in Europe before and after the 2004 enlargement». *Journal of The Royal Society Interface*, vol. 14, n.º 128 (2017), p. 1-13.

Pratsinakis, Manolis; King, Russell; Himmelstine, Carmen. L. y Mazzilli, Caterina. «A Crisis-Driven Migration? Aspirations and Experiences of the Post-2008 South European Migrants in London». *International Migration*, vol. 58, n.º 1 (2020), p. 15-30.

Puente, Sergio y Regil, Ana. «Tendencias laborales intergeneracionales en España en las últimas décadas». *Boletín Económico*, n.º 2 (2020), p. 1-18.

Romero-Valiente, Juan Manuel y Hidalgo-Capitán, Antonio Luis. «El subregistro consular: Magnitudes y efectos en las estadísticas de emigración española». *OBETS. Revista de Ciencias Sociales*, vol. 9, n.º 2 (2014), p. 377-407.

Sáiz López, Amelia. «Trayectorias y expectativas en China. Una aproximación descentrada a la movilidad internacional española». *Migraciones. Publicación Del Instituto Universitario de Estudios Sobre Migraciones*, n.º 43 (2017), p. 65-89.

Van Mol, Christof. «Do employers value international study and internships? A comparative analysis of 31 countries». *Geoforum*, vol. 78, (2017), p. 52-60.

Waibel, Stine; Rüger, Heiko; Ette, Andreas y Sauer, Lenore. «Career consequences of transnational educational mobility: A systematic literature review». *Educational Research Review*, vol. 20, (2017), p. 81-98.

ANEXO

Tabla A1 - Determinantes de la probabilidad de la movilidad al extranjero tras la graduación de los graduados universitarios del curso 2009-2010^a

	OR
CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES	
Mujer (ref. hombre)	0,90***
25-29 años (ref. menos de 25 años)	0,68***
Nacionalidad extranjera (ref. española)	1,41*
ÁMBITO DE ESTUDIO	
Educación	0,80***
Artes y Humanidades	1,49***
Ciencias Sociales	1,29***
Economía, Administración y Derecho	1
Ciencias Naturales	1,50***
TIC	1,03
Ingeniería y Arquitectura	1,53***
Agricultura	1,30***
Salud y Trabajo social	0,57***
Servicios y Turismo	1,53***
TRAYECTORIA EDUCATIVA	
Movilidad educativa en España	1,25***
Movilidad educativa fuera de España	2,65***
Licenciado (ref. Diplomado)	0,93*
Sin trabajo durante estudios	ref.
Trabajo relacionado con formación	1,07*
Trabajo sin relacion con formación	1,10**
Estudios posteriores a la graduación	1,54***
Universidad privada (ref. pública)	1,14***
CCAA UNIVERSIDAD DE ESTUDIO	
Andalucía	ref.
Aragón	0,82**
Asturias (Principado de)	0,93
Balears (Illes)	0,56***
Canarias	0,73***
Cantabria	0,99
Castilla y León	0,98
Castilla-La Mancha	0,75***
Cataluny	0,75***
Comunitat Valenciana	0,93
Extremadura	0,46***
Galicia	0,82**
Madrid (Comunidad de)	1,15**
Murcia (Región de)	0,93
Navarra (Comunidad Foral de)	1,12
País Vasco	0,91
Rioja (La)	1,03
Universidades no presenciales	0,69*
pseudo R-sq	0,070
N	24.286

^a Regresión logística* p<0.10, ** p<0.05, *** p<0.01**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos de EILU-2014 (INE). Entrevistas directas a jóvenes que tenían menos de 30 años en el momento de la graduación, cinco años después.

Tabla A2 - Determinantes de la probabilidad de declarar una motivación de la movilidad fuera de España de los graduados universitarios del curso 2009-2010 que habían residido en el extranjero desde la graduación, según motivación*

	1 - CONTINUAR ESTUDIANDO O INVESTIGANDO	2- HABER ENCONTRADO UN TRABAJO	3- BUSCAR EMPLEO U OTROS MOTIVOS ECONÓMICOS
CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES			
Mujer (ref. hombre)	1,11*	0,90*	0,82***
25-29 años (ref. menos de 25 años)	0,71***	0,86**	1,13*
Nacionalidad extranjera (ref. española)	0,82	0,85	0,69
ÁMBITO DE ESTUDIO			
Educación	1,62***	0,83	0,81
Artes y Humanidades	0,57***	1,66***	1,09
Ciencias Sociales	0,69***	1,26*	1,46***
Economía, Administración y Derecho	ref.	ref.	ref.
Ciencias Naturales	1,42***	1,2	0,78**
TIC	1,05	1,68***	0,76*
Ingeniería y Arquitectura	0,78**	1,63***	0,79**
Agricultura	1,24	1,46**	0,88
Salud y Trabajo social	0,68***	2,20***	0,83
Servicios y Turismo	1,03	1,33*	0,88
TRAYECTORIA EDUCATIVA			
Movilidad educativa en España	0,95	1,08	1,04
Movilidad educativa fuera de España	0,71***	2,03***	0,95
Licenciado (ref. Diplomado)	1,14	0,96	0,86*
Sin trabajo durante estudios	ref.	ref.	ref.
Trabajo relacionado con formación	1,05	1,30***	0,86*
Trabajo sin relación con formación	0,96	1,07	1,04
Estudios posteriores a la graduación	2,47***	0,82***	0,61***
Universidad privada (ref. pública)	0,94	0,97	1,06
CCAA UNIVERSIDAD DE ESTUDIO			
Andalucía	ref.	ref.	ref.
Aragón	1,23	0,99	0,82
Asturias (Principado de)	1,46**	0,9	1,09
Baleares (Illes)	1,34	0,39***	0,87
Canarias	0,83	0,66**	1,56**
Cantabria	1,42*	0,85	0,88
Castilla y León	1,33**	0,8	1,01
Castilla-La Mancha	1,23	0,79	0,87
Catalunya	1,24*	0,89	0,76**
Comunitat Valenciana	1,12	0,94	1,14
Extremadura	1,06	1,28	1,07
Galicia	1,08	0,97	1,13
Madrid (Comunidad de)	1,20*	0,92	0,85
Murcia (Región de)	1,25	0,86	0,83
Navarra (Comunidad Foral de)	1,66***	1,02	0,45***
País Vasco	1,49***	0,88	0,55***
Rioja (La)	1,43	1,11	0,55**
Universidades no presenciales	0,98	1,34	0,63
pseudo R-sq	0,063	0,035	0,029
N	5.517	5.517	5.517

4- FACTORES PERSONALES O FAMILIARES	5 - OTROS MOTIVOS	6 - RAZONES MÚLTIPLES
CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES		
1,04	0,83*	0,89*
1,32***	1,22*	0,85**
2,15**	1,41	1,01
ÁMBITO DE ESTUDIO		
1,34	0,86	1,15
1,49**	0,75	0,99
1,02	1,06	1,30**
ref.	ref.	ref.
0,54***	0,68**	0,9
1,25	1,18	1,38**
0,83	0,95	0,92
0,64	0,51**	1,01
1,59**	0,70*	1,01
1,19	0,89	1,15
TRAYECTORIA EDUCATIVA		
1,05	0,89	1,04
1,48***	1	1,41***
1,19	1,08	1,01
ref.	ref.	ref.
1,21	1,19	1,30***
1,11	0,99	1,13
0,65***	0,65***	0,92
1,22	0,78*	0,95
CCAA UNIVERSIDAD DE ESTUDIO		
ref.	ref.	ref.
1,3	1,3	1,12
1,94**	1,29	1,95***
1,64	2,38**	0,82
1,59	0,88	1,21
1,91**	1,80*	1,66**
1,13	1,48*	1,24
0,8	2,09**	1,16
2,28***	1,93***	1,52***
1,59**	1,24	1,51***
0,91	1,56	1,60**
1,21	2,44***	1,64***
1,80***	1,68***	1,38**
1,75**	1,64**	1,3
1,29	1,52	1,24
1,41	2,65***	1,38**
1,82	2,40**	1,6
3,36***	0,81	1,44
0,042	0,031	0,015
5.517	5.517	5.517

^aRegresión logística * p<0.10, ** p<0.05, *** p<0.01

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de EILU-2014 (INE). Entrevistas directas a jóvenes que tenían menos de 30 años en el momento de la graduación y que habían residido en el extranjero desde la graduación., cinco años después.

Tabla A3 - Determinantes de la probabilidad de la movilidad al extranjero tras la graduación, a corto o largo plazo, de los graduados universitarios del curso 2009-2010^a

	CORTO PLAZO, OR	LARGO PLAZO, OR
CARACTERÍSTICAS INDIVIDUALES		
Mujer (ref. hombre)	0,93*	0,81***
25-29 años (ref. menos de 25 años)	0,72***	0,59***
Nacionalidad extranjera (ref. española)	1,13	2,22***
ÁMBITO DE ESTUDIO		
Educación	0,81***	0,71**
Artes y Humanidades	1,30***	2,29***
Ciencias Sociales	1,17**	1,74***
Economía, Administración y Derecho	ref.	ref.
Ciencias Naturales	1,38***	2,00***
TIC	0,78***	1,99***
Ingeniería y Arquitectura	1,20***	2,82***
Agricultura	1,27**	1,40*
Salud y Trabajo social	0,44***	1,11
Servicios y Turismo	1,48***	1,69***
TRAYECTORIA EDUCATIVA		
Movilidad educativa en España	1,26***	1,23**
Movilidad educativa fuera de España	2,30***	3,67***
Licenciado (ref. Diplomado)	0,88***	1,04
Sin trabajo durante estudios	ref.	ref.
Trabajo relacionado con formación	1,09*	1,04
Trabajo sin relación con formación	1,15***	0,95
Estudios posteriores a la graduación	1,81***	1
Universidad privada (ref. pública)	1,14**	1,14
CCAA UNIVERSIDAD DE ESTUDIO		
Andalucía	ref.	ref.
Aragón	0,80**	0,89
Asturias (Principado de)	0,79**	1,32*
Baleares (Illes)	0,60***	0,41***
Canarias	0,73***	0,70*
Cantabria	1,09	0,73
Castilla y León	0,93	1,12
Castilla-La Mancha	0,76**	0,72*
Cataluña	0,76***	0,74**
Comunitat Valenciana	0,89	1,06
Extremadura	0,46***	0,46***
Galicia	0,73***	1,07
Madrid (Comunidad de)	1,11	1,25**
Murcia (Región de)	0,98	0,77*
Navarra(Comunidad Foral de)	1,15	1,03
País Vasco	1,01	0,66***
Rioja (La)	1,21	0,51*
Universidades no presenciales	0,67*	0,73
pseudo R-sq	0,066	
N	24.286	

^aRegresión multinomial * p<0.10, ** p<0.05, *** p<0.01**Fuente:** Elaboración propia a partir de datos de EILU-2014 (INE). Entrevistas directas a jóvenes que tenían menos de 30 años en el momento de la graduación, cinco años después.

Cómo citar este artículo: Rodríguez-García, Dan; de Miguel Luken, Verónica y Solana-Solana, Miguel. «Las uniones mixtas y sus descendientes en España: evolución y consideraciones sobre la mixticidad». *Anuario CIDOB de la Inmigración 2020* (enero de 2021), p. 168-195.
DOI: doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2020.168

LAS UNIONES MIXTAS Y SUS DESCENDIENTES EN ESPAÑA Evolución y consideraciones sobre la mixticidad

MIXED COUPLES AND THEIR
DESCENDANTS IN SPAIN
Patterns of mixedness
and theoretical
considerations

Dan Rodríguez-García

Profesor agregado, Universitat Autònoma de Barcelona (UAB)
dan.rodriguez@uab.es
ORCID: 0000-0002-1117-292X

Verónica de Miguel Luken

Profesora titular, Universidad de Málaga (UMA)
vdmiguel@uma.es
ORCID: 0000-0003-0092-314X

Miguel Solana-Solana

Profesor titular, Universitat Autònoma de Barcelona (UAB).
AntonioMiguel.Solana@uab.es
ORCID: 0000-0002-0811-1990

1. Introducción
2. Las uniones mixtas y sus descendientes en España: evolución y diferencias por sexo y procedencia
 - 2.1. Nota sobre las fuentes estadísticas
 - 2.2. Evolución de los matrimonios mixtos
 - 2.3. Evolución de las uniones mixtas según la provincia de residencia
 - 2.4. Tipología de las uniones según lugar de nacimiento y sexo
 - 2.5. Nacimientos de uniones mixtas
3. Consideraciones teórico-etnográficas sobre el significado de la mixticidad
4. Conclusiones

PALABRAS CLAVE

Uniones mixtas, descendientes
de uniones mixtas, mixticidad, inclusión/
exclusión social, España

KEY WORDS

Mixed unions, descendants of mixed unions,
mixedness, social inclusion/exclusion, Spain

RESUMEN

Este artículo ofrece un estado de la cuestión sobre las uniones mixtas entre nacionales y extranjeros y sus descendientes en España, lo que se ha llamado de forma más abarcadora «mixticidad». Siendo un fenómeno en aumento a escala global, este se empieza a conocer algo más en este país. Se muestra, primero lugar, una panorámica estadística, fundamentalmente descriptiva, sobre la evolución y patrones principales (temporales, tipología y distribución geográfica), tanto en relación con las uniones mixtas como con los nacimientos que surgen de estas. Segundo, se adentra en significados más profundos de esta realidad, a partir de información etnográfica de primera mano, lo que permite plantear algunas consideraciones sobre su significado y consecuencias sociales en las dinámicas de inclusión y exclusión social en España. Por último, se ofrecen unas conclusiones con los principales hallazgos.

ABSTRACT

This paper describes the state of play for mixed unions between nationals and foreigners and for their descendants in Spain. Broadly termed “mixticidad,” this growing worldwide phenomenon, is beginning to be better known in this country. First, a mainly descriptive statistical overview is given of the main patterns and evolution (in terms of time, type and geographical distribution), both in relation to mixed unions and the births resulting from them. Second, the paper explores the deeper meanings of this reality using first-hand ethnographic information, which allows us to make some reflections on its meaning and social consequences in Spanish social inclusion and exclusion dynamics. Finally, some conclusions are offered along with the main findings.

1. INTRODUCCIÓN

Los procesos de globalización (Friedman, 1995), el incremento de la movilidad internacional (Haas *et al.*, 2020), el aumento de la superdiversidad (Vertovec, 2007) y la diversificación de las formas de intimidad y de familia (Giddens, 1995) han aumentado las posibilidades de que se formen uniones entre personas

LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INMIGRACIÓN DE LAS ÚLTIMAS DÉCADAS EN ESPAÑA HA IDO EN PARALELO AL IMPORTANTE AUMENTO DE LAS UNIONES MIXTAS ENTRE AUTÓCTONOS E INMIGRANTES, ASÍ COMO DE LOS NACIMIENTOS PRODUCTO DE ESTAS UNIONES MIXTAS, LA LLAMADA «GENERACIÓN 2.5»

de diferente origen nacional o étnico-cultural (Alba *et al.*, 2018; Beck y Beck-Gernsheim, 2013; Heikkilä y Yeoh, 2010; Rodríguez-García, 2006 y 2015; Wang, 2012). Esta creciente hibridación sociocultural (García Canclini, 1995) o mixticidad¹ (Rodríguez-García, 2012 y 2015) es un fenómeno global, que también incumbe al caso de España, y constituye uno de los indicadores más importantes de la estructura y evolución demográfica y social de una sociedad (Merton, 1941; Blau, 1977). Efectivamente, como detallaremos en el próximo apartado, la internacionalización de la inmigración de las últimas décadas en España, en particular durante la década de 2000 (Arango, 2013; Domingo y Blanes, 2015), ha ido en

paralelo al importante aumento de las uniones mixtas entre autóctonos e inmigrantes, así como de los nacimientos producto de estas uniones mixtas, la llamada «generación 2.5» (Ramakrishnan, 2004). Nos encontramos con una realidad que no es nueva pero sí creciente y más compleja, y de la que todavía sabemos poco en comparación con los países tradicionales de inmigración (marcadamente Estados Unidos) o con mayor experiencia inmigratoria (como Francia o el Reino Unido).

El estudio sociológico de las uniones mixtas y de los procesos de mixticidad ha predominado en los países clásicos de inmigración, particularmente en Estados Unidos, donde ya destacaron los estudios de la Escuela de Chicago liderados por el sociólogo Robert Park en los años veinte y treinta del siglo xx, y afianzados por Milton Gordon en los años sesenta². La producción en España

1. Utilizamos el término «mixticidad» (adaptado del francés *mixité* y del inglés *mixedness* y *mixity*), en lugar de «mestizaje» (que nos parece más limitado y sesgado), como un concepto abarcador que se refiere al fenómeno demográfico de la formación de uniones mixtas a través del cruce de categorías socialmente significativas (nacionalidad, país de origen, etnicidad, religión o clase social), así como a los procesos socioculturales implicados (construcciones políticas, actitudes sociales y procesos cotidianos de hibridismo sociocultural), entendiendo estos procesos como un «tercer espacio» de negociación que perturba y cuestiona las normas y categorías sociales (Rodríguez-García, 2015: 11). Obviamente, la idea de mezcla es una noción discutida y dependiente del contexto histórico y social (*ibidem*).

2. Para una revisión bibliográfica exhaustiva, véase Rodríguez-García (2015).

comenzó con estudios socio-antropológicos sobre familias mixtas y transnacionales (Rodríguez-García, 2002, 2004 y 2006), seguidos de estudios de corte más cuantitativo (por ejemplo, Cortina *et al.*, 2008; Esteve y Bueno, 2010 y 2012; Sánchez-Domínguez *et al.*, 2011; Díez Medrano *et al.*, 2014; Arjona y Checa, 2014), otros de corte más cualitativo (por ejemplo, Roca, 2011) o que han utilizado metodologías mixtas (por ejemplo, Miguel Luken *et al.*, 2015; Rodríguez-García *et al.*, 2014, 2015 y 2016). Los estudios específicos sobre descendientes de uniones mixtas en España son mucho más incipientes y se reducen a un puñado de publicaciones (Rodríguez-García *et al.*, 2018, 2019 y en prensa; Rodríguez-Reche y Rodríguez-García, 2020).

Tras casi dos décadas desde los primeros estudios sobre esta temática en España, en este artículo queremos ofrecer un estado de la cuestión sobre el fenómeno de la mixticidad en España. Aportamos una panorámica fundamentalmente descriptiva, sobre la evolución y patrones principales según sexo, provincia de nacimiento y origen, tanto en relación con las uniones mixtas como de los nacimientos de uniones mixtas. A continuación, ofrecemos algunas consideraciones de tipo teórico que están apoyadas en datos cualitativos de tipo etnográfico y que nos permiten adentrarnos en el significado y consecuencias profundas del fenómeno de la mixticidad, iluminando dinámicas de inclusión, exclusión y transformación social.

2. LAS UNIONES MIXTAS Y SUS DESCENDIENTES EN ESPAÑA: EVOLUCIÓN Y DIFERENCIAS POR SEXO Y PROCEDENCIA³

2.1. Nota sobre las fuentes estadísticas

De entrada, cabe señalar que la contabilización estadística de las uniones mixtas y de sus descendientes en España es muy compleja, pues depende de las variables y datos disponibles, que presentan muchas limitaciones (Esteve y Bueno, 2010). En este artículo se emplean diferentes fuentes que permiten una aproximación sociodemográfica al fenómeno de la mixticidad en España: a) fuentes de stock como los censos de 2001 y de 2011, así como la Encuesta Continua de Hogares (ECH) de 2019 (que incluye también la muestra de 2018), y b) fuentes de flujo como las estadísticas de matrimonios y nacimientos del Movimiento Natural de la Población (MNP) del Instituto Nacional de Estadística (INE). Si bien los censos y la ECH no tienen el mismo diseño de recogida de datos, ni incorporan las mismas preguntas, la ECH es la información más reciente que permite ser comparada con los censos.

3. Estos resultados se desprenden parcialmente de los siguientes proyectos sobre familia y redes: CSO2017-86349-P (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades), GESTIM (Fundación BBVA 2018), y el Programa FEDER Andalucía 2014-2020 (UMA18-FEDERJA-103).

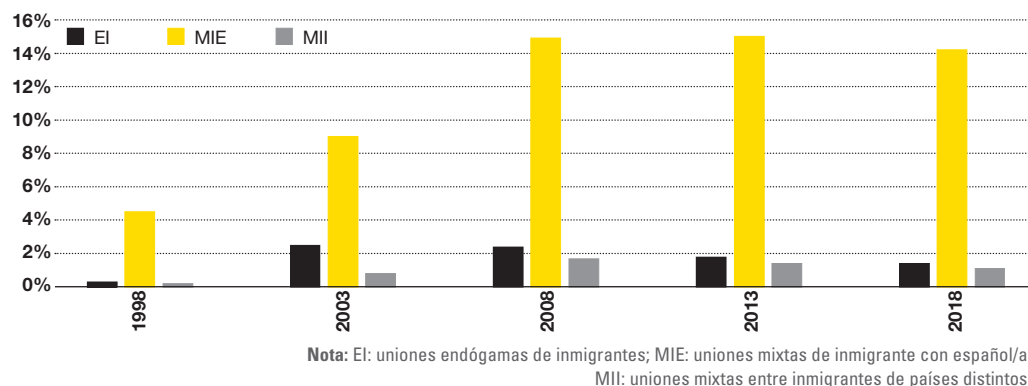
Con respecto a los datos sobre matrimonios, se debe tener en cuenta que no recogen información sobre parejas cohabitantes que no tienen formalizada su relación como pareja de hecho o a través del matrimonio, así como tampoco sobre las parejas que decidieron casarse fuera de España. Por lo tanto, los datos correspondientes deben interpretarse con cautela. Los nacimientos, por su parte, proporcionan igualmente una visión parcial de la realidad sobre mixticidad, aquella que afecta a las parejas en edad fértil y que han tenido hijos⁴ en el año considerado. Para los datos de flujos sobre evolución, se ha debido aplicar como criterio de distinción el país de nacionalidad, ya que el de nacimiento no se recogía con anterioridad a 2007, lo que implica en general una cierta subestimación del fenómeno, sobre todo para los últimos años estudiados.

En nuestro análisis hemos distinguido entre uniones (y descendientes de uniones) endógamas de inmigrantes (EI) (nacidos en o con nacionalidad del mismo país extranjero), uniones endógamas autóctonas (EA), uniones mixtas de inmigrante con español/a (MIE), y uniones mixtas entre inmigrantes de países distintos (MII). Esta desagregación entre tipos de uniones mixtas es importante desde un punto de vista teórico-metodológico, pues va más allá de la dicotomía tradicional nativo/inmigrante en la consideración de la mixticidad, ampliando nuestra comprensión de las complejas dinámicas implicadas en el fenómeno.

2.2. Evolución de los matrimonios mixtos

La figura 1 muestra la evolución de los matrimonios con algún miembro inmigrante en años seleccionados de las dos décadas comprendidas entre 1998 y 2018. En 1998, momento en que la presencia de inmigrantes en España era todavía muy moderada, solo un 4,5% de las uniones celebradas tuvieron como protagonistas a una persona de nacionalidad española y otra de nacionalidad extranjera. En 2003 ya se percibe un cambio significativo, como respuesta a la intensificación de los flujos de entrada que habían tenido lugar desde finales del siglo anterior, y crece hasta un 9% la proporción de matrimonios MIE. La llegada de inmigrantes sigue creciendo en años sucesivos, así como la mixticidad desde la perspectiva de los matrimonios, alcanzando su pico en 2008, con un 14,9% de matrimonios MIE sobre el total de enlaces de dicho año. A partir de ese momento, con la crisis económica, se estanca la llegada de población de otros países y, de manera similar, se estanca también la formación de las uniones mixtas (al menos, en los términos recogidos), siendo de un 15% en 2013 y de un 14,2% en 2018. La evolución del fenómeno de la mixticidad desde esta óptica ha sido paralela a la de la propia presencia de población de origen extranjero.

4. Nos referimos tanto a hijos como a hijas. Deben entenderse flexionadas de oficio todas las expresiones que exijan, aconsejen o permitan el doble tratamiento en función del género.

FIGURA 1. Evolución del porcentaje de matrimonios (endógamos y mixtos), sobre el total de matrimonios en España (1998-2018)

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas de matrimonios del Movimiento Natural de la Población (MNP).
Criterio: país de nacionalidad.

2.3. Evolución de las uniones mixtas según la provincia de residencia

La perspectiva que se aborda a continuación se realiza a partir de datos de stock, por lo que se contabilizan las parejas cohabitantes en momentos determinados de tiempo. Es decir, no son las que se forman (que era el enfoque anterior), sino las que existen en total en esos años. En la tabla 1 se presenta la clasificación según tipo de pareja, por provincia, de acuerdo con los censos de 2001 y 2011⁵ y la ECH de 2019. El color de las bandas indica la evolución de las parejas MIE: en blanco las provincias donde crecen de forma regular en los tres años estudiados y en gris aquellas donde oscilan los valores. En este sentido, se aprecia, en la gran mayoría de provincias (37 de ellas), una tendencia al crecimiento sobre el total de parejas. En las demás, se produce un cierto estancamiento u oscilación entre los dos últimos años, si bien, en todas, la presencia relativa de parejas mixtas con uno de los miembros nacido en España aumenta de 2001 a 2011, período en el que, igualmente, crece substancialmente la población extranjera en todo el territorio. Para el conjunto de España, se pasa de un 4% de MIE en 2001 al 6,9% de 2011, y alcanza casi un punto más en 2019 (7,8%).

5. En el Censo de 2011, usando el fichero de microdatos individual, no se han podido distinguir las uniones endógamas de inmigrantes (EI) de las uniones mixtas entre inmigrantes de países distintos (MII).

TABLA 1. Evolución del tipo de uniones en España, por provincia de residencia (2001, 2011 y 2019)

PROVINCIA	2001					2011					2019				
	EA	EI	MII	MIE		EA	EI/MII	MIE			EA	EI	MII	MIE	
Araba	96,1	1,2	0,1	2,6		89,1	6	4,9			86,7	5,1	2	6,2	
Albacete	97,1	0,9	0,1	1,8		90,1	6,6	3,4			88,2	5,9	0,5	5,4	
Alicante	86,6	7	0,9	5,5		70,9	21,2	7,9			74	14,9	2	9,1	
Almería	91,8	3,9	0,4	3,9		74,1	18,7	7,1			72,5	20,4	0,2	6,9	
Ávila	97,3	0,5	0,1	2,1		89,9	5,9	4,2			89,1	7,9	0	3	
Badajoz	98,1	0,3	0	1,6		94,4	2,3	3,4			94,2	2,4	0,1	3,3	
Islas Baleares	87	4,9	1	7,1		70,1	18,8	11,1			63,2	20,2	4,9	11,6	
Barcelona	93	2,4	0,3	4,3		81,1	11	7,8			77	11,5	2,7	8,9	
Burgos	97,2	0,8	0	2		87,3	8,2	4,5			88,3	5,4	0,9	5,4	
Cáceres	97,7	0,6	0	1,7		94,5	2,6	3			93,8	3,2	0,2	2,8	
Cádiz	96	0,5	0,1	3,4		91,8	3	5,2			90,2	2,3	0,9	6,5	
Castellón	93,1	2,8	0,3	3,8		78,8	15,1	6,1			77,8	13,9	1	7,3	
Ciudad Real	98,2	0,9	0	0,9		90,8	6,5	2,8			91,4	5	0,4	3,2	
Córdoba	98,4	0,2	0	1,4		94,6	2,2	3,2			93,3	2,3	0,1	4,4	
La Coruña	95	0,5	0,1	4,3		89,7	2,5	7,8			87,9	2,7	0,4	9	
Cuenca	97,7	1,5	0	0,8		85,7	11	3,3			90,5	4,3	0	5,2	
Gerona	91,1	4	0,5	4,5		74	17,4	8,6			72,2	16,1	1,8	9,9	
Granada	95,7	0,8	0,2	3,3		87,7	5,9	6,4			85,4	7	0,4	7,2	
Guadalajara	94,1	2	0,1	3,7		78,3	14,6	7			75,2	18	0,7	6,1	
Gipuzkoa	96,6	0,6	0,1	2,7		91	3,4	5,6			86,9	6,3	0,5	6,3	
Huelva	95,8	0,8	0,1	3,3		87,8	6,6	5,6			82,7	8,7	0,4	8,2	
Huesca	96,5	1	0,2	2,3		84,5	10	5,4			83,9	10,6	0,6	4,9	
Jaén	98,8	0,2	0	1		95,3	2,2	2,5			96,7	1,3	0,1	1,8	
León	95,6	1	0,1	3,3		89,8	4,1	6,1			90,4	2,6	0,3	6,7	
Lleida	95,2	1,6	0,3	3		79,4	15,2	5,4			80,1	12,9	0,9	6,1	
La Rioja	94,7	2,3	0,2	2,9		82,5	12,5	5,1			81,9	10,6	0,6	6,9	

Lugo	96,3	0,6	0,1	3	92,2	2,6	5,2	90,4	3,5	0	6,1
Madrid	90	4	0,5	5,5	78,1	13,5	8,4	76,3	12,7	2	9
Málaga	87,2	4,9	1,1	6,7	75,3	14,9	9,8	73,3	11,3	3,7	11,8
Murcia	93,2	3	0,2	3,6	80,3	14	5,7	77,9	14,4	0,9	6,8
Navarra	94	2,2	0,2	3,6	85,3	9,1	5,6	81,7	10,1	1,4	6,9
Orense	91,6	1,3	0,3	6,8	85,6	3,5	10,9	80,3	4	1,7	13,9
Asturias	95,5	0,5	0,2	3,8	90,7	3,3	6	89,6	3,4	0,3	6,7
Palencia	97,7	0,2	0	2,1	93,6	3,2	3,2	91,3	2,6	1,3	4,7
Las Palmas	90,2	3,6	0,7	5,6	77	13,1	9,9	75,6	12,2	3,1	9,1
Pontevedra	93,6	0,8	0,2	5,4	88,9	2,7	8,3	87,3	3,4	1	8,3
Salamanca	95,5	0,9	0,2	3,5	91,1	3,6	5,2	91,1	4,1	0	4,8
Sta Cruz de Tenerife	87	4,7	0,8	7,5	74,2	13,7	12,1	65	19,3	3,8	11,8
Cantabria	96,1	0,5	0,1	3,4	89,2	4,4	6,4	87,9	5	0,9	6,2
Segovia	95,6	2,3	0,2	1,8	84,6	11,3	4,2	81,5	13,5	0	4,9
Sevilla	97,1	0,3	0,1	2,5	92,6	2,8	4,6	91,9	2,7	0,4	5,1
Soria	96,1	1,1	0	2,7	85,9	9,4	4,7	78,3	12,5	1,8	7,4
Tarragona	93,4	2,1	0,3	4,3	77,4	14,7	7,9	72,2	16	1,1	10,7
Teruel	97,2	1,4	0	1,4	85,7	10,9	3,4	85,7	8,9	0,2	5,3
Toledo	96,7	1,2	0,1	2	84,8	10,2	5	85,5	8	0,6	5,9
València	93,6	1,5	0,2	4,6	83,2	9,3	7,5	79,9	11	1,1	8
Valladolid	96,8	0,5	0,1	2,6	90,9	4,7	4,3	89,3	5,9	0,6	4,2
Bizkaia	96,8	0,6	0,1	2,5	91,8	3,9	4,3	90,7	3,7	0,6	5,1
Zamora	96,9	0,4	0	2,6	91,5	3,3	5,2	89,2	4,8	0,7	5,3
Zaragoza	95,4	1,4	0,2	3	83,6	10,9	5,5	78,3	13,8	1,1	6,8
Ceuta	80,4	4,7	0,9	14	69,8	7	23,2	73,8	7,3	0,7	18,1
Melilla	62,9	16,4	0,3	20,4	60	17	23	63,4	15,2	0,5	20,9
Total	93,4	2,2	0,3	4	83,2	9,9	6,9	80,9	9,8	1,5	7,8

Nota 1: EA: parejas endógamas de individuos nacidos en España; EI: parejas endógamas de individuos nacidos en el mismo país extranjero; MI: parejas mixtas entre inmigrantes de países distintos; MIE: parejas mixtas entre inmigrantes y españoles. **Nota 2:** Los microdatos del Censo de 2001 no incluyen variable de ponderación, luego los datos están sin ponderar. En el Censo de 2011, se emplea la variable FACTOR como variable de ponderación para el fichero individual, y en los datos de la ECH se emplea el factor de elevación para los hogares, una vez se funden el fichero individual y el de hogares. **Fuente:** Elaboración propia a partir de los censos de 2001 y 2011 y de la Encuesta Continua de Hogares (ECH) de 2019.

Tras Ceuta y Melilla, con una casuística muy particular y porcentajes de MIE muy por encima de todas las provincias en los tres momentos considerados (con un 18,1% y un 20,9% en 2019, respectivamente), únicamente cuatro provincias superan el 6% en 2001: Sta. Cruz de Tenerife (7,5%), Islas Baleares, Ourense y Málaga. Diez años más tarde, las tres primeras se mantienen en cabeza mientras que Las Palmas supera a Málaga, todas ya rozando o por encima del 10%. En 2019, después de las ciudades autónomas se sitúa Ourense, con un 13,9% (probablemente afectada por un efecto de frontera, ya que algo más de la mitad de MIE en esta provincia tienen un miembro de la pareja nacido en la EU-15 u otros países desarrollados) y, de ahí, se siguen distinguiendo toda una serie de provincias mediterráneas o insulares por encima del 9%: Málaga y Sta. Cruz de Tenerife (11,8%), Islas Baleares (11,6%), Tarragona (10,7%), Girona (9,9%), Alicante y Las Palmas (9,1%). En general, se trata de destinos que agrupan una diversificación importante de procedencias que, posiblemente, responden asimismo a motivaciones variadas para la movilidad, entre las que coexisten las más laborales con aquellas más asociadas a las generadas por el propio turismo de costa (con presencia destacable de población del norte de Europa).

Producto del incremento en la intensidad de los flujos de llegada, no solo aumenta la mixtidad con los autóctonos, sino también, y en general para todas las provincias, con terceros países (MII), aunque de forma residual, así como la de las parejas endógamas de inmigrantes (EI), mientras que las endógamas autóctonas (EA) tienden a reducirse en términos relativos.

Es interesante observar que las Islas Baleares y Sta. Cruz de Tenerife igualmente se destacan en presencia relativa de parejas endógamas inmigrantes y son las que, en proporción, menos cuentan con el binomio de ambos miembros nacidos en España en 2019. En el otro extremo, Jaén es la provincia con más parejas endógamas nativas, con el 96,7%. Esta variabilidad en el territorio responde, en cierta medida, a la cuestión ligada a la estructura de oportunidades (fundamentalmente variables demográficas y de segregación), junto con aquella más referida a las preferencias personales (asociadas con la inclinación a la endogamia y el impacto de los valores, normas, estereotipos y prejuicios).

2.4. Tipología de las uniones según lugar de nacimiento y sexo

Para establecer las diferencias por sexo y país de nacimiento, nos centraremos en aquellos lugares de procedencia con mayor presencia de población según los últimos datos disponibles del Padrón Continuo, de 2019 (tabla 2). Si no coinciden exactamente con los países que se seleccionarán posteriormente a partir del MNP para los nacimientos es básicamente por la

diferencia en la estructura por edades. Los países europeos, en este sentido, adquieren desde esta fuente una importancia que no tendrán al estudiar los nacimientos. También es ese el caso de Venezuela⁶.

TABLA 2. Tipología de pareja de las uniones en España, según país de nacimiento y sexo

	HOMBRES			MUJERES		
	EI	MII	MIE	EI	MII	MIE
Marruecos	86,7	2,2	11,1	89,6	1,1	9,3
Rumanía	90,5	3,0	6,5	81,3	3,0	15,7
Colombia	69,8	15,0	15,1	50,0	10,0	40,0
Ecuador	80,0	12,5	7,6	69,2	9,8	21,1
Venezuela	67,0	11,0	21,9	58,2	10,8	31,0
Argentina	44,3	12,9	42,8	50,4	9,1	40,5
Reino Unido	61,0	17,6	21,4	64,8	8,6	26,6
Perú	65,7	17,2	17,1	57,6	9,4	33,1
Francia	16,2	16,4	67,5	15,6	12,3	72,0
China	97,3	0,4	2,3	91,8	1,4	6,8
TOTAL	68,2	10,4	21,4	61,4	9,2	29,4

Nota: EI: uniones endógamas de inmigrantes; MII: uniones mixtas entre inmigrantes de países distintos; MIE: uniones mixtas de inmigrante con español/a.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Continua de Hogares (ECH) de 2019.

La tabla 2 muestra la mayor tendencia general de los hombres hacia la formación de parejas endógamas, con un 68,2% frente al 61,4% para las mujeres (a excepción de Marruecos y el Reino Unido, donde las diferencias por sexo son mínimas, y Argentina). Es en las mujeres donde en general más destaca el emparejamiento con españoles de nacimiento (MIE), con un 29,4% para el total de todos los países (no solo los incluidos en la tabla). Estas diferencias en la incidencia de la exogamia según el origen y el sexo se explican por múltiples factores, tanto estructurales, como el tamaño del grupo, la edad media, el nivel educativo, la ratio por sexo (más equilibrada en unos grupos que en otros), el proyecto migratorio (por ejemplo, cuando está muy masculinizado, con reagrupamiento de las mujeres ya casadas, como el caso de los pakistaníes), o el tiempo de

6. Se escogen los 10 países de nacimiento con mayor representación según el Padrón Continuo de Habitantes a 1 de enero de 2019, por orden decreciente. Los valores oscilan desde las 202.093 personas registradas nacidas en China hasta las 874.902 nacidas en Marruecos.

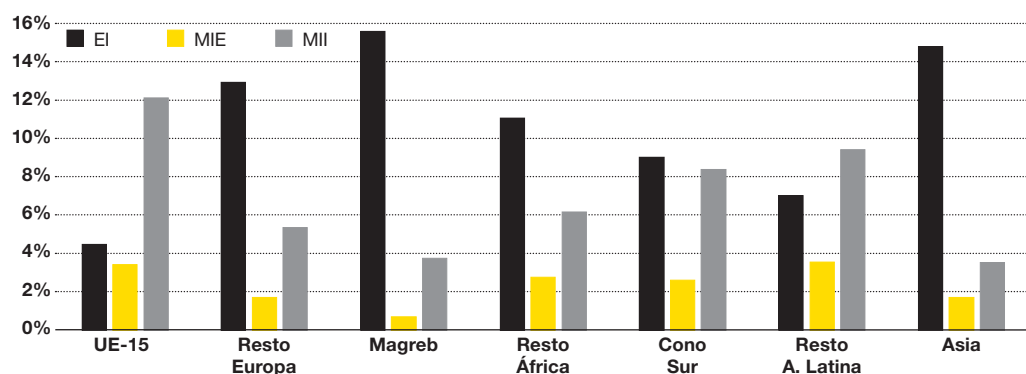
residencia en España; como culturales y normativos, que pueden incluir prescripciones matrimoniales (como es el caso del islam) o prejuicios y estereotipos hacia determinados colectivos. En este último caso, la mayor incidencia de uniones de hombres españoles con mujeres asiáticas, latinoamericanas o de Europa del Este, tal y como se puede observar en la tabla 2, puede explicarse en parte por la exotización que se hace todavía de las mujeres de estos orígenes, con atributos de mayor docilidad, sumisión o hipersexualidad (véanse Arjona y Checa, 2014; Roca, 2011; Rodríguez-García *et al.*, 2013 y 2014).

Sin embargo, en las uniones MIE es muy reseñable la posición de Francia, tanto para hombres (con un 67,5%) como para mujeres (72%), lo que conduce a pensar en el peso de las relaciones transfronterizas, en emparejamientos producidos antes de la inmigración o, incluso, en el efecto de los movimientos de retorno de antiguos emigrantes españoles (cuyos hijos/as han nacido en Francia) y la migración de arrastre de sus familias (de hecho, la madre de aproximadamente un 75% de estos inmigrantes franceses en parejas mixtas nació en España). Tras las personas nacidas en Francia, destaca Argentina para ambos sexos, y Colombia para las mujeres, por su alta proporción de parejas MIE (por encima del 40%). Desde Venezuela, si bien los flujos inmigratorios más intensos han sido recientes en comparación con el resto de las procedencias de la tabla 2, el nivel de endogamia es relativamente reducido, lo que mostraría una rápida asimilación (si es que se acepta la idea de que una mayor mixticidad es reflejo de una mayor asimilación de la población inmigrada, una interpretación a menudo discutida [véanse, por ejemplo, Song, 2009; Rodríguez-García, 2015; Rodríguez-García *et al.*, 2014, 2015 y 2016]).

Al agrupar toda la población inmigrada en grandes regiones de nacimiento (figura 2), vuelven a quedar patentes las marcadas diferencias según origen. La endogamia entre inmigrantes es mucho más frecuente entre las personas magrebíes (con un 77,8% de endógamos) y asiáticos (73,9%) que entre los europeos del norte y los de otros países desarrollados, en el otro extremo, con solo un 22,4% en pareja endógama y un 60,5% de emparejamientos con autóctono/a. Quizás para este origen, más que para otros, buena parte de la inmigración puede haber estado vinculada a la propia formación de pareja. Es interesante notar la diferencia con el resto de europeos, con un nivel de endogamia bastante alto (64,6%). Por su parte, los dos grupos de latinoamericanos se situarían en un término medio, con valores de parejas MIE entre el 41,9% y el 47%, destacando también (sobre todo los de América Central) por tener el mayor número relativo de parejas MII. En este sentido, si observáramos qué países se encuentran dentro de cada agrupación regional, veríamos que las uniones con terceros países (MII), particularmente para los hombres, ocurren muchas veces entre personas de países

geográfica y culturalmente próximos, como por ejemplo entre colectivos andinos, como los peruanos y los ecuatorianos, subsaharianos, como los gambianos y los senegaleses, o magrebíes, como los marroquíes y los argelinos (véase Rodríguez-García *et al.*, 2013 y 2015). Esta tendencia podría argumentarse, de nuevo, en términos de panetnicidad, tal como apuntan también otros estudios realizados en otros países, como Estados Unidos, en referencia a los latinos y los asiáticos (Espiritu, 1992; Rosenfeld, 2001).

FIGURA 2. Tipología de pareja de las uniones en España, según lugar de nacimiento (2019)



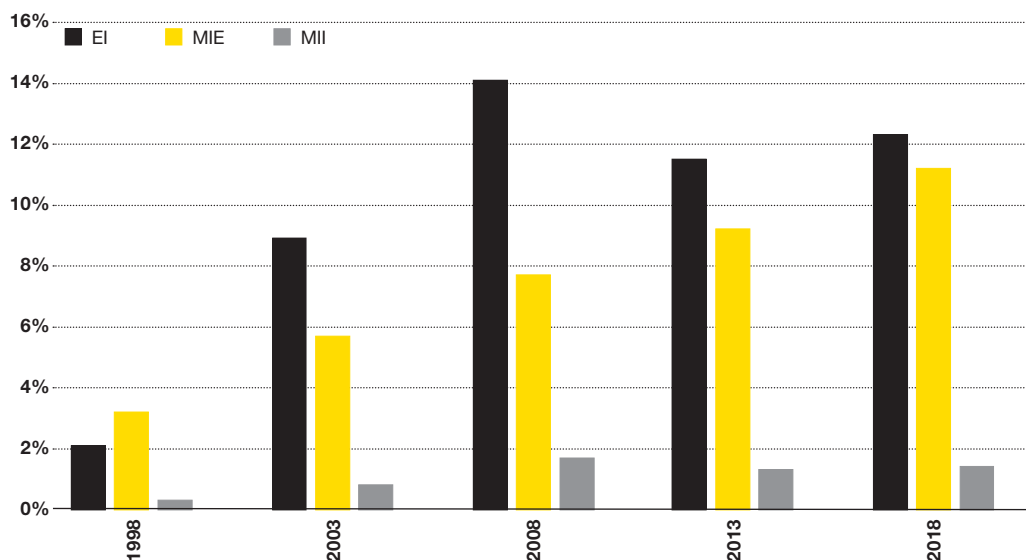
Nota: EI: Uniones Endógamas de Inmigrantes; MII: Uniones Mixtas entre Inmigrantes de países distintos; MIE: Uniones Mixtas de Inmigrante con Español/a.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Encuesta Continua de Hogares de 2019.

2.5. Nacimientos de uniones mixtas

Por último, analizamos los datos sobre los hijos nacidos de parejas mixtas en relación con aquellos de parejas endógamas inmigrantes. Se recurre, en este apartado, a los datos de flujos a partir de las estadísticas del Movimiento Natural de la Población (MNP).

En primer lugar, en la evolución de los nacimientos según nacionalidad de los progenitores, destaca en esta un aumento más evidente de la mixticidad que en el caso de los matrimonios (figura 3). La proporción de nacimientos de parejas mixtas (MIE) sobre el total de nacimientos aumenta, de forma paulatina, del 3,2% de 1998 al 11,2% de 2018. A partir de ese año, las diferencias entre los recién nacidos de mixtos y endógamos tiende a reducirse. Podría pensarse, a la vista de los resultados, que las parejas MIE están sobrerrepresentadas en las edades fértiles.

FIGURA 3. Evolución del porcentaje de nacimientos de parejas (endógamas y mixtas), sobre el total de nacimientos en España (1998-2018)

Nota: EI: Uniones Endógamas de Inmigrantes; MIE: Uniones Mixtas de Inmigrante con Español/a; MII: Uniones Mixtas entre Inmigrantes de países distintos

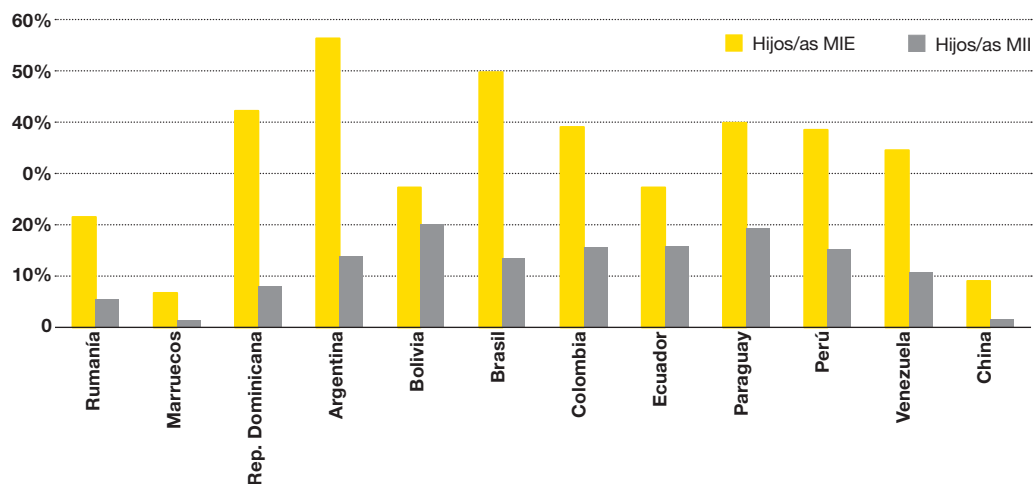
Fuente: Elaboración propia a partir de la estadística del MNP. Criterio: país de nacionalidad..

Con respecto al país concreto de procedencia de los progenitores, si bien eran muchos los que en 2007 superaban los 2.000 nacimientos en total, ya fuese desde la perspectiva del padre o de la madre inmigrante, en 2018 la representación de países por encima de esta cifra decrece considerablemente, sobre todo en lo que se refiere a países europeos. Esto puede deberse, por una parte, al descenso global (sobre todo desde 2008) en el número de nacimientos, pero también a la diversificación de orígenes del padre o la madre. En 2007, las madres nacidas en Francia o Alemania, y los padres nacidos en Francia, el Reino Unido o Alemania, rebasaban dicha cifra, mientras que en 2018 solo queda Rumanía como representante europeo por encima de los 2.000 nacimientos. Marruecos y China se mantienen, tanto para madres como para padres, durante todo el período. En cambio, el peso de algunos países latinoamericanos aumenta y, a los que ya tenían una fuerte presencia en 2007 en madres o padres –República Dominicana, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador y Perú–, se les suma Venezuela.

Por tanto, en las siguientes desagregaciones (figuras 4 y 5), se tienen en cuenta estas principales procedencias a final del período. Las diferencias por sexo del progenitor son evidentes y el peso relativo de los descendientes de parejas mixtas es mucho mayor entre las madres inmigrantes que entre los padres inmigrantes. La única excepción se encuentra para Marruecos, con un 8,7% de quienes han sido padres con una pareja española, frente al 6,8% de las madres nacidas en dicho país con pareja masculina española. En los demás casos, la experiencia de la paternidad es más habitual en parejas endógamas o con mujer inmigrante de un tercer país. De todas formas, las diferencias según se es padre o madre inmigrante con pareja nativa son destacables entre países. En términos relativos, las parejas MIE están claramente sobrerrepresentadas en los hijos con madre o padre argentino, llegando a superar para este país, la mitad de los nacimientos (56,3% y 53,5%, respectivamente). En el otro extremo, aparte del mencionado Marruecos, sobresale China como país en el que madres y padres menos frecuentemente han tenido hijos con pareja española, si bien el porcentaje es superior en las madres chinas (9,1% frente al 2,7% para padres chinos).

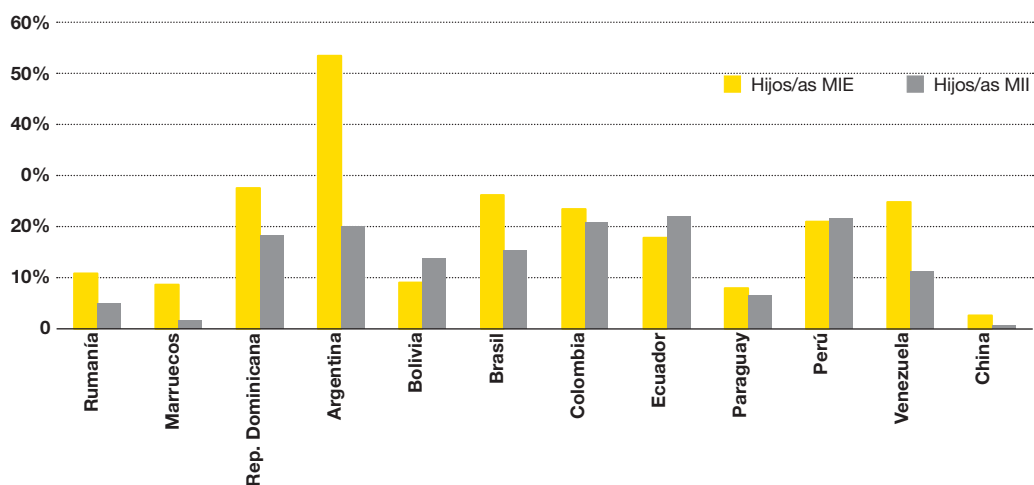
Brasil es el segundo país en el que, atendiendo a las mujeres, mayor es la proporción de quienes han tenido un hijo/a de padre nacido en España en 2018, con un 49,7%. En cambio, el valor se reduce a prácticamente la mitad si la atención se centra en los hijos de padre nacido en Brasil (un 26,2% de los cuales tiene madre española). Si bien con saltos no tan acusados, la misma tónica se aprecia en general, para el resto de los países. En torno al 40% de los nacimientos de madres dominicanas, colombianas, peruanas y paraguayas son de padres españoles, quedando todos estos orígenes por debajo del 30% cuando es el padre el inmigrante.

Los resultados de los apartados anteriores sobre emparejamiento no solo están influidos por las preferencias personales y culturales en la formación de pareja –a su vez vinculadas a cuestiones relacionadas con el intercambio de estatus–, sino también por la propia ratio por sexo, o los estereotipos y prejuicios que limitan las opciones de contacto real y que están más asentados hacia unos colectivos que hacia otros (véase, por ejemplo, Cea d’Ancona y Valles, 2010). Además, cuando se analizan estadísticas sobre nacimientos, la estructura por edades de los diversos orígenes y la experiencia anterior en términos de fecundidad son condicionantes clave para entender los comportamientos observados.

FIGURA 4. Porcentaje de nacimientos según tipo de pareja y principales países de nacimiento de la madre de las uniones mixtas en España (2018)

Nota: MIE: Uniones Mixtas de Inmigrante con Español/a; MII: Uniones Mixtas entre Inmigrantes de países distintos.

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas del Movimiento Natural de la Población (MNP).

FIGURA 5. Porcentaje de nacimientos según tipo de pareja y principales países de nacimiento del padre de las uniones mixtas en España (2018)

Nota: MIE: Uniones Mixtas de Inmigrante con Español/a; MII: Uniones Mixtas entre Inmigrantes de países distintos.

Fuente: Elaboración propia a partir de las estadísticas del Movimiento Natural de la Población (MNP).

3. CONSIDERACIONES TEÓRICO-ETNOGRÁFICAS SOBRE EL SIGNIFICADO DE LA MIXTICIDAD⁷

Históricamente, los matrimonios mixtos y las personas de ascendencia mixta se han problematizado socialmente. Los matrimonios endogámicos –obligatorios o prescritos– han tenido la función de perpetuar grupos de parentesco, sociales, religiosos o étnicos, especialmente en contextos altamente segmentados o estratificados socio-étnicamente, como los contextos coloniales, donde el control del matrimonio era un elemento fundamental para mantener el statu quo. Es por ello por lo que el cruce de barreras étnicas, culturales, raciales, religiosas, de género o de clase a través del emparejamiento mixto es un reflejo del alcance de las divisiones sociales y las relaciones entre los grupos dentro de una sociedad (Merton, 1941; Leach, 1967; Blau, 1977; Kalmijn, 1998; Rodríguez-García, 2015 y 2018). De ahí que las uniones mixtas hayan sido vistas tradicionalmente como un indicador clave de la integración o asimilación social de los inmigrantes y las minorías étnicas, asumiendo que este tipo de uniones facilitan las condiciones de asentamiento en la sociedad (inserción laboral y movilidad socioeconómica), la interacción y expansión de sus redes sociales, la disminución de la distancia social, la adquisición de capital social y la erosión de las identidades étnicas y los prejuicios culturales (Gordon, 1964; Todd, 1994).

LA MIXTICIDAD PUEDE SUPONER UN MOTOR PARA LA INTEGRACIÓN Y LA COHESIÓN SOCIAL, AL GENERAR PROCESOS POSITIVOS DE ENTENDIMIENTO INTERCULTURAL Y REDUCCIÓN DE LAS BARRERAS SOCIOCULTURALES; PERO, A LA VEZ, REVELA PERSISTENTES DIVISIONES SOCIALES Y PROCESOS DE DISCRIMINACIÓN QUE NO DEBEN SER MINIMIZADOS

7. En este apartado nos referiremos a información procedente de varios proyectos de investigación consecutivos, pioneros en España, sobre uniones mixtas y descendientes de uniones mixtas realizados en Cataluña: «*E Pluribus Unum*: Inmigración, Mestizaje y Cohesión Social» (APOSTA2011-07, 2012-14); «Inmigración y Uniones Mixtas: Etnicidad e Integración Social» (CSO2011-23242, MICINN, 2012-2015); «Identidad y dinámicas de interculturalidad de jóvenes en familias bi-nacionales en Cataluña: un aspecto clave para la cohesión social» (IEC, 2014); «Niños y jóvenes de parejas bi-nacionales en Cataluña: entre la elección y la construcción identitaria» (IEC, 2015); «Jóvenes en familias mixtas y religión: dinámicas de identidad y mixticidad religiosa en Cataluña» (2015RELIG00025, AGAUR, 2016-17); y «Sociabilidad y procesos identitarios de hijos/as de uniones mixtas: la mixticidad, entre la inclusión y la construcción social» (CSO2015-63962-R, MINECO, 2016-20). Agradecemos de nuevo todas las ayudas recibidas. En estos proyectos se ha utilizado una metodología mixta (cualitativa y cuantitativa) con realización de trabajo de campo etnográfico, entrevistas semidirigidas, grupos focales, análisis de redes, y análisis de fuentes demográficas. La muestra total de casos fue de N=94 uniones mixtas y N=152 descendientes de uniones mixtas. Para más detalle sobre la metodología de estos proyectos, consúltese Rodríguez-García, 2015, Rodríguez-García et al., 2014, 2015, 2016, 2018, 2019 y en prensa).

Es más, a las uniones mixtas y a sus descendientes se las ha considerado un espacio privilegiado de negociación cultural, con efectos positivos para la transformación social, en parte por el desarrollo de formas culturales e identidades híbridas con efecto erosionador de las diferencias excluyentes (Ali, 2003; Varro, 2003; Vucinic, 2002). Sin embargo, otros estudios han demostrado que la relación entre la mixticidad y la integración social es mucho más compleja y que no hay necesariamente una relación directa entre la unión mixta e integración socioeconómica (Qian *et al.*, 2018; Rother, 2008; Safi, 2008), integración legal (De Hart, 2015) o la reducción de prejuicios étnico-culturales (Song, 2009 y 2017)⁸.

En el caso de España, Rodríguez-García *et al.* (2014 y 2015) han demostrado que el matrimonio mixto tiene un efecto directo en algunas dimensiones de la integración, como en la expansión y la diversificación de las redes personales; pero no tiene una relación clara en otros ámbitos, como en la participación política, la inserción laboral o la identificación con la sociedad de residencia; o bien tiene una relación bidireccional, como en la adquisición de capital cultural, concretamente en cuanto al aprendizaje de idiomas. Estos procesos dependen en gran parte de factores como el origen, el momento de llegada al país de destino del miembro inmigrante, el género o la clase social. Es más, la unión mixta puede suponer una mayor integración para unos grupos (por ejemplo, movilidad socioeconómica para los latinoamericanos) y no para otros, como es el caso algunos colectivos asiáticos, que experimentan movilidad a pesar o justamente a causa de la endogamia (véanse también Rodríguez-García *et al.*, 2013, 2014 y 2018).

Por otro lado, la exogamia no presupone necesariamente la erosión o ausencia de prejuicios hacia otros grupos. Los desequilibrios de género en los patrones de mixticidad muchas veces se deben justamente a prejuicios culturales históricos hacia ciertos colectivos, como ocurre con la exotización de muchos varones occidentales emparejados con mujeres asiáticas o latinoamericanas, a las cuales se ha estereotipado históricamente con atributos de hipersexualidad y sumisión. De modo que la exogamia puede, de hecho, reflejar estructuras sociales desiguales o estratificadas. Un buen ejemplo de esta realidad es el estudio de Rodríguez García *et al.* (2016) sobre preferencias en la formación de la pareja a partir de entrevistas en profundidad a parejas mixtas entre nativos e inmigrantes de orígenes diversos en Cataluña, que muestra no solo que las parejas mixtas sufren rechazo por parte de sus respectivas familias y la sociedad en general –vehiculados a través de estereotipos y prejuicios negativos sobre el origen, fenotipo o características etnoculturales de la pareja:

8. Para una revisión exhaustiva sobre la relación entre mixticidad e integración social, véase Rodríguez-García (2015).

«[Mi familia] Se opusieron radicalmente. Al principio fue muy doloroso, porque en mi casa no lo querían de ninguna manera. Yo les decía: “no os quedéis con la fachada, conocedlo y a partir de ahí juzgadlo”. Y no. Desde que empezamos a vivir juntos, no tengo ninguna relación con la familia. Me hicieron elegir y lo escogí a él. A veces nos los cruzamos por la calle y ni nos saludamos (...) Cuando me hicieron escoger, yo me fui de casa sin nada, sin un euro, ni la maleta, con lo que llevaba y ya está. Era una familia normal, lo que pasa es que ellos no lo pudieron aceptar, les sobrepasó todo esto, porque era negro, musulmán, vino en patera, sin estudios...».

Mujer española de 34 años casada con un hombre senegalés⁹.

«A mi madre no le hizo mucha gracia [que me casara con una española]... De hecho, tengo una hermana en Holanda que se casó hace poco. Yo fui a su boda, allá en Holanda, y mi madre y mi padre no querían saber nada. Mi madre se lo toma así, se piensa que la estamos, yo qué sé ... dice “me estáis castigando, ¿qué os he hecho para casaros con *nazaranis*?” En árabe *nazarani* [de Naza-ret] es como un insulto... Es como si dijeras aquí un “moro”».

Hombre marroquí de 42 años casado con una mujer española.

Incluso las propias parejas mixtas despliegan un amplio abanico de prejuicios y actitudes discriminatorias hacia otros grupos inmigrantes y minorías étnicas, en particular cuando se plantea la preferencia de pareja para los hijos.

«Yo no soy racista, pero nunca he estado con una persona negra, negra, negra. Tengo amigas negras, no tengo nada en contra de los negros, pero una pareja negra en mi vida no entra (...) Su color no me gusta, tienen el pelo... a mí me repugnaría un negro con el perdón de todas las mujeres que les gustan los negros pero yo nunca estaría con un negro (...) Para mí los chinos son un tema aparte, entran en el renglón mío de los negros, creo que nunca estaría con un chino (...) Yo mi hija verla liada con un marroquí, con pakistaní, un árabe, un ruso o una cosa rara de esas, eso no; europeo, sí».

Mujer dominicana de 45 años casada con un hombre español.

Finalmente, en cuanto a los descendientes de uniones mixtas en España, varios estudios, que acumulan una muestra cualitativa de 152 casos (Rodríguez-García *et al.*, 2018 y 2019; Rodríguez-

9. Los países de los padres son los de nacimiento, no de nacionalidad.

Reche y Rodríguez-García, 2020), muestran que la experiencia de ser descendiente de una unión mixta (en cuanto a los procesos de socialización, la dinámica familiar, el uso de idiomas, los contactos con el país de origen del progenitor inmigrante, las trayectorias escolares y aspiraciones futuras, el sentido de pertenencia y las experiencias de discriminación) es muy heterogénea y depende de múltiples factores, entre los cuales, el origen y las características visibles son cruciales. En función de su «visibilidad social» (el fenotipo, el acento, la afiliación religiosa o el nombre), los descendientes de uniones mixtas (del mismo modo que los inmigrantes) son socialmente categorizados y valorados como miembros de la sociedad («nosotros») o como extranjeros («los otros»). Unos tienen más opciones que otros. Por un lado, aquellos descendientes de uniones mixtas que pueden pasar por autóctonos porque su padre o madre pertenece a grupos «no visibles» o no estigmatizados (que están más cerca de la población autóctona en términos de marcadores de diferencia prestigiosos, como el tono de piel blanco, o que hablan idiomas extranjeros valorizados, como en el caso del inglés o el francés), la experiencia de mixticidad suele ser ventajosa, con un uso flexible y estratégico de su capital sociocultural mixto (multilingüismo, redes transnacionales, etc.).

«[Ser mixta] siempre ha sido positivo para mí, porque claro, yo era hija de padre holandés y madre hispano-francesa [su abuela era francesa], y sonaba bien, era interesante. Más positivo que discriminatorio».

Mujer de 25 años, de padre holandés y madre española.

En cambio, aquellos descendientes de uniones mixtas que son más «visibles» socialmente, porque su padre o madre tiene un origen estigmatizado en base a estereotipos y prejuicios contruidos sobre marcadores de diferencia de bajo estatus (por ejemplo, color de piel más oscuro, indumentaria islámica como el *hijab*, acentos/idiomas no valorados como el árabe o el urdu), tienen una experiencia de mixticidad más limitada o negativa, con disonancias entre la identidad elegida y la adscrita (donde los propios individuos se autoidentifican como españoles, pero la sociedad mayoritaria los categoriza como inmigrantes) e identidades reactivas (repliegue étnico como consecuencia de la discriminación). Unos patrones que se acentúan si tenemos en cuenta factores de género (femenino) y clase social (baja).

«[Mis hijas] son de aquí. Han nacido y se han criado aquí, se sienten de aquí, solamente de aquí, pero las ven como extranjeras (...) También, por ejemplo, hubo una profesora de tercero, que hacían la obra La Caperucita Roja, que le dijo a mi hija [de 8 años]: “Tú como eres negra, harás de lobo”».

Mujer dominicana de 50 años casada con un hombre español.

«Tengo muy claro que al ser mixta estoy en tierra de nadie. Esto es un inconveniente porque soy muy negra para ser blanca y muy blanca para ser negra. Entonces estoy en medio. Sufro racismo de un lado que es el blanco y sufro la reacción del racismo blanco por la parte negra, porque evidentemente tengo más privilegios que una persona más negra que yo. Los negros no me ven como negra, me ven como blanca, y los blancos no me ven como blanca, me ven como una negra. Entonces estás en plan de “bueno, ¿qué pasa aquí?”».

Mujer de 18 años, de padre brasileño y madre colombiana.

«Muchas veces me gustaría más ser blanco (...) Casi todos mis amigos son blancos, la gran mayoría, y yo patino y me gusta mucho salir de noche, y mis amigos son mucho más descarados que yo. Por experiencias que he tenido y que han tenido ciertos amigos míos, sé que no puedo serlo. Mis amigos blancos pueden patinar delante de la policía o pueden beber delante de la policía, y yo sé que no puedo hacerlo, y ni se me pasa por la cabeza intentarlo. (...) Antes de ayer hice un trabajo que era un anuncio para América Latina y me dijeron literalmente que no querían que saliera mucho porque, aunque en América Latina haya mucha gente de color no les gusta en general (...) Les gusta más la gente blanca que la gente negra, entonces no quieren que salga mucho en televisión gente negra. Y a mí me pusieron una máscara, mientras a los demás principales no».

Hombre de 22 años, de madre inglesa y padre camerunés

En este contexto, uno de los marcadores más negativizados es, sin duda, la descendencia de países del Magreb, que acarrea el estigma histórico del «moro» (Rodríguez-Reche y Rodríguez-García, 2020).

«Me siento más de aquí [España] porque toda mi vida está aquí, he nacido aquí. Me he puesto el velo, pero he visto que algunas amigas han perdido trabajos porque no querían velo, así que estoy dispuesta a quitármelo si es necesario (...) Desde que me puse el velo noto que la gente me trata diferente, como una extraña. Por ejemplo, cuando voy con mi madre, siempre nos dicen “os vamos a traer un traductor”. Y yo digo “¡No, si yo sé hablar!” Siempre asumen que tengo una discapacidad (...) O cuando pasó el atentado terrorista [en Barcelona, en 2017] la gente nos trataba como terroristas, a mis padres “¡Los terroristas iros a vuestro país!” y así».

Mujer de 19 años, de padre y madre marroquíes.

Otros estudios con descendientes de uniones mixtas realizados en otros países han encontrado resultados similares (por ejemplo, Brunsma, 2006 y Waters, 1996 en Estados Unidos, Brinbaum *et al.*, 2018 en Francia, Song, 2017 en el Reino Unido, o Gilliéron, 2017 en Suiza). El hecho de que en nuestros estudios no hayamos encontrado prácticamente diferencias entre las experiencias de estigmatización y discriminación de los descendientes de uniones mixtas y los descendientes de parejas endógamas que comparten las mismas características, y que la percepción social sea más importante que la propia realidad, cuestiona de nuevo la equivalencia entre mixticidad e inclusión social augurada por las teorías clásicas de la asimilación.

«He sufrido discriminación cuando estaba en la escuela, pero no por ser belga-ruandesa, sino porque cuando no veían a mis padres la gente se pensaba que era marroquí. Sí, sí, “mora de mierda” y cosas así (...) No sabían de dónde podía venir yo y por mi físico decían “esta es marroquí” (...) Y luego cuando la gente empezó a saber que era medio belga y medio ruandesa no había discriminación, la verdad. Es que hay mucha discriminación con los marroquíes, muchísima...».

Mujer de 24 años, de padre belga y madre ruandesa.

Toda esta información es coherente con otro estudio (Rodríguez-García *et al.*, en prensa), donde hemos realizado un análisis cuantitativo sobre descendientes de uniones mixtas en España a partir de los datos de la Investigación Longitudinal de la Segunda Generación de inmigrantes en España (ILSEG) elaborada por Rosa Aparicio y Alejandro Portes, que es hasta el momento la encuesta más ambiciosa realizada sobre los hijos de inmigrantes en España en relación con la integración social¹⁰. En ese estudio analizamos varios ámbitos clave de la integración y la movilidad social (identidad nacional, religión, discriminación, éxito académico, inserción laboral, conocimiento y uso de idiomas, y redes sociales) y concluimos que la estigmatización de algunos orígenes puede estar afectando los logros académicos y la inserción laboral y la diversificación de redes personales de parte de la población (concretamente de ascendencia magrebí y subsahariana).

4. CONCLUSIONES

En este artículo hemos querido hacer un estado de la cuestión sobre las uniones mixtas y sus descendientes en España, atendiendo tanto a los principales patrones según sexo, procedencia y lugar de residencia, como a las pistas teóricas sobre la significación social de estos procesos de

10. Para más información, véase <https://iuiog.com/investigacion/proyecto-ilseg/>

mixticidad. Se trata de un fenómeno global y creciente, sobre el que en el caso de España todavía sabemos poco en relación con otros países.

En cuanto a la evolución en el tiempo, hemos visto que las uniones mixtas y los nacimientos de estas uniones han tendido a aumentar en las últimas dos décadas en España. La presencia de parejas mixtas sobre el total de parejas experimentó un fuerte incremento sobre todo desde 2001 hasta 2011. En cambio, en los últimos años se aprecia una subida mucho más atenuada. De hecho, la mayor presencia de inmigrantes tras los intensos flujos desde finales del siglo xx hasta los primeros años de crisis económica se ha traducido en el aumento, no solo de las parejas MIE, sino también de las EI. Tanto es así que el porcentaje de mixtos sobre el total de parejas con algún miembro nacido en España crece, pero no si únicamente se tienen en cuenta las parejas con algún miembro nacido en el extranjero, en las que ha ganado peso la endogamia. Por tanto, la mixticidad aumenta en

el conjunto de la sociedad española, pero no en el conjunto de los inmigrantes en España. Hemos mostrado también cómo la incidencia de la mixticidad varía según el territorio (provincia), lo que responde, entre otros factores, a la estructura de oportunidades (ratio de masculinidad, volumen de connacionales, etc.). Destacan especialmente algunas provincias insulares y otras mediterráneas, además de Ourense y de las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Por otro lado, hemos expuesto que la incidencia de uniones mixtas es desigual en función del origen de las personas inmigradas, habiendo colectivos más exógamos (por ejemplo, República Dominicana o Francia) que otros (como Marruecos o China). Asimismo, se observan diferencias según el género, siendo las mujeres por regla general más exógamas que los hombres. Esto se debe tanto a factores estructurales como los mencionadas anteriormente, como a cuestiones culturales, como las actitudes (prejuicios y estereotipos) hacia determinados colectivos, donde caben interpretaciones en términos de intercambio de estatus.

Respecto a los nacimientos de hijos/as de uniones mixtas, hemos visto que es un fenómeno que ha evolucionado todavía más acentuadamente que el de los matrimonios mixtos, pues casi se ha cuadruplicado en términos relativos entre 1998 y 2018, unos nacimientos que corresponden

LA INCIDENCIA DE UNIONES MIXTAS EN ESPAÑA ES DESIGUAL EN FUNCIÓN DEL ORIGEN DE LAS PERSONAS INMIGRADAS, HABIENDO COLECTIVOS MÁS EXÓGAMOS (POR EJEMPLO, REPÚBLICA DOMINICANA O FRANCIA) QUE OTROS (COMO MARRUECOS O CHINA)

sobre todo a uniones mixtas entre españoles y europeos, así como con países latinoamericanos, como Argentina, Brasil, Venezuela o Colombia que, por otro lado, también presentan altos índices de nacimientos producto de uniones MII. En el otro extremo, encontramos a países como China o Marruecos, como consecuencia directa de una mayor endogamia.

Finalmente, en cuanto al significado profundo del fenómeno de la mixticidad, de lo que revela sobre el devenir de la sociedad española, para lo cual hemos utilizado información etnográfica de primera mano, hemos argumentado su importancia para dilucidar dinámicas de inclusión y exclusión social. Ciertamente, la creciente superdiversidad y mixticidad de nuestra sociedad co-existen, paradójicamente, con la persistente estigmatización y discriminación hacia ciertos colectivos, sobre los que se vierten estereotipos y prejuicios contruidos históricamente. En estos casos, a pesar de la mixticidad y de haber nacido y haberse socializado en España, la sociedad sigue imponiendo el estigma de la extranjería (no pertenencia). A la luz de estos datos, parece importante hacer una llamada a incrementar nuestros esfuerzos en la lucha contra la discriminación étnico-cultural y en el valor social de la multiplicidad y la diversidad de bagajes culturales de las nuevas generaciones de ciudadanos españoles.

En suma, en base a los resultados de este estudio y de la literatura analizada sobre el tema, la mixticidad puede suponer un motor para la integración y la cohesión social, en tanto que puede generar procesos positivos de entendimiento intercultural y reducción de las barreras socioculturales; pero a la vez revela persistentes divisiones sociales y procesos de discriminación que no deben ser pasados por alto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alba, Richard; Beck, Brenden y Sahin, Duygun. «The Rise of Mixed Parentage: A Sociological and Demographic Phenomenon to Be Reckoned With». *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 677, n.º 1 (2018), p. 26-38.

Ali, Suki. *Mixed-race, post-race: Gender, new ethnicities and cultural practices*. Oxford: Berg, 2003.

Arango, Joaquín. *Exceptional in Europe? Spain's Experience with Immigration and Integration*. Washington, DC: Migration Policy Institute, 2013.

Arjona, Ángeles y Checa, Juan Carlos. «The Marriage Market in Spain. Analysis of the Structure of Opportunity in Mixed Marriages». *Sociología - Slovak Sociological Review*, vol. 46, n.º 3 (2014), p. 300-319.

Beck, Ulrich y Beck-Gernsheim, Elisabeth. *Distant Love: Personal Life in the Global Age*. Malden, MA: Polity Press, 2013.

Blau, Peter. *Inequality and Heterogeneity: A Primitive Theory of Social Structure*. Nueva York: Free Press, 1977.

Brinbaum, Yaël; Safi, Mirna, y Simon, Patrick. "Discrimination in France: Between Perception and Experience". En: Beauchemin, Cris, Hamel, Christele, y Simon, Patrick (eds.). *Trajectories and Origins: Survey on the Diversity of the French Population*. Paris: Springer, 2018, p. 195-222.

Brunsma, David (ed.). *Mixed Messages: Multiracial Identities in the "Color-Blind" Era*. Boulder, CO: Lynne Reinner Press, 2006.

Cea d'Ancona, María Ángeles y Valles, Miguel. *Xenofobias y Xenofilias en Clave Biográfica*. Madrid: Siglo XXI, 2010.

Cortina, Clara; Esteve, Albert y Domingo, Andreu. «Marriage Patterns of the Foreign-Born Population in a New Country of Immigration: The Case of Spain». *International Migration Review*, vol. 42, n.º 4 (2008), p. 877-902.

De Haas, Hein; Castles, Stephen y Miller, Mark. *The Age of Migration: International Population Movements in the Modern World*. Hampshire: Palgrave Macmillan, 2020.

De Hart, Betty. «Regulating Mixed Marriages through Acquisition and Loss of Citizenship». *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 662, n.º 1 (2015), p. 170-187.

Díez Medrano, Juan; Cortina, Clara; Safranoff, Ana y Castro, Teresa. «Euromarriages in Spain». *Population Space and Place*, vol. 20, n.º 2 (2014), p. 157-176.

Domingo, Andreu y Blanes, Amand. «Inmigración y emigración en España: estado de la cuestión y perspectivas de futuro». *Anuario de la Inmigración en España 2014*. Barcelona: CIDOB, 2015, p. 94-122.

Espiritu, Yen. *Asian American Panethnicity: Bridging Institutions and Identities*. Filadelfia, PA: Temple University Press, 1992.

Esteve, Albert y Bueno, Xiana. «Tras el rastro estadístico de las uniones de inmigrantes en España». *Estadística Española*, vol. 52, n.º 173 (2010), p. 91-125.

Esteve, Albert y Bueno, Xiana. «Marrying after migration: Assortative mating among Moroccans in Spain». *Genus. Journal of Population Sciences*, vol. 68, n.º 1 (2012), p. 41-63.

Friedman, Jonathan. «Global System, Globalisation and the Parameters of Modernity». En: Featherstone, Mike; Lash, Scott y Robertson, Roland (eds.). *Global Modernities*. Londres: Sage, 1995, p. 69-90.

García Canclini, Nestor. *Hybrid Cultures: Strategies for Entering and Leaving Modernity*. Minneapolis: University of Minnesota Press, 1995.

Giddens, Anthony. *La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*. Madrid: Cátedra, 1995.

Gordon, Milton. *Assimilation in American Life*. New York: Oxford University Press, 1964.

Gilliéron, Gwendolyn. «Couples mixtes et transmissions familiales: la construction identitaire de jeunes adultes binationaux». *Le carnet de recherche du Centre Jacques Berque* (2017). Rabat: Institut Français de Recherche à l'Étranger. (en línea) <https://cjb.hypotheses.org/517>

Heikkilä, Elli y Yeoh, Brenda (eds.). *International Marriages in the Time of Globalization*. Nueva York: Nova Science, 2010. Kalmijn, Matthijs. «Intermarriage and homogamy: Causes, patterns and trends». *Annual Review of Sociology*, vol. 24, (1998), p. 395-421.

Leach, Edmund. «Characterization of Caste and Race Systems». En: de Reuck, Anthony y Knight, Julie (eds.). *Caste and Race: Comparative Approaches*. Londres: Ciba Foundation Symposia, 1967, p. 17-27.

Merton, Robert. «Intermarriage and the Social Structure: Fact and Theory». *Psychiatry*, vol. 4, n.º 3 (1941), p. 361-374.

Miguel Luken, Verónica de; Lubbers, Miranda; Solana, Miguel y Rodríguez-García, Dan. «Evaluación de la integración relacional de los inmigrantes en uniones mixtas a partir del análisis de redes personales». *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, vol. 150 (2015), p. 151-172.

Qian, Zhenchao; Lichter, Daniel y Tumin, Dmitry. «Divergent Pathways to Assimilation? Local Marriage Markets and Intermarriage Among US Hispanics». *Journal of Marriage and Family*, vol. 80, n.º 1 (2018), p. 271-288.

Ramakrishnan, Karthick. «Second-Generation Immigrants? The '2.5 Generation' in the United States». *Social Science Quarterly*, vol. 85, n.º 2 (2004), p. 380-399.

Roca, Jordi. «[Re]buscando el amor: Motivos y razones de las uniones mixtas de hombres españoles con mujeres extranjeras». *Revista de Dialectología y Tradiciones Populares*, LXVI, n.º 2 (2011), p. 487-514.

Rodríguez-García, Dan. *Endogamia, exogamia y relaciones interétnicas*. Tesis doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona, 2002.

Rodríguez-García, Dan. *Inmigración y mestizaje hoy. Formación de matrimonios mixtos y familias transnacionales de población africana en Cataluña*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona, 2004.

Rodríguez-García, Dan. «Mixed Marriages and Transnational Families in the Intercultural Context: A Case Study of African-Spanish Couples in Catalonia». *Journal of Ethnic and Migration Studies*, vol. 32, n.º 3 (2006), p. 403-433.

Rodríguez-García, Dan. «Introduction: Intermarriage and Integration Revisited: International Experiences and Cross-disciplinary Approaches». *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 662, n.º 1 (2015), p. 8-36.

Rodríguez-García, Dan. «Endo/Exogamia». En: Aguirre Baztán, Ángel (ed.). *Diccionario Temático de Antropología Cultural*. Madrid: Delta, 2018, p. 154-160.

Rodríguez-García, Dan; Solana, Miguel; Miguel Luken, Verónica de y Pascual De Sans, Àngels. «La integración de la población inmigrada en Cataluña: un análisis a partir de la encuesta nacional de inmigrantes de 2007, y una aproximación al impacto posterior de la crisis económica». *Biblio 3W. Revista Bibliográfica de Geografía y Ciencias Sociales*, vol. 18, n.º 1040 (2013) (en línea) <http://www.ub.edu/geocrit/b3w-1040.htm>

Rodríguez-García, Dan; Solana, Miguel; Lubbers, Miranda y Miguel Luken, Verónica de. «Immigració, unions mixtes i integració sociocultural: cap a una anàlisi complexa multi-mètode». *Documents d'Anàlisi Geogràfica*, vol. 60, n.º 3 (2014), p. 627-657.

Rodríguez-García, Dan; Lubbers, Miranda; Solana, Miguel y Miguel-Luken, Verónica de. «Contesting the Nexus Between Intermarriage and Integration: Findings from a Multidimensional Study in Spain». *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 662, n.º 1 (2015), p. 223-245.

Rodríguez-García, Dan; Solana, Miguel y Lubbers, Miranda. «Preference and Prejudice: Does Intermarriage Erode Negative Ethno-racial Attitudes Between Groups in Spain?». *Ethnicities*, vol. 16, n.º 4 (2016), p. 521-546.

Rodríguez-García, Dan; Solana, Miguel; Ortiz, Anna y Freedman, Joanna. «Linguistic Cultural Capital among Descendants of Mixed Couples in Catalonia, Spain: Realities and Inequalities». *Journal of Intercultural Studies*, vol. 39, n.º 4 (2018), p. 429-450.

Rodríguez-García, Dan; Solana, Miguel; Ortiz, Aanna y Ballestín, Beatriz. «Blurring of Colour Lines? Ethnoracially Mixed Youth in Spain Navigating Identity». *Journal of Ethnic and Migration Studies*, (2019) (en línea) <https://doi.org/10.1080/1369183X.2019.1654157>

Rodríguez-García, Dan; de Miguel Luken, Verónica; Solana, Miguel y Ballestín, Beatriz. «Generación 2.5. Un análisis sobre la integración social de los hijos/as de uniones mixtas en España a partir de los datos de la Encuesta ILSEG». En: Portes, Alejandro y Aparicio, Rosa (eds.). *La integración de los hijos de inmigrantes en España*. Barcelona: Ed. Bellaterra, en prensa.

Rodríguez-Reche, Cristina y Rodríguez-García, Dan. «El estigma de la musulmanidad: visibilidad percibida y racismo en hijas de parejas mixtas con padre/madre de origen magrebí en Barcelona y Granada». *Perifèria, revista de recerca i formació en antropologia*, vol. 25, n.º 1 (2020), p. 4-27.

Rosenfeld, Michael. «The salience of pan-national Hispanic and Asian identities in US marriage markets». *Demography*, vol. 38, n.º 2 (2001), p. 161-175.

Rother, Nina. «Better integrated due to a German partner? An analysis of differences in the integration of foreigners in intra- and inter-ethnic partnerships in Germany». *Obets*, n.º 1 (2008), p. 21-44.

Safi, Mirna. «Intermarriage and assimilation: disparities in levels of exogamy among immigrants in France». *Population*, vol. 63, n.º 2 (2008), p. 239-268.

Sánchez-Domínguez, María; De Valk, Helga y Reher, David. «Marriage strategies among immigrants in Spain». *Revista Internacional de Sociología*, vol. 69, n.º M1 (2011), p. 139-166.

Song, Miri. «Is Intermarriage a Good Indicator of Integration?». *Journal of Ethnic and Migration Studies*, vol. 35, n.º 2 (2009), p. 331-348.

Song, Miri. «Ethnic Options of Mixed Race Young People in Britain». En: Worth, Nancy; Dwyer, Claire y Skelton, Tracey (eds.). *Identities and Subjectivities*. Singapore: Springer, 2017, p. 123-139.

Todd, Emmanuel. *Le Destin des Immigrés. Assimilation et ségrégation dans les démocraties occidentales*. París: Seuil, 1994.

Varro, Gabrielle. *Sociologie de la mixité. De la mixité amoureuse aux mixités sociales et culturelles*. París: Belin, 2003.

Vertovec, Steven. «Super-diversity and its implications». *Ethnic and Racial Studies*, vol. 29, n.º 6 (2007), p. 1.024-1.054.

Vucinic-Nescovic, Vesna. *Mixed Marriage as a Bridge to Interculturality in South Eastern Europe*. Belgrade: European Center for Peace and Development, 2002.

Wang, Wendy. *The Rise of Inter-marriage: Rates, Characteristics Vary by Race and Gender*. Washington, DC: Pew Research Center, 2012.

Waters, Mary C. «Optional Ethnicities: For Whites Only? ». En: Pedraza, Silvia, y Rumbaut, Rubén (eds.) *Origins and Destinies: Immigration, Race and Ethnicity in America*. Belmont, CA: Wadsworth Publishing Company, 1996, p. 444-454.

Cómo citar este artículo: López-Sala, Ana. «Los refugiados LGTBI en España: buscar protección en tiempos de control migratorio». *Anuario CIDOB de la Inmigración 2020* (enero de 2021), p. 198-219. DOI: doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2020.198

LOS REFUGIADOS LGTBI EN ESPAÑA Buscar protección en tiempos de control migratorio

LGBTI REFUGEES IN SPAIN
Seeking protection in times of
migration control

Ana López-Sala

Científica titular, Instituto de Economía, Geografía y Demografía (IEGD), Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)

ana.lsala@cchs.csic.es

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-2756-7042>

1. Introducción
2. La protección por motivos de orientación sexual e identidad de género
3. Buscar protección en tiempos de restricción migratoria
4. Solicitantes de asilo LGTBI en las ciudades de Ceuta y Melilla
5. Las constricciones en el acceso al estatuto de los refugiados LGTBI: del principio de discreción a la cuestión de la credibilidad
6. A modo de conclusión

PALABRAS CLAVE

Refugiados, LGTBI, Frontera Sur,
gestión migratoria, España

KEY WORDS

Refugees, LGTBI, southern border,
migration management, Spain

RESUMEN

En la regulación de las solicitudes de refugio en España y en el conjunto de la UE por motivo de orientación sexual e identidad de género encontramos una tensión entre, por un lado, un marco de reconocimiento crecientemente inclusivo que emana de la tendencia a mejorar la protección y sustentar los derechos de las personas LGTBI sometidas a procesos de discriminación y violencia en amplias zonas del mundo; y, por el otro, la deriva restriccionista de los regímenes de refugio. El artículo examina los procedimientos del denominado paradigma disuasorio como obstáculos en el acceso al territorio y al procedimiento; así como las dificultades específicas de este tipo de refugiados en el acceso a protección a través de la aplicación de los principios de discreción y huida interna, la información sobre los países de origen y la evaluación de la credibilidad.

ABSTRACT

A tension is notable in the regulation of asylum claims for reasons of sexual orientation and gender identity in Spain and across the whole EU. On the one hand, an increasingly inclusive framework of recognition is emerging from the trend towards improving the protection of LGBTIpeople subjected to discrimination and violence in large parts of the world and upholding their rights. On the other hand, there is a restrictionist drift in international protection systems. This paper analyses the processes of the so-called deterrent paradigm as obstacles to accessing territories and procedures. It goes on to look at the specific difficulties this type of refugee faces in accessing protection, in particular concerning the application of the principles of discretion and internal flight, information about countries of origin and credibility assessments.

1. INTRODUCCIÓN

En 2015, en plena «crisis de los refugiados», diversos medios de comunicación e informes de organizaciones nacionales e internacionales se hicieron eco de la creciente llegada a España de solicitantes de asilo LGTBI¹, algunos de ellos a través de la Frontera Sur (Amnistía Internacional, 2016a; CEAR, 2016a y 2016b). No es este

LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS HAN DADO CUENTA DE UN DESTACADO INCREMENTO A LO LARGO DE LA ÚLTIMA DÉCADA DEL NÚMERO DE PERSONAS QUE SOLICITAN PROTECCIÓN POR MOTIVO DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO. A PESAR DE ELLO, RESULTA TODAVÍA DIFÍCIL DIMENSIONAR ESTE FENÓMENO

un proceso nuevo, ni exclusivo de España. Sin embargo, los organismos internacionales especializados, como la European Union Agency for Fundamental Rights (FRA), han dado cuenta de un destacado incremento a lo largo de la última década del número de personas que solicitan protección por motivo de orientación sexual e identidad de género. A pesar de ello, resulta todavía difícil dimensionar este fenómeno, ya que la mayor parte de los países de destino, incluidos los europeos, no tienen un registro específico de las solicitudes realizadas por este motivo²; un aspecto que ha sido recientemente destacado –y criticado– tanto por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

(ACNUR o UNHCR, por sus siglas en inglés) como por la FRA (UNHCR, 2015; FRA, 2015 y 2017).

De acuerdo con el último informe de la International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association (ILGA), 70 países penalizan en la actualidad los actos sexuales consensuados entre personas adultas del mismo sexo con distintas sanciones. En los casos más extremos, seis imponen la pena de muerte (Irán, Arabia Saudí, Yemen, Nigeria, Sudán y Somalia) y en otros cinco la pena de muerte es un castigo técnicamente posible (Afganistán, Qatar, Emiratos Árabes Unidos, Mauritania y Pakistán). En 26 países la legislación contempla penas severas de prisión, de entre 10 años y cadena perpetua, mientras que en otros 31 estas penas pueden suponer hasta ocho

1. En la actualidad, la convención es emplear este acrónimo –lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales–, que es el que aparece en la mayor parte de los informes internacionales y los estudios de corte académico. También es frecuente encontrar el término SOGI *refugees* (*sexual orientation and gender identity refugees*).

2. En España no existen tampoco datos (públicos o publicados) desagregados de solicitantes de asilo por orientación sexual e identidad de género. Algunos de los especialistas han indicado que la ausencia de cifras se debe a que en ocasiones las solicitudes incorporan varias causas (más de un motivo). Estos datos no han sido accesibles ni siquiera a través de peticiones específicas realizadas a través del Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado (véase Horriño, 2017).

años de cárcel (ILGA, 2019). Además de la aplicación de leyes que criminalizan las relaciones homosexuales, hay un elevado número de países que, aunque han despenalizado la homosexualidad, no han puesto en funcionamiento medidas legales para proteger a las personas LGBTI que han sido víctimas de discriminación o de violencia y para perseguir y condenar a los autores de estos actos.

Más allá de las dimensiones concretas de este fenómeno, la protección de las personas LGBTI y la mejora de los mecanismos dirigidos a su identificación y protección han entrado con fuerza recientemente en la agenda pública de los organismos internacionales y europeos como consecuencia de las crecientes evidencias en torno a la alta incidencia de diversas formas de violencia contra este colectivo a nivel global. Así, por ejemplo, ACNUR³ publicó a finales de 2015 el primer informe específico sobre las acciones realizadas por este organismo dirigidas a su protección (UNHCR, 2015) e inició a mediados de 2019 una nueva ronda de consultas con activistas y organizaciones de todo el mundo para identificar vías que mejorasen dicha protección⁴. En la Unión Europea (UE), la European Asylum Support Office (EASO) publicó en abril de 2015 una guía para investigar la situación de las personas LGBTI en los países de origen que pudiera orientar la acción de los estados en la tramitación de las solicitudes⁵ (EASO, 2015), mientras que la FRA hizo público un primer informe de situación en la UE (FRA, 2017) y la European Migration Network (EMN) un análisis de estas políticas en distintos países europeos (EMN, 2016). Algunas de las organizaciones especializadas en materia de refugio en España, tales como Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) o Accem, también han publicado informes específicos sobre este colectivo en fechas recientes (CEAR, 2016b; Accem, 2018) y el Informe sobre Asilo del Defensor del Pueblo realizó en 2016 una serie de sugerencias dirigidas a mejorar la identificación y la formación de los actores que intervienen en los procedimientos con el objetivo de otorgar un tratamiento homogéneo y adecuado a estas demandas (Defensor del Pueblo, 2016: 82). Este interés en la agenda internacional y nacional se ha acompañado de una creciente atención académica, especialmente en América del Norte (véanse por ejemplo Murray, 2015; Lewis y Naples, 2014) y más recientemente en Europa (Spijkerboer, 2013; Dhoest, 2019). En el caso español, este interés se ha traducido en algunas investigaciones pioneras realizadas especialmente en el ámbito

3. Hasta la fecha, gran parte de la acción de los organismos internacionales y de los propios estados se ha basado en el documento de directrices de actuación del Alto Comisionado (véase UNHCR, 2012).

4. Véase Comunicado de Prensa de ACNUR (España): «ACNUR lanza un proceso de consultas para identificar vías para una mejor protección de las personas LGBTI refugiadas», 16 de mayo de 2019 (en línea) <https://www.acnur.org/noticias/press/2019/5/5cdd8a854/acnur-busca-identificar-vias-para-proteger-mejor-los-derechos-de-las-personas.html> [Fecha de consulta: 22.01.2020]

5. Previamente, el Consejo de Europa, en su recomendación CM/Rec(2010)5 indicaba que los estados miembros «deberían reconocer un temor bien fundado de persecución basado en la orientación sexual o identidad de género como argumento válido para garantizar la protección en las legislaciones nacionales». (véase Council of Europe, 2010).

jurídico (Díaz-Lafuente, 2014a; Horrillo, 2017; Sánchez-Tomás, 2019), pero se trata de una línea de investigación todavía poco transitada en el campo de los estudios migratorios.

Este artículo pretende empezar a cubrir esta laguna en los estudios migratorios en España y abrir una línea de investigación que promete un amplio desarrollo en el futuro, por lo que necesitará de proyectos específicos⁶. Su objetivo –muy introductorio y, en este sentido, con un alcance más extensivo que intensivo– es presentar un panorama general sobre la regulación, los problemas de acceso y las dinámicas de la protección de los solicitantes LGTBI a nivel internacional y, en el caso español, deteniéndose sucintamente en las dificultades específicas que estos afrontan en la Frontera Sur. La premisa de partida es que en la regulación y la gestión de este tipo de solicitudes encontramos una tensión –sometida a procesos dinámicos– entre, por un lado, un marco de reconocimiento crecientemente inclusivo que emana de esa tendencia a mejorar la protección y sustentar los derechos de las minorías sexuales y de género sometidas a procesos de discriminación y violencia en amplias zonas del mundo; y, por el otro, la deriva restriccionista de los regímenes de refugio y la primacía del control en la gestión migratoria en donde entran en juego distintos entendimientos coyunturales sobre los principios de protección y de restricción.

Así, el artículo se divide en dos partes. La primera muestra cómo, a pesar de este creciente marco de reconocimiento, los solicitantes de asilo por motivos de orientación sexual e identidad de género se enfrentan a las constricciones genéricas que enfrentan el conjunto de los refugiados a través de la aplicación de prácticas de contención del acceso que han sido analizadas por los teóricos del denominado «paradigma disuasorio» (Gammeltoft-Hanssen, 2011; Agier, 2013; López-Sala, 2015 y 2020; Fitzgerald, 2019; Collyer, 2019; Giuffrè y Moreno-Lax, 2019). Con el objetivo de completar esta primera parte y profundizar en el caso español, el artículo se detiene también en las prácticas específicas aplicadas en la Frontera Sur española (en concreto, en las ciudades de Ceuta y Melilla) que inciden de forma especialmente grave en la vulnerabilidad de este tipo de solicitantes. La segunda parte del artículo, más genérica, se centra en las dificultades específicas que afronta este colectivo en el acceso a protección y se detiene en la aplicación de los principios de discreción, huida interna y condiciones en el país de origen; así como en las dificultades que surgen en torno a los criterios para la «evaluación» de la credibilidad en el contexto de la primacía de la lógica del control y del arraigo de una extensa «cultura de la desconfianza» hacia los refugiados (Jubany, 2011).

6. Muchas de las cuestiones planteadas en este artículo surgen del trabajo de campo realizado en la Frontera Sur española entre 2016 y 2019 en el marco del proyecto MIND (Actores no Estatales del Control Migratorio; 2015-2019). Este artículo ha sido escrito en el marco de la red de investigación Activismos migrantes. Regímenes fronterizos y derechos de movilidad (R.A.M) (RED2018-102783-T).

2. LA PROTECCIÓN POR MOTIVOS DE ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

Como ha sostenido recientemente Sánchez-Tomás (2019: 148), el reconocimiento del derecho de asilo por motivos de orientación sexual ha sido tardío: «la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su protocolo de 1967 no reconocían de forma expresa la orientación sexual como uno de los motivos de persecución que permitiera otorgar la condición de refugiado⁷. Sin embargo, en la evolución del derecho internacional humanitario se ha ido generando un paulatino consenso sobre la consideración de que la orientación y la identidad sexual quedaban incluidas en el amplio concepto de la pertenencia a un determinado grupo social», aunque con ciertas limitaciones (Tsourdi, 2012). En el marco europeo, la Directiva 2004/83/CE ya establecía la orientación sexual, de forma expresa, como uno de los motivos de persecución incluidos dentro del abanico de «grupo social determinado». Este aspecto fue recogido de nuevo en la Directiva 2011/95/UE, conocida como Directiva de Reconocimiento. Sin embargo, como han indicado varios especialistas, «el reconocimiento de la orientación sexual y de la identidad de género dentro del concepto de grupo social determinado opera sólo, según esta disposición, en función de las circunstancias operantes en el país de origen», lo que genera «un claro supuesto de inseguridad jurídica y opera de forma discriminatoria en relación con los otros motivos de persecución sobre los que no se aplica esta condición» (Díaz-Lafuente, 2014a: 310 y 2016: 130; Horrillo, 2017: 173). Asimismo, algunos estudios colectivos han mostrado la heterogeneidad de las legislaciones nacionales, el diverso nivel de protección que otorgan a este tipo de solicitantes y la amplitud de situaciones observadas en la esfera de la acogida (Güler *et al.*, 2019), aunque según ha asegurado la FRA (2015), en la última década se ha producido una tendencia muy positiva en la mejora del reconocimiento, por ejemplo, en un buen número de países de la UE.

En España, este reconocimiento se incorporó en la Ley 12/2009⁸, manteniéndose, sin embargo, que «puede incluirse la orientación sexual dentro del concepto de grupo social determinado solo en función de las circunstancias imperantes en el país de origen» (Díaz-Lafuente, 2014b: 351). Un aspecto novedoso, destacado por los especialistas por sus efectos en la mejora de la protección de las personas LGTBI, es que esta nueva ley incorporó a los agentes no estatales en el articulado relativo a los agentes de persecución o causantes de daños graves (Horrillo, 2017); un aspecto calificado como muy positivo debido a que, en muchos casos, las personas LGTBI son

7. Para este reconocimiento, el solicitante debía tener un fundado temor a ser perseguido por motivo de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas.

8. La jurisprudencia española había reconocido esa posibilidad incluso antes de la aprobación de la Ley 12/2009, incidiendo en que esa conducta fuera perseguida socialmente en el país de origen, sin necesidad de que fuera tipificada como un delito (véase CEAR-Euskadi, 2009: 150; Díaz-Lafuente, 2014a).

destinatarias de formas de violencia y discriminación no solo por parte de actores estatales, sino de otras organizaciones o grupos sociales no estatales, incluidos miembros de sus comunidades y familiares (UNHCR, 2015).

La falta de datos no permite presentar una imagen bien conformada del alcance cuantitativo y de las características sociodemográficas de los solicitantes de asilo por motivos de orientación sexual e identidad de género en España. Sin embargo, más allá de esta limitación, los actores –institucionales y sociales– que intervienen en la gestión del refugio en España coinciden en señalar un incremento del número de solicitudes desde los años centrales de la década de 2010⁹, así como la visibilización pública de este colectivo y la mejora de los mecanismos dirigidos a su protección¹⁰. Todo ello en sintonía con la adopción de medidas específicas adoptadas en el contexto europeo y en el marco del discurso de los derechos humanos, transformado en un factor determinante en la mejora de los derechos de las minorías sexuales y de género. Estas organizaciones han indicado, además, que se observa una gran diversidad de procedencias nacionales de los solicitantes, aunque algunos de los principales países de origen son Marruecos, Argelia, Gambia, Camerún, Honduras, El Salvador, la Federación Rusa y Venezuela (CEAR, 2016b; Accem, 2018). También destaca, en el caso español, la participación reciente de un número cada vez más nutrido de organizaciones cuya acción se destina a este colectivo; o la inclusión de este en la agenda de trabajo de las asociaciones más especializadas y con mayor trayectoria.

3. BUSCAR PROTECCIÓN EN TIEMPOS DE RESTRICCIÓN MIGRATORIA

A lo largo de las dos últimas décadas, la conformación del régimen fronterizo europeo y español ha incorporado un amplio abanico de instrumentos políticos, entre los que se encuentran la aplicación de tecnología de barrera y de vigilancia a distancia, el control remo-

9. Véase, por ejemplo: «¿Cuáles son los retos para las personas LGTBI solicitantes de asilo en España?». *Sección Noticias ACNUR* (30 de octubre de 2018) (en línea) <https://www.acnur.org/noticias/noticia/2018/10/5bd83b3a4/cuales-son-los-retos-para-las-personas-lgtbi-solicitantes-de-asilo-en-espana.html> [Fecha de consulta: 28.01.2020]. Entre las causas que se señalan como determinantes de este incremento del número de solicitudes están, por presentar las mencionadas más habitualmente: a) la proximidad de España con países donde la homosexualidad está altamente criminalizada, como los países del Magreb y del África Subsahariana; b) el incremento de la salida en busca de protección de personas centroamericanas LGTBI que huyen de la violencia que sufren a manos de las maras, y c) la imagen de España como un país amigable con el colectivo LGTBI (véase Delle Femmine, 2017).

10. Esto se produce además en el contexto de la transformación de la cuestión del refugio –por primera vez en la historia migratoria reciente de España– en un tema central de la gestión migratoria. Esta centralidad ha sido resultado no solo de la llegada de población siria en los años centrales de la década de 2010, sino del intenso incremento del número de solicitudes observado desde 2015. Si ese año solicitaron protección internacional 5.952 personas, en 2019 el número de solicitudes ascendió a 118.264 (Ministerio del Interior, 2020).

to, la cooperación bilateral y la externalización (López-Sala, 2015 y 2020). Este régimen ha estado anclado en lógicas que concuerdan con las descritas por el denominado paradigma disuasorio. La literatura sobre el paradigma disuasorio se ha centrado en analizar las prácticas desarrolladas por los estados, bien en solitario o en colaboración con otros, para restringir el acceso de los refugiados –incluidos aquellos que huyen por motivos de orientación sexual– al sistema de asilo a través de múltiples mecanismos que incluyen, entre otros, el bloqueo del tránsito y el procesamiento deslocalizado, la prevención del acceso al territorio, del acceso al procedimiento o la disuasión selectiva del destino (Vedsted-Hansen, 1999; Hataway y Gammeltoft-Hansen, 2015; Hirsch, 2017; Giuffré y Moreno-Lax, 2019). Estos teóricos coinciden en sostener que los estados han puesto en práctica estas políticas para circunvalar sus obligaciones legales con la jurisdicción nacional e internacional a través de una manipulación de la territorialidad (Fitzgerald, 2019), que mantiene a los solicitantes alejados de los espacios donde pueden acceder a protección. En Europa, como ha sostenido Agier (2013), la acción de los países ha transitado de la «responsabilidad de proteger» a la «externalización de la responsabilidad de protección».

En el caso español, este tipo de prácticas políticas de control remoto y vigilancia a distancia han tenido un fuerte efecto en las dificultades de acceso al territorio de refugiados LGTBI a través de las fronteras aéreas, terrestres y marítimas. Así, la colaboración con Marruecos como parte de la política de externalización ha producido formas de control preventivo, espacial y físico de los flujos migratorios, dificultando el acceso territorial de solicitantes de asilo a través de las ciudades de Ceuta y Melilla o de las provincias costeras del Estrecho de Gibraltar y el mar de Alborán. Estas limitaciones han sido especialmente graves en el caso de los nacionales procedentes de países africanos, etiquetados por las autoridades y percibidos por la población como migrantes económicos y, por lo tanto, como no merecedores de protección internacional (López-Sala y Moreno-Amador, 2020). Estas prácticas políticas se han compaginado con elementos procedimentales que han producido lo que hemos denominado un «vacío infraestructural» para el acceso a la condición de refugiado en la Frontera Sur española (ibídem). La primacía de la lógica de la restricción migratoria ha devenido, en la práctica y durante más de dos décadas, en la ausencia de infraestructura, procedimientos y recursos humanos y materiales que permitieran realizar la solicitud de asilo tanto en la llegada a costa como en los puestos habilitados de cruce. No hay que olvidar que no ha existido hasta fechas muy recientes un protocolo de identificación de personas que puedan necesitar protección internacional en el cruce por los perímetros terrestres de la frontera periférica, incluidos refugiados LGTBI. En la práctica, ello ha supuesto que, hasta fechas recientes, las peticiones de asilo solo pudieran ser efectuadas una vez dentro del territorio.

La restricción del acceso territorial se ha compaginado con mecanismos restrictivos de acceso al procedimiento, aspectos que también son mencionados por los teóricos del paradigma disuasorio. En este sentido, el instrumento quizás más constrictivo fue la introducción en la Ley 9/94 del denominado «procedimiento de inadmisión a trámite» (Fullerton, 2005), un procedimiento acelerado de escrutinio previo realizado por la Administración que posibilitaba o no el acceso al sistema

A PESAR DEL RECONOCIMIENTO DE LA ORIENTACIÓN SEXUAL COMO UNO DE LOS CRITERIOS PARA OTORGAR PROTECCIÓN EN LA LEY DE ASILO DE 2009 EN ESPAÑA, EXISTEN MECANISMOS RESTRICTIVOS DE ACCESO AL PROCEDIMIENTO QUE IMPIDEN Y LIMITAN EN GRAN MEDIDA EL ACCESO A PROTECCIÓN DE LOS SOLICITANTES LGTBI

y que supuso en la práctica un serio obstáculo a través de una interpretación muy reducida de las solicitudes consideradas fundamentadas. Este mecanismo impedía de forma retroactiva a los refugiados ya presentes en el territorio «acceder a la puerta del procedimiento» (Vedsted-Hansen, 1999). Además, la reforma legal introdujo un procedimiento acelerado en frontera que exigía que los solicitantes permanecieran en dependencias habilitadas en las propias instalaciones fronterizas hasta que las autoridades determinaran su admisión, o no, al procedimiento (Valles, 2016). Estas dificultades en frontera se agravaron aún más con la reforma legal de 2009, que estable-

ció un sistema que permitía al Ministerio del Interior no solo inadmitir a trámite la solicitud, sino denegar la solicitud de asilo de forma acelerada en un plazo máximo de cuatro días (García-Mahamut y Galparsoro, 2010). A pesar del reconocimiento de la orientación sexual como uno de los criterios para otorgar protección en la Ley de 2009, este tipo de mecanismos restrictivos de acceso al procedimiento –tanto legales como procedimentales–, que actuaron en paralelo en el conjunto del régimen de refugio, ha impedido y limitado en gran medida el acceso a protección de los solicitantes LGTBI.

4. SOLICITANTES DE ASILO LGTBI EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA

Las dificultades de los solicitantes de asilo no terminan una vez en el interior del territorio. Merecen especial mención las dinámicas observadas en las ciudades de Ceuta y Melilla. Tras la última reforma de la Ley de asilo en 2009, la Secretaría de Estado de Seguridad (SES) del Ministerio del Interior empezó a aplicar un procedimiento administrativo que restringe y somete a serias limitaciones la movilidad de los solicitantes que desean desplazarse al territorio español peninsular. Esta limitación de la movilidad intraterritorial de los solicitantes de asilo ha sido justificada basándose en el estatuto especial de ambas ciudades autónomas en el acuerdo de Schengen, el cual permi-

te que España se reserve el derecho a mantener los controles documentales en las conexiones entre estas dos ciudades y la península (Valles, 2016). De acuerdo con la información de la SES, la documentación de admisión a trámite del procedimiento de asilo –una tarjeta identificadora entregada a los solicitantes– no puede considerarse válida como acreditación para viajar, lo que ha supuesto la denegación de los permisos “de viaje de los solicitantes que quieren desplazarse a otras zonas del territorio nacional. Esta barrera administrativa implica su inmovilización involuntaria en estas ciudades, una retención física que puede extenderse meses e incluso años, hasta que la solicitud sea resuelta. Esta práctica ha sido considerada contraria a la ley por numerosos especialistas (Solanes, 2014; González-García, 2015) y recogida como un mecanismo discriminatorio en diversos informes del ACNUR y del Defensor del Pueblo (UNHCR, 2013b; Defensor del Pueblo, 2013 y 2016). A pesar de que varias resoluciones judiciales han declarado esta práctica contraria a la legalidad¹¹, continúa aplicándose en la actualidad.

Esta situación de inmovilidad involuntaria y de confinamiento espacial (ya que la acogida en ambas ciudades se produce en los Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes [CETIs]), puede incrementar la vulnerabilidad y mantener formas de violencia y acoso contra los solicitantes LGTBI, como han subrayado diversos informes internacionales (UNHCR, 2015)¹². De hecho, la aplicación de protocolos antidiscriminación en los equipamientos de acogida o la disponibilidad de alojamiento específico para este tipo de solicitantes han sido mencionados como elementos clave para evitar formas ulteriores de violencia en los países de destino (FRA, 2017)¹³. El informe

ESTA SITUACIÓN DE INMOVILIDAD INVOLUNTARIA Y DE CONFINAMIENTO ESPACIAL (YA QUE LA ACOGIDA EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA SE PRODUCE EN LOS CETIS), PUEDE INCREMENTAR LA VULNERABILIDAD Y MANTENER FORMAS DE VIOLENCIA Y ACOSO CONTRA LOS SOLICITANTES LGTBI, COMO HAN SUBRAYADO VARIOS INFORMES INTERNACIONALES

11. Entre ellas, las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 13 de enero de 2011 y de febrero de 2012 y del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 11 de mayo de 2015 y de 30 de octubre de 2018. Esta limitación de la libertad de movimiento ha sido también objetivo de un amplio número de litigios. Así, solo en 2018, el servicio jurídico de CEAR presentó 54 recursos de alzada y 19 contenciosos administrativos contra esta práctica ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (CEAR, 2018).

12. Organizaciones sociales, como AMLEGA o Kifkif, que trabajan con este colectivo, han aplaudido las decisiones dirigidas a promover el traslado de los solicitantes LGTBI e impedir las agresiones que sufren en los CETIs. La asociación AMLEGA, que trabaja directamente con esta comunidad en la ciudad de Melilla, ha denunciado el acoso que experimenta este colectivo en los centros y está realizando un trabajo de observación a través del Observatorio Melillense Contra el Odio LGTBfóbico (OMCEOL).

13. Recientemente, se han inaugurado algunos centros y recursos de acogida específicos para refugiados LGTBI en Madrid y Barcelona, gestionados por diversas organizaciones, como Kifkif y Acathi, y financiados por los gobiernos regionales y locales. Sobre algunas otras iniciativas especialmente dirigidas a este colectivo puede consultarse también el informe de Accem (2018).

de buenas prácticas de ILGA-Europa de 2014 mencionaba precisamente que la situación de estos solicitantes en los equipamientos de acogida de los países donde buscan protección resulta normalmente problemática, ya que habitualmente sufren formas de homofobia o transfobia, acoso, discriminación y violencia por parte de nacionales de sus respectivos países e, incluso, de miembros de su propia familia (ILGA-Europe, 2014). En el caso de Ceuta y Melilla, este confinamiento resulta especialmente grave dadas las peculiaridades geográficas y físicas de dichas ciudades. Human Rights Watch¹⁴ denunció en 2017 esta política de bloqueo y los abusos que sufrían muchos solicitantes en la ciudad de Ceuta después de una visita de observación a la ciudad autónoma. Esta organización, adicionalmente, recordaba que la Directiva Europea de Acogida¹⁵ exige a los países europeos que tengan en consideración la situación de las personas vulnerables en materia de alojamiento y tomen medidas para prevenir el acoso sexual en los centros de acogida. El Defensor del Pueblo se refirió a esta situación específica realizando una Recomendación al Gobierno español en agosto de 2017 para priorizar el traslado a la península de los solicitantes LGTBI residentes en los CETIs¹⁶.

La tensión entre los principios de protección y de restricción se expresan bien si atendemos a lo que ha sucedido en el caso de los solicitantes procedentes de Marruecos. Las solicitudes de ciudadanos marroquíes LGTBI no son nuevas. Hasta mediados de la década de 2010, la concesión del estatuto de refugiado había sido denegado en la mayor parte de los casos, atendiendo a lo que, como veremos posteriormente, se conoce como el principio de discreción. Sin embargo, muy recientemente se ha producido un cambio importante en la práctica de las autoridades españolas, a pesar de lo delicado de este cambio por su potencial impacto en las relaciones bilaterales en materia de política migratoria entre España y Marruecos¹⁷. El agravamiento de la discriminación, la homofobia y la persecución de las personas LGTBI en Marruecos, así como un incremento de la sensibilidad y la formación en esta materia por parte de los responsables técnicos españoles, han producido un aumento significativo del

14. Véase Human Rights Watch (HRW). «Spain: LGBT Asylum Seekers Abused in North African Enclave», *Human Rights Watch* (28 de abril de 2017) (en línea) <https://www.hrw.org/news/2017/04/28/spain-lgbt-asylum-seekers-abused-north-african-enclave> [Fecha de consulta: 03.02.2020]. Sobre la situación en Melilla véase también Blasco de Avellaneda, 2016 y Amnistía Internacional, 2016b.

15. «Directiva 2013/33/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, por la que se aprueban normas para la acogida de los solicitantes de protección internacional». *Diario Oficial de la Unión Europea*, (29 de junio de 2013) (en línea) <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013L0033&from=EN> [Fecha de consulta: 24.01.2020].

16. Véase: <https://www.defensordelpueblo.es/resoluciones/priorizar-el-traslado-a-la-peninsula-de-los-solicitantes-de-proteccion-internacional-que-pertenece-al-colectivo-lgtbi-y-residen-en-los-ceti-de-ceuta-y-melilla-tras-la-evaluacion-individual-correspon/>

17. Josep Buades, coordinador del Servicio Jesuita a Migrantes (SJM) en la Frontera Sur, se refería precisamente a este aspecto en una entrevista reciente (Martínez, 2020).

número de estatutos concedidos entre el conjunto de los solicitantes. Esta situación genérica contrasta, sin embargo, con lo observado en el caso de las solicitudes que tienen lugar en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, donde a las constricciones de movilidad se ha unido lo que ha sido etiquetado como «un mayor escrutinio» (véase Otazu, 2018) de las peticiones respecto a lo que sucede en otras partes del territorio. En ello interviene, por un lado, la recurrente alusión de las autoridades a evitar «el efecto llamada»; pero también el agravamiento, en frontera, de la desconfianza hacia los solicitantes de protección internacional, algo que en el caso de los ciudadanos marroquíes se amplifica por efecto de nuestra historia migratoria reciente.

5. LAS CONSTRICCIONES EN EL ACCESO AL ESTATUTO DE LOS REFUGIADOS LGTBI: DEL PRINCIPIO DE DISCRECIÓN A LA CUESTIÓN DE LA CREDIBILIDAD

Las solicitudes de personas LGTBI se han visto sometidas a una serie de dificultades específicas –tanto en la esfera legal como de procedimiento– que han tenido un efecto importante en el acceso a la protección (Miller, 2005). Como veremos, muchas de estas dificultades emanan del objetivo de los estados receptores de contener el número de solicitudes de protección internacional, así como de mantener a estos solicitantes alejados de sus fronteras a través de mecanismos que promueven, por ejemplo, su *inmovilización* en origen; y ello a pesar del incremento del reconocimiento de los derechos de este colectivo en los países occidentales. Una primera estrategia ha sido la aplicación de lo que se conoce en la literatura especializada como el «principio de discreción» (Jansen y Spijkerboer, 2011; Jansen, 2013). En esta dinámica restrictiva –adoptada por el régimen de refugio a escala internacional– ha llegado a ser habitual que los estados receptores rechacen muchas de estas solicitudes indicando que las personas LGTBI pueden no tener un temor fundado a sufrir persecución si mantienen una actitud discreta en sus países. Esta respuesta estatal (etiquetada habitualmente como «*stay in the closet*») fue objeto hace algo más de una década de una directriz específica del ACNUR, en la que se indicaba que la aplicación de este principio se debía abandonar (UNHCR, 2008), ya que suponía la limitación del ejercicio de un derecho humano básico relativo a la libertad y a la identidad equiparable con el libre ejercicio de los derechos reconocidos en la Convención, tales como el derecho a la libertad religiosa. Este principio de discreción –muy criticado por activistas y juristas por considerarlo contrario a los derechos fundamentales– sigue siendo, sin embargo, ampliamente aplicado en un buen número de países, aunque la jurisprudencia producida en los últimos años ha dado lugar a que, al menos en el caso europeo, se haya eliminado en algunos casos. La sentencia del 7 de noviembre de 2013 del Tribunal de Justicia de la UE también incidió en este aspecto, indicando que «a la hora de examinar una solicitud

destinada a obtener el estatuto de refugiado, las autoridades competentes no pueden razonablemente esperar que, para evitar el riesgo de persecución, el solicitante de asilo oculte su homosexualidad en su país de origen o actúe con discreción al vivir su orientación sexual» (Sánchez-Tomás, 2019: 6; véanse también Díaz-Lafuente, 2014b y Horrillo, 2017). A pesar de ello, se observan amplias diferencias entre países y casos a la hora de observar el alcance

LAS SOLICITUDES DE PERSONAS LGTBI SE HAN VISTO SOMETIDAS A UNA SERIE DE DIFICULTADES ESPECÍFICAS QUE HAN TENIDO UN EFECTO IMPORTANTE EN EL ACCESO A LA PROTECCIÓN. MUCHAS DE ELLAS EMANAN DEL OBJETIVO DE LOS ESTADOS RECEPTORES DE CONTENER EL NÚMERO DE SOLICITUDES Y MANTENER A LOS SOLICITANTES ALEJADOS DE SUS FRONTERAS

de su aplicación, que también se ha empleado como sustento de resoluciones negativas en el caso español, como han subrayado especialistas y organizaciones sociales (Sánchez, 2016¹⁸; ILGA-Europe, 2014: 14¹⁹).

En esta misma lógica se sitúa la aplicación del denominado «principio de huida o reubicación interna» (etiquetado habitualmente como «*stay in your country*») (Hathaway y Foster, 2003). Una alternativa que alude a la posibilidad de denegar la protección si el solicitante LGTBI puede desplazarse a otra zona del territorio del país de origen donde puede no sufrir persecución. Este principio también es ampliamente disputado, especialmente por la

imprecisión que conlleva y el amplio margen de interpretación que otorga a los estados receptores, por lo que su aplicación concreta ha sido muy variable (Jansen, 2013), a pesar de que el posicionamiento del ACNUR en esta cuestión ha sido meridianamente clara. En concreto, ACNUR considera que la homofobia –expresada bien a través de leyes o de actitudes y comportamientos sociales– suele ser una dinámica que se extiende a nivel nacional y que, por lo tanto, no suele ser un argumento aplicable al caso de este tipo de solicitantes; así mismo, considera que esta reubicación no puede suponer la exigencia de la ocultación de la orientación sexual (UNHCR, 2008). En el caso español, apenas hay análisis sobre la aplicación de este principio como motivo de denegación en las solicitudes de protección; sin embargo, los pocos estudios específicos realizados en fechas relativamente recientes coinciden en señalar que no ha sido empleado en el caso de los solicitantes LGTBI (ECRE, 2014). Los dos aspectos mencionados previamente también aluden a una cuestión señalada reiteradamente

18. *El Diario* «“El Gobierno ha denegado el asilo a personas LGTBI porque pueden vivir en su país con discreción”» (Sánchez, 2016).

19. Sobre el caso español, véase la nota 43 (página 14) de este Informe de ILGA-Europa.

por juristas e instituciones especializadas: la información disponible sobre la situación del colectivo LGTBI –y su potencial persecución– en los países de origen (LaViolette, 2009; EASO, 2015; McDonald-Norman, 2017). En concreto, se señala que la mayor parte de los informes disponibles sobre la situación de la comunidad LGTBI en distintos países realizan un análisis legislativo de las normas que penalizan la homosexualidad (como recogen, por ejemplo, los documentos de situación anuales de ILGA). Sin embargo, dichos informes no suelen hacer referencia a otros aspectos fundamentales y necesarios para argumentar la necesidad de protección: las formas de persecución y de discriminación que sufren este tipo de personas en los países de los que son nacionales más allá de la penalización de las conductas homosexuales, es decir, la persecución por parte de actores no estatales o las formas de homofobia y transfobia que sufren y que pueden devenir en persecución social y familiar.

En la última década, a pesar de una interpretación más laxa del principio de discreción y de la alternativa de huida interna, así como de los crecientes esfuerzos para obtener información más completa sobre la situación de las personas LGTBI en un mayor número de países, el incremento del número de solicitudes en el contexto de un mayor reconocimiento de este colectivo ha producido la aplicación de otros mecanismos por parte de los países receptores que han constreñido el acceso a la protección. El arraigo de un profundo sentimiento de desconfianza por parte de autoridades –y técnicos–, en el contexto de la conformación de los regímenes migratorios restrictivos, ha producido prácticas y procedimientos imbuidos por una extensa cultura de la sospecha que, en el caso de los solicitantes LGTBI, se vincula también con la cuestión de la credibilidad. Como afirmaba Millbank (2009) a finales de la primera década de este siglo, en la determinación de la protección de personas LGTBI, se ha observado un tránsito desde «la discreción al descrédito»²⁰. Sin embargo, el criterio de credibilidad adquiere en el caso de esta categoría tintes muy especiales que han despertado la atención académica y el pronunciamiento jurídico. No hay que olvidar que las solicitudes por orientación sexual e identidad de género se realizan con base en la propia declaración del solicitante, y que en el procedimiento esto ha supuesto la formalización en diversos países de distintos tipos de *pruebas* (entre otras, por ejemplo, pruebas documentales o psicológicas) que afectan a una dimensión de la vida privada y la identidad de estos solicitantes. En el contexto de la lógica restrictiva de la gestión del refugio, ello ha supuesto un alto nivel de *certificación* que en ocasiones ha conllevado la vulneración de la intimidad a través de procedi-

20. «Las razones para rechazar solicitudes de asilo cambian de argumentos basados en la discreción o sobre una situación no suficientemente mala en el país de origen, a argumentos basados en la no creencia de que el o la solicitante sea una persona LGTBI» (Millbank, 2009: 392). Traducción propia del original en inglés.

mientos muy controvertidos, claramente intrusivos e, incluso, degradantes (preguntas sobre conducta sexual en las entrevistas, aportación de pruebas gráficas, realización de pruebas médicas y psiquiátricas o de exámenes periciales psicológicos, etc.). Sobre este particular hay dos sentencias particularmente importantes del Tribunal Superior de Justicia de la UE (la C-148/13 a C-150/13, 2 de diciembre de 2014, y la C-473/16, 25 de enero de 2018) que se

EL ARRAIGO DE UN PROFUNDO SENTIMIENTO DE DESCONFIANZA POR PARTE DE AUTORIDADES –Y TÉCNICOS–, EN EL CONTEXTO DE LA CONFORMACIÓN DE LOS REGÍMENES MIGRATORIOS RESTRICTIVOS, HA PRODUCIDO PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS IMBUIDOS POR UNA EXTENSA CULTURA DE LA SOSPECHA QUE, EN EL CASO DE LOS SOLICITANTES LGTBI, SE VINCULA TAMBIÉN CON LA CUESTIÓN DE LA CREDIBILIDAD

han pronunciado claramente indicando que la evaluación de la orientación sexual y el empleo de test debe respetar los derechos fundamentales garantizados en la Carta Europea, especialmente el derecho a la dignidad humana y la vida privada y familiar (véase Sánchez-Tomás, 2019) desacreditando, por tanto, muchos de los procedimientos empleados en algunos países hasta la fecha (Berlit *et al.*, 2015; Ferreira y Venturini, 2018).

Dos elementos adicionales han surgido en el debate sobre la credibilidad. En primer lugar, como ha señalado el ACNUR, en muchas ocasiones este tipo de solicitantes pueden no revelar en un primer momento sus auténticas razones debido a las dificultades para expresar determinados sentimientos tras años de

persecución y de los daños psicológicos sufridos. Estos sentimientos –que incluyen, entre otros, el autoengaño, la homofobia interiorizada, la angustia, o el autoodio– disminuyen su capacidad para revelar información relevante durante las entrevistas del procedimiento. Además, puede llevarles a «no apelar a esta causa en la primera ocasión que se les ofreció para exponer los motivos de persecución» (UNCHR, 2013a: 71), un elemento que en numerosas ocasiones es empleado por los estados para denegar la solicitud. El segundo aspecto, que ha centrado el debate en los estudios académicos en los últimos años, es que gran parte de la credibilidad y la evaluación de la verosimilitud de los relatos se realiza basándose en unas asunciones excesivamente estereotipadas –occidentalizadas y culturalmente inapropiadas– de los comportamientos y actitudes *propios* de las personas LGTBI (Berg y Millbank, 2009; Lewis, 2014; Murray, 2015; Dhoest, 2019; Peña Díaz, 2019). Una evaluación basada en estereotipos y nociones subjetivas aumenta, por tanto, el riesgo de realizar resoluciones negativas basadas en argumentos erróneos. Por todo ello, puede concluirse que, hoy en día,

junto con las dificultades de acceso al territorio de países donde pueden obtener protección internacional, el principal obstáculo que enfrentan estos solicitantes está vinculado con los procedimientos, mecanismos y estereotipos empleados para evaluar la verosimilitud y, por consiguiente, la credibilidad sobre su orientación sexual o identidad de género.

6. A MODO DE CONCLUSIÓN

A lo largo de la última década se han dado grandes pasos dirigidos al reconocimiento de la orientación sexual y la identidad de género como una de las causas de protección internacional. Este reconocimiento relativamente reciente se ha compaginado con un incremento de la información disponible y la sensibilización de la opinión pública ante la persistencia, e incluso el agravamiento, de las formas de discriminación y persecución que sufren las personas LGTBI en amplias zonas del mundo. A pesar de que resulta todavía difícil dimensionar la huida por motivos de orientación sexual e identidad de género, ya que la mayor parte de los países de destino, incluidos los europeos, no tienen un registro específico de las solicitudes realizadas por este motivo, los organismos internacionales especializados han dado cuenta de un destacado incremento de solicitudes en los últimos años. Este artículo se ha detenido en los problemas de acceso a protección de los solicitantes LGTBI. A pesar de la ampliación de este reconocimiento formal, se aprecian dificultades que emanan de la derivada restrictionista de los regímenes de asilo que inciden en la densificación de los obstáculos de acceso al territorio y al procedimiento. El artículo profundiza también en las especificidades observadas en las ciudades de Ceuta y Melilla, así como en los potenciales efectos de la inmovilidad involuntaria y del confinamiento espacial en el incremento de la vulnerabilidad y la perpetuación del acoso hacia este tipo de solicitantes. En cuanto a los obstáculos de acceso a la protección, el artículo ha destacado la debilitación de la aplicación de los principios de discreción y huida interna en aras de procedimientos mucho más estrictos en la determinación de la credibilidad que han supuesto no solo rechazos de protección en base a argumentos erróneos, sino la aplicación de pruebas y test contrarios a los derechos fundamentales.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Accem. *La situación de las personas solicitantes de protección internacional y refugiadas LGTB*. Madrid: Accem, 2018.

Agier, Michel. *Managing the Undesirables. Refugee Camps and Humanitarian Government*. Cambridge: Policy, 2013.

Amnistía Internacional. *Ceuta y Melilla: un territorio sin derechos para personas migrantes y refugiadas*. Madrid: Amnistía Internacional, 2016a.

Amnistía Internacional. *En tierra de nadie. La situación de las personas refugiadas y migrantes en Ceuta y Melilla*. Madrid: Amnistía Internacional, 2016b.

Berg, Laurie y Millbank, Jenni. «Constructing the Personal Narratives of Lesbian, Gay and Bisexual Asylum Claimants». *Journal of Refugee Studies*, vol. 22, n.º 2 (2009), p. 195-223.

Berlit, Uwe; Doerig, Harald y Storey, Hugo. «Credibility Assessment in Claims based on Persecution for Reasons of Religious Conversion and Homosexuality: A Practitioners Approach». *International Journal of Refugee Law*, vol. 27, n.º 5 (2015), p. 649-666.

Blasco de Avellaneda, Jesús. «La valla gay de Melilla». *El Mundo*, (17 de abril de 2016) (en línea) <https://www.elmundo.es/cronica/2016/04/17/5711e62fca4741c4398b459c.html>

Collyer, Michael. «From preventive to repressive: the changing use of development and humanitarianism to control migration». En: Mitchell, Katharine, Jones, Reece y Fluri, Jeniffer L. (eds.). *Critical Geographies of Migration*. Cheltenham: Edward Elgar, 2019, p. 170-181.

CEAR-Comisión Española de Ayuda al Refugiado. *Las personas refugiadas en España y en Europa*. Madrid: CEAR, 2016a.

CEAR-Comisión Española de Ayuda al Refugiado. *Discrimination and persecution on the basis of sexual orientation and gender identity: towards a dignified life*. Madrid: CEAR, 2016b.

CEAR-Comisión Española de Ayuda al Refugiado. *Las personas refugiadas en España y en Europa*. Madrid: CEAR, 2018.

CEAR-Euskadi-Comisión Española de Ayuda al Refugiado en Euskadi. *El sistema de asilo español frente a la violación de los derechos humanos de las mujeres y de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales*. Bilbao: CEAR, 2009.

Council of Europe. «CM(2010)4 add3 rev2». *Documentos CM*, (31 de marzo de 2010) (en línea) <https://rm.coe.int/16804e509d> [Fecha de consulta: 22.01.2020].

Defensor del Pueblo. *Informe Anual*. Madrid: Defensor del Pueblo, 2013.

Defensor del Pueblo. *El asilo en España. La protección internacional y los recursos del sistema de acogida*. Madrid: Defensor del Pueblo, 2016.

Delle Femmine, Laura. «España, destino de los perseguidos LGTB». *El País*, (12 de mayo de 2017) (en línea). https://elpais.com/internacional/2017/05/11/actualidad/1494523579_137443.html [Fecha de consulta: 30.01.2020].

Dhoest, Alexander. «Learning to be gay: LGBTQ forced migrant identities and narratives in Belgium». *Journal of Ethnic and Migration Studies*, vol. 45, n.º 7 (2019), p. 1.075-1.089.

Díaz-Lafuente, José. *Refugio y asilo por motivos de orientación sexual y/o identidad de género en el ordenamiento constitucional español*. Tesis doctoral, Universidad de Valencia, 2014a.

Díaz-Lafuente, José. «El derecho de asilo por motivos de orientación sexual e identidad de género». *Revista de Derecho Político*, n.º 89 (2014b), p. 345-388.

Díaz-Lafuente, José. «Huir para amar: El derecho de asilo por motivos de orientación sexual e identidad de género». En: Comisión Española de Ayuda al Refugiado. *Informe 2016: Las personas refugiadas en España y en Europa*. Madrid: CEAR, 2016, p. 127-139.

EASO-European Asylum Support Office. *Researching the situation of lesbian, gay, and bisexual persons (LGB) in countries of origin*. La Valeta: EASO, 2015.

ECRE-European Council on Refugees and Exiles. *Actors of Protection and the application of the Internal Protection Alternative. National Report, Spain*. Bruselas: ECRE, 2014.

EMN-European Migration Network. *EMN Ad-Hoc Query on NL AHQ on national asylum policies regarding LGBT-asylum seekers*. Brighton: European Commission, 2016.

FRA-European Union Agency for Fundamental Rights. *Protection against discrimination on grounds of sexual orientation, gender identity and sex characteristics in the EU. Comparative legal analysis*. Viena: FRA, 2015.

FRA-European Union Agency for Fundamental Rights. *Current migration situation in the EU: Lesbian, gay, bisexual, transgender and intersex asylum seekers*. Viena: FRA, 2017.

Ferreira, Nuno y Venturini, Denise. *Testing the Untestable: The CJEU's Decision in Case C-473/16, F V Bevándorlási És Állampolgársági Hivatal*. European Database of Asylum Law, (28 de junio de 2018).

Fitzgerald, David. *Refuge beyond Reach: How Rich Democracies Repel Asylum Seekers*. Nueva York: Oxford University Press, 2019.

Fullerton, Maryellen. «Inadmissible in Iberia: The Fate of Asylum Seekers in Spain and Portugal». *International Journal of Refugee Law*, vol. 17, n.º 4 (2005), p. 659-687.

Gammeltoft-Hansen, Thomas. *Access to Asylum. International Refugee Law and the Globalisation of Migration Control*. Cambridge: Cambridge University Press, 2011.

García-Mahamut, Rosario y Galparsoro, Javier. *Régimen Jurídico del Derecho de Asilo en la Ley 12/2009*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010.

Giuffré, Mariagiulia y Moreno-Lax, Violeta. «The Raise of Consensual Containment: From Contactless Control to Contactless Responsibility for Forced Migration Flows». En: Juss, Satvinder (ed.). *Research Handbook on International Refugee Law*. Chenttenham: Edward Elgar, 2019, p. 82-108.

González-García, Julio. «Expulsiones en caliente, devoluciones y petición de asilo en Ceuta y Melilla». *Revista de Administración Pública*, vol. 196 (2015), p. 309-329.

Güler, Arzu, Shevtsova, Maryna y Venturini, Denise (eds.). *LGBTI Asylum Seekers and Refugees from a legal and political perspective*. Cham: Springer, 2019.

Hathaway, James C. y Foster, Michelle. «Internal Protection/Relocation/Flight Alternative as an aspect of Refugee determination». En: Feller, Erika, Türk, Volker y Nicholson, Frances (eds.). *Refugee Protection in International Law*. Cambridge: Cambridge University Press, 2003, p. 357-417.

Hathaway, James C. y Gammeltoft-Hansen, Thomas. «Non-refoulement in a World of Cooperative Deterrence». *Columbia Journal of Transnational Law*, vol. 53, n.º 2 (2015). p. 235-285.

Hirsch, Asher. «The Borders Beyond the Border: Australia's Extraterritorial Migration Controls». *Refugee Survey Quarterly*, vol. 36, n.º 3 (2017), p. 48-80.

Horriilo, Silvia. *El derecho estático de las personas en movimiento. Derecho de asilo por motivo de género y orientación sexual*. Tesis doctoral, Universidad del País Vasco, 2017.

ILGA-Europe-International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association. *Good Practices related to LGBTBI applicants in Europe*. Bruselas: ILGA, 2014.

ILGA-International Lesbian, Gay, Bisexual, Trans and Intersex Association. *State-Sponsored Homophobia 2019*. Ginebra: ILGA, 2019.

Jansen, Sabine. «Fleeing homophobia. Asylum claims related to sexual orientation and gender identity in Europe». En: Spijkerboer, Thomas (ed.). *Fleeing Homophobia. Sexual orientation, gender identity and asylum*. Londres: Routledge, 2013, p. 1-30.

Jansen, Sabine y Spijkerboer, Thomas. *Fleeing Homophobia. Asylum Claims related to sexual orientation and gender identity in Europe*. Amsterdam: Universidad de Amsterdam, 2011.

Jubany, Olga. «Constructing truths in a culture of disbelief. Understanding asylum screening from within». *International Sociology*, vol. 26, n.º 1 (2011), p. 74-94.

LaViolette, Nicole. «Independent Human Rights Documentation and Sexual Minorities: An ongoing challenge for the Canadian Refugee Determination Process». *International Journal of Human Rights*, vol. 13, n.º 2 (2009), p. 437-476.

Lewis, Rachel. «“Gay? Prove it”: The politics of queer anti-deportation activism». *Sexualities*, vol. 17, n.º 8 (2014), p. 958-975.

Lewis, Rachel A. y Naples, Nancy. «Queer migration, asylum, and displacement». *Sexualities*, vol. 17, n.º 8 (2014), p. 911-918.

López-Sala, Ana. «Exploring dissuasion as a (geo)Political Instrument in Irregular Migration Control at the Southern Spanish Maritime Border». *Geopolitics*, vol. 20, n.º 3 (2015), p. 513-534.

López-Sala, Ana. «Keeping up appearances: dubious legality and migration control at the peripheral borders of Europe. The cases of Ceuta and Melilla». En: Carrera, Sergio y Stefan, Marco (eds.). *Fundamental Rights Challenges in Border Controls and Expulsion of Irregular Immigrants in the European Union*. Londres: Routledge, 2020, p. 25-42.

López-Sala, Ana y Moreno-Amador, Gracia. «En busca de protección a las puertas de Europa. Las políticas de etiquetado y la aplicación del paradigma disuasorio en la gestión del refugio en la frontera sur española». *Estudios Fronterizos*, vol. 21 (2020), p. 48-68.

Martínez, Alicia. «“Es incómodo para el Gobierno de España que un marroquí pida asilo”». *El Faro de Melilla*, (12 de enero de 2020) (en línea) <https://elfarodemelilla.es/es-incomodo-para-gobierno-espana-marroqui-pida-asilo/> [Fecha de consulta: 04.02.2020].

McDonald-Norman, Douglas. «No One to Bear Witness: Country Information and LGBTQ Asylum Seekers». *Refugee*, vol. 33, n.º 2 (2017), p. 88-100.

Millbank, Jenni. «From discretion to disbelief: recent trends in refugee determinations on the basis of sexual orientation in Australia and the United Kingdom». *International Journal of Human Rights*, vol. 13, n.º 2 (2009), p. 391-414.

Miller, Alice M. «Gay Enough? Some Tensions in Seeking the Grant of Asylum and Protecting Global Sexual Diversity». En: Epps, Brad; Valens, Keja y Johnson-Gonzalez, Bill (eds.). *Passing Lines: Sexuality and Immigration*. Cambridge: Harvard University Press, 2005, p. 137-187.

Ministerio del Interior. «Datos de protección internacional acumulados a 31 de diciembre de 2019». Ministerio del Interior. Subsecretaría, Dirección General de Política Interior, 2020 (en línea) http://www.interior.gob.es/documentos/642012/9911687/Nota_avance_trimestral_datos_proteccion_internacional_2019_12_31.pdf/22f73187-b2f3-457c-8dbc-1cb28588e3ec [Fecha de consulta: 22.01.2020].

Murray, David A.B. *Real Queer? Sexual Orientation and Gender Identity Refugees in the Canadian Refugee Apparatus*. Toronto: Rowman&Littlefield International, 2015.

Otazu, Javier. «Los homosexuales marroquíes encuentran refugio en España». *La Vanguardia*, (22 de marzo de 2018) (en línea) <https://www.lavanguardia.com/vida/20180322/441827908502/los-homosexuales-marroquies-encuentran-refugio-en-espana.html> [Fecha de consulta: 06.02.2020].

Peña Díaz, Francisco de A. «Credibilidad de los solicitantes de asilo y estereotipos heterosexistas: en busca del ‘refugiado LGTBI por antonomasia’». *Cuadernos electrónicos de Filosofía del Derecho*, vol. 39 (2019), p. 271-291.

Sánchez, Gabriela. «“El Gobierno ha denegado el asilo a personas LGTBI porque pueden vivir en su país con discreción”». *El Diario*, (1 de julio de 2016) (en línea) https://www.eldiario.es/desalambre/Gobierno-denegado-LGTBI-alegando-discretos_0_532647450.html [Fecha de consulta: 24.01.2020].

Sánchez-Tomás, José Miguel. «La protección internacional: Especial referencia a la persecución por motivos de orientación sexual». *Crítica Penal y Poder*, n.º 18 (2019), p. 145-154.

Solanes, Ángeles. «Derechos Humanos y Asilo. Sobre las deficiencias del SECA y la regulación jurídica española». *Anuario Facultad de Derecho de la Universidad de Alcalá* (2014), p. 181-210.

Spijkerboer, Thomas (ed.). *Fleeing Homophobia. Sexual Orientation, Gender Identity and Asylum*. Londres: Routledge, 2013.

Tsourdji, Lilian. «Orientación sexual e identidad de género: avances en la legislación de la Unión Europea». *Revista Migraciones Forzadas*, n.º 42 (2012), p. 20-22.

UNHCR-The United Nations High Commissioner for Refugees. *Guidance Note on Refugee Claims Relating to Sexual Orientation and Gender Identity*. Ginebra: UNHCR – 2008.

UNHCR-The United Nations High Commissioner for Refugees. *Guidelines on International Protection n.º 9: Claims to Refugee Status based on Sexual Orientation and/or Gender Identity within the context of Article 1A(2) of the 1951 Convention and/or its 1967 Protocol relating to the Status of Refugees*. UNHCR, HCR/GIP/12/09, (23 de octubre de 2012).

UNHCR-The United Nations High Commissioner for Refugees. *Beyond Proof. Credibility Assessment in the EU Asylum Systems*. Bruselas: UNHCR, 2013a.

UNHCR-The United Nations High Commissioner for Refugees. *Report of the Special Rapporteur on Contemporary Forms of Racism, Racial Discrimination, Xenophobia and Related Intolerance. Addendum: Visit to Spain*. UN Human Rights Council, A/HRC/23/56/Add.2, (6 de junio de 2013b).

UNHCR-The United Nations High Commissioner for Refugees. *Protecting Persons with diverse sexual orientations and gender identities. A Global Report on UNHCR's Efforts to Protect Lesbian, Gay, Bisexual, Transgender, and Intersex Asylum-Seekers and Refugees*. Ginebra: División de Población de ACNUR, 2015.

Valles, María. «¿Vallas al Asilo? Apuntes sobre el sistema de protección en España». *Anuario CIDOB de la Inmigración*, (2016), p. 226-245.

Vedsted-Hansen, Jens. *Europe's Response to the Arrival of Asylum Seekers: Refugee Protection and Immigration Control*. Ginebra: UNHCR, 1999.

CIDOB

BARCELONA
CENTRE FOR
INTERNATIONAL
AFFAIRS

2021

La presente edición del *Anuario CIDOB de la Inmigración* analiza los efectos de la pandemia del COVID-19 en la inmigración, la movilidad humana y las políticas migratorias, ocupándose principalmente de España, pero también de Europa y, en menor medida, de América Latina y Estados Unidos. El análisis pone el foco en los efectos de la pandemia en la población extranjera residente en nuestro país, especialmente en el ámbito laboral y respecto a sus condiciones de vida, en el sector sanitario, en el trabajo del hogar y de los cuidados y sobre los temporeros agrícolas. Asimismo, más allá del contexto de pandemia, el Anuario profundiza en una serie de temas específicos, como la emigración de jóvenes universitarios españoles, las uniones mixtas y los refugiados LGTBI.

Editado por:

CIDOB

BARCELONA
CENTRE FOR
INTERNATIONAL
AFFAIRS

Con la colaboración de:



Fundació "la Caixa"



**Diputació
Barcelona**



AMB Àrea Metropolitana
de Barcelona

